REPUBLICA DE COLOMBIA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 431 | Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 15 de octubre de 1997 | EDICION DE 84 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; DIEGO VIVAS TAFUR, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

# SENADO DE LA REPUBLICA

## ACTAS DE PLENARIA

## Número 013 de la Sesión Ordinaria del día martes 7 de octubre de 1997

Presidencia de los honorables Senadores: Amylkar David Acosta Medina, Consuelo Durán de Mustafá y Hugo Serrano Gómez.

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Hugo Serrano Gómez, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Arrázola Ospina Emiro José
Barco López Víctor Renán
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bustamante María del Socorro
Caballero Aduén Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Camargo Salamanca Gabriel
Cepeda Sarabia Efraín José
Cordoba de Castro Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cruz Roldán Ignacio José
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio
Chamorro Cruz Jimmy
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez Bolaños Germán
Díaz Peris Eugenio José
Díaz Ramírez Alvaro
Dussán Calderón Jaime
Escobar Avilés Jorge
Flórez Vélez Omar
Franco Pineda Jorge
Galvis Hernández Gustavo
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Juan José
Gnecco Cerchar José Eduardo
Gómez Hermida José Antonio
González de Perdomo Consuelo
González Sierra Alvaro Antonio
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Hoyos Chamorro Silvio Mariano
Hurtado Angulo Hemel
Iragorri Hormaza Aurelio
Jiménez Salazar Pedro Antonio
Lamk Valencia Mario Said
Lébolo King Dino
López Cabrales Juan Manuel
Lozada Márquez Ricardo Aníbal
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Naranjo Jorge Enrique
Martínez Simahán Carlos
Matus Torres Elías Antonio
Mejía López Alvaro
Méndez Alzamora Alfredo
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muelas Hurtado Lorenzo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Ocampo Ospina Guillermo
Ortiz Hurtado Jaime
Pava Camelo Humberto
Pazos Torres Pablo Eduardo
Pinedo Vidal Hernando Alberto
Pizano de Narváez Eduardo
Ramírez Pinzón Ciro
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Cuesta Angel Humberto
Rojas Jiménez Héctor Helí

Rueda Guarín Tito Edmundo
Salazar Cetina Nayid
Serrano Gómez Hugo
Sierra Grajales Luis Emilio
Suárez Burgos Hernando
Suárez Letrado Jesús María
Tamayo Morón Amadeo
Torres Barrera Hernando
Torres Benavides Marcelo
Uribe Escobar Mario
Valencia Cossio Fabio
Vanegas Montoya Alvaro
Vargas Lleras Germán
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villalba Mosquera Rodrigo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Ruiz Mauricio.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Angulo Gómez Guillermo
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Clopatofsky Ghisays Jairo
Chávez Cristancho Guillermo
De los Ríos Herrera Juvenal
Durán de Mustafá María Consuelo
Escobar Fernández Jairo
Espinosa Faccio-Lince Carlos
García Romero Alvaro
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
Londoño Capurro Luis Fernando
Lopesierra Samuel Santander
Trujillo García José Renán.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 7 de octubre de 1997

Santa Fe de Bogotá, D. C., septiembre 29 de 1997.

* * *

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
Estimado doctor Pumarejo:

Atentamente me permito solicitar su colaboración para que se sirva excusar la no presencia del honorable Senador Guillermo Chávez, en la sesión del día de hoy, en razón a que se encuentra con un fuerte resfriado.

Cordialmente,

*María Elena Ramírez G.,*
Asistente.

El Jefe de la Sesión Médica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo al cuadro clínico de nuestro afiliado, doctor Luis Fernando Londoño Capurro, identificado con cédula de ciudadanía número 14.945.599 de Cali, requirió de estudios especializados, por lo cual se ausentará del país durante el tiempo comprendido del 1 al 10 de octubre de 1997.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de octubre de 1997.

*Víctor Hugo Moreno Marín.*

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 6 de octubre de 1997

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Apreciado doctor:

De la manera más atenta me excuso de asistir a las sesiones plenarias de la próxima semana con motivo de mi reciente duelo familiar.

Cordialmente,

*Guillermo Angulo Gómez.*

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 7 de octubre de 1997

Al señor doctor
AMYLKAR ACOSTA MEDINA
Presidente honorable Senado de la República
E. S. D.

Muy respetado señor Presidente:

He adquirido un compromiso ineludible en la ciudad de Medellín, durante los días martes 7 y miércoles 8 de octubre de los corrientes. Por consiguiente ruego excusarme por no asistir a la plenaria convocada para esos días.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, me suscribo de usted,

Cordialmente,

*Enrique Gómez Hurtado.*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:00 p.m., la presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día martes 7 de octubre 1997

Hora: 3:00 p.m.

I

**Llamado a lista**

II

**Consideración y aprobación de las actas números 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012 correspondientes a las sesiones plenarias de los días 26 de agosto 2, 3, 9, 10, 16, 17 y 30 de septiembre de 1997, publicada en las *Gacetas del Congreso* números 350, 365, 372 ..., ..., 385, 392 y ... de 1997.**

III

**Citaciones a los señores ministros del despacho y altos funcionarios del Estado**

A los señores ministros: de Minas y Energía, doctor Rodrigo Villamizar Alvargonzález, Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria, e invítase al señor Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar.

**Proposición número 08**

Cítese a los señores Ministros de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público, doctores Rodrigo Villamizar Alvargonzález y José Antonio Ocampo Gaviria, e invítese al señor Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar, para que en la sesión plenaria del 9 de septiembre con prelación a cualquier otro tema y con transmisión en directo a través de la Televisión Nacional «Señal Colombia» y de la Radio Cadena Nacional, absuelvan el siguiente cuestionario:

a) **Para el señor Ministro de Minas y Energía:**

1. ¿Estamos preparados para afrontar el nuevo fenómeno del niño que se pronostica para finales del presente y para el próximo año? ¿Cómo?

2. ¿Qué tanta confiabilidad y firmeza tiene hoy el sector eléctrico Nacional? ¿Cuál es el porcentaje de generación térmica proyectada a diciembre del presente año, con relación a la generación total de la Nación? ¿Cuál era en 1992?

3. Cuando se dio el fenómeno del niño en 1992 el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía y de la hoy Comisión de Regulación de Energía y Gas «CREG», le presentaron al país un programa a desarrollar a corto y mediano plazo, para ejecutar en un período no mayor de cinco (5) años, que eliminaría casi que en su totalidad la ocurrencia de perjuicios como los dados en 1992, si se llegare a presentar otro fenómeno de las mismas características. Pasados los cinco (5) años ¿qué se ha adelantado de dicho programa? ¿Se le dio cumplimiento: total, parcial?, ¿en qué porcentaje?

4. ¿Qué reglamentaciones o resoluciones se han dictado a partir de 1994 por parte del Ministerio de Minas y Energía y/o de la CREG que estimule la generación térmica en la Nación?, ¿la confiabilidad y firmeza del sistema?, o en su defecto ¿cuáles se han dictado que desestimulen dicha generación? ¿Por qué?

5. ¿Qué consecuencia le puede acarrear al país el debilitamiento del sector de generación térmica? ¿Está o no debilitado?, ¿por qué?

6. ¿Considera el Ministro que en la venta de las hidroeléctricas de Chivor y Betania se le hicieron concesiones especiales a los compradores, establecidas en los pliegos de condiciones y producto de unas resoluciones dictadas con antelación? ¿Qué concesiones? Cuánto le significan anualmente al país? ¿Por cuánto tiempo? ¿a quién o quienes perjudica?

7. Se está cumpliendo con la Ley 143 en lo pertinente al pago de los subsidios por parte de la Nación a las entidades distribuidoras de energía eléctrica en los términos y dentro de los períodos establecidos en dicha Ley? ¿Qué significa para la estabilidad del sector el no pago de dichos subsidios? ¿Es el subsidio una inversión social? ¿Tiene prelaciones sobre otros gastos? De no estarse cumpliendo ¿por qué?

8. ¿Existe o no responsabilidad del Ministerio de Minas y Energía, de sus asesores y de las entidades dependientes o adscritas al Ministerio y qué tienen que ver con el sector eléctrico en la situación actual de dicho sector? ¿Ha habido imprevisión?, ¿desorganización, desorden, ligereza?

b) **Para el señor Ministro de Hacienda:**

1. ¿Qué regulaciones o resoluciones se han dictado a partir de 1994 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o de la CREG que estimule la generación térmica en la Nación?, ¿la confiabilidad y firmeza del sistema?, o en su defecto ¿cuáles se han dictado que desestimulen dicha generación? Participa usted como miembro de la CREG en el estudio y definición de dichas resoluciones, como por ejemplo en los números ...

2. ¿Conoce usted de las consecuencias que le pueda acarrear al país el debilitamiento del sector de generación térmica? ¿Qué cree usted que es más importante en el sector eléctrico la eficiencia o la confiabilidad? ¿Cuál debe primar?

3. ¿Considera el señor Ministro que en la venta de las hidroeléctricas de Chivor y Betania se le hicieron concesiones especiales a los compradores, establecidas en los pliegos de condiciones y producto de unas resoluciones dictadas con antelación? ¿Qué concesiones?, ¿por cuánto tiempo?, ¿a quién o a quienes perjudica?

4. ¿Le dio el Ministerio de Hacienda cumplimiento al artículo 23 de la Ley 226 de 1995 en las ventas de Chivor, Betania y Cerromatoso? De ser su respuesta negativa ¿por qué no?

5. ¿Se está cumpliendo con la Ley 143 en lo pertinente al pago de los subsidios por parte de la Nación a las entidades distribuidoras de energía eléctrica en los términos y dentro de los períodos establecidos en dicha Ley? ¿Es el subsidio una inversión social?, ¿tiene prelación sobre otros gastos? De no estarse cumpliendo ¿por qué?

Presentada por:

*Salomón Náder Náder.*

* * *

**Proposición número 036**

**Al señor Ministro de Agricultura, doctor Antonio Gómez Merlano y al señor Contralor General de la República, doctor David Turbay Turbay.**

Adiciónese la proposición número 08 y cítese al señor Ministro de Agricultura, doctor Antonio Gómez Merlano y al señor Contralor General de la República, doctor David Turbay Turbay, para que en la sesión plenaria a que hace referencia la proposición que se adiciona, absuelvan el siguiente cuestionario:

a) **Para el señor Ministro de Agricultura:**

1. Se ha preparado el Ministerio para superar las consecuencias del fenómeno del niño:

a) En la producción de alimentos (pan coger) y,

b) En el sector pecuario:

¿Cómo?

2. ¿Se crearán estímulos para el sector agropecuario? ¿Qué clase de estímulos?

b) **Para el señor Contralor General de la República:**

1. ¿Puede el señor Contralor informar y explicar al Senado los argumentos y razones de su cuestionamiento a los procesos de privati-zación de las Centrales Hidroeléctricas de Chivor y de Betania, y a la del Complejo Niquelero de Cerromatoso?

- ¿Fueron esos procesos transparentes?

- ¿Se hicieron las ventas a precios razonables?

2. ¿Qué ventajas o desventajas produce en la Nación la venta de esos activos? ¿En el sector eléctrico?

3. ¿Qué representa el cargo por capacidad en la venta de las centrales hidroeléctricas?

c) **Para el señor Ministro de Hacienda:**

Compleméntese la pregunta número 1 que quedará así:

1. ¿Qué regulaciones o resoluciones se han dictado a partir de 1994 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o de la CREG que estimule la generación térmica en la Nación? ¿la confiabilidad y firmeza del sistema?, o en su defecto ¿cuáles se han dictado que desestimulen dicha generación? ¿Participa usted como miembro de la CREG en el estudio y definición de dichas resoluciones, como por ejemplo en los números 002/94 y 012/95, 050/94 y 024/95, 022, 098 y 116/96?

Presentada por:

*Salomón Náder Náder.*

IV

**Objeciones del Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso**

* * *

**Con informe de comisión**

* * *

**Proyecto de ley número 169 de 1995 Senado, 330 de 1996 Cámara,** *por la cual se ordena la construcción del Aeropuerto de Villavicencio, por el sistema de concesión y se dictan otras disposiciones.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *Jesús María Suárez Letrado* y *Roberto Gerlein Echeverría.*

* * *

**Proyecto de ley número 173 de 1996 Senado, 152 de 1996 Senado,** *por medio de la cual se declara Monumento Nacional el Templo Parroquial de San Sebastián, en el Municipio de Morales, Departamento de Bolívar.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *Fuad Char Abdala* y *Juan José García Romero.*

* * *

**Proyecto de ley número 183 de 1997 Senado, 77 de 1996 Cámara,** *por la cual la Nación impulsa el desarrollo del Municipio de Tenerife en el Departamento del Magdalena con motivo de la conmemoración de los 453 años de existencia, rinde homenaje a su fundador y se autorizan apropiaciones presupuestales para adelantar obras de infraestructura en esa región del país.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *Hernando Pinedo Vidal* y *Efraín José Cepeda Sarabia.*

V

**Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate**

* * *

Informes de conciliación

* * *

**Proyecto de ley número 202 de 1997 Senado, 182 de 1996 Cámara,** *por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Caldas, para ordenar la emisión de la estampilla Universidad de Caldas -Universidad Nacional- Sede Manizales, hacia el tercer milenio.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Víctor Renán Barco López.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 503 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 179 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 220 de 1997.

Autores: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales* y otros.

* * *

**Proyecto de ley número 222 de 1997 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Indonesia», hecho en Jakarta el 24 de octubre de 1996.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Emiro José Arrázola Ospina.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 107 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 203 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 220 de 1997.

Autores: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez* y Comercio Exterior, doctor *Carlos Ronderos Torres.*

* * *

**Proyecto de ley número 221 de 1997 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el «Convenio Comercial entre el Gobierno de la República de*

*Colombia y la Federación de Rusia, hecho en Cartagena el 18 de octubre de 1995.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 107 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 203 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 212 de 1997.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez* y Comercio Exterior, doctor *Carlos Ronderos Torres.*

* * *

**Proyecto de ley número 248 de 1997 Senado, 050 de 1996 Cámara,** *por la cual se modifican parcialmente la Ley 5ª de 1992 y la Ley 186 de 1995, artículos 2º, 3º y 4º.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Renán Trujillo García.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 316 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 111 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 139 de 1997.

Autora: honorable Representante *Martha Luna Morales.*

* * *

**Proyecto de ley número 241 de 1997 Senado,** *por la cual la Nación se asocia a la celebración de los trescientos años de la fundación de la Inspección de Naranjal, Municipio de Timaná en el Departamento del Huila.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Eladio Pérez Bonilla.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 108 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 212 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 220 de 1997.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera.*

* * *

**Proyecto de ley número 166 de 1996 Senado, 068 de 1996 Cámara,** *por la cual se transforma la Caja Nacional de Previsión Social de establecimiento público en empresa Industrial y Comercial del Estado y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alfonso Angarita Baracaldo.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 335 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 179 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 369 de 1997.

Autor: señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor *Orlando Obregón Sabogal.*

* * *

**Proyecto de ley número 219 de 1997 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo sobre asistencia a la Niñez entre la República de Colombia y la República de Chile», hecho en Santa Fe de Bogotá el 16 de julio de 1991.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 107 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 221 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 285 de 1997.

Autoras: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez,* de Salud, doctora *María Teresa Forero de Saade.*

* * *

**Proyecto de ley número 254 de 1997 Senado,** *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de la fundación de la ciudad de Pamplona y se autorizan unos gastos de inversión para obras de capital importancia en este municipio.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ignacio Cruz Roldán.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 188 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 221 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 224 de 1997.

Autor: honorable Senador *Constantino Portilla Bermúdez.*

* * *

**Proyecto de ley número 229 de 1997 Senado, 186 de 1996 Cámara,** *por medio de la cual se crea un Estatuto Especial para el desarrollo sostenible del departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eduardo Gechem Turbay.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 508 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 149 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 212 de 1997.

Autor: honorable Representante *Hernando Zambrano Pantoja.*

* * *

**Proyecto de ley número 49 de 1996 Senado,** *por la cual se expide el Estatuto del Soldado Profesional.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Julio César Turbay Quintero* y *Adolfo Gómez Padilla.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 306 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 436 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 285 de 1997.

Autor: honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

* * *

**Proyecto de ley número 162 de 1996 Senado, 014 de 1996 Cámara,** *por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crean los Consejos Profesionales de Arquitectura y profesiones auxiliares, se dicta el Código de Etica Profesional, se establece el régimen disciplinario para estas profesiones y otras disposiciones, y se reestructura el Consejo Nacional de Ingeniería y Arquitectura, en Consejo Profesional de Ingeniería y profesiones auxiliares.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Guillermo Angel Mejía.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 290 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 191 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 224 de 1997.

Autores: honorables Representantes *Julio Enrique Acosta* y *Alonso Acosta.*

* * *

**Proyecto de ley número 78 de 1996 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan disposiciones en materia de endeudamiento público.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *María Isabel Cruz Velasco* y *Aurelio Iragorri Hormaza.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 332 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 203 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 230 de 1997.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria.*

* * *

**Proyecto de ley número 231 de 1997 Senado,** *por la cual se exalta la vida y obra del científico Monseñor Enrique Pérez Arbeláez y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Said Lamk Valencia.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 221 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 285 de 1997

Autor: honorable Senador *Jaime Arizabaleta Calderón.*

* * *

**Proyecto de ley número 97 de 1997 Senado, 23 de 1997 Cámara,** *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1998.*

Ponentes Coordinadores para segundo debate: honorables Senadores Juan Manuel López Cabrales, *Juan José García Romero* y *Víctor Renán Barco López.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* numero 306 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 407 de 1997.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.), doctor *Eduardo Fernández.*

* * *

**Proyecto de ley número 218 de 1997 Senado,** *por el cual se establece la sobretasa por confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional para la generación térmica a carbón y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Guillermo Vélez Trujillo, Aurelio Iragorri Hormaza* y *Jorge Martínez Naranjo.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 106 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 1997

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 395 de 1997.

Autor: honorable Senador *Enrique Rafael Caballero Aduén.*

* * *

**Proyecto de ley número 81 de 1996 Senado,** *por la cual se crea el Código de Etica de la Medicina Veterinaria, la Medicina Veterinaria y la Zootecnia y la Zootecnia y se dictan otras disposiciones.*

Comisión Accidental: honorables Senadores *Ricardo Aníbal Lozada Márquez, Jairo Clopatofsky Ghisays* y *Nayid Salazar Cetina.*

**Publicaciones:**

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 353 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 499 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 522 de 1996.

Informe de Comisión Accidental publicado en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1997.

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez.*

* * *

**Proyecto de ley número 11 de 1997 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo de Asistencia Judicial en materia Penal entre la República de Colombia y la República de Argentina», hecho en Buenos Aires, Argentina, el tres (3) de abril de mil novecientos noventa y siete (1997).*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 302 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 404 de 1997.

**Autoras:**

Señoras Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Emma Mejía Vélez* y Justicia y del Derecho, doctora *Almabeatriz Rengifo López.*

VI

**Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas**

**Elección de Procurador ad hoc**

**Proposición número 01**

De acuerdo con la solicitud hecha por la honorable Corte Constitucional, cítese para el próximo martes 12 de agosto, la elección de Procurador Ad hoc, para que intervenga en representación del Ministerio Público en el proceso número D 324 Corte Constitucional, norma demandada, artículos 14 y 15, Ley 4ª de 1992.

De no efectuarse dicha elección en la fecha mencionada, seguirá figurando en el orden del día hasta realizarse.

**Candidatos**

Por el señor Presidente de la República, doctor *Guillermo Salah Zuleta.*

Por el honorable Consejo de Estado, doctor Hernán *Guillermo Aldana Duque.*

Por la honorable Corte Suprema de Justicia, doctor *Pedro Manuel Charria Angulo.*

*Amylkar David Acosta Medina*

* * *

**Elección miembro Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social**

**Proposición número 003**

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 368 del 5 de mayo de 1997, cítese para el próximo martes 12 de agosto de 1997, la elección de uno de los dos miembros que debe elegir el Congreso para la Junta Directiva de la Red de Solidaridad Social, previo estudio de las hojas de vida por parte de la Comisión de Acreditación Documental.

De no efectuarse dicha elección, seguirá figurando en el Orden del Día.

*Amylkar David Acosta Medina.*

VII

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

VIII

**Lo que propongan los honorables Senadores**

El Presidente,

AMYLKAR DAVID ACOSTA MEDINA

La Primera Vicepresidente,

CONSUELO DURAN DE MUSTAFA

El Segundo Vicepresidente,

HUGO SERRANO GOMEZ

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

II

**Consideración y aprobación de las Actas números 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 26 de agosto, 2, 3, 9, 10, 16, 17 y 30 de septiembre de 1997, publicadas en la Gaceta del Congreso números 350, 365, 372, ..., ..., 385, 392 y ... de 1997**

La Presidencia aplaza la consideración de las actas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

III

**Citaciones a los señores ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado, a los señores Ministros de Minas y Energía, doctor Orlando Cabrales Martínez; Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria e invítase al señor Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar.**

La Presidencia da inicio al debate, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, yo voy a principiar de todas maneras el debate, porque la presencia del señor Ministro de Hacienda la vamos a necesitar cuando empecemos a debatir los temas correspondientes al sector eléctrico y a las privatizaciones, yo quiero arrancar por decir que tomé la decisión de iniciar este debate cuando con alarma me empecé a dar cuenta de la gran confusión que hay en el país, incluyendo la gran confusión que hay en el Gobierno sobre los verdaderos alcances del fenómeno del Niño, sobre todo en algunos sectores de la actividad nacional, en lo que tiene que ver específica y especialmente en el sector de la salud, sector de agua potable, sector agropecuario, ya de por sí golpeado por la apertura económica y por la inseguridad y la violencia y por último en el sector eléctrico.

Voy a referirme muy rápidamente a los primeros tres sectores, que a mi sentir son los más importantes porque son sectores sociales, pero que no son temas que yo manejo, como es el sector de la salud y el sector de agua potable, me voy a concentrar casi que en un 70% del debate a las consecuencias que podamos tener en el sector eléctrico.

Inicio dando una explicación sobre qué es lo que es el fenómeno del Niño.

¿Cómo sabemos de la importancia o de la rigidez de este fenómeno. El fenómeno del Niño es producto de unas anomalías que se presentan, tanto en presión como en temperatura en el Océano Pacífico en las aguas superficiales del Océano Pacífico, en el Océano Pacífico Tropical se inicia con un calentamiento de las aguas que se va desplazando paulatinamente hacia las costas de Suramérica, y demora más o menos unos seis meses en ese trayecto hasta llegar a las costas de Suramérica y tiene grave incidencia sobre la Corriente de Humbold, que sale, emerge en frente de las Costas de Perú, además de eso hay el factor de la presión atmosférica, que se disminuye en el Océano Pacífico Este, es decir, a la zona correspondiente a las costas de Suramérica y aumenta en la zona correspondiente a las costas de Australia; y como tercer factor tenemos la disminución de los vientos Alicios que van de las costas de América hacia afuera, produciendo lo que ya se produjo en las costas del Pacífico, marejadas, porque el Océano Pacífico no es un océano nivelado, yo quiero que muestre allá el cuadro de la hoja número 4 por favor, ustedes pueden ver en ese cuadro que los vientos Alicios, que soplan del Este de Suramérica hacia el interior, hacia las costas, no se ve, le pido el favor al señor Presidente que nos permita disminuir las luces, las luces para que se puedan ver los vientos Alicios presionan contra el mar, al presionar contra el mar elevan el mar en las costas de Australia, entonces el Mar Pacífico no está nivelado, en la medida en que los vientos Alicios disminuyan su presión, el mar trata de buscar su nivel y ocurre lo que ya ocurrió en las costas del Cauca, es decir, marejadas, ese es otro factor del fenómeno del Niño, entonces el fenómeno del Niño tiene en Colombia tres factores esenciales:

1. Cambio de temperatura en las aguas superficiales del Océano Pacífico, cambio que en la medida en que este cambio sea mayor, es más intenso el fenómeno, es mucho más demorado y más prolongado el fenómeno.

2. Cambio de presión entre las costas nuestras o el Océano Pacífico nuestro y el Océano Pacífico del Oeste, o sea, el que está en las costas de Australia, y

3. La disminución en la fortaleza de los vientos Alicios, si me muestra el dibujo correspondiente a la página número 6 podemos ver allí lo de aumento de temperatura, la temperatura actual, actual en las costas del Pacífico colombiano está 4 ½ grados por encima de lo normal, 4 ½ grados más calientes que lo normal, lo normal son 27 o 28 grados, está en 31 1/2, 32 ½ grados, cualquier temperatura, cambio de temperatura o anomalía en la temperatura superficial del mar en esa zona, mayor de 3 grados se considera que fenómeno del Niño, va a ser un fenómeno altísimamente intenso, tan intenso que la Nasa ha considerado que va a ser el más intenso de los últimos 150 años, yo me permití hacer unas curvas que están en la página número 7, por favor ponga la página número 7, comparando las desviaciones de los estándares que se daban en la fórmula que incluye temperatura y presión o que se dieron en los seis fenómenos del Niño anterior, comparado con lo que se está dando en este momento que conocemos hasta septiembre 30.

Veamos la de más abajo, corresponde al año 72/73, ¿la alcanzan a ver?, la estoy señalando con el rayo, 72-73 su punto máximo de desviación de los estándares estuvo aproximadamente en 1 1/2, aquí ustedes ven 0, 1, 2, 3, 72-73, después arriba tenemos 65, 66 y 82-83 esa en su punto máximo tuvo tres unidades de desviaciones de los estándares, ¿lo alcanzan a ver?, después tenemos arriba 91-92, la que señalando es 91-92, la 91-92 tuvo un punto máximo de 2 unidades sobre la desviación estándar, la actual, lo que va corrido del año 97, la actual es la que ustedes ven arriba que a septiembre 30 de 1997 ya tenía una desviación de los estándares de 3 ½ puntos, sí se conoce que la maduración del fenómeno del Niño actual, la maduración, sí se conoce que la maduración del fenómeno del Niño actual va a estar a finales del primer trimestre de 1998, eso nos dice a nosotros que hasta marzo del 98, hasta marzo del 98 debería seguir aumentando, debería estar más o menos en este punto, sin embargo, para este estudio consideramos que durante los meses de septiembre a marzo del 98 íbamos a mantener una curva horizontal, sin mayor crecimiento para demostrar que aún así el fenómeno del Niño, lo que es el fenómeno del Niño, se va a prolongar no menos allá de diciembre de 1998, ese es el fenómeno del Niño y que puede llegar fácilmente hasta marzo de 1999, podríamos empatar el fenómeno del Niño la sequedad, la sequía de diciembre del 98 con el verano que se inicia en esa misma época.

Esto tiene graves incidencias tanto por el clima; cuáles incidencias va a tener sobre el clima; oleadas de calor durante las horas del día, descensos de la temperatura del aire por debajo de lo normal en las horas de la noche, desarrollo de heladas, reducción generalizada de lluvias en la Costa Norte, Santanderes, altiplano Cundiboyacense y Antioquia, lluvias desmesuradas en el Pacífico Sur, Piedemonte Llanero y Sur de la Región Andina y aumentos de la radiación solar, en particular de la radiación ultravioleta, qué incidencias va a tener el fenómeno del Niño, lo dije al principio, va a tener incidencia especialmente sobre 4 sectores de la actividad nacional.

Primero, sobre el sector de agua potable, el calentamiento de la tierra en aquellas zonas donde el suministro de agua potable será a través de los embalses nos indica a nosotros que es necesario tomar ciertas precauciones, en el caso de la ciudad de Bogotá lo que parecía una maldición hace algún tiempo cuando hubo el problema del Túnel de Chingaza, hoy es una bendición porque nos hizo ahorrar agua que nos va a permitir de pronto llegar hasta agosto o septiembre del año de 1998 sin tener ningún tipo de problemas, pero fue porque hubo un problema coyuntural no por previsión, sencillamente porque hubo un daño en el Túnel de Chingaza obligatoriamente hubo que ahorrar energía, digo agua.

No habían maneras de traer esa agua y eso nos ha permitido a nosotros mantener suficiente agua para no tener problemas durante los próximos meses, por lo menos hasta agosto, septiembre de 1998.

Barranquilla tiene suministro de agua potable a través del río Magdalena, voy a poner 3 ejemplos solamente: Bogotá porque son tres fuentes distintas de suministro de agua, una a los embalses, todos los municipios que tienen embalse como fuentes de suministro de agua tienen que actuar con mucha precaución porque los embalses se les puede agotar y esto va a ser un fenómeno largo, no va ser un fenómeno de 6 meses, va a ser un fenómeno de mucho más de un año, de modo que vamos a tener que estar preparados inclusive para llevar carrotanques de agua a algunas ciudades que van a tener algún tipo de problemas de agua potable.

Barranquilla, hoy en día el río Magdalena en Barranquilla tiene 3 metros de profundidad, cuando lo normal en esta misma época de 1996 era de 8 metros de profundidad, la bocatoma de Barranquilla es una bocatoma fija, no es móvil, en la medida en que siga disminuyendo el volumen de agua en el río Magdalena en esa misma medida vamos a tener problemas de suministro de agua en la ciudad de Barranquilla.

Ojo, Sincelejo, Sincelejo el suministro de agua en Sincelejo es de pozos profundos, nosotros no sabemos hasta ahora cuáles pueden ser las consecuencias del calentamiento de la tierra y las aguas subterráneas. No tenemos la menor idea, por eso es necesario que esas ciudades con agua potable suministradas por pozos profundos tomen cierto tipo de precauciones y el Ministerio de Salud debe estar preparado para enseñarles a esas personas cómo pueden mitigar ese problema, eso en cuanto al agua potable; en cuanto a la salud me sorprendí gratamente de ver que en el Ministerio de Salud se habían preparado para el fenómeno del Niño, gratamente, el único Ministerio en Colombia que ha tomado en serio el fenómeno del Niño.

Primero, hicieron unos estudios patológicos asociados a los eventos catastróficos esperados en las distintas zonas del país, estudios patológicos.

Segundo, hicieron un plan de contingencia para emergencias asociadas al fenómeno del Niño, plan de contingencia que están adelantando, plan de contingencia que estableció cuatro objetivos principales: Primero, objetivos generales del plan; segundo, objetivos específicos del plan; tercero, estrategias para poder minimizar los resultados del fenómeno del Niño o los

problemas inherentes en salud al fenómeno del Niño; y por último, la manera de hacer una evaluación permanente de cómo se está adelantando el plan en las estrategias de acción estableció promoción y prevención, vigilancia y control epitemológico, atención de las personas y saneamiento básico, pero llegamos al problema que siempre llegamos y la plata de dónde sale, ellos dicen que del Fondo de Solidaridad y Garantías para el sector salud.

Yo sí quisiera averiguar cuántos recursos tenemos en ese Fondo de Solidaridad y Garantías para el sector salud, porque me parece que de pronto los recursos no van a alcanzar para adelantar este plan, este plan bien concebido, repito, muy bien concebido. Este plan que podía ser un ejemplo para todos los ministerios sobre todo para el Ministerio de Agricultura y para el Ministerio de Minas y Energía, esto en lo que tiene que ver, repito, voy a hacer muy somero en lo que tiene que ver con el sector salud.

Ahora voy al sector agropecuario, las incidencias del fenómeno del Niño en el sector agropecuario. Aquí tengo una serie de publicaciones en los periódicos de Colombia, publicaciones que dicen "Caos y desolación por el Niño", ni los embalses resisten, estamos recogiendo el ganado porque no hay pastos para ese ganado, en el Tolima y en el Huila las reses se están muriendo de hambre, aquí lo mismo, el plan para enfrentar el Niño no hablan de nada, absolutamente de nada, se está pensando y el Gobierno estaba pensando que el Niño era pues algo inferior a lo que ocurrió en el año de 1992, y resulta que es algo verdaderamente caótico, crítico.

Yo recibí una información que me mandó Fedegán, aquí tengo Fedegán, Fedegán dice lo siguiente:

Primero, teníamos en el país 21 millones de cabezas de ganado, de esos 21 millones de cabezas de ganado, hay una gran proporción, un 30%, que está en este momento en estado crítico por el fenómeno del Niño; ya por el fenómeno del Niño, dice Fedegán, mucha gente ha tenido que sacar sus ganados a venderlos por la pérdida de carne, podemos tener problemas hacia el futuro de abastecimiento de carne, los señores de la ESAP también dicen lo mismo, vamos a tener problemas de abastecimiento de pancoger, vamos a tener problemas en la producción de flores, en la producción de café, pregunta uno y le pregunta al Ministro de Agricultura que está aquí presente, ¿qué actividades está adelantando el Gobierno para superar o mitigar estos problemas que se van a presentar?

Yo tengo aquí unos cuadros de lo que se va a hacer, el fenómeno del Niño en cada uno de los departamentos del país, y en cada uno de los municipios de Colombia, los voy a poner aquí sobre la Secretaría para que los parlamentarios que estén interesados en conocer la situación de su departamento puedan solicitar que se les dé unas xerocopias a colores de su departamento y de sus municipios para que puedan con los funcionarios municipales y departamentales buscarle algún tipo de solución al problema que se pudiera presentar en su departamento y en sus municipios.

Aquí están esos cuadros para que los recojan al final del debate, pero yo sí quiero preguntarle Ministro de Agricultura, señor Ministro usted por aquí en alguna declaración dijo que no estaba pasando nada, si aquí dice el señor Ministro, dice que para el sector agropecuario, mire Ministro. Yo quiero mostrar unos departamentos, mostremos unos departamentos, la situación que se va a presentar en algunos departamentos del país, mostremos los departamentos del sector agropecuario, mostremos el departamento de Amazonas, que va a tener altísima precipitación que lo que va a tener es inundaciones, sin posibilidad de ningún tipo de actividad agropecuario, todo eso que usted ve como azul intenso si usted mira la parte final alce un poquito, alce un poquito, álzelo un poco por favor, mírela, si usted ve y dice rojo altamente deficitaria, marrón deficitaria, amarilla moderadamente deficitaria, azul intenso, azul, excelente con alteración, azul intenso, excelente sin alteración, el departamento de Amazonas lo que va a tener es todo lo contrario de lo que van a tener los otros departamentos del país, mucha inundación.

Ahora, miremos departamentos productores como es el caso del departamento del Atlántico por qué no me muestra el departamento del Atlántico, el rojo es altamente deficitario, vamos a tener una sequía total, allá no va a haber posibilidades de absolutamente nada y va a hacer durante un período largo de tiempo hasta octubre de 1998, departamento del Atlántico, por qué no me muestra otro departamento productor, gran departamento productor Boyacá: Boyacá va a tener dos problemas:

Primero, una gran sequía y segundo, grandes heladas, no vamos a tener ni pasto, ni papas, qué dice la Directora Nacional de Planeación; no se preocupen por eso, sencillamente vamos a importar, si aquí en el país no se puede importar porque el fenómeno del Niño nos va a impedir producir, vamos a importar. Eso es lo que dice la señora Directora Nacional de Planeación, como si eso fuera la panacea, la solución a los problemas; no dice y es una pregunta que le quiero hacer al Ministro de Agricultura y se la hice al Ministro de Agricultura, en el cuestionario. Vamos a buscar la manera de darle, de crear algunos subsidios para el sector agropecuario, vamos a darles algunas facilidades al sector agropecuario.

Aquí el sector agropecuario que fue duramente golpeado por la apertura económica; una apertura que se hizo total, una apertura que se hizo sin ningún escalonamiento, no fue selectiva, no fue gradual; que la hizo el Gobierno pasado y que hoy vemos a las personas que pusieron al país en esa situación; como el doctor Homes, andando por las calles de Bogotá solicitando que voten por él para la Alcaldía de Bogotá, promocionando, sin responsabilizarse del daño que le produjo al sector agropecuario nacional; sí esa es una pregunta que no tiene que hacerse, cómo es eso que el Gobierno dictamina unas políticas equivocadas para el sector agropecuario y que el pueblo colombiano esté pagando las consecuencias políticas equivocadas y las personas que adelantaron esas políticas sencillamente están tranquilas por la Nación y sin ningún tipo de responsabilidad y siendo promocionado.

Yo quiero preguntarle señor Ministro de Agricultura y es parte del debate, hay un punto del debate que establece una pregunta concisa, clara, a usted señor Ministro de Agricultura.

El Ministro de Agricultura para superar; primero el problema de Pan Coger, aquellas zonas del país que no vana a producir. Segundo, el problema pecuario: yo quiero preguntarle al Ministro si ustedes van a incentivar de alguna manera al sector agropecuario; con este fenómeno del Niño, no me hablen de dos mil millones, ni de tres mil millones, ni de cinco mil millones de pesos no, no; vamos a hablar de cifras, hablar de realidades, de decirle a la gente: métase en eso que nosotros le aseguramos su inversión.

Eso es lo que queremos, hablando de... 200, 300, 400 mil millones de pesos. Porque yo le recueros la señor Ministro que el país come del sector agropecuario.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Gracias Senador, muy oportuno este debate estimado Senador, aunque nosotros con algunos otros Senadores teníamos otros debates sobre el sistema Upac y el desempleo, pero creo que este debate para el país es trascendental.

Yo quiero que usted estimado Senador reflexione sobre dos cosas.

Una: Usted pregunta qué va a hacer el Gobierno, cómo se va a sacar este problema de la naturaleza; la naturaleza se le va a enfrentar al país, en pocos meses.

Esto es algo supremamente serio; porque no es un ejército como el de las Farc, ni otro como el ELN, sino es la naturaleza y cuando la naturaleza se le enfrenta al ser humano, la única fórmula de enfrentarla es a través de la ciencia y la tecnología. No hay más.

Entonces la ciencia y la tecnología ¿dónde se produce?

En los laboratorios de investigación, y dónde están esos laboratorios de investigación: en el mundo, en las universidades, y mirando el presupuesto según me informó el Senador Barco, las investigaciones que se han apropiado para las universidades obviamente oficiales colombianas, son cero para el próximo año.

Entonces, ¿cómo va a afrontar Colombia este problema que usted está planteando también, sino con importaciones?

No, el problema de la naturaleza aquí va a venir pero fuertemente y la única manera es que logremos que nuestros pocos científicos que tenemos en algunas universidades tengan los presupuestos para hacerlo. Ya Patarroyo le ha demostrado al país que sí se puede investigar y que sí puede precisamente prevenir a la naturaleza con esa vacuna.

Así es que estimado señor Presidente, yo le ruego a usted como Directiva del Senado que el Presupuesto Nacional no lo traigan aquí el 14 cuando no vamos a poder hacer absolutamente nada sino aprobarlo, porque ya sabemos lo que ha pasado estos dos últimos años y lo que está diciendo del Senador Náder, el Congreso y el Senado de la República pueda hacer algo con este debate, es decir, modificar ese presupuesto para que las universidades que tienen centros de investigación tengan los recursos para hacerlo; eso es lo que nosotros podemos hacer y debemos hacer.

Yo no sé si las Directivas del Senado van a traernos el presupuesto con si quiera un día de anticipación para que podamos hacer una modificación, o nos va a tocar aprobarlo como venga, con cero pesos de inversión y todo lo que usted está diciendo estimado Senador se va a reducir a paños de agua tibia. Y segundo para terminar; acuérdese que con usted promovimos cuando vino aquí el Ministro Perry, en la reforma tributaria, que se exonerará de los impuestos a los calentadores solares, porque eso es lo que más gasta energía, uno va, por ejemplo, a la Costa Atlántica y se extraña que allá tengan calentadores eléctricos; es el despilfarro más grande de energía que pueda suceder.

Cuando en Bogotá por ejemplo: yo tengo en mi casa hace 10 años un calentador solar y el consumo de la energía es nada, prácticamente nada. Entonces, eso que se puso para que hubiera una exoneración de los impuestos; llegó una Comisión de conciliación, no se si usted se dio cuenta y nos sacaron ese proyectico que usted tuvo a bien apoyarme.

Esas dos cositas se las digo muy importantes para el país, pero que se vea precisamente tanto en el presupuesto, como en esa reforma tributaria que se quiere hacer, que el Senado tenga precisamente tiene conciencia de esto y va a proceder.

Muchas gracias estimado Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Yo quiero solicitar lo siguiente acá. La semana entrante viene el Presupuesto General de la Nación. Yo creo que el Presupuesto General de la Nación debe servir para superar problemas como los que se van a presentar con el fenómeno del Niño. Yo creo que hay que meterle recursos al sector salud, para poder adelantar una serie de actividades que hay que adelantar, para evitar que los colombianos se nos mueran, bien sea por las enfermedades producto de las inundaciones, enfermedades ya definidas por el Ministerio de Salud o bien sea por las enfermedades producto de la sequía, como por ejemplo, la deshidratación de los niños, como por ejemplo, los problemas cardiovasculares de la tercera edad, hay que situarle recursos al sector salud, esto es una emergencia, no nos equivoquemos, el Gobierno ha venido engañando al país, este es un problema grave y lo voy a demostrar más adelante, aquí el factor de posibilidades de racionamiento es ciento por ciento, no es el 1% como decía hoy en Cambio 16, algún articulista, no es el ciento por ciento, porque el Gobierno se ha dedicado a mostrar las cosas a medias y además hacer proyecciones sobre supuestos equívocos, vamos a tener problemas con el sector salud, vamos a tener problema en el sector agropecuario, señor Ministro de Agricultura, menos de la mitad del área cultivada en el año 1996, va a ser productiva en el año 1998, menos de la mitad; nos va tocar hacer yo no sé qué, para poder alimentar al pueblo colombiano.

Hay que meterle recursos, hay que asignarle recursos, y repito no dos mil millones de pesos, no hablen de esas bobadas, hablemos de recursos reales, incentivos reales, busquemos zonas que le podamos decir a la gente, mire en esa zona va a llover, para que allí se cultive el Pan Coger, con algunos incentivos, digamos la verdad, el fenómeno del Niño va a ser el más crítico de los últimos 150 años, no lo decimos nosotros, lo dicen personas que tienen la tecnología para poder predecir, lo dice la Nasa, lo dice la NOA, no somos nosotros y lo muestran con cifras, vamos a tener problemas, ya tenemos problemas en el sector pesquero, muchísimos problemas en el sector pesquero, el 70% de la pesca, ya no se está dando en el pacífico colombiano, el 70%, la gente no tiene como comer, ese es un problema que hay que solucionar, es un problema prioritario, mucho más prioritario que venir aquí a defender, como lo ha hecho el Ministro de Hacienda en el pasado, al sector productivo entre comillas de la Nación, al sector industrial, al sector financiero.

Aquí yo tengo unas cifras, se quejan porque entre el sector financiero y el sector industrial, tuvieron utilidades de 4.1 billones de pesos, las 100 primeras industrias de la Nación, entonces aquí vienen a decir, no mire pobrecitos estos muchachos, hay que hacer que reciban más, porque ellos van a generar, sí, pero generan muerte, porque es que la gente sin comer se muere y el campesino, ese campesino que está allá sufriendo la violencia, a ese campesino que está allá produciendo para todo el país, a ese campesino que hay que darle soluciones a sus problemas, y su problema es ahora con el fenómeno del Niño, cuando no va a poder producir, entonces hay que meterle recursos, son recursos sociales, que no nos venga aquí con el cuentesito de que traemos el Presupuesto General de la Nación, una cantidad de recursos para fomentar industrias, no, no, no más.

Traigan los recursos sociales para superar el fenómeno del Niño que se va a dar, que no es mentira, tenemos que prepararnos para lo peor y ojalá ocurra lo mejor, pero no podemos prepararnos para lo mejor esperando y rogando para que no ocurra lo peor, hay que prepararnos para lo peor y lo peor es lo que estamos señalando y son hechos, hay curvas que nos indican a nosotros que el fenómeno del Niño va a ser supremamente drástico y va a ser supremamente prolongado.

Miremos el sector energético que creo que es el menos importante, es el más importante hablando en términos económicos, pero es menos importante hablando en términos sociales, por eso toqué primero el sector salud, por eso toqué primero el sector agropecuario, por eso toqué primero el sector pesquero, el sector de agua potable, porque son los más importantes en términos sociales, son los menos costosos pero los más importantes en términos sociales, el sector energético, el sector eléctrico es el menos importante en términos sociales y es el más importante en términos económicos, vamos a tocar el sector energético, primero preguntémonos qué existía en 1992, cuando se nos dio el racionamiento en 1992, cuál era la situación del país, si ese nos sirvió a nosotros de ejemplo para poder buscar soluciones hacia el futuro, sobre todo un fenómeno como el del Niño, que se da entre cada dos y siete años, y que últimamente se ha venido dando cada 5 años, 82, 87, 92 y 97, últimamente, de modo que no es utópico pensar en que de pronto en el 2002 tenemos otro fenómeno del Niño, al contrario, desde ahora tenemos que prepararnos para que en 2002 el fenómeno del Niño no le traiga graves problemas al país, no tenga graves consecuencias para la Nación, lo que deberíamos haber hecho, lo que hicimos en el año de 1992 cuando conjuntamente con la Comisión Nacional de Energía de ese entonces propusimos un plan de generación sobre todo en el sector térmico que es el único que le da respaldo al sector eléctrico nacional; sector térmico que genera energía las 24 horas del día, el factor atmosférico, no tiene ninguna repercusión en el sector térmico, que es el que le da el verdadero respaldo al sistema interconectado nacional, pues bien, muéstreme la hoja número 17 por favor, veamos, en la parte de arriba vea usted la situación del sector eléctrico en diciembre de 1992, capacidad instalada, hay 3 tipos de capacidad, capacidad instalada que es lo que está en placas, capacidad exceptiva que es lo que efectivamente se puede generar y capacidad disponible que tiene en cuenta los déficit de gas, el retiro de plantas y los atrapamientos que pueden ocurrir en el país como ocurren actualmente, entonces en 1992 como ustedes pueden ver allí, tenemos una capacidad instalada de 10 mil 2 megavatios, yo sé que estos temas son muy técnicos, pero voy a tratar de hacerlo lo más simple posible para que lo entendamos y además para que lo entienda el país que nos está escuchando.

10 mil dos megavatios de energía, de esas el sector térmico tenía una capacidad instalada de 2.175 megavatios y el sector hídrico una capacidad instalada de 7.827 megavatios, por qué se nos dio racionamiento en el año de 1992, muéstreme el cuadro número 19, y vamos a decir por qué hubo racionamiento en el año de 1992, ustedes pueden ver aquí lo que ocurría a diciembre de 1992, en diciembre de 1992 la capacidad disponible de las plantas tanto hídricas como térmicas era de 6.378 megavatios, es decir, 3.500, 3.600 megavatios menos que la capacidad instalada, pero si ustedes miran el sector térmico, el sector térmico tenía 1.144 megavatios disponibles de 2.175 megavatios, es decir, el sector térmico estaba trabajando al 50%, había sido descuidado en su mantenimiento, no le habían dado recursos para reposiciones, enton-

ces el sector térmico que es el que respalda, le da el respaldo al sector interconectado, no funcionó en el año de 1992, y eso nos llevó a tener racionamiento, puede ver el 50%, estamos hablando del 50%, pues bien, en ese mismo año el Gobierno estructuró un plan estratégico para la ampliación en generación, el plan de expansión 1992-2002, de ese plan de generación a 1997, a 1997 se ha construido escasamente el 37%, a 1997.

Está proyectado hasta el año 2002 para tener el 100 por 100%, porque hay unos proyectos nuevos no estaban en el plan que se han presentado como proyectos privados, y que han entrado definitivamente a superar la falta de disponibilidad del Gobierno de recursos para la generación, y son en Cali: Dorada, Merry Sierra y Opón, de esos todos tienen PPA, garantía de una entidad u otra de que le van a comprar la totalidad de la energía que producen, pues bien, a diciembre de 1997 regresando al cuadro de la página 17, página 17, regréseme la página 17 por favor, a diciembre de 1997 tenemos una capacidad instalada de 11.837 megavatios, es decir, realmente hemos aumentado nuestra capacidad instalada en 1.800 megavatios, pero vean la diferencia, 1.800 megavatios aumentamos nuestra capacidad instalada y la capacidad disponible subió de 6.378 megavatios, página número 19, de 6.378 megavatios subió a 10.022 megavatios y las plantas térmicas su capacidad de generación subió de 1.144 megavatios disponibles, capacidad disponible a 2.454 megavatios, más que duplicarse, entonces eso le dio firmeza al sistema, esa era la situación en 1992, esta es la situación a diciembre de 1997.

Bien, yo quiero que la señorita me ponga en la página número 20 para ver las consecuencias del fenómeno del Niño en lo que tiene que ver con el sector eléctrico, primero, perdón, antes de ponerme en la página número 20 yo quiero aquí hay una cosita más que quiero que ellos vean para poder entender, póngame la página número 15 por favor, esto es muy importante, esto es supremamente importante porque aquí es donde está el error del Gobierno, aquí es donde está el error de las proyecciones del Gobierno, señor Ministro de Minas dónde está el Ministro de Minas aquí, ahí usted está al lado del doctor Conde no le haga caso al doctor Conde que él no sabe de esto, aquí es donde está el error del Gobierno mire, esos son los aportes agregados durante los dos últimos niños 82, 83, 91, 92 y el rojo, el que está en rojo son los aportes agregados a los embalses ese que está ahí en rojo, a los embalses, en lo que va corriendo de 1997, qué nos está indicando esto, ¡ah! y le voy a dar otro dato en este mes de octubre en los otros los 3 ó 4 días de octubre ha llovido en Antioquia en la parte de los embalses.

Sin embargo los aportes agregados que allí están en el 56%, 57% allí, durante los 5 días primeros de octubre esos aportes agregados han subido el primero de octubre tuvo 39.29; 42.46 el 2 de octubre 45.08 acumulado hasta 46.65, es decir, ha disminuido 10 puntos durante el mes de octubre, los aportes agregados que son los aportes a las hídricas a todas las hídricas de la Nación, como usted puede ver póngame el cuadro anterior, como usted puede ver, como ustedes pueden ver honorables Senadores y señor Ministro la situación que se está presentado con los embalses nos indican a nosotros que si estando en el mes de octubre los embalses están alrededor del 50%, los aportes agregados a los embalses están en el 50% del promedio anual de muchos años, nos quiere decir que la presunción que ustedes están haciendo del 60% como aportes agregados para el fenómeno del Niño está equivocada, que con una apreciación del 40% que es donde va a llegar de aportes agregados del fenómeno del Niño, se nos presenta la situación que tenemos en la página número 20, muéstreme la página número 20 por favor, con hidrología del 40%, ...que dice racionamiento, lo están viendo, allá si quiere le mando... para que la pueda ver, allá dice racionamiento, mire lo que va a pasar; hoy los embalses están en 69.6% en el mismo día, perdón, en el mismo día del año pasado, el mismo día 7 de octubre de 1996, los embalses estaban en el 85%, es decir, estamos 16 puntos por debajo.

Saben lo que significa 16 puntos por debajo, significa la energía que se consume durante 3 meses en este país, esos son 16 puntos por debajo, la capacidad de los embalses hoy mes de octubre están por debajo de lo que estuvo en el año de 1992 en su época más crítica, hoy mes de octubre en el mes de junio que fue la época más crítica de los embalses en el año de 1992 estaba exactamente en el 56%, de modo que este es otro indicativo claro de que el fenómeno del Niño va a ser muy intenso, mirando ese cuadro que está ahí honorable Senador Luis Guillermo Vélez, usted quería decir algo, con la venia de la Presidencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, gracias señor Senador Salomón Náder, es que con la brillantísima exposición que usted está haciendo se reitera uno más en el criterio de que si bien este fenómeno del Niño es muy grave y es de los más graves en todo este ciclo climático el problema más serio es la gran impresión, porque yo fui el ponente del apagón, usted recuerda que cuando hubo el apagón pues se dictó una emergencia económica y por los procedimientos constitucionales el Congreso tiene que hacer una ponencia sobre cada emergencia cuando esta termina, yo fui el ponente aquí en el Senado año 90 del apagón de 1992 y recuerdo perfectamente que estas mismas descripciones se hacían, y se dijo claramente que el problema básico era que había un gran desequilibrio en las fuentes generadoras de energía que habíamos recargado, como usted lo dice en cifras muy exactas, la generación de energía en la parte hídrica, en losembalses y que habíamos descuidado las térmicas que fundamentalmente se nutren con gas y con carbón, igualmente con algunos otros combustibles como... etc., pero básicamente carbón y gas y eso se dijo, y el Gobierno hizo un propósito de enmienda y yo recuerdo que yo personalmente le pedí al Ministro de Minas de entonces que creo que era Ministro de Barranquilla, Guido Nule, aquí estaba sentado donde estaba sentado el Ministro de Agricultura y le dije yo: ¿usted promete intensificar las carboeléctricas y las gasoeléctricas y no continuar con los proyectos hídricos?

Y dijo sí prometo y resulta que la primera licitación que se abrió fue la de Urrá y después la de Porce II y seguimos en ese desenfrenado sistema de seguir adelante con el plan de expansión a base de agua y no se avanzó absolutamente nada y como lo demuestran sus cifras en la EFE, efectivamente en la generación a base de carbón y a base de gas, de manera que esto ya no es un problema del Niño, Senador Salomón Náder, esto ya no es un problema del Niño, el Niño es un fenómeno recurrente e inclusive antes de 1992 entiendo que el de 1984 que como que fue mucho más severo; esto, lo que pasa es que este fenómeno climático tiene un nombre propio a partir apenas de hace unos 10 años y por eso lo identificamos recientemente, pero este es un ciclo climático que existe que a veces se presenta con más rigor que otras, entonces el Gobierno tiene que estar preparado para esto, en el caso concreto de la electricidad es evidente que hay una tremenda negligencia de todos los Ministros de Energía, de todos, sin excepción, incluyendo el presente y me excusa, una tremenda negligencia por no haber corregido un fenómeno de desequilibrio estructural que está a la vista, está a la vista cuando reproducimos en Colombia sólo un 7% de energía a base de carbón, cuando en el mundo se produce el 56%, o por lo menos en los Estados Unidos, es porque aquí estamos muy mal.

Bien, porque no sabemos en que consiste el problema, bien, porque probablemente no tenemos capacidad de resolverlo y no hay gentes actas en los organismos técnicos o de pronto y eso no lo sugiero sino que más bien lo rechazaría que haya unos intereses particulares tan supre-mamente poderosos que atajen los proyectos.

Yo creo pues, Senador Salomón Náder, que usted ha puesto el dedo en la llaga, y que en este tema no solamente debemos concluir que el Niño va a ser muy severo que estamos mal planteados en la generación energética porque estamos recostados sobre la hídrica y como usted bien lo anota con respecto al Niño, yo se lo voy a anotar también con respecto a los caudales con o sin Niño, yo tengo unos cuadros que naturalmente no los tengo aquí pero los presentaré con un proyecto de ley que viene sobre la materia que usted conoce donde se ve que todos los caudales comprometidos con los embalses que están hoy produciendo, han disminuido notoriamente y tienden a disminuir; además que los embalses colombianos con una o dos excepciones están montados sobre unos riachuelos infelices; y le preguntaría a cualquier Senador de los que hay aquí presente ¿cuál es el río que surte el Guavio?

Yo le apuesto que nadie adivina, con la ligerísima excepción de Betania que está surtido por el Magdalena, y cosas de esas, todas esas

grandes represan están montadas en unos hilitos de agua que se pueden atravesar a garrocha; de manera que hay una gran imprevisión y desde luego, yo me atrevo a decir y por eso he pedido la interpelación con su venia naturalmente, que todos los Ministros de Minas y Energía han sido completamente negligentes.

Voy a echar un poquito para atrás no incluyendo la actual porque lleva muy poco, lleva dos meses o tres, vamos a ver ahora cómo le hacemos la prueba ácida como dicen, cuando venga el proyecto de estímulo a la generación eléctrica por carbón; pero todos los Ministros en eso han sido flojos y no han querido mostrarle al país que esa superdependencia de la hídrica nos está llevando a que cualquier fenómeno de estos que es recurrente, esto no es excepcional esto ya viene por ciclos nos ponga a nosotros en esta situación.

Yo creo que pues, doctor Salomón Náder, que usted que aquí debería invitar a los Congresistas a que saquen conclusiones más allá de lo que usted está exponiendo con respecto al fenómeno climático para que se ponga, de veras a trabajar sobre el aspecto ese.

Y por último le quiero añadir lo siguiente: lo mismo podría decir de los Ministros de Agricultura, es una vergüenza lo que está pasando en Colombia, voy a hacer esta afirmación: yo creo que el Ministerio más fácil en Colombia es el de Agricultura y le voy a decir por qué, porque la Agricultura responde muy rápidamente, porque los cultivos transitorios que son la base de la canasta familiar son cultivos que responden a 3, 4 ó 5 meses, de período vegetativo, entonces si usted tiene una buena política agrícola no necesita esperarse 5 ó 10 años, para que venga una buena cosecha de arroz, para que venga una cosecha de maíz, de sorgo, de fríjol, sino que tiene que simplemente ser un buen Ministro, ser un buen Ministro como lo fue Rosas en su momento, como lo fue Hernán Vallejo en su momento que sabían manejar los precios de sustenciación, los estímulos, los empaques, los transportes, tenían todo eso previsto y que en consecuencia hacían un cálculo y le decían es que tenemos tal defecto o tal superávit en tal renglón para el mes de diciembre lo vamos a corregir y lo corregían y de allí para acá vuelvo a decir lo mismo que los Ministros de Energía, han sido todos negligentes, exceptuó también el actual porque creo que lleva dos meses pero no sé, no está dando tampoco unas muestras muy decisivas en que este manejando bien le problema de la sustentación, pero lo excluyo para no molestar en la sesión de hoy.

Pero ha habido una tremenda negligencia porque es muy fácil coger los productos de canasta familiar que son 12 y que son casi todos cereales, que muy pocos son perecederos que se puede perfectamente prever y en 3 ó 4 meses, aumentar o disminuir su volumen, trabajar su almacenamiento y su sustentación, mucho más cuando vienen problemas climáticos como este.

Pero sí resulta que ahora hemos descubierto que lo que se está es importando unos productos como el arroz, a mí me informan que hubo reuniones en el Ministerio de Agricultura y que parece que no han autorizado las últimas solicitudes, los felicito por eso, pero qué tal que vayan a cometer el tremendo error de erradicar el arroz como erradicaron el trigo, como erradicaron la cebada, como erradicaron la avena, como están erradicando el fríjol, como erradicaron el maíz, como están erradicando también las oleajinosas del Valle del Cauca, a base de unas importaciones a borbotones que está autorizando o que ha autorizado el Ministerio de Agricultura, aquí teníamos unos de los datos más interesantes que tenía el país en Agricultura, era que el arroz era un producto eficiente, aquí se producen en el Tolima, y el Huila 120 y 130 bultos por hectáreas, es decir, eso es lo que produce en Luisiana, es un producto eficiente, es un producto que no tiene por qué competirlo con importaciones a la brava, y después ir a dañar su producción y su estabilidad, ese producto si lo rompen hay que responsabilizar al Gobierno que acabe con ese producto como se acabó en su momento con los otros cereales citados; ahora viene el Niño, y qué tal que se hiciera realidad lo que usted acaba de afirmar en boca de la señora de Planeación Nacional que dizque aspira al Ministerio de Hacienda, que vamos a importar como locos.

¿Qué solución va a ser para un problema agrícola?

Ese sería el arrasamiento final del sistema de producción campesina en Colombia. De manera pues que, lo que necesitamos, pedirle Senador Salomón Náder a estos señores del Gobierno, no es que hagan nuevas inversiones para que nos traigan agua; sino que sean providentes en materia de energía y en materia de producción agropecuaria.

Esperamos que los dos nobeles Ministros el de Minas y el de Agricultura, estén aterrizados y corrijan las malas direcciones de sus antecesores.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Yo quiero sintetizar este cuadro, con hidrología del 40%, que es lo que se va a presentar, hidrología del 40%, porque estamos viendo en los aportes agregados, si en el mes de octubre, en los primeros 5 días de octubre, está el aporte del 46% del promedio histórico y si el año pasado ese mismo estaban en 129% del promedio histórico, año pasado, en esta misma época; los agregados, aportes agregados de los embalses estaban en 129% del promedio histórico hoy estamos en el 46% y tanto del promedio histórico.

Es lo que están aportando al embalse, 46% del promedio histórico en el mes de octubre, supuestamente un mes de invierno; qué va a ocurrir en el mes de noviembre cuando empieza verdaderamente la sequía?

Qué va a ocurrir en los meses de diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, cuando estamos en el centro de la sequía y cuando estamos en el mes de marzo en la verdadera maduración del fenómeno del Niño?

De modo que no sería ni mucho menos alarmista hablar de una hidrología del 40%, con hidrología del 40% y con un evento del Niño de doce meses que ya sabemos que no; doce meses se tendrían que acabar las consecuencias del evento en abril de 1998 y ya vimos en una gráfica que mostré anteriormente que el fenómeno del Niño se puede extender fácilmente hasta diciembre de 1998; madura en marzo de 1998, pero sus consecuencias, su impacto puede continuar hasta diciembre de 1998 con una desviación de uno y medio puntos que era lo máximo de desviación que hubo en el año 1987, pues bien, con un evento del Niño de 18 meses que es lo que estamos aquí calculando, 18 meses que iría hasta octubre de 1998, el fenómeno sería el siguiente:

Tendríamos que los embalses se agotarían totalmente por debajo del mínimo operativo inferior, totalmente se agotarían en junio de 1998, tendríamos cero de capacidad de generación en las hídricas, en junio de 1998, significa que para poder superar esa situación señor Ministro de Minas y no es lo que diga la CREE, no, no, no Ministro.

Nosotros también sabemos de esto aquí, nosotros no somos ignorantes en esto. La Comisión Quinta le enseña a la CREE sobre el sector eléctrico, le enseña cuando quiera, tenemos que racionar desde ya, con el 15%; 15% si la hidrología del 40% es válida que sería la peor de las situaciones.

Por eso les digo, tenemos que prepararnos para lo peor con la esperanza de que no ocurra, con la esperanza de que nos ocurra lo mejor, no tenemos que prepararnos para lo mejor con la esperanza de que no ocurra lo peor. Repito; con hidrología del 40% y con el mínimo operativo del 32.9% que sería en octubre de 1998, 16.7% en febrero de 1999, tendríamos agotados totalmente los embalses, la capacidad de generación de loe embalses hídricos en julio de 1998.

Si somos magnánimos; ¡ha! Perdón, aquí hay alguito, que es lo bueno precisar. Estamos diciendo: para que se agote en junio de 1998, estamos diciendo que no pondremos las hídricas a generar más allá de 68 gigavatios hora, día y el consumo nacional es de 128 gigavatios hora, día; con el 75% de la capacidad disponible en las hídricas para que vea que no representa respaldo; con ese 75% generaríamos 68 gigavatios hora, día y con las térmicas que no representan sino el 24.5% de la capacidad disponible, generando el ciento por ciento; con gas o con substitutos como el carbón o el fuel oil, la pondríamos a generar y además, entrando en operación ya a fin del período las plantas a que hice referencia, que son plantas con PPA y con sector privado; las plantas térmicas, pondríamos a generar al sector térmico en 60 gigavatios hora, día, 25% de la capacidad disponible contra casi el 50% de la generación requerida; 60 y 68 el sector hídrico; esto nos indica que a quienes hay que respaldar son las plantas térmicas, honorable Senador Luis Guillermo Vélez, a las cuales hay que darles, activarlas, hay que darles algún tipo de compensación es a las plantas térmicas y ahora nos referíamos a eso señor Ministro, cuando empecemos a hablar de tal cargo por capacidad y la capacidad remoderada teórica, que es el desem-

bolso de unos recursos de las plantas térmicas en favor de las plantas hídricas que no representan respaldo para el sistema; pero que lo hicieron por qué como en la CREE manda es ISA y el Ministro de Hacienda que debe de estar por aquí cerquita, no, no vino a él no le interesa venir a esto, ya que lo promocionaron a la Cepal, a él no le interesa venir a responder por las privatizaciones que hizo, por los regalos que le hizo a un sector privado colombiano, colombiano no, si fuera colombiano fuera bueno, extranjero, pero ese tema lo tocamos más adelante.

Si somos magnánimos digo yo, y hablamos de una hidrología del 50% que no vamos a llegar a esa hidrología; preséntenos el cuadro número 21, aquí hicimos diferentes corridas con diferentes hidrologías, tendríamos lo siguiente: que en septiembre del año 1998, la capacidad de los embalses con el fenómeno del Niño a 18 meses, es decir, a octubre de 1998, la capacidad de los embalses sería de 11.4% estaría nada más ni nada menos que 17 puntos por debajo del mínimo operativo inferior, es decir, que estaríamos generando con lodo, y yo todavía no conozco ninguna planta que genere con lodo, de modo que tampoco habría generación hídrica, con el 50% de hidrología de los aportes agregados.

¿Qué hizo el Gobierno?

El Gobierno dijo (vamos a ser menos crítico, señor Ministro de Minas, señor Viceministro de Minas, señores de la CREG, si están por aquí esos tipos) los señores de la CREG, dijeron vamos a utilizar hidrología del 60%, que allá no se va a llegar, muéstreme el cuadro del 60%, con hidrología del 60% no habrá racionamiento, y además vamos a establecer, debe ser por algún decreto del Ministerio de Minas o del Ministerio de Hacienda que el Niño no va a durar más allá de abril de 1998, entonces como lo vamos a hacer por decreto, para que no dure más allá de abril de 1998, entonces no tendremos racionamiento, no se ve en el horizonte ningún racionamiento, porque los embalses, en ese evento de una hidrología del 60% y un Niño de doce meses, es decir a abril de 1998, los embalses tendrían 61.8 y el mínimo de operativo sería 40.8, estarían por encima del mínimo de operativo, pero si el evento es a 18 meses todavía, todavía con el 60% de hidrología tendríamos racionamiento a parir de octubre del año 98, tendríamos 37 y medio por ciento los embalses, y el mínimo de operativo inferior, sería de 40.8%; de modo que el Gobierno dice: no, no, aquí no va a haber racionamiento, nosotros hemos hecho una corrida, la CREG, esa entidad fantasma que existe ahora porque el Consejo de Estado dijo que no podía legislar, que todo lo que ha hecho hasta este momento es ilegal, y que vamos todas y cada una de las resoluciones dictadas por la CREG, para poderlas destruir y destruir el daño que le están haciendo al sector térmico nacional, la CREG, hicimos unas corridas, yo dije en un debate en la Comisión Quinta del Senado, que había funcionarios que no rebuznaban porque la configuración del cuello no les daba para rebuznar, eran los tipos que estaban manejando el sector eléctrico nacional, los tipos que estaban manejando el sector eléctrico nacional, pues bien, sí, nosotros hicimos unas proyecciones, proyecciones ¿Con qué hidrología? 60%; ¿Con qué evento? Niño de 12 meses y de eso, abril del 98, nos daba como resultado que no había racionamiento, por lo tanto en el país no hay racionamiento por decreto, no hay racionamiento, hay racionamiento por el fenómeno del Niño, pero por decreto no, entonces como mejor tenemos que prepararnos es para racionamiento por el fenómeno del Niño y no por el decreto.

Yo quiero decirle, a la comunidad colombiana que vamos a tener racionamiento y que va a ser un racionamiento duro a menos que el Gobierno entienda que desde ya tiene que hacer racionamiento con el 15% en el caso de los aportes agregados del 40%, o con el 8% en caso de los aportes agregados del 50%, esa es, esto no es inventado Ministro, también nosotros sabemos correr cifras, también, y nos basamos sobre realidades, no estamos diciendo que en octubre 5, los aportes agregados fueron del 70%, fueron del 46%, lo que va corrido del mes de octubre, esos aportes agregados han sido del 46% del promedio histórico, 46% en octubre en los cinco días de octubre, y lo que va corrido hasta ahora, la situación que esta hasta ahora, sin incluir esos 5 días del mes de octubre, está en el 56%, entonces hay racionamiento, preparémonos para el racionamiento.

¿Qué más ha habido, por qué razón tenemos este problema? Aún cuando pongamos a las térmicas a generar 60% gigavatios hora, primero: porque el plan de expansión que supuestamente debía estar construido a diciembre del 97, pues no está construido sino en el 41.9% de lo que debía haberse ejecutado a diciembre 31 del 97, que se va a complementar con lo que se vaya a ser de aquí al año 2002, para que el plan total 92-2002, quede superado en el ciento por ciento es correcto, pero se han dilatado, demorado, la ejecución de algunos proyectos que debían entrar en operación a 31 de diciembre del 97, yo voy a mostrar la situación del plan de expansión período 92-2002, por favor página número 25, allí vemos lo que se ha construido del plan, se pensaron, se hablaron de 600 megavatios a gas, a 31 de diciembre del Plan.

Del plan, 395 megavatios del plan, a carbón se hablaron de 600 megavatios a carbón, se han construido 150 megavatios a carbón, construidos no. Están en construcción 150 megavatios a carbón, hidro, honorable Senador Luis Guillermo Vélez por donde anda, para que se dé cuenta de que seguimos cometiendo errores tras errores.

Hidro, se habló de 800 megavatios de hidros, se están construyendo y se terminan para diciembre del 98 y primer semestre del año 99, 1.107 megavatios de hidros, 1.107 megavatios, para un desequilibrio mayor importado por Venezuela se habló de 300 megavatios importados.

Ahí está la cifra, 300 megavatios, hay 210 megavatios, plan de emergencia entre los cuales está Termo Flores, está dentro del plan de emergencia, por eso no está dentro de los de gas, del plan de gas, plan de emergencia 360 megavatios del plan de emergencia hay construidos 270 megavatios y privados, Cartagena, Pro-eléctrica se habló de privados 500 megavatios hasta este momento hay en operación 90 megavatios, ese fue el plan, construido hasta esta fecha hasta diciembre del 97 el 41.9%.

Yo le voy a regalar un libro de éstos, no se preocupe señor Ministro para que pueda tener estos datos, 41.9% y proyectados del plan, del plan 83.5% que se va a construir hasta el año 2002, pero por fuera del plan, está la térmica de Cali "Emcali", con 220 megavatios que está por fuera del plan, térmica de La Dorada, con 50 megavatios que está por fuera del plan, Térmica Merry de 160 megavatios que está por fuera del plan, Térmica Sierra de 300 megavatios que está por fuera del plan y Térmica de Opón de 200 megavatios que está por fuera del plan; cuando mostré los cuadros de racionamiento allí estaban incluidas ya dentro de esa generación estas térmicas, en lo que va en octubre del año 98, ya estaban incluidas como si estuvieran operando en octubre del año 98, pues bien, ¿qué ha pasado?

¿Qué pasó con la Ley 143, la famosa Ley 143, la suya doctor Hugo Serrano?

Aquí en el país en la Comisión Quinta y presentada por el señor Ministro de ese entonces Guido Nule Amín, se presentó lo que se conoce como la Ley Eléctrica cuyo ponente fue el doctor Hugo Serrano, nosotros lo acompañamos como coponentes en ese proyecto de ley, con la idea de establecer unas normas claras a efectos de buscar la manera de que el inversionista privado participara en la generación térmica, sobre todo en la generación térmica, nadie le metía el diente a la generación hídrica y se dieron unas condiciones especiales, unos PPA especiales, como el que se dio el Texas con unas garantías que le permitían al inversionista asegurarse de que iba a vender el 100% de la energía que produjera y fue así como Corelca se comprometió a comprar la totalidad de las energías que Texas produjera.

Texas, también se hizo lo mismo con Termo Flores primera etapa, con los primeros 250 megavatios, también se hizo un PPA, de compra de energía con 250 megavatios garantizando la compra de energía con 250 megavatios, eso era parte de los incentivos que se estaban dando en el plan, en la Ley Eléctrica a efectos de buscar el equilibrio, entre el sector térmico y el sector hídrico para darle mucho más respaldo al sistema, lo que había hablado aquí el Senador Luis Guillermo Vélez, buscar el respaldo al sistema, pues se firmaron varios PPA. Todavía hay algunos PPA que están firmados, que están en ejecución.

Termo Paipa, también tiene el mismo sistema de las que te nombré.

Emcali también tiene el mismo sistema, Opón también tiene el mismo sistema, es decir, se incentivó la generación térmica en el país, a través de ese sistema, pero qué pasó de la noche

a la mañana nos cambiaron las reglas del juego, dijeron no, no más PPAs, no más garantías de parte de ninguna entidad del Estado para la compra de la totalidad de la energía que ustedes generen, ese es un riesgo de ustedes, y así tenemos los 150 megavatios adicionales de Termo Flores y así se construyeron los 90 megavatios de Pro-eléctrica, entonces cambiaron las reglas del juego, había unos proyectos que estaban en ejecución, había unos proyectos que ya tenían el PPA, la garantía de que eran rentables para que le pudieran hacer los créditos internacionales, esos proyectos continuaron y hoy en día los vemos que ya están prácticamente terminados, pero además de eso qué más hubo, qué decentivó al sector eléctrico, veamos, a través de este debate hemos demostrado nosotros que el sector térmico es el único que le da respaldo, firmeza al sector eléctrico nacional.

Es el único que garantiza la generación de energía todos los días del año, todas las horas del día, sin que se presente problemas ni de potencia ni de generación sector térmico. Pues bien, como tenemos unos genios en la CREG, a quienes los señores de ISA los auxilian intelectualmente, hicieron un par de resoluciones que son la belleza, cuál es la ventaja comparativa del sector térmico, ventaja comparativa, es más costoso, generar energía térmica que generar energía hídrica de eso no hay duda, ¿por qué? porque el agua no tiene precio, es más costoso lógico que es más costoso pero tiene un factor importante que no tiene el sector hídrico la confiabilidad en su suministro, es decir, puede garantizar el suministro de energía en cualquier momento, cualquier día y a cualquier hora, esa es una ventaja comparativa, pues bien dos resoluciones importantísimas porque como que había que acabar con el sector térmico porque al fin y al cabo ISA lo que quería era ver cómo promocionaba más la generación hídrica, pero de ellos, cuando tenían Chivor lógicamente, cuando Chivor les generaba 95.000 millones de pesos anuales de utilidad neta ya no lo tiene, ya lo regalaron.

Pues bien, primera Resolución 050 del 94, hicieron 24 del 95 señor Ministro, no es que es la misma lo que pasa es que la 050 del 94 fue modificada con la 024 del 95, fue adicionada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias señor Presidente, para pedirle unas precisiones muy breves como su nombre lo dice muy puntuales al orador:

Primero: Cuando él se refiere al sector térmico por favor discriminar entre gas y carbón que son situaciones bastante diferentes en la estructura de costos.

Dos: Hay un cuadro del ISA, que no sé si tuve oportunidad honorable Senador de mostrárselo tal vez cuando le mostré una ponencia, muy claro donde dice que la producción de energía a base de agua va a salir más costosa que la del carbón y que la del gas y toma proyecto por proyecto y recuerdo cifras de memoria como éstas por ejemplo, actualmente la producción de un kilovatio hora hídrico es 3.6 dólares centavos de dólar, y van a llegar hasta 4.8 centavos en algunos de los proyectos hídricos que están en el plan. De manera que ahí no sería válida la idea de que es necesariamente más costoso el carbón y el gas, porque hay que tener en cuenta que: si usted toma costos de la generación actual Chivor, Betania, San Carlos, etc., pues, ya están amortizadas, son inversiones que ya están amortizadas y ahí sí se puede hablar únicamente del costo del agua a que usted ha hecho referencia, pero si usted va a tomar las que vienen con inversiones de dos y de 3.000 millones de dólares es otra cosa, esa sería la segunda precisión y la tercera: muy importante para el señor Ministro de Hacienda, usted dice que regalaron las hidroeléctricas acaba de hacer mención de Chivor es un regalo, y yo le he oído a través del discurso que regalaron, que están regalando, que no solamente a los nacionales sino a los extranjeros eso sí vale la pena honorable Senador que lo profundice un poco más y que haya un Ministro de Hacienda. Me supongo que es el que tiene la responsabilidad de las privatizaciones que responda eso, porque eso está delicado. Gracias.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Honorable Senador, con muchísimo gusto, vamos a tocar ese tema de las privatizaciones más adelante honorable Senador, mire, entonces veamos:

Yo no tengo aquí distribuido gas y carbón, no lo tengo, lo tengo distribuido en el plan de generación año 1992, año 2002 pero eso es adicional a lo que existe, en cuanto a lo segundo: hoy en día construir una hídrica que vale aproximadamente 2.000 dólares kilovatio hora instalado, un poquito más, construir una térmica a gas que vale 1.000, pero mientras una tiene 50 años de vida la otra se deprecia en 20 años; siempre hasta ahora a menos que sean procesos muy especializados de a gas ciclo combinado un proceso muy especializado a gas ciclo combinado, el costo de la generación térmica inclusive a gas es más caro que el costo de la generación hídrica, a menos que le pongamos un precio al agua que sería lo ideal ponerle un precio al agua, ¿por qué? porque la CREG en la Resolución 050, de que yo había hablado ahora hace poco antes de que usted me pidiera una interpelación, estableció primero que los generadores térmicos que tienen costos precisos deben ofertar hora por hora a la bolsa el costo de la energía, los costos variables de la energía que son el gas, la operación, etc. Tiene unos costos fijos, unos costos que uno puede perfectamente revisar, en cambio los hídricos no ofertan sino los costos de oportunidad del agua y ellos le ponen el valor de esa oportunidad, pueden decir los térmicos dicen por ejemplo, a mí me cuesta generar un kilovatio con costos variables 80 pesos, los hídricos pueden decir me valen 200 en las horas en que el costo de la energía, en que la energía se despacha a precios bajos y en las puntas decir vale 200, para las puntas.

Los térmicos no pueden subir de 80 a 200, porque lo que tienen que ofertar son sus costos variables, los hídricos no, los hídricos lo que tienen que ofertar es la oportunidad, es el costo de oportunidad del agua, que no lo precisa nadie distinto a ellos mismos. De modo que le están dando una ventaja a los hídricos que no tienen por qué dársela.

La propuesta es que se requiere igualdad y libertad de precios en la bolsa para los generadores térmicos respecto a los hídricos, igualdad para todos iguales, o todos en la cama o todos en el suelo, pero usted no puede darle unas ventajas adicionales para que ellos despachen en las horas picos y los térmicos que no pueden aumentar sus costos despachen en las horas corrientes; pues bien es una belleza de resolución de la CREG, claro que llevada allá por ISA, para que la firmaran y la firmaron, pero esa es la más grave, siendo grave no es la más grave, la más grave es algo que inventaron.

Nosotros en la Ley 143 doctor Hugo Serrano, establecimos en el artículo 23 de la Ley 143 del 94, que se debía incluir el cargo por respaldo que era un factor esencial, cargo por respaldo, para poder respaldar a las plantas térmicas que en la época de invierno sencillamente estaban allí, lista a operar y que le decían párelas, apáguelas, porque la Energía Hídrica que se está produciendo o desembalsamos o vendemos energía a precios baratos, pues bien ese cargo por respaldo nunca lo hicieron y establecieron un cargo por capacidad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez:**

Yo quisiera, ya que estamos hablando aquí de plantas hidráulicas y plantas térmicas, térmicas a base de gas y a base de carbón, quisiera hacer unas precisiones que son odiosas pero hay que hacerlas.

En primer lugar, usted sabe señor Senador, que aquí en Colombia no hay sino 3 grandes embalses, porque el agregado de Bogotá no lo podemos tener en cuenta, porque es agua para riego, es agua para el acueducto de Bogotá, pero si usted por ejemplo se va a Prado, Prado no es un embalse, Prado tiene 500 millones de metros cúbicos y solamente tiene una capacidad de almacenamiento de 57 gigavatios horas, o sea, todo Prado no alcanza ni siquiera para medio día, o sino nos vamos a Betania, que el caso es peor, allá la capacidad de almacenamiento de agua es 1.020 millones de metros cúbicos, y solamente puede darle energía a todo el país, un día 166 megavatios y sobra porque usted sabe muy bien lo ha dicho con mucha claridad que el país consume 127 gigavatios horas.

O sea, el problema de aquí de las plantas hidráulicas en primer lugar, es que no hay sino 3 verdaderos embalses, especialmente un embalse que es el importante, el embalse de El Peñol que de los 13 mil gigavatios horas almacenados, que tampoco es cierto porque tiene un mínimo operable, de los 13 mil puede almacenar 4.385, o sea el país depende de 3 grandes embalses que son El Peñol, Guavio y Chivor.

Ambas energías son importantes, hay que hacer desarrollos hidráulicos porque estoy absolutamente seguro que la energía hidráulica es

mucho más económica, lógico que si usted compara el problema del Guavio que es otro de los sobrecostos, pues no puede hacer la comparación pero si la construcción se lleva de manera, se lleva a cabo de manera correcta, pues normalmente la energía hidráulica puede valer entre 3.5 y 38 centavos, la energía de gas entre 3.9 y 4.11; y la energía carbón un poquito más 4.6; esos costos son más o menos reales, pero la verdad es que es tan importante la energía hidráulica como la energía térmica, señores Senadores, y hay que hacer desarrollos pero el problema es que aquí se han hecho desarrollos hidráulicos sin ninguna capacidad de almacenamiento o con capacidad de almacenamiento hídrico pero sin caídas; y la capacidad de almacenamiento eléctrico medido en gigavatios horas, depende de la caída de la central, usted lo sabe señor Senador, o sea yo creo y he observado su excelente disertación especialmente en lo que tiene que ver con el fenómeno del Niño, y más tarde si el señor Presidente me lo permite, cuando acabe el Senador Náder yo quiero hacer unas precisiones sobre el sector eléctrico y lo que yo creo que puede pasar.

Yo no tengo la capacidad señor Senador y usted seguramente hizo un estudio muy importante sobre la duración del fenómeno del Niño, estoy absolutamente seguro de que si el fenómeno del Niño dura hasta octubre del 98, la verdad es que va a haber una catástrofe en el país, y yo observé con mucho detenimiento los diferentes modelos que usted tiene aquí y si el fenómeno del Niño dura doce, dieciocho meses o sea más allá de mayo o junio, diciembre del 98, necesariamente desde el punto de vista eléctricos, aquí hay una verdadera catástrofe.

Usted habló también de la interconexión con Venezuela, la verdad es que la interconexión con Venezuela tiene problemas técnicos, hay una posibilidad, hay unas líneas que pueden transportar 200 megavatios, pero la verdad es como hay embotellamientos de orden técnico yo diría que en este momento señor Senador, solamente se pueden traer algo así como 80, 100 megavatios que siempre alivian los problemas que puede haber en el país, pero más tarde cuando termine su excelente disertación.

Yo voy a exponer lo que a mi juicio puede suceder, lógico dependiendo del fenómeno del Niño y también haciendo una comparación que eso sí es importante señor Senador, entre lo que existía en el 92 y existe en el 97 y lo que el racionamiento, es que, señor Senador yo tengo aquí las estadísticas del racionamiento de septiembre del 92, porque usted recuerda que el Senado nombró una Comisión de seguimiento del sector eléctrico, de la cual usted y yo formamos parte y creo que ahora hay que, hay necesidad una vez más de nombrar por parte del Senado una Comisión de seguimiento para que le digamos al país la verdad y aquí hubo momentos en que se racionaron 1.700 megavatios, 1.700 megavatios; o sea, hubo días que se racionaron 25 gigavatios hora, cuando la demanda era de 102 megavatios, o sea, se racionó el 25% del país. Nosotros hemos hecho un gran esfuerzo y este Gobierno ha hecho un gran esfuerzo, pero la verdad es que la situación puede ser crítica y puede ser crítica en la medida en que el Ministerio no tome las medidas necesarias.

Pues yo no quiero dañarle a usted su excelente disertación sin agregarle una cosa más que tal vez a usted se le olvidó, que el problema del fenómeno del Niño es acumulativo, o sea, el daño se acumula. Un aguacero por intenso que sea no puede arreglar el problema, el problema del fenómeno del Niño es un problema acumulativo y tal vez cuando usted termine la disertación; yo me permito en el menor tiempo posible hacer un análisis de lo que hay ahora y de lo que había en el 92, para hacer un pronóstico que yo considero que puede ser acertado.

Muchas gracias, honorable Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuestas:**

Gracias señor Presidente y gracias honorable Senador. No sin antes felicitarlo por este tan importantísimo debate que para muchas personas de pronto no les merece la debida atención, pero que creo que es de profunda importancia para el país.

Realmente la preocupación que usted expone aquí honorable Senador, de la escasez de agua que vamos a tener en el país y cómo tal vez la Madre Naturaleza como usted bien lo decía hizo que Bogotá fuera acostumbrándose a ser un ahorro obligatorio que nos está educando.

Yo creo que hay un dicho muy sabio que dice: Que no hay mal que por bien no venga y esto nos sucedió a las personas que vivimos aquí en la ciudad capital. Yo hace aproximadamente unos 6 o 7 meses, tuve la oportunidad de presentar un proyecto de ley que desafortunadamente no fue tenido en cuenta por el Congreso de la República y hoy me lamento profundamente y era un proyecto de ley precisamente en donde se trataba de regularizar, se trataba de colocar una tarifa a los pozos profundos de agua; que en este momento están siendo explotados y no es un secreto; por grandes empresas del país, algunas industrias cerveceras y algunas industrias de gaseosas que serían las menos afectadas porque viven de vender agua, pero que no pagan agua, porque tienen sus fondos profundos de los cuales extraen este líquido tan precioso.

Hace cuatro (4) años cuando yo estaba en el Concejo de Bogotá, tuve la oportunidad de hacer un debate en el sentido de la demostración de cómo se estaba explotando la reserva Guadalupe, sobre la cual está construida la Ciudad de Santa Fe de Bogotá; en estudios que reposan en el mismo Concejo de Santa Fe de Bogotá, se demuestra que Bogotá, o debajo de Bogotá existe la reserva más grande de agua del mundo; que es la reserva Guadalupe; sin embargo, hay muchísimas personas que están explotando esta agua y que no la están pagando.

Valdría la pena que el Congreso de la República de pronto pensara, y que se hiciera trámite de pronto en la próxima legislatura, de un proyecto de ley donde se pudieran reglamentar la extracción de agua de los pozos profundos. En Santa Fe de Bogotá todas las industrias de flores y las grandes industrias sacan y están explotando esta agua y como usted bien lo dice honorable Senador, sin saber todavía las consecuencias que puede tener este aspecto el resecamiento de la tierra y además de pronto algunas partes como se ha demostrado aquí en la misma sabana algunas fallas que se están presentando en alguna carreteras y en algunas vías que circundan a Santa Fe de Bogotá.

Bien, lo exponía aquí mi compañero el doctor Ricardo Lozada, el Gobierno Nacional debía hacer una inversión un poco más alta en la obtención de energía solar, para nadie es un secreto y ayer por lo menos en el departamento del Huila, en Neiva, este fin de semana, alcanzó a subir a 43 grados centígrados la temperatura; por qué no aprovechar precisamente toda esta energía solar que está ocasionando el mismo fenómeno del Niño para producir por lo menos luz para iluminar alguna parte o algún sector de las viviendas de nuestro país y ahorraríamos ahí una gran cantidad de energía.

En el aspecto del fenómeno del Niño, yo creo que nos hemos quedado un poquito cortos a pesar de que vuelvo y repito, honorable Senador, lo quiero felicitar por su exposición muy seria que se está realizando, pero aparte de lo del fenómeno del Niño viene un problema mucho más grande para nuestro país y para un amplio sector de América Latina y de Norteamérica y es que el mismo fenómeno del Niño va a producir en muy corto tiempo como lo han demostrado muchísimos estudios, el deshielo de la parte polar y el aumento de muchos de los caudales de las aguas sufriendo gran impacto las ciudades costeras, no solamente de Colombia, sino de diferentes lugares del mundo.

Porque este fenómeno de calentamiento de la tierra de algunos sectores como es el fenómeno del Niño, se está surtiendo precisamente en el Pacífico, está dañando muchísima flora, muchísima parte de los animales de este sector, pero al mismo tiempo el problema que vamos a tener de los hielos que van a aumentar el volumen de las aguas de los mares. Además de esto viene un grave problema que ya lo empezamos a sufrir hace 10 años, que ya nos dieron un campanazo de alerta y que el Gobierno Nacional tampoco le ha puesto la atención debida y es el problema que tuvimos aquí en Armero, con el volcán del Nevado del Ruiz, nuestro movimiento de pronto ha sido criticado en algunas ocasiones, porque algunas cosas que se han dicho en una forma muy seria nos las han tildado de cosas de locos y de brujos, pero no es así, mi líder, mi jefe política en el Concejo de Bogotá en su momento alertó precisamente al Gobierno Nacional sobre el problema que iba a suceder en Armero, y hoy en día con el problema que usted está exponiendo honorable Senador, usted va a tener en cuenta en un corto tiempo cómo el cinturón de fuego del Pacífico, va a tener un fuerte problema, no solamente tendrá el problema Colombia, sino todos los países del Pacífico, Centroamérica y aún llegando casi hasta California, que es desde donde los mismos científicos están demostrando el problema que hay y las fallas geológicas que

se están teniendo en cuenta precisamente por este recalentamiento que está teniendo el planeta; porque no es solamente Colombia, sino es de todo el planeta.

Los incendios forestales, usted de pronto no les ha dado el punto importante como ha tocado con relación al agua o a las reservas de energía eléctrica, pero el problema de los incendios forestales, alguien decía hoy la tierra se está incendiando, y ese es un grave problema, qué se va a hacer para que la tierra no se incendie, porque no solamente que vamos a quemar grandes reservas forestales sino que también vamos a acabar con estas reservas de agua que tenemos en la misma flora que es la que produce toda esta cantidad de agua. Pero repito, al señor Ministro de Minas, que por favor, sería importante tener en cuenta lo de la reserva Guadalupe, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá en donde hay un caudal de agua inmensamente grande y los estudios están totalmente ejecutados, podríamos pedir copias de ellos en el Consejo de Santa Fe de Bogotá, donde se hicieron amplios debates en la reserva Guadalupe.

Por último, quiero aprovechar, porque la oportunidad yo creo es importante, se habla de estas reservas y en una correría que hice hace unos 20 días por el departamento de Boyacá, encontraba que algunos municipios se están quejando aparte de que el fenómeno del Niño hizo que cambiaran los problemas de clima en algunos sectores del Valla de Tenza, también se vieron afectados porque la construcción de la represa de Chivor, afectó los climas de algunos sectores y por consiguiente para el señor Ministro de Agricultura, cambiaron el sistema de producción porque los mismos alimentos que cultivaban en determinado tiempo ya no los pueden cultivar, porque cambió totalmente el clima.

Yo quiero preguntarle, por ejemplo, al Ministerio de Agricultura qué esta haciendo en estas regiones como le repito, señor Ministro en la región del Valle de Tenza, los municipios de Garagoa, Chinavita, Pachavita, Valle de Tenza, en donde los campesinos se están quejando porque la construcción de la Represa de Chivor cambió su aspecto climatológico y los productos que cultivaban antiguamente ya no pueden ser cultivados porque tuvieron que transformar precisamente su sistema de agricultura, ellos me preguntaban qué soluciones les podría dar el Gobierno Nacional ante estos cambios, y estos mismos pueblos, estos mismos municipios se están quejando, por qué si construyeron la Represa de Chivor que iba a dar un beneficio no solamente a la región, sino a un amplio sector del país, por qué no se les están respetando las regalías a las cuales tienen derecho y que ahora después de haber pactado un precio diferente, ahora les están dando unas boronas que no les sirven absolutamente para nada.

Yo sé que de pronto esto no tiene que ver mucho en el tema que está tocando el honorable Senador, pero sí me gustaría señor Ministro que se diera una contestación a este amplio sector de Boyacá que está preguntando qué sucede con las regalías que se le prometieron con la construcción de la represa de Chivor.

Gracias honorable Senador.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Bienvenido señor Ministro de Hacienda, sobre todo que el tema que vamos a iniciar es de su competencia, por lo que tiene que ver con su altísima injerencia en el cargo por capacidad. El cargo por capacidad que debía de ser, de acuerdo a la Ley 143, artículo 23, cargo por respaldo, por respaldo a las plantas que le dan el respaldo al sistema interconectado nacional, que son las plantas térmicas, que hizo pensando no en firmeza, no en confiabilidad, sino en eficiencia.

Aquí recibí yo una respuesta a una pregunta que le hice al señor Ministro, esta carta que me llegó firmada por el señor Ministro dice lo siguiente: anexo a la presente las respuestas a la proposición de la referencia y que trata de asuntos relacionados con la privatización del sector eléctrico, preparadas por la dirección General de Crédito Público, dirección que se encuentra a la cabeza de estos asuntos en este Ministerio.

El señor del Valle es el Ministro en la sombra, es el que toma las decisiones y el Ministro se las firma, según esta carta pues bien, en estas respuestas yo me voy a permitir leer una perla como esa que leyó una vez el Presidente Alfonso López, una perla, dice el Clemente del Valle con la firma del señor Ministro, dice en cuanto a la prelación entre eficiencia y confiabilidad en el sector eléctrico la Constitución es clara en precisar en el artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, repito, prestación luego eficiente, siguiendo lo anterior es claro que la eficiencia debe primar a la confiabilidad y en este sentido trabaja la CREG y las políticas del Gobierno, respuesta a un cuestionario, esta es la respuesta.

Pues bien, lógicamente que primero está la prestación, luego la eficiencia, la misma norma lo dice, prestación eficiente, lo que quiere decir que la prestación es confiabilidad, no sería pues un adefesio decir que en Colombia, en Colombia tenemos nosotros energía en el 50% del país, pero eso sí es eficiente, y no tenemos energía en el ciento por ciento (100%) del país aun cuando no sea totalmente eficiente, lo que la Constitución dice señor Ministro, es que primero está la prestación del servicio, primero la prestación y esta prestación en lo posible debe ser eficiente, de modo que primero está la confiabilidad antes que la eficiencia y la confiabilidad, la firmeza, el respaldo que es exactamente lo mismo, lo da el sector Térmico Nacional y no el Sector Hídrico Nacional, pues bien, error craso, aquí puse error craso, de esta concepción tomando esto como concepción se hizo el cargo por capacidad, esto como concepción, pero lo más grave del cargo por capacidad es que primero renuncia la firmeza energética, renuncia a ella. Segundo, no crea un piso en la bolsa que ya existía y tercero, desincentiva la expansión de generación térmica, me dicen, no, es que nosotros copiamos, se trajeron a un profesor será, Mario Pereira que tenía experiencia en dos sistemas: En el sistema de los Estados Unidos del Brasil donde la generación es el 95% hídrica y no tienen problemas de generación sino de potencia, y en el sistema inglés donde el 98% es generación térmica que tampoco tienen problemas de generación, entonces llegó y le trajeron. Lo trajeron para que revisara un problema de generación híbrido, térmica hídrica y en febrero de 1997 en el primer informe que mandó dijo: El cargo por capacidad es un adefesio, no funciona, porque es sacarle la plata a las plantas térmicas para entregárselas a las hídricas, más mucho más, las hídricas pueden recibir, por capacidad remunerada teórica, dos veces la capacidad firme promedio y aquí tengo el cuadro, por favor me pone la hoja número 52 de este debate, la 52, para explicarla.

Las hídricas pueden vender el 190% de la energía que pueden generar, para recibir capacidad remunerada teórica, es decir, yo tengo aquí en embalse 190% de la energía que puedo generar o el 200% y recibe ahí está Betania.

Yo por eso digo que esta resolución se hizo para crear factores especiales para la venta de Betania y de Chivor y ahora voy a demostrar cómo la venta de Betania y de Chivor fue un regalo, ahora lo demostramos más adelante señor Ministro de Hacienda, pues bien, aquí tenemos Betania la primera que aparece allá, Betania, capacidad disponible en megavatios 449 megavatios, energía firme disponible 1.841,8 gigavatios hora, capacidad firme promedio, capacidad disponible en megavatios puede ser la que se genera en 3 meses, y se acaba la presa, es la capacidad en potencia de sus plantas, la capacidad firme promedio es la capacidad del año, unas plantas racionalmente utilizadas tienen una capacidad firme promedio en megavatios de 210,25 megavatios y capacidad remunerada teórica 429.35 megavatios el doble de su capacidad firme promedio. El doble, pagan por potencia 429 contra 449 pagan por potencia la capacidad remunerada teórica, le pagan a ellos por potencia y ellos pagan por generación, la potencia es 2.04 veces la capacidad de generación, le pagan el doble y al pagarle el doble como estamos en Betania, el cargo por capacidad el famoso cargo por capacidad, el caprichoso cargo por capacidad, aquél que el señor Ministro de Hacienda tanto insistió en la CREG que se aprobara, búsqueme la página número 56 por favor.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:**

Es esto, cuando ustedes hablan de la capacidad de los embalses están haciendo alusión a la capacidad del embalse en el momento en que las plantas se pusieron en funcionamiento o lo que hay hoy, porque la mayoría de esos embalses están sedimentados terriblemente y la capacidad de almacenamiento de agua hoy por hoy es mínima.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Esta es capacidad real en el momento de la construcción.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:**

En el momento de la construcción o sea, no hoy, ¡ah! no entonces la capacidad de generación de energía hoy es mínima porque esos embalses están por mitad o mucho menos.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Estamos aceptando como una capacidad firme promedio inicial que todavía es más crítica para efectos de lo que hizo el señor Ministro de Hacienda al vender Betania. Pues bien, la venta de Betania con la capacidad remunerada teórica contra el cargo por capacidad, si esa planta la pararan, dijéramos no va a generar un solo kilovatio de energía, va estar todo el tiempo embalsada, vamos a cotizar a la bolsa precios de oportunidad de agua bien caro, 500 pesos metro cúbico o 500 pesos kilovatio hora para que nunca la despachen y pongo allí un celador.

Esas plantas no pagarían un peso por cargo por capacidad porque no generan un peso, no generan un kilovatio y recibiría por el agua almacenada como capacidad remunerada teórica las siguientes cifras durante los próximos 15 años, estamos hablando de que se para la planta, no se pone a generar un kilovatio de energía un solo kilovatio de energía, se liquida el personal 160 o 180 personas y se le dice a un celador venga acá, cuide aquí para que la gente no entre y se robe esta vaina. Pues bien, esa planta recibiría en términos reales durante los próximos 15 años póngame el cuadro este cuadro, 15 años valor presente recibiría 236.7 millones de dólares sin generar mucho vatio, está allí quietecita con los embalses llenos cuando está el embalse más lleno pues descargan y generan un kilovatio para no pagar un peso por cargo, por capacidad, la venta, tengo entendido Ministro si no me equivoco fue por 335 millones de dólares, 344 muy bien, si a 344 millones de dólares les quitamos los 236.7 millones de dólares que recibe en parada sin generar un kilovatio tenemos un valor real de 98.3 millones de dólares, 100 millones de dólares, esos 100 millones de dólares representan que el costo de venta del kilovatio hora honorables Senadores fue de 192 pesos con 74 centavos, cuando vale 2.000 dólares la reposición, 2.000 dólares, reponer un kilovatio de energía hídrica te vale 2.000 dólares, el proyecto más eficiente que se está haciendo en Colombia está por debajo del costo que se proyectó en 1991 cuando arrancó Urrá y está 6 meses adelantado y nos vale 650 millones de dólares para 340 megavatios. 2.000.000 de dólares megavatio, 2.0000 dólares kilovatio, la reposición no vale sino 10 veces el regalo, 10 veces, nada más claro que eso no tiene importancia al fin y al cabo qué diablos, se regalaron unos activos de la Nación y si cogemos a Chivor. Cojamos a Chivor con su famoso cargo por capacidad de remunerada teórica, cogemos a Chivor se me ha perdido Chivor, también 15 años, también las plantas paradas, sin generar un kilovatio con un celador, 15 años en términos reales valor presente, recibiría el inversionista Chileno no fue el inversionista chileno ese es un comodín quien compró fue el Bank of America, un comodín recibiría 445.89 millones de dólares en esos 15 años la vendieron en 644 millones de dólares corrida la cifra, 644 millones de dólares, lo que quiere decir que la venta real fue por 198 millones de dólares, es decir, a 198 dólares kilovatio hora instalado, el costo de restitución es de 2.000 dólares kilovatio hora instalado y además de eso agregamos que estas plantas generando a plena capacidad Chivor, le producía a Isagen 95.000 mil millones de pesos anuales, líquidos netos, le descontamos lo que tendrían que pagar por cargos por capacidad ya que es tan generado.

Nos encontramos ante la pequeña cifra en lo que va del primer semestre de 1997, perdón, enero-julio, 7 meses la diferencia entre cargo por capacidad y capacidad remunerada teórica generando a plena capacidad, produciendo 95 mil millones de utilidades netas al año, a eso habría que agregarle la pequeña diferencia en los primeros 7 meses de 25.307 millones de pesos, reciben por capacidad remunerada teórica:

El primer mes enero, 4.119 millones pagaron 0.

Segundo mes, 4.156 millones pagaron 0.

Tercer mes, 4.076 millones pagaron 0, no estaban generando.

Cuarto mes, 4089 millones pagaron 599, por cargo o por capacidad, le quedaron 3.490 de utilidad.

Quinto mes, 4.087 y 876 y así seguimos hasta el 7º mes la diferencia da 25.000 mil millones; ustedes comprenderán que esto nos va a dar 40.000 millones, a fin del año si a esos 95 mil millones le agregamos 40.000 mil millones casi que en año y medio pagamos la diferencia, esto fue un regalo, esto fue en regalo y lo que es más grave un regalo que se hizo a través de una resolución de la CREG, y lo que es más grave que el Gobierno conocía que esto iba a suceder porque desde mucho tiempo antes a la última resolución que fue al 116 del 96, 30 de diciembre de 1996, para poder vender la última resolución el sector Térmico Nacional, todo el sector Térmico Nacional, que ya estaba generando energía, no los que estaban buscando el PPA, lo que estaban generando energía le mandaron no una, una y mil cartas, con una y mil proyecciones al señor Ministro de Minas, al señor Ministro de Hacienda, al señor Presidente de la República donde le decían que el sector térmico iba a tener un colapso porque al contrario a lo que ocurre con el sector hídrico que usted le paga por capacidad remunerada teórica dos veces su capacidad de generación y recibe por cargo por capacidad una vez por capacidad de generación en el sector térmico para producir equilibrio no puede vender sino el 65% de la energía que produce y tiene que irse a bolsa para no perder recursos, para no perder plata, y aquí están los cuadros.

Yo quiero doctora que me ponga por favor el cuadro el de la página número 45, el promedio de capacidad remunerable teórica que en el caso de las térmicas potencia y generación es prácticamente la misma, el promedio para no producir pérdidas es de 57.78%, es decir, no pueden vender energía a largo plazo más allá de eso, del 57.78% cuando las hídricas pueden ofertar hasta el 200% de su capacidad de generación.

Entonces dice:

No, no venda energía, venda el 58% no venda más, y lleve el resto a la bolsa, póngame el cuadro y esto en la época de verano que supuestamente se debe utilizar más la térmica porque no miramos lo que ocurre en la época de invierno cuánto tiene que vender las térmicas máximo para no producir pérdidas, póngame la hoja número 100 de la 45, un promedio del, la 45, no perdón la 46 un promedio de 48.24%; sino tienen que pagar para generar, generan pagando.

Entonces, el cargo por capacidad primero no incentiva la generación térmica.

Segundo, obliga al generador térmico a no vender su energía para no producir pérdidas, no vender sino el 58% de la energía que genera porque si no se pierde el equilibrio.

Tercero, para terminar de completar todo este fenómeno que está acabando con las térmicas y que las únicas que están en construcción son aquellas que tenían el TPA, o estaban buscando el TPA, se desestimuló la inversión en generación térmica y por eso es que no tenemos, sacamos a licitación Termocesar, y nadie participó porque es que nadie genera energía para que generando pague, pues bien, qué problema. Para terminar de completar el panorama de quitarle recursos a las térmicas para darle a las hídricas, quitarle recursos porque todo va a la misma bolsa, allí no hay recursos adicionales, todo va a la misma bolsa. Si se favorece a alguien, hay que perjudicar a alguien. ¡Claro! Como el Ministro de Hacienda dice: eficiencia y no confia-bilidad. Eso no importa que no haya energía en el país, allá donde no son eficientes pues ahí qué. Las plantas hay que pararlas y así se le dijo a CREG, bueno, como hay plantas que ustedes remuneran cero, porque dice que son ineficientes y aquí tengo los cuadros. Yo no hablo sino con cuadros Ministro, mire Ministro, pongo en el cuadro número 46 nuevamente, hay una planta Termo Chinú, capacidad remunerada teórica 10%, cargo por capacidad todo lo que genere. ¿Cómo no, vamos a para Chinú?, paremos Termo Chinú, 133 megavatios, parémoslo. No, no, no lo pueden parar el sistema lo necesita. Ahora con el fenómeno del Niño hay que ponerlo a operar en el ciento por ciento, porque ahora sí son necesarias, hay que ponerlas a operar al ciento por ciento; vemos después qué hacemos, entonces dictamos una resolución: ninguna planta puede atafagarse del servicio, sino avisando a la CREG con 6 meses de antelación, quien tendrá la facultad para decir si se sale o no. La CREG, hay que terminar de quebrarlos, sin darse cuenta que eso están es quebrando a la Nación a la firmeza del sector eléctrico de la Nación. Pueda ser que para el año 2002 no estemos hablando aquí de un racionamiento de no el 15% sino del 40%. Pues bien, yo decía que esto se hizo a sabiendas, aquí tengo un cuadrito, otro cuadrito, aquí no estamos sino con cuadritos; hoja número 47, póngame la hoja número 47, mire ese cuadrito, 47 por favor. Muy bien, pagan y reciben por este sistema irracional de la

capacidad remunerada teórica para vender unas hídricas ¿y del cargo por capacidad? Las térmicas voy a leerlas: Corelca, la diferencia entre lo que tiene que pagar por cargo por capacidad y lo que recibe por capacidad remunerada teórica hasta julio de 1997, los primeros 7 meses 22 mil millones de pérdidas; CNS, central de Norte de Santander, 3.661 millones de pesos de pérdidas; Electranta, 1.801 millones de pesos de pérdida; Electribol 1.571 millones de pesos de pérdida; ESS, 1.466 millones de pesos de pérdida; MS, 1.036 millones de pesos de pérdida; Proeléctrica, 635 millones de pesos de pérdida, es decir, en los primeros 7 meses, la transferencia de recursos del sector térmico al sector hídrico fue de 32.190 millones de pesos. ¿Y quiénes reciben? Primero el regalo Chivor, 25.307 millones de pesos positivos, la diferencia entre capacidad remunerada teórica que recibe y el cargo por capacidad; Bogotá, 10.477 millones; Ecsa, 5.250 millones; Isagen 5.583 millones, total 46 mil 617 millones. No metimos a Betania porque no tuve los datos a tiempo. Este es el resultado. Yo siempre he dicho que las resoluciones son buenas o malas de acuerdo a los resultados. Este resultado fue anunciado el año pasado; el año pasado en una reunión que tuvimos con el Ministro de Minas, con el señor Presidente de la República fuimos a donde el Presidente, le dijimos señor Presidente vea: esto va a ocurrir, allá estuvo el doctor Hugo Serrano con nosotros, estuvieron varios miembros de la Comisión usted doctor Julio Manzur también estuvo con nosotros, doctor González, usted estuvo con nosotros. Y le mostrábamos cifras al señor Presidente de la República, esto va a ocurrir, hay que esperar un momentico para que se cierre, la licitación de Chivor y Betania. Esto se va a arreglar, de modo que se hizo a sabiendas, esto es dolo aquí y en cualquier parte del mundo es dolo; porque a sabiendas, a sabiendas de lo que iba a ocurrir se vendieron unos activos, a sabiendas de que eso representaba para las plantas térmicas; se vendieron no perdón, se estableció un cargo por capacidad y una capacidad remunerada teórica. A sabiendas de que las plantas térmicas iban a ser lesionadas gravemente que podía ser la estocada mortal para las plantas térmicas. Si las plantas hídricas entre las cuales estaba Chivor, que ya en los pliegos de condiciones se había puesto. Como un factor esencial en los pliegos de cargos para la venta de Chivor, este es un subsidio que la Nación le está entregando a unos particulares, cuando se habló honorable Senador, el Ministro antérior, el Ministro de Minas anterior, de que había que buscar la solución a este problema, los señores chilenos brincaron en esa reunión como un solo hombre, y dijeron un momentico, nosotros compramos bajo unas condiciones, y esas condiciones son estas, por eso compramos, por eso nos regalaron, diría yo, de modo que a mí no me vengan aquí con el cuento de que cargo por capacidad es una panacea, no, cargo por capacidad es un gravísimo error.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:**

Gracias, señor Presidente y muchas gracias al Senador Salomón Náder, además del reconocimiento por la magnífica intervención que está usted haciendo y que si el quórum es escaso en esta sesión, sabe usted y sabemos que el país lo está viendo a través de la Señal Colombia, y quería manifestar como integrante de la Comisión Quinta, igualmente la felicitación para usted, por este debate que está adelantando con todo rigor científico que es una de sus características honorable Senador, y que además debe saber la honorable Corporación y el país que usted es el Presidente de nuestra Comisión Quinta, que le corresponde la competencia sobre estos temas, y así el país sabe que en la Comisión Quinta hay unas personas muy serias muy comprometidas con el país, y que estamos defendiendo los intereses nacionales por encima de todas las circunstancias de carácter político, y digo esto porque si este debate lo adelantara un miembro de otro partido distinto al de Su Señoría se estaría eventualmente, no por el Presidente Amylkar Acosta, pero eventualmente otras Mesas Directivas, presionándolo sobre el tiempo porque era un tema incómodo para el Gobierno, incómodo para que conozco la opinión pública la verdad de estas turbias, producir alguna expresión suave, precipitaciones con que actuó el gobierno para alegremente privatizar y feriar, activos del Estado como lo ha sucedido en el caso del sector energético.

Segundo lugar, señor Senador y honorables colegas, señor Presidente usted que es uno de los más conocedores del tema también, y que nos honra en nuestra comisión doctor Acosta, quiero recordarle a Su Señoría y al Senado de la República, que en proposición aprobada por unanimidad con la Comisión Quinta, dos proposiciones una cuando la Comisión Quinta sesionó en Betania, por allá en noviembre, diciembre del 95 y otra en el mes de noviembre igualmente del 96, la Comisión Quinta manifestó su oposición al proceso de negociación y privatización tanto de Chivor como de Betania, por considerarlas inconvenientes, por considerar que las razones expuestas por el Gobierno Nacional, no eran valederas por cuanto estas dos hidroeléctricas tenían una eficiente administración, no había caído sobre ellas el peso del clientelismo político y estaban honorables Senadores, produciendo rendimientos económicos como las que más, por las buenas administraciones y por la buena conducción técnica de las mismas, entonces los principios de la Ley 226 que establece todo el procedimiento y el por qué y cuándo conviene realizar estos activos del Estado para privatizarlos no estaban contemplados en estos dos enajenaciones y la Comisión Quinta, fue más allá, honorables Senadores, cuando le pidió al Gobierno Nacional suspender el proceso, los procesos licitatorios y la Comisión Quinta, pidió informar a la opinión pública nacional e internacional, porque sabíamos obviamente que estaban algunos pulpos económicos internacionales, las multinacionales que finalmente se hicieron a estos activos estaban obviamente tras su negocio legítimo y lícito y nosotros queríamos así evitar este zarpaso a la economía del país y a los activos del país. Así las cosas honorables Senadores, esto lo conoce el señor Contralor General de la República, quien estaba por aquí seguro está tomando café, y él ha tomado cartas en el asunto, la Contraloría General de la República, pero no nos hemos quedado ahí honorables Senadores y hemos aprobado el día martes 23 de septiembre otra proposición en la Comisión Quinta, cuando este debate concreto sobre Chivor y Betania se adelantara en nuestra célula legislativa y como culminación de dicho debate proposición que voy a dejar aquí incluida en el Orden del Día, ya que no tuvo las publicidad suficiente a través de los medios de comunicación, pero antes de leer esta proposición, honorables Senadores, con la venia del Senador Salomón Náder, quiero nuevamente manifestar aquí lo que en su oportunidad manifestáramos cuando ya abierta la licitación en torno a Betania, me refiero al Gobierno Nacional hizo un crédito con cargo a Betania por 100 millones de dólares con lo cual se disminuía, se descapitalizaba la empresa, y recursos que a la carrera fueron aprobados por todo el engorroso procedimiento que tiene el Ministerio de Hacienda para estos empréstitos internacionales y así se descapitalizó y así se hizo a 100 millones de dólares para gastos de funcionamiento del mes de diciembre de 1996, y simultáneamente precipitadamente vendían la hidroeléctrica y se cometió, entonces, una doble situación primero en pleno procesos licitatorio se descapitalizaba la empresa, se hacían unos recursos para el bolsillo ordinario del Estado, se gastaban en gastos de funcionamiento y segundo como usted y yo honorable senador Salomón Náder y usted Senador Hugo Serrano Gómez en la Ley 226 introdujimos el artículo 23 para salvar a las regiones de algo que tenía que corresponderles a ellas con el famoso 10% que debería corresponder a la entidad territorial de la cual hace parte el activo fijo, situación que fue repetida en la Ley 344 en el artículo 40 que redactó de puño y letra el Senador Amylkar Acosta se estaba burlando al Departamento del Huila como ente territorial de lo que le correspondía por el 10% como se ha burlado miserablemente al ente territorial departamento de Boyacá al solamente recono-cérsele 17 millones de los 644 mil millones de pesos hablando en términos de millones de pesos que costó la venta de Chivor, entonces hubo una doble farsa, una doble burla, un dolo como usted lo anota y el señor Ministro de Minas saliente en forma reiterada evitó ir a la Comisión Quinta o venir al recinto de la plenaria del Senado a poner la cara por lo que usted Senador Salomón Náder y otros Senadores de la Comisión Quinta veníamos denunciando, voy a leer la proposición señor

Presidente para que conste en el acta y se entere esta augusta Corporación.

Proposición número 07. La Comisión Quinta Constitucional permanente del honorable Senado de la República, oído el debate sobre las privatizaciones de las hidroeléctricas de Chivor y Betania, manifiesta su rechazo a dichas ventas por no haber consultado los intereses regionales y nacionales, por cuanto los avalúos fueron demasiado bajos, y por considerar que se ha concentrado la propiedad accionaria en multinacionales extranjeras y contradice el espíritu de la Constitución y las leyes sobre el tema de las enajenaciones de bienes públicos, asimismo no se ha podido demostrar la conveniencia de vender activos productivos y administrados eficientemente como era el caso de las dos hidroeléctricas.

La Comisión Quinta por proposición aprobada en su oportunidad y por unanimidad pidió suspender el proceso de venta sin que hubiera habido respuesta alguna por parte del Gobierno Nacional, de otro lado, la Comisión no acepta la liquidación efectuada para hacer efectivo el pago del 10% a las regiones de Boyacá y Huila respectivamente, ni las manipulaciones efectuadas abierto el proceso licitatorio de venta para descapitalizar la empresa de Betania, con la cual se engañó a los huilenses presentando un avalúo que no correspondía a la realidad.

La Comisión Quinta pide a la Procuraduría General de la Nación y quiero señor Secretario del Senado que haga como propia esta proposición para que se le pida a la Procuraduría General de la Nación y al Contralor General de la República, actuar de inmediato para clarificar las situaciones, asignar responsabilidades y establecer las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar, la Comisión expresa finalmente su insatisfacción por las explicaciones dadas por el Viceministro de Hacienda y Crédito Público y rechaza categóricamente la interpretación que del artículo 23 de la Ley 226 ha hecho el Ministro de Hacienda o el Ministro de Hacienda burlando el interés de las entidades territoriales afectadas como son Boyacá y el Huila. Quiero decir, entonces para terminar que las denuncias honorable Senador Salomón Náder, Presidente de nuestra Comisión que usted está formulando en este momento, es una denuncia sumamente grave, que no puede quedar al vacío y que tiene que culminar con una proposición similar a esta por parte de esta Corporación y que usted honorable Senador Salomón Náder con honor lleva la representación de toda la Comisión en este debate en el cual nos encontramos, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, ésta responde afirmativamente.

La presidencia concede nuevamente el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, mire lo que el artículo 23 de la Ley 143 pedía era muy simple, por favor me pone el cuadro 49, simple, totalmente simple, un muchacho de quinto elemental lo hubiera entendido señor Ministro o señores Ministros, señor Presidente del Senado, esto lo que, repito, lo que el artículo 23 de la Ley 143 pedía o decía era muy simple, vamos a contribuir con el cargo por respaldo, era una cosa muy sencilla que se podía sintetizar.

En ese cuadro, usted lo tiene ahí, yo le regalé un formato lo tiene el señor Viceministro dígale que se lo pase, la hoja número 49 que está ahí, la demanda máxima del sistema interconectado nacional hoy es de 7.429.6 megavatios, hoy tenemos una capacidad disponible de 10.022 megavatios lo que había que remunerar era la capacidad ociosa que estaba en el sistema para respaldar problemas que se pudieran presentar en períodos críticos o sencillamente un atentado, sale una planta de servicio, entraban estas plantas, estas plantas no podían vender energía a largo plazo, lo que había que respaldar pagar era lo que usted ve con amarillo arriba, eso era todo y lo tenía que pagar el sistema todo, tan sencillo como esto sin ninguna fórmula traída de las estrellas para que la gente no lo entendiera, no, esto es muy sencillo aquí nosotros generamos 10.22 megavatios consumimos en las horas pico 7.429.6 megavatios, tenemos un excedente de 2.500 megavatios, ese excedente, esas personas bien pueden decir yo voy a vender mi energía al sector privado en cuyo caso no sirve de respaldo o me quedo sirviendo de respaldo y no vendo la energía sino a corto plazo para poder tenerla disponible en caso de que se presente algún tipo de problema, eso era todo lo que decía el artículo 23 de la Ley 143 de 1994, no había mucha ciencia, no, es que lo que pasa es que aquí estamos ahora con científicos y no entendieron esto, ellos no entienden esto porque esto es muy simple, había que hacer unas cosas mucho más complicadas para que las entendieran, esto es todo mire cómo es de sencillo Ministro, mire, mire cómo es de sencillito, simplecito era lo que se estaba pidiendo y lo que no pudieron hacer ni pudieron entender, ellos dicen que por presión del señor Ministro de Hacienda, conclusiones: ¡ah no me falta algo!, ahora para terminar de completar el chico, están ahora como se llama la resolución, se llama la resolución de Estatutos de Racionamiento se llama, la tienes allá ahora me la entregan, vean lo que están haciendo con el Estatuto de Racionamiento, es una nueva fórmula, un nuevo adefesio de la CREG, por cierto que voy a repetir una cosa, el Consejo de Estado determinó que todas las resoluciones esas que estaban haciendo las Comisiones de Regulación eran inconstitucionales porque no podían legislar todas desde la a hasta la z, eso fue la semana pasada, para qué carajos queda la CREG, elimínenla, porque cada una de esas resoluciones señor Ministro de Minas, cada una de esas resoluciones serán demandadas y alguien tiene que responder por el daño que esas resoluciones le hicieron al país, pues bien esta última que espero que no tenga la desfachatez de sacarla, Estatuto de Racionamiento, cuál es la ventaja del sector térmico señor Ministro de Minas, la única ventaja comparativa mire, así lo he dicho varias veces que puede generar energía y entregar energía en cualquier momento, es una ventaja comparativa que no la tiene el sector hídrico, entonces el gran consumidor, aquel que como Cerromatoso para poner un ejemplo que no quiere estar supeditado aunque no menos climatológico en su producción llegue y dice: yo voy a Corelca o a la Termoeléctrica de Santander y le compro la energía que me vale unos pesos más, me vale 4 o 5 pesos kilovatios más, pero la tengo ahí todo el tiempo que la necesite, a mí me van a garantizar el suministro de es la energía ventaja comparativa que no pueden tener los hídricos ahora con la nueva propuesta dizque no según la CREG, a esos señores no se les puede garantizar la energía, cuando hay racionamiento también hay racionamiento para ellos, a menos que digan que van a pagar un sobrecosto adicional para que le mantengan la energía, esos señores dirán, pues mejor voy a la hídrica que me venden más barato, cuando venga racionamiento, pues les pago un poquito más caro y me tienen que suministrar la energía, otro: voy a la hídrica, voy a las plantas hídricas que me venden más barato y ellos me garantizan contrato a largo plazo ellos verán a ver cómo compro su energía en la época de verano, pero cuando venga racionamiento como estoy pagando más barato, estoy pagando más barato 4 pesos más barato, cuando venga el racionamiento yo sencillamente digo sí señor yo le voy a subir los 7 pesos, entonces, ah, no, no es que el sistema tiene la obligación de suministrarle la energía, el sistema no es la planta hídrica es el sistema, ellos tienen que ir al sistema tienen que suministrarle la energía obligatoriamente, pero tienen que pagar un sobrecosto, que si ellos lo pagan en el sector térmico eso quiere decir que los 4 pesos de más que están pagando, van a seguir teniendo injerencia en los $7 que van a tener que pagar adicionalmente, es decir no se respeta el contrato de las térmicas, no se respeta el contrato a largo plazo, eso es lo que están diciendo, las ventajas comparativas se la están quitando, pero si hay racionamiento ustedes señores que nos compraron la energía más cara porque tenían confianza y firmeza en esa energía también tienen que racionar, porque el racionamiento según ellos no deja de ser para todos y los contratos suscritos no se respetan, eso dice ahora, lo dicen ahora los señores de la CREG, los que representan otro golpe certero al sector térmico lo dejan de poner en competencia, por suerte que esa resolución no ha salido, esperamos que no salga.

Para terminar este capítulo de las privatizaciones, yo quiero aquí hacer unas pequeñas conclusiones, y para que me las respondan señor Ministro de Hacienda, yo quiero que me la respondan señor Ministro, usted recibió

Termotasajera, al ICEL, por un valor de 130 millones de dólares, sí o no; 130 millones de dólares en 1993, Send ofreció al Ministerio de Hacienda y Crédito Público 70 millones de dólares; y esa oferta no fue aceptada, un momentico déjeme terminar; 70 millones de dólares a precio de 1993, y esa oferta no fue aceptada, sin embargo, la planta fue vendida por 22 millones de dólares a agentes privados precios de 1993, 22 millones de dólares; pueden decir si eso no fue un regalo, aquí hay unas preguntas Ministro sobre los subsidios, es que ya yo estoy aburrido, cansado del argumento siempre validé, que están diciendo que las plantas térmicas de la Costa Atlántica son ineficientes, ineficientes, su capacidad de gestión.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Gracias, señor Presidente, antes de que el Senador Náder pase a finalizar el tema de las privatizaciones, yo sí quiero hacer una pequeña referencia a esto que pudiéramos denominar la mezcla óptima para generación eléctrica, entendiendo por tal la mezcla de agua, carbón y gas, porque la verdad es que aquí creo que figura en el Orden del Día, hay un proyecto del cual soy coordinador ponente en virtud del cual se crean unos estímulos para generar energía a base de carbón, dentro del argumento de que hay que ofrecer una mezcla óptima, de fuentes de energía al país, para que no se presenten estas vulnerabilidades que usted bien ha anotado, pero el proyecto está concebido sobre una base que me parece a mí sana, que es que tenemos que buscar que esa mezcla óptima sea un seguro para que no haya razonamiento, para que no haya una dependencia exclusiva o mayoritaria de una de esas fuentes, agua por ejemplo, en caso de un fenómeno como el del Niño o en un fenómeno como el de la guerrilla, que puso en jaque toda la conexión internacional hace poco, pues no quedemos sin abastecimiento, pero ese sistema de mezcla óptima está montada sobre un sobrecosto, es decir está montada sobre una reestructuración de la tarifa eléctrica y le pongo un ejemplo práctico, porque se trata de una ponderación de una media ponderada, si la mezcla óptima es que se produzca un 60% de luz a base de agua, un 20% a base de gas, y el otro 20% restante a base de carbón, entonces la tarifa será ponderarse y si el agua vale a 3.6; y el gas vale a 4.2, y el carbón vale a 4.8, pues se hace una media aritmética ponderada y probablemente nos dará 4.1; o algo por el estilo, la tarifa única, esa tarifa está creando un seguro de confiabilidad, de respetabilidad sobre el sistema y naturalmente estará forzando para que los usuarios y consumidores de energía, pues la paguen al precio de mezcla óptima, esa sería la manera de estimular a estas cargas eléctricas y gasoeléctricas, o sea las térmicas a que usted se refiere porque así podrían permanentemente sus instalaciones o tener por lo menos la capacidad disponible dentro de las diferencias de acepciones que usted hace para que en cualquier momento entren a operar; las de carbón, por ejemplo, podrían estar comprando carbón permanentemente, ya que el carbón es almacenable y con ese precio de remuneración, con esa tarifa, podrían estar dando el seguro, no habría propiamente una transferencia de unos a otros, que es lo que veo que usted critica, en consecuencia se estaría creando un sistema muy claro que es además muy justo porque usted acaba de hacer una revelación que le ponen a uno los pelos de punta, e inclusive a los que ya vamos esclareciendo de él; porque esta cosa de que el cargo por capacidad es una especie de subsidio para la privatización, así lo entendí más o menos, para solidiantar las cargas a efectos de poder comprometer al cliente extranjero, cómo es posible que si se autoriza esa carga por capacidad que va en última en desmedro de las térmicas, no se autorice ahora que haya un sobre costopara que esas térmicas por sí, empiecen a suplir el déficit en la generación de energía, lo mismo acontece esto y es una pregunta para el señor Ministro de Hacienda muy clara y muy concreta, y yo creo que muy pertinente y desde luego no tiene ninguna intencionalidad distinta a una ilustración.

En el proyecto al que he hecho mención se pedía una exención tributaria para los socios de las empresas que monten térmicas a carbón, y a pesar de que el proyecto ya venía firmado por el Ministro de Minas, se ha prohijado por el Gobierno en esa materia por un escrúpulo constitucional que yo tuve, dije: como esto se trata de una exención tributaria debería prohijarlo también el Ministerio de Hacienda, presente el señor Ministro de Hacienda, pues no lo autorizó, se le preguntó incluso en la sesión y consideró que no era pertinente. Entonces yo me pregunto: cómo sí son largos para establecer un cargo por capacidad que simplemente va es a beneficiar unas hidroeléctricas para que se vendan rápidamente por motivos fiscales o para arbitrar recursos en general; en cambio son escasos y son avaros cuando se trata de hacer una exención tributaria, para nada más ni nada menos que fomentar una inversión en un renglón, que si no lo fomentamos vamos a tener un tremendísimo desequilibrio aún mayor, y por consecuencia esto del apagón que usted viene anunciando con la severidad del Niño, pues naturalmente lo vamos a tener por super seguro. Entonces yo sí quisiera saber si en esto hay o no, una inconsistencia de política del Gobierno, no es que se trate de una inconsistencia legal inconstitucional sino de política del Gobierno, que mientras por un lado establece cargas de capacidad para premiar las hídricas que venden barato y que además van a salir del tesoro nacional, salir de los activos del Estado, esté negándose a crear unas mínimas exenciones tributarias a quienes estén dispuestos a montar Carboeléctricas, que como se sabe usted lo ha afirmado, producen a un poco mayor costo la electricidad. Yo sí quisiera, pues, que usted me permitiera que dentro de su formulario se incluyera esta pregunta al señor Ministro de Hacienda para que explicara; a lo mejor no existe tal inconsistencia y a lo mejor tiene una explicación de otra forma. Pero para terminar la interpelación que usted gentilmente me ha concedido, yo sí quisiera que usted mismo hiciera parte de una Comisión si el señor Presidente tiene a bien, yo le pediría de una Comisión que se reúne mañana con el señor Ministro de Minas para estudiar el proyecto del carbón a las 11 de la mañana en la Presidencia del Senado, porque resulta que estos, el proyecto que tenemos en trámite que ya va para segundo debate, pues tiene muchísimo que ver con todo lo que usted está hablando en esta materia del desequilibrio y en esta materia de la descompensación de los costos. No sea que estemos caminando por senderos completamente diversos, porque la verdad es que nosotros ya tenemos un proyecto estructurado, un proyecto que tiene el visto bueno del Ministerio de Minas, que se va a estudiar con el objeto de perfeccionar una serie de cifras, de porcentajes y de ver técnicamente cuál es el beneficio exacto que se requiere para hacer que el carbón sea competitivo, pero usted está haciendo una serie de anotaciones de suprema importancia y como habla de que el problema es tan supremamente sencillo, entonces a lo mejor nosotros vamos a caer en lo que usted está criticando, desde luego con muy buen sentido del humor, de que de pronto caemos en el cientifismo y por inventar *unas* fórmulas mágicas, de pronto estamos es enredando la pita, como se dice ordinariamente y lo mejor sería simplemente una determinación clara, breve que dijera más o menos así: créase un cargo de capacidad para las generadoras de carbón y si usted quiere también para hablar del gas, habría que estudiar eso, para generar del carbón con el objeto de que puedan obtener una mezcla óptima en el abastecimiento de energía y ahí sí tendríamos una carga por capacidad justa y la tendríamos además con un beneficio nacional perfectamente claro, que es ofrecerle al país un equilibrio en sus fuentes de energía para que no se presenten los apagones y no simplemente pará hacerse a unas platas que necesita el fisco nacional o probablemente por asuntos cam-biarios, monetarios, crediticios o porque las cuentas de los impuestos a veces no salen como las prevén las reformas tributarias, entonces tienen que ir a vender lo que se tiene en casa, porque si esa privatización tiene una objeción grande, es esta señor orador, es que están vendiendo estas hidroeléctricas, las están vendiendo y no están reemplazando esa infraestructura por nada y se diría: es que tenemos abundancia de generadores eléctricos, en consecuencia vamos a salir de algunos de ellos y hacernos a una plata para atender el déficit fiscal. Bueno alguna justificación habría, pero no es eso, la verdad es que vemos claramente que a pesar de que hay una capacidad instalada, no hay una capacidad disponible suficiente o puede estar en peligro por los fenómenos que usted está anotando del Niño y por los que yo anoté de los atentados guerrilleros.

Entonces, no se justifica que se venda, por ejemplo, Betania, que se venda Chivor y que no estén automáticamente haciendo el montaje de qué entidades la van a reemplazar en el futuro bien hídricas o bien térmicas. Entonces, en esto lo que hay que reclamar es una gran consistencia

tanto al señor Ministro de Minas y el señor Ministro de Hacienda, para que el Gobierno tenga un plan por lo menos coherente y actúe dentro de unos parámetros conscientes, no simplemente beneficiar un rubro para coger unos centavos de afán y al otro dejarlo atrasado hasta el punto que pueda producir un apagón. Yo, pues, considero que esta ley del carbón que es importante, socialmente importante, eléctrica-mente importante, económicamente importante debe merecer el apoyo del señor Ministro de Hacienda que hasta ahora no lo tienen y ojalá ustedes en esa Comisión que se va a constituir puedan pedirle a él que prohíje esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Yo voy a tratar de terminar dos cositas que tengo pendientes para luego, déme un minuto, denme 5 minutos y con mucho gusto le doy la interpelación honorable Senador. Cinco minutos, por favor, es que yo quiero terminar un puntico aquí tengo de pronto se me escapa. Aquí hay una pregunta para usted señor Ministro de Hacienda, y es sobre si está dando el cumplimiento al artículo 47 de la Ley 143 del 94, que establece que el subsidio deberá cancelarse a las empresas beneficiarias dentro de los 60 días vigentes a su facturación, no se le está dando cumplimiento. Yo estoy medio aburrido, medio cansado, de que cada 5 días llegue el Ministro de Hacienda o funcionarios del Ministerio de Hacienda y de Planeación y digan: es que las electrificadoras de la Costa son ineficientes, no generan recursos y lo que pasa es que tienen una gran confusión, veamos cuál es la gran confusión, hablan de pérdidas, las pérdidas están en el 30%, ¿usted es el señor del Valle?, las pérdidas están en el 30%, pero tienen una gran confusión en lo que tienen que ver con pérdidas, resulta que por resolución de la CREG, señor doctor orlando, señor doctor Carlos Conte, por resolución de la CREG, se estableció que para los sectores 1 y 2 que no tienen contadores en sus casas o en sus viviendas, que son más que todo zonas rurales y zonas perimétricas de los municipios, no se podía cobrar por energía, sino 50 Kw/hora/mes, cuando el consumo promedio de esos estratos 1 y 2, por lo menos en la zona nuestra, es de 183 kw/hora/mes, por resolución estamos produciendo unas pérdidas de 133 kw/hora/mes por usuario, y en mi departamento de Córdoba, para poner un ejemplo donde hay 154 mil usuarios de los cuales más de 90 mil están sin contador, porque son estratos 1 y 2 de los tugurios, eso representa la bicoca de 2 mil millones de pesos mensuales, ese pequeño subsidio que se está dando por resolución de la CREG, entonces llegan y dicen, no esos hay que ponerlos como pérdidas, vamos inflamos las pérdidas 5, 6 puntos, después viene y existe el otro sistema vadulaque por cierto, de algunos alcaldes en muchas ciudades de Colombia, que hacen unos proyectos de electrificación y energizan sin poner en conocimiento de las electrificadoras las entergización y eso también lo ponen como pérdidas, entonces hay cuatro pérdidas, cuatro clases de pérdida que tienen cuatro fórmulas distintas para ser atacadas, las pérdidas negras que son los hurtos, las pérdidas técnicas que hay que hacer una gran inversión para cambiar las líneas de transmisión especialmente, y especialmente en la Costa Atlántica donde se salinizan, y entonces unos cables que debía tener por ejemplo 5 octavos de pulgada, tienen media pulgada y están tras un chispero en la unión de esos cables con los transformadores que son pérdidas de energía. La tercera, las pérdidas por resolución hay que cambiar la resolución, se hizo una resolución para Bogotá, porque decían si ponemos los 183 kw horas mes en Bogotá, aquí hay un cataclismo y entonces había que legislar para Bogotá, legislaron para Bogotá, al darse cuenta del grave perjuicio que le ocasionaron al resto del país, esas pérdidas representan más, las pérdidas por resolución y las pérdidas por energización representan más que lo que representan las pérdidas técnicas y las pérdidas negras, de modo que no es responsabilidad de las electrificadoras, es el cumplimiento de una resolución de la CREG, hay que abolir eso, es que son ineficientes y si a eso le agregamos señor Ministro de Minas y señor Ministro de Hacienda, el hecho de que el sector oficial no paga, y sencillamente se le corta la energía y lo primero que hace es recibir una nota de Superintendencia pública domiciliarios diciendo que no se le puede cortar la energía, y no paga y no hay manera de hacerlos pagar, en mi departamento representa el 25% de la energía que se consume, el sector oficial, yo pregunto cómo puede ser eficiente, yo pregunto cómo pueden generar recursos para pagar el ciento por ciento de las erogaciones, a menos que nos paguen el subsidio creado, creado por resolución y si además de eso señor Ministro, los subsidios legales que deben de presentar para el caso de mi departamento 12 mil millones de pesos, no le pagan sino 6 mil, ahí arrancamos con 6 mil de pérdidas adicionales, porque es que el subsidio sí se da al usuario, porque en cada factura de prestación del servicio, usted le descuenta el subsidio, de modo que lo que están haciendo las electrificadoras es recibir posteriormente lo que ya han entregado, no más ese cuentecito de que son ineficientes, los ineficientes están acá, en la CREG, creando por resoluciones unos subsidios que nadie paga.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:**

Señor Presidente, escuchando yo al Senador Luis Guillermo Vélez, sobre el tema de la mezcla de energía, se me ocurría que el tema no es tan sencillo ni tan simple como él lo está planteando, y que existen peligros inminentes de adoptar una medida apresurada con respecto a las térmicas de carbón por varias razones, no sólo la generación de carbón es más cara, sino que además genera una grave perturbación de carácter ambiental, gravísima, pero es más, tecnológicamente están ya obsoletas y están condenadas a la desaparición en un horizonte de 5 años, en este momento ya están operando plantas generadoras de energía con tecnología de gasificación de carbón, o sea que la tecnología que viene es transformar primero el carbón en gas y después quemar ese gas para generar la energía, si nosotros establecemos apresuradamente plantas generadoras de carbón, vamos a pagar, primero un mayor costo por la generación de él, segundo vamos a pagar un costo ambiental y tercero quizás por apresuramiento, a no ser de que se prevean cuando las compremos que fueren barato transformarlas a gas para utilizar el carbón gasificado en la generación de este tipo de energía, como he dicho tengo conocimiento que hay en este momento plantas funcionando hoy día, a través de la tecnología de la gasificación de carbón que es muchísimo más limpio y que es muchísimo más barato, en síntesis Colombia sí debe tener una mezcla de generación hídrica y de generación térmica. Segundo, la generación térmica a gas está operando en el país y funciona sin objeciones de carácter tecnológico. Tercero, es necesario revisar con detenimiento si la afirmación que están haciendo los técnicos en este momento sobre la generación de energía con carbón con altísimos costos ambientales y obligando al país a pagar un mayor costo de generación eléctrica y lo que podría eventualmente ser peor, si en 4 o 5 años resultan tecnológicamente inadecuados el nivel de depreciación de esas plantas tendría que ser tan acelerado que el costo de la energía llegaría a se astronómico, de manera que yo le pediría al ponente Vélez una revisión a ese concepto que lo vienen sosteniendo eminentes técnicos internacionales, que están escribiendo sobre el tema y que han llamado la atención de Colombia sobre ese peligro al que yo he hecho alusión en este caso, de manera que al aceptar que es necesario la construcción de nuevas plantas térmicas, que es necesario diversificar la oferta energética, llamo la atención de los ponentes del proyecto de ley para que eventualmente el país no pueda tomar una decisión que resulte equivocada en un horizonte relativamente corto.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder.**

Es otro proyecto de mañana, es otro proyecto de mañana, mañana vamos a la reunión esa que yo pensé que era a la una de la tarde en su oficina, señor Ministro pero me dicen que es a las 11 de la mañana acá, por favor, déjeme terminar porque es que el resto de la gente está cansada y hay algunos oradores más que quieren hablar.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:**

Medio segundo honorable Senador, no se moleste, mire le hemos oído con mucha atención, muy brillante su exposición, pero quiero decirle al Senador Angel lo siguiente: evidentemente el Carbón porque tizna tiene mala fama, pero el problema del carbón fundamental, pues desde el punto de vista de la preservación del medio ambiente no es ninguno, tal vez el azufre que contiene el carbón, pero el carbón colombiano en términos generales tiene muy poco contenido de azufre, inclusive creo que es el 1%, las carboeléctricas mundiales, Senador Angel, porque en su preocupación es muy válida y es muy importante han superado ya totalmente el problema de

la contaminación y le iba a decir solamente este dato porque sé que aquí el Senador Manzur tiene argumentos mucho más precisos, le doy este dato, está tan superado el problema ambiental de la generación de carbón, de la generación eléctrica a base de carbón en el mundo que el 50% de la generación de electricidad en el mundo se hace a base de carbón y en los Estados Unidos el 56% de la generación de energía se hace a base de carbón y ustedes saben cómo en este país se cuida la preservación, se preserva pues el ambiente, eso es de suprema importancia, más aún, en el proyecto hay un punto interesante, se tecnifican las carbonerías o las explotaciones mineras de carbón, pequeñas y medianas con el objeto de que haya una preservación en el medio ambiente, le digo esto además que es sorprendente para el país, el carbón europeo se acabó, y en el año 2005 Europa va a empezar a importar masivamente y Colombia que exporta hoy como que 14 o 15 o 16 millones de toneladas va a tener que exportar 80 o 90 millones de toneladas, porque precisamente ellos sí van a generar energía a base de carbón y hoy ya no las tienen porque son socavones completamente agotados en Rusia y Bélgica, de manera pues que si se ha estudiado, Senador Angel para terminar el tema de la polución, el tema de la preservación ambiental, hay soluciones en el mundo y prueba de ello es que el mundo hoy por hoy está abasteciendo de materia prima para la energía, se está abasteciendo a base de carbón, muchas gracias señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente, mire yo apenas dos inquietudes más, que voy a permitirme, que son muy importantes, para el fenómeno del niño, tiene que ver con el represamiento de energía en algunas zonas del país, represamiento de energía porque no hubo una programación adecuada, por parte de la Upmi, Unidad de Planeación Mineroenergética del Ministerio de Minas, aquí nos está pasando a nosotros lo que nos pasó en el pasado y no nos sirvió de experiencia, hace algunos años, Ministro de Minas, ISA le preguntó a Ecopetrol si tenía gas para poner unas plantas térmicas en Chinú, 133 megavatios de energía y las pusieron en Chinú, las montaron en Chinú, cuando fueron por el gas no había gas, duraron las plantas 8 años sin generar, 8 años, una inversión hecha por la Nación, falta de planeación, hace muy poco, cuando terminaron el Guavio dijeron: Vamos a sacar la energía de las dos primeras plantas del Guavio, dijeron pero es que no hemos terminado las líneas de transmisión, 7 meses se demoraron en terminar las líneas de transmisión después de haber terminado las dos primeras etapas del Guavio, entonces le tocó parar Chivor, y sacar la energía del Guavio por Chivor, mientras se terminaban las líneas de transmisión; ahora aquí en la Costa Atlántica para suerte de la Costa Atlántica allá no va a haber racionamiento, fíjese porque tenemos la energía atrapada, aquí tengo los cuadros, por favor póngame el cuadro número 62, energía atrapada, en los departamentos de la Costa Atlántica exceptuando Sucre y Córdoba que mandan su energía por Chinú, todas aquellas que mandan la energía a través de la línea Sabanalarga, San Carlos, tienen energía atrapada, mire allí tienen en los cuadros, lástima que no se ve bien, pero usted lo tiene señor Ministro allá, mire, con el 100 por 100% de disponibilidad, no de capacidad instalada, de disponibilidad, que es lo que se tendría que utilizar en un fenómeno como el del Niño, en el Atlántico, y esto es a 31 de diciembre de 1997 que la verdad, acotación porque es el momento en que debemos estar iniciando con los racionamientos más fuertes, Atlántico tiene una generación en Barranquilla en el Atlántico, en Barranquilla, en la ciudad de Barranquilla de 1.229 megavatios, en las horas de máxima demanda consumen Barranquilla y el Atlántico 502 megavatios, en las horas de demanda media consume 452 megavatios y en las horas de mínima demanda consume 310 megavatios, para transferir, para exportar tendríamos todo el Atlántico de Barranquilla, en las horas de demanda máxima 720 megavatios, en las horas de demanda media 777 megavatios y en las horas de demanda mínima 919 megavatios, en La Guajira, César y Magdalena tenemos una generación disponible, ciento por ciento de disponibilidad de 480 megavatios, de esos consumimos en esos 3 departamentos en las horas de máxima demanda hora pico 323 megavatios, 265 horas medias, 243 horas mínimo lo que nos da un sobrante un excedente para exportación de 157 megavatios en las horas pico, de 215 megavatios en las horas medias y de 237 megavatios en las horas mínimas, Bolívar acuérdese que no estoy hablando ni de Sucre ni de Córdoba, Bolívar tiene una capacidad de generación disponible, disponibilidad de generación a 31 de diciembre de 1997 de 295 megavatios, de los cuales 274 los conduciría Bolívar en las horas de máxima demanda, 225 horas medias, 215 horas mínimas; lo que nos da un total de los 5 departamentos esos nombrados, un valor total de exportación para sacar, para transmitir, para transferir al interior del país después de sus consumos de 905 megavatios en las horas pico, 1.052 megavatios en las horas medias y 1.236 megavatios en las horas de mínima demanda, que podemos transferir porque tenemos dos baterías de transformación en la ciudad de Sabanalarga, que tiene una capacidad de transmisión sólo de 810 megavatios, esto quiere decir que con el ciento por ciento de disponibilidad de generación en las horas pico que tenemos una capacidad para exportar de 905 megavatios no podemos exportar sino 810, tendríamos un atrapamiento de 95 megavatios, lo que indica que no había razón ni hay razón para racionar en la Costa Atlántica y es que no hay mal que por bien no venga, vamos a tener racionamiento acá en el interior del país que nos ha deseado tanto mal y no vamos a tener racionamiento en la Costa Atlántica, en las horas de medio consumo vamos a tener un represamiento de 426 megavatios, señor Ministro eso a diciembre del 97, a marzo del 98, normalmente en Marzo la demanda de energía baja y tendríamos unos excedentes así, sobrante excedente con máxima demanda por atrapamiento 149 megavatios, demanda media 297 megavatios, mínima 463 megavatios, sólo a fines de 1998 cuando tengamos la tercera batería de transformación en Sabanalarga que supuestamente se debía haber terminado en el año 96 pero por esos procesos de la Ucme dilató sencillamente dos años, no importa dos años más, dos años que le cuestan al país lo siguiente Ministro, como para no equivocarnos mucho: el atrapamiento de la Costa Atlántica sin racionamiento representa 2.943 gigavatios hora/día, que es lo mismo que 22 días de generación de consumo en toda la Nación... por irresponsabilidad de la ... eso por decir lo menos, porque si estamos en una época no crítica en la cual pudiéramos estar generando el 85% de la capacidad disponible, la situación también es crítica porque estaríamos, tendríamos un represamiento de 336 gigavatios/hora/día, o bastante menos 3 días pero también habría un represamiento. Y por último Ministro para terminar, porque yo creo que sobre este documento vamos a tener que regresar posteriormente Ministro en su despacho allá con más calmita, en lo que tiene que ver con su Ministerio, con el señor Ministro de Hacienda no vamos a poder hacerlo porque está para, lo han promocionado a la Cepal, entonces le deseo suerte en la Cepal al señor Ministro de Hacienda; en lo que tiene que ver ahora con el gas tenemos esto, un pequeño problemita hoy, vea Ministro qué es lo que hay hoy 390 millones de pies cúbicos estamos sacando de Chuchupa más 12 millones de pies cúbicos de bahía llena bueno, ahí se puso 390 millones de pies cúbicos todos, de eso se deja en La Guajira Ministro de Minas, se deja en La Guajira 64 millones de pies cúbicos; para las técnicas de La Guajira, y se sustituye 112 megavatios a carbón y se dejan de mandar 30 millones de pies cúbicos, pasarían 326 millones de pies cúbicos para Barranquilla, en Barranquilla se dejan 252 millones de pies cúbicos, 252 millones de pies cúbicos y tendríamos un déficit de 101 millones de pies cúbicos que es equivalente a 380 megavatios de generación, es equivalente de 380 megavatios de generación, se mandan 74 millones de pies cúbicos para Cartagena y de lo que produce Huepaje que son 45 millones de pies cúbicos, se mandan 22 para Cartagena lo que entra a Cartagena 96 millones de pies cúbicos diarios, y tendríamos un faltante de 52 millones de pies cúbicos equivalentes a 162 megavatios, y en Chinú necesitamos 86 megavatios, 86 millones de pies cúbicos no mandamos sino 43 y tenemos un faltante de 43 millones de pies cúbicos, para 106 megavatios, lo que nos indica que si no hubiera sustitutos, si no hubiera sustitutos tendríamos un déficit de 226 millones de pies cúbicos diarios, equivalente a una generación o una potencia de 759 megavatios pero como hay sustitutos, doctor Carlos después le dice, como hay sustitutos y se está sustituyendo en LaGuajira quedaríamos déficit cero en La Guajira, porque se sustituye por carbón, en Barranquilla no hay manera de sustituir sino solamente 28 millones de pies cúbicos de gas, confío hoy quedarían 73 millones de pies cúbicos de gas sin poderlo sustituir con nada que representan 281 megavatios de energía y esto es hoy, no estoy hablando del año entrante, estoy hablando de hoy claro que eso

lo sabía, se sorprendió cuando le dijeron es que tenemos este problema, ellos no sabían, y en el caso de Cartagena hay un déficit de 7 millones de pies cúbicos diarios también insustituibles, lo mismo que en el caso de Chinú, 43 millones de pies cúbicos diarios insustituibles, lo que quiere decir señor Ministro que hay 123 millones de pies cúbicos diarios insustituibles, y que representan la no prendida de 413 megavatios de energía, ese es el reclutamiento que tenemos de gas, este es el problema que tenemos por el gas, más el represamiento de energía. Para concluir les quiero decir lo siguiente: hoy, hoy existe un déficit de gas en Barranquilla de 63 millones de pies cúbicos diarios, en Cartagena de 7 millones de pies cúbicos diarios, y en Chinú de 43 millones de pies cúbicos diarios; y aquí al final Ministro voy a leer unas conclusiones en lo que tiene que ver con las ventas de los activos, el valor de las ventas de los activos de las plantas fue por debajo del precio de mercado, negocios machos, las ventas de las plantas fueron por debajo del costo de los activos, del activo del costo del activo, el dinero es necesario para subsidiar el precio de venta es cancelado por agente térmico del Estado y los agentes privados.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:**

Gracias señor Presidente, señores Ministros, el fenómeno climático del siglo del Niño nos ha traído a la plenaria del Congreso de la República con uno de los debates más interesantes que pudiese haberse dado en el seno de esta Corporación, y terminamos escuchando una magistral exposición del Senador Salomón Náder sobre un tema candente de opinión pública que realmente nos debe poner a pensar y no sólo a pensar sino a actuar en busca de soluciones, prontas soluciones, para que al final de estos debates no vuelva a ocurrir lo que sucedió en 1992, 1992, se apagó el país y todo el país confiaba en un momento determinado que encontráramos los responsables de apagón y esos responsables nunca aparecieron y por no aparecer los responsables del apagón del 97 tampoco van a aparecer y los del 2002 tampoco aparecerán porque en este país no se tomarán determinaciones para resolver un problema de índole nacional y de enormes repercusiones, el efecto negativo sobre los sectores de la producción especialmente el sector energético, el sector agropecuario, y el sector del medio ambiente deben llamar la atención poderosa de todos los estamentos del país y lógicamente alguien anotaba una verdad de a puño que el país nunca ha podido analizar y es que en Colombia se construyeron los embalses para la generación hidroeléctrica en los sitios donde menos pluviometría existía y nadie se pregunta por qué en Colombia no se construyó un embalse en el Atrato, en el Chocó colombiano, y yo le quiero responder a la gente del país que allí no se dio, no era porque no se hiciera necesario ni fuese conveniente, sino porque no había ninguna condición política ni una condición dirigencial en esta región del país que obligara a la Nación y a la gente del presupuesto energético del país a construir hidroeléctricas en el sitio donde se ameritaba, y por eso hoy tenemos problemas en el sector eléctrico del país, y hoy hablábamos casi que al finalizar del atrapamiento de la energía de la Costa Atlántica y claro señor Ministro de Minas y Energía usted que es nuevo, que apenas acaba de llegar se encuentra con que se han presentado soluciones para resolver el problema del atrapamiento de la energía en la Costa Atlántica, sin embargo por esas cosas de escritorio, por esas señales adversas que se dan a veces desde los organismos del Estado, se ha paralizado la contratación de las nuevas redes que le permitieran la conexión eléctrica y el proceso de solucionar el atrapamiento para la transmisión de aproximadamente 400 ó 500 megavatios de energía eléctrica que se producen en la costa y que van a beneficiar finalmente a la Costa Atlántica, porque vamos a tener ese atrapamiento sin poder vender la energía. Pero todavía en sus manos señor Ministro de Minas y Energía se encuentra la solución para que agilicemos el proceso de la contratación, que creo si no estoy mal vale aproximadamente 25 millones de dólares, y entraríamos en parte a solucionar un problema de emergencia, que sin lugar a dudas se va a presentar en la Nación por efecto del fenómeno niño y por efectos de no cubrirnos las espaldas en los momentos en que más lo necesitábamos. Y aquí se dio también para tocar por puntos un debate sobre las carboeléctricas, se hizo un debate sobre las carboeléctricas y escuchamos al Senador Angel diciendo que no se podría construir carboeléctricas en el país porque se contaminaba el medio ambiente o porque la vida útil de las carboeléctricas de la Nación era una vida mucho más corta que cualquier otro de los recursos para producir energía. Pues yo le quiero decir al Senador Angel con el respeto que él se merece, que está totalmente equivocado, en primer término la vida útil de una carboeléctrica está aproximadamente por los 43 años, de los 43 años de vida útil, mientras la vida de una gasoelétrica la vida útil de una planta de gas está aproximadamente por los alrededores de los 20 años, lo que haría la vida útil de una planta carboeléctrica doblemente que la vida útil de una planta gasoeléctrica. Segundo lugar, se hablaba aquí de que no se podría dar la generación carboeléctrica por la contaminación del medio ambiente; eso los libros que leyó el Senador Angel, qué lástima que se nos hubiese desaparecido después de tocar la llaga, eran libros muy antiguos. El mundo hoy ha buscado una metodología que permite que la generación carboeléctrica se dé sin contaminación de ninguna especie y lógicamente con una mayor seguridad para las plantas eléctricas, pero además se está dando una ventaja en torno a la generación carboeléctrica, es que con minas a cielo abierto se pueden construir las plantas en el mismo sitio donde se produce el carbón para evitar el transporte de ese carbón, lo que evitaría los costos y si bien es cierto que hay un sobrecosto en la construcción de una termoeléctrica a carbón, también es cierto que le da una confiabilidad al sistema y aquí viene la pregunta para el señor Ministro de Minas y el señor Ministro de Hacienda: ¿qué prefiere el país, tener unos sobrecostos en la producción o en la generación de una energía térmica o tener un sobresalto energético en el país? Con qué vamos a jugar, con el signo pesos que representa un mayor costo o con la seguridad para que no haya un nuevo apagón en el país y eso tiene que contestárnoslo porque si lo que vamos a jugar es con unos pesos, podríamos entonces decir que de todas maneras la Nación se va a apagar. Pero si vamos a jugar con la seguridad de la Nación en la parte eléctrica, con la generación de una mano de empleo, de una mano de obra, con la generación de un bien social, con la generación de lógicamente una capacidad de trabajo en las regiones donde se dé la producción de una termoeléctrica, de una carboeléctrica, en ese momentico estaríamos hablando en dos idiomas diferentes. Y en ese mismo idioma podríamos preguntarle al señor Ministro de Agricultura si lo que se está jugando en el país son unas inversiones para el sector económico de la producción, para la seguridad alimentaria del país, si ese sobrecosto lo vamos a mirar en términos económicos o ese sobrecosto lo vamos a mirar en términos de seguridad. Por eso cobra vitalidad el debate que hoy se desarrollaba aquí, en primer término porque las carboeléctricas se hace necesario que se construyan. Yo quería decirle al señor Ministro de Minas y Energía, que en el Conpes, se dio viabilidad a la generación de por lo menos 900 megavatios de generación térmica a carbón y que vale la pena que empecemos a estudiar los proyectos más viables para que próximamente no nos encuentre desnudos, un nuevo problema de la generación de energía cuando un niño se presente en el panorama nacional. También yo quería informarle al país que si estaba dispuesto a darse la pela porque este Congreso, señor Ministro de Hacienda, aprobara el Proyecto de ley 218 que se encuentra en el Congreso de la República, ese es el proyecto que busca una exención tributaria para la construcción de las carboeléctricas, una compensación de costos para que se haga rentable y que el inversionista extranjero pueda participar abiertamente en el componente de energía que le daría seguridad al sistema como es el componente carboeléctrico, que en un momento determinado es más seguro que cualquiera de los elementos que compondrían el parque térmico del país, pero que al mismo tiempo, así como tiene un alto costo inicial para la producción de energía, o sea, una inversión inicial elevada, podría o puede tener un bajo costo en la generación por la utilización del material térmico que es mucho menos costoso que la inversión para el gasto de la generación a gas. Por eso nosotros estamos recomendando desde la Comisión Quinta del Congreso de la República, que pensemos serena y seriamente pero de manera pronta, que se analice la construcción de carboeléctricas y hablábamos en la Comisión Quinta, específicamente de una carboeléctrica como la carboeléctrica de San Jorge, de la carboeléctrica del Alto Sinú en la zona de Bijao, que generaría si se dan las condiciones, dos plantas de 300 megavatios cada uno o sea una producción energética para el país de

aproximadamente 600 megavatios que le servirían de mucho en los momentos de angustia a la Nación colombiana. Y quería tocar rápidamente un tema, un tema que ya debatimos aquí en una sesión de la plenaria del Congreso, es señor Ministro de Hacienda el tema del recorte presupuestal dentro del Ministerio de Agricultura. El señor Ministro de Agricultura no quería que tocáramos el tema en el día de hoy porque hay una subcomisión de la cual yo hago parte, de la Comisión Quinta, que quería mostrarle a usted las deficiencias en el panorama del Presupuesto Nacional, de los recortes enormes que se le están haciendo al Ministerio de Agricultura y que posiblemente podrían lesionar las esperanzas de que sobrellevemos una crisis y que saquemos el sector agropecuario de la crisis en que se encuentra. El presupuesto de 1998, condiciona un recorte presupuestal más allá del 40% comparado con el presupuesto de 1997 para inversión y gasto social en el Ministerio de Agricultura y un presupuesto recortado en más del 50% de lo que fue el presupuesto de 1996 que ascendía a algo más de 757 mil millones de pesos colombianos; es decir, no sabemos por qué la inversión social en el Ministerio de Agricultura está sufriendo un bajonazo enorme, un recorte que atenta contra la capacidad alimentaria del país, que atenta contra los procesos de subsidio que nosotros estamos pensando que la nación le puede entregar al país agropecuario, y que atenta especialmente contra el acondicionamiento de la mano de obra que se genera especialmente desde el campo cuando hoy el país clama por unas mayores oportunidades de trabajo, y lógicamente nos aterramos señor Ministro, cuando encontramos que en el Presupuesto señor Ministro de Hacienda, cuando nos encontramos que en el presupuesto de 1997 fueron recortados 7.442 millones de pesos en el ICR, o sea en el Incentivo de Capitalización Rural, nosotros no entendemos cómo el Ministerio de Agricultura y el Gobierno están dándole publicidad al Incentivo de Capitalización Rural, para la generación de nuevos preceptos de construcción de obra en el campo y de la noche a la mañana le hacen un recorte comprometido entre otras cosas al ICR de 7.442 millones de pesos y alguien le tiene que explicar al país qué van a hacer con esos proyectos que ya tienen el incentivo avalado y cuya proyección ya se encuentra en el Fondo de Finagro, esas son inquietudes que realmente nos aquejan a nosotros y que nos ponen a pensar que el país no está mirando de frente con seriedad el proceso de defensa del fenómeno del Niño, del fenómeno del Niño y pensamos que es muy grave señor Ministro de Hacienda y señor Ministro de Minas y Energía, pero yo no quería terminar sin dejar sentado aquí Senador Salomón Náder, que en un momento muy oportuno usted tocó un tema que le duele a la nación, que toca los callos del país, que trata de buscar a los responsables de todo el desastre energético y agrícola de la nación, porque aquí alguien tiene que sentar un precedente y alguien tiene que buscar a los responsables, porque si no se encuentran los responsables vamos a seguir con los Guavios y vamos a seguir con las emergencias económicas que van a transar los fenómenos niños en los dos campos más específicos del trabajo en la nación, en el sector de la producción agrícola y en el sector de la producción energética, y quería terminar diciéndole al señor Ministro que ojalá nos ayudara a resolver un problema local, al señor Ministro de Minas y Energía, un problema local que está afectando a 7 u 8 municipios en el departamento de Córdoba, originado en la salida el funcionamiento de un transformador en la línea 110.3.5 en Cerro-matoso, que tiene apagada prácticamente una gran importante región en el departamento de Córdoba y que no vemos soluciones a la mano, que no sentimos el peso del Estado, tratando de solucionar ese problema que está golpeando severamente a las poblaciones de San Jorge, y que lógicamente va a desestabilizar económicamente, nuevamente, una de las regiones más golpeadas del país a la cual no le han dado respuestas en el pasado, porque tampoco se le dio respuesta a los problemas de mortandad de peces en el San Jorge, mil gracias honorable Senador Náder y felicitaciones por su excelente debate, buenas noches.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Hugo Serrano Gómez.**

La verdad es que después de esta excelente intervención del Senador Salomón Náder, pues ya queda muy poco por agregar, sin embargo para que el país sepa exactamente qué terreno pisa, yo quisiera hacer ciertas apreciaciones: en el negocio del sector eléctrico hay tres actividades: que es la generación, las transmisión y la distribución y subtransmisión, el sector que genera utilidades es el sector de generación, especialmente los grandes centros generadores del país: Isagel, las Empresas Públicas de Medellín, yo diría que la Empresa de Energía de Bogotá, así tuviera una estructura diferente, Chivor, Betania y las que tienen problemas gravísimos en caso de un racionamiento y siempre normalmente son las electrificadoras seccionales, llámese Santander, Córdoba, La Guajira, Huila, etc., ¿por qué?, Porque las electrificadoras tienen una estructura débil de mercado, Con gente pobre, porque la estratificación en la mayoría de las electrificadoras es inadecuada, hay mucha gente en los estratos 1, 2, y 3 porque las pérdidas negras y técnicas alcanzan el 25%, si usted se pone a pensar que de 45 mil gigavatios/hora, que genera el país se pierden 10 mil gigavatios/hora, que valen 400 mil millones de pesos al año, y además si a eso se le agrega que los subsidios aplicados a los estratos 4, 5 y 6 están causándoles pérdidas a las electrificadoras que alguna vez valoramos en 300 mil millones de pesos al año, y como ya lo dijo el Senador Náder la cartera morosa, llámese municipal, departamental o nacional, alcanza una suma cercana a los 250 mil millones de pesos, estamos hablando de un problema para las electrificadoras regionales, para las electrificadoras que distribuyen la energía, de algo así como un billón de pesos y si a eso le agregamos los altísimos costos laborales, los rezagos tarifarios, los problemas de subtrans-misión y distribución pues simplemente en un apagón, en donde la empresa local tiene que comprar energía a un costo más alto y venderlo a cierto y determinado costo, de acuerdo con las tarifas, pues simplemente lo que esta sucediendo y lo que podría suceder es que las electrificadoras se acaben de quebrar, el negocio de la energía lo tiene fundamentalmente el generador, y si a eso le agregamos el gravísimo problema de cargo por capacidad que el Gobierno del Presidente Samper, el Ministro anterior se comprometió a estudiar y a presentarle un fórmula a la Comisión Quinta del Senado y al país, porque es que vamos a acabar con las generadoras térmicas, ya vimos aquí que prácticamente el cargo por capacidad vale 60 mil millones de pesos y que en el caso de Corelca vale 40 mil millones de pesos o más y que las electrificadoras de Bolívar, las electrificadoras de Norte de Santander, Boyacá, y Santander van a ir a la quiebra, pero a mí lo que me parece muy grave señor Ministro, es que en caso de crisis, cuando hay crisis, cuando haya época de verano, cuando hay fenómeno del Niño, los que van a respaldar al sector eléctrico son el sector térmico, y va a llegar el momento señor Ministro como lo hablamos que día de que las electrificadoras no tengan con que pagar el combustible, un costo de cuarenta mil millones de pesos o más, para Corelca es altamente significativo, pero yo quisiera que comparáramos el año de 1992 con el año de 1997, si es tan amable y me coloca ahí una gráfica de la demanda del 92, el 17 de septiembre, no se ve nada claro eso, pero el 17 de septiembre de 1992 la parte roja es el déficit, ahí vemos que en un momento dado el déficit era hasta de 1.700 megavatios, hasta de 1.700 megavatios con un pico de 6.200 y hoy día ya el pico máximo es de 7.500, o sea el aumento de la demanda ha sido de 1.300 megavatios, si a eso le sumamos el déficit de 1.500 megavatios podríamos decir fácilmente que no podemos tener en relación con el 92 un posible déficit de 2.800 megavatios y el país, como ya lo dijimos aquí con mucha claridad tiene nuevas plantas por 2.500 megavatios, o sea, quiere decir eso que aún vamos depender en la época de verano o sea en la época de noviembre a marzo y si continúa el fenómeno del Niño vamos a depender de la hidrología, vamos a depender de los embalses, vamos a depender del valor agregado de los 18 ríos, yo considero que va a haber un problema bastante grave el año entrante, y cuál es el problema, el problema es que es las plantas térmicas, ya lo dijo el Senador Náder tienen una disponibilidad de 2.000 megavatios y se necesitan en las horas pico, sobre todo a las 7 de la noche, se necesitan 7.500 megavatios hidráulicos, lo que quiere decir que necesitamos en las horas pico algo así entre 5.000 y 6.000 megavatios que tiene que aportarlos el sistema hídrico, ahora el consumo diario de Colombia es de 127 gigavatios/hora, de lo cual el sector térmico podría aportar entre 60 y 62 gigavatios/hora y el sector hidráulico tiene que aportar el térmico, tiene que aportar el resto 65 gigavatios/hora, o sea, yo considero que teniendo Colombia solamente 3 grandes embalses, El Peñol, Guavio y Chivor, pues necesariamente vamos a depender del régimen de lluvias y vimos que el sistema colombiano es altamente vulnerable y depende del régimen de lluvias, luego yo señor Ministro

considero que si bien es cierto que el Gobierno Nacional ha hecho grandes esfuerzos en el sector eléctrico, la verdad es que aquí en el plan de expansión, en el plan de suministro de gas, en el plan de instalación de plantas a base de carbón algo se ha hecho, también es cierto que falta mucho por hacer, y que como van las cosas y si tenemos en cuenta, si es cierto, si es verdad, si es real, el fenómeno del niño, fuerte, prolongado como nos lo anuncia el Senador Salomón Náder quien ha hecho unos estudios muy importantes y muy interesantes, yo diría que las posibilidades de que haya un apagón son muy considerables, sobre todo algo que me acaba de advertir el Senador Náder y es la represión de la energía por falta de transformación y distribución, o sea va a haber energía en la Costa Atlántica que no va a poder ser traída al centro del país; luego, yo le diría, recuerde señor Ministro usted no estaba de Ministro en ese entonces pero yo sí me acuerdo que en diciembre de 1996, nosotros le advertimos al país en la Comisión Quinta de que estaba ya presente el fenómeno del Niño y le dijimos al país con mucha claridad que debía utilizar adecuadamente el agua de los embalses, que debía hacerle un seguimiento estricto al fenómeno del Niño, que debía acelerar el plan de expansión, que debía presentar una propuesta para un posible racionamiento en las épocas de noviembre a marzo del año entrante, un pequeño racionamiento del orden del 5% y que debía poner en observaciones el sector eléctrico por la posibilidad de que hubiese un apagón.

Yo felicito al Senador Salomón Náder, hubiéramos querido tal vez ya es muy tarde para presentar lo que ha hecho el Gobierno en relación con las plantas térmicas a gas, el Gobierno ha hecho un gran esfuerzo en lo que respecta al transporte de gas a través de los gasoductos, sin embargo esos gasoductos ya se quedaron pequeños y hay sectores especialmente en el sector de la Costa Atlántica y en el sector entre Barranca, Mariquita y Cali en donde hay necesidad de rediseñar el transporte de gas porque es insuficiente. La advertencia que yo le hago al país señor Ministro de Minas es que el racionamiento depende del fenómeno del Niño, si el fenómeno del Niño se prolonga más allá de abril o mayo como lo pronostica el Senador Náder necesariamente el racionamiento podría ser relativamente severo y por lo tanto yo le hago la advertencia al país de que tiene que ser muy estricto con la utilización de los embalses, que tiene que hacer el sector eléctrico un mantenimiento adecuado y que tiene que proteger a las electrificadoras locales que son las que están quebradas, la mayoría de las electrifi-cadoras seccionales tienen gravísimos problemas de financiación, usted lo sabe señor Presidente la Electrificadora del Cauca, la Electrificádora de Nariño, la Electrificadora del Huila, las electrificadoras de la Costa y ahora con este cargo de capacidad que necesariamente usted señor Ministro tiene que reestudiar para buscar una solución adecuada, tiene que presentarle al país en el menor tiempo posible, antes de que se quiebren las electrifi-cadoras y no puedan pagar el combustible necesario para que haya una energía firme, térmica que respalde al sector eléctrico nacional. En buena hora trajimos este debate a la plenaria del Senado, porque sin duda alguna aquí no podemos tener la misma experiencia del año de 1992 donde racionamos en un momento dado el 25% de la energía que demandaba el país, racionamos en un momento dado 1.900 megavatios en la hora pico, el problema de Colombia es un problema de potencia que en las horas pico no hay suficientes máquinas para generar energía, en las otras horas tenemos suficientes máquinas para generar energía pero en las horas pico, esto es de las cinco y media a las siete y media con la nueva demanda que tiene el país señor Ministro, no tenemos las suficientes máquinas para generar energía, eso requiere de un seguimiento, requiere de que se les ponga atención a las electrificadoras seccionales, no podemos quebrar las electrifi-cadoras seccionales que son las que llevan el peso de la distribución de la energía a todo el pueblo colombiano, por lo tanto señor Ministro tiene usted la posibilidad de un gravísimo problema ante el país, yo sé que usted está recién llegado a este sector eléctrico que es tan vulnerable, que exige tan costosísimas inversiones, muy costosas, que exige un seguimiento estricto, que exige una planeación adecuada, ya vimos cómo a veces no se planea, no se puede sacar la energía porque no hay suficiente transformación, porque no hay líneas de transmisión, porque exige que se le haga un seguimiento al plan de expansión que está yo diría que en este momento tiene fácilmente un año y medio o dos años de atraso, pero yo no quiero cansar más al Senado con esto de las cifras, porque yo lo que quiero es para el señor Ministro que no haya un apagón, si el fenómeno del Niño, como lo pronostican los expertos, va más allá de mayo o junio la situación va a ser verdaderamente crítica para el país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Palabras del honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Señor Presidente, es que yo traía una revista aquí la Business Week para demostrar la falla tan grande que va a hacer el Gobierno al no hacer la apropiaciones para inversión en las universidades públicas, pero encontré un artículo que tiene que ver con el medio ambiente, es una revista de agosto de este año y dice refiriéndose precisamente a la contaminación por el carbón, ustedes saben que en el año 1974 hubo un embargo petrolero que obligó al Presidente Nixon a restringir la velocidad de los carros a 55 millas y a hacer grandes cosas y entonces la calefacción en Estados Unidos se tuvo que suplir del diesel al acpm al carbón, la Universidad de Harvard hizo un estudio que aquí lo relata esta revista en la sección de Ciencia y Tecnología de agosto del año pasado y dice que a raíz de ese embargo las muertes en Estados Unidos aumentaron a una tasa del 26% debido a esas partículas de esos combustibles y ese estudio también se refiere a un estudio que hicieron en Londres, usted sabe señor Presidente que antes de la energía nuclear que hay en Inglaterra que está en varias ciudades industriales se usaba la calefacción también por carbón, mostró que en una semana que no hubo casi vientos en un invierno de esos londinenses, las muertes que eran de 945 personas en una semana aumentaron a 2.484 y dice el artículo que el aire malo mata, eso no lo dice el alcalde actual de Bogotá, ni la Secretaría de Higiene de Salud cuando se refiere a las basuras contaminantes que hay en Bogotá con ese grave problema; y finalmente dice el artículo que el Senador Manzur pues debería tener en cuenta en este proyecto que están estudiando, dicen que la Agencia de Protección del Medio Ambiente ha diseñado una serie de medidas y prevenciones para evitar la contaminación del carbono que entrará en vigencia solamente hasta el año 2.007, porque la tecnología no alcanza a hacerla antes, y lo cual evitará nada menos que 15.000 muertes al año por restringir la contaminación del carbono.

Yo quiero también dejar esa constancia señor Presidente, así como la que usted dejó en que va a haber serios problemas con el niño, pero el problema más grave va a ser el aspecto de la salud y aquí lo dice este articulito de hace dos meses y que lo traeré la semana entrante cuando muestra precisamente que la gran solución para nosotros es esa investigación.

Finalmente señor Presidente, para acabar yo quisiera dejar una constancia muy breve que se la comenté al señor Presidente Amylkar Acosta, en virtud de que no se pudo hacer el debate que teníamos con el Senador Vélez propuesto para hoy y dice así, señor Presidente: el suscrito Senador de la República ante la imposibilidad de llevar a cabo el debate político sobre el sistema de financiación de vivienda llamado UPAC, solicitado desde el mes de mayo de este año, se permite dejar constancia ante el Senado que el sistema financiero de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda no está facilitando al pueblo colombiano un derecho fundamental como es el de tener una vivienda digna con adecuados sistemas de financiación como lo dice la Constitución Nacional, llama la atención al Gobierno Nacional y a la Junta Directiva del Banco de la República para que de acuerdo a sus funciones constitucionales intervenga y dé las pautas en ese monopolio financiero para que bajen los márgenes de intermediación y otros costos, tales como los seguros que son los más altos del mundo, esos márgenes de intermediación, el Estado les ha facilitado una serie de actividades nuevas en los últimos años como las tarjetas de crédito y las tarjetas débito ampliación de programas de crédito a otros que no son necesariamente los de vivienda y varios servicios más que le permiten tener utilidades suficientes para que el trato que le dieron a los programas de vivienda correspondan a la grave situación social y económica que vive el país.

En caso que estas corporaciones no quieran contribuir a los grandes problemas que tiene el país, el Gobierno y la Junta del Banco de la República deben intervenir en ese monopolio apoyando a otras entidades financieras y dictando las reglamentaciones necesarias para que se cumpla con lo dispuesto en la Constitución Nacional en materia de vivienda y crédito para los colombianos, muchas gracias señor Presidente.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez deja la siguiente constancia:

El suscrito Senador de la República Ricardo Lozada, ante la imposibilidad de llevar a cabo el debate político sobre el Sistema de Financiación de Vivienda llamado UPAC (solicitado desde mayo de este año), se permite dejar constancia ante el Senado que el Sistema Financiero de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, no está facilitando al pueblo colombiano, un derecho fundamental, como es el de tener una vivienda digna con adecuados sistemas de financiación.

Llama la atención al Gobierno Nacional y a la Junta Directiva del Banco de la República para que de acuerdo a sus funciones constitucionales intervengan y den las pautas en ese monopolio financiero, para que bajen los márgenes de intermediación y otros costos, como seguros etc., que son los más altos del mundo.

El Estado les ha facilitado una serie de actividades nuevas en los últimos años, como tarjetas de crédito y debido, ampliación de programas de crédito a otros que no son de vivienda y otros servicios más, que les permite tener utilidades suficientes, para que el trato que le den a los programas de vivienda, correspondan a la grave situación social y económica que vive el país.

En caso que estas corporaciones no quieran contribuir a los grandes problemas que tiene el país, el Gobierno debe intervenir en ese monopolio, apoyando a otras entidades y dictando las reglamentaciones necesarias para que se cumpla con lo dispuesto en la Constitución Nacional en materia de vivienda y crédito para los colombianos.

*Ricardo Aníbal Lozada Márquez.*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 7 de octubre de 1997

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Omar Flórez Vélez.

Palabras del honorable Senador Omar Flórez Vélez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Omar Flórez Vélez:**

Gracias señor Presidente, gracias Senador Nader para unir mi voz de complacencia y de congratulación al Senador Nader por el excelente y oportuno debate que ha adelantado en la sesión plenaria del día de hoy, en donde han quedado denuncias muy serias que exigen las respectivas acciones por parte de los órganos de control del Estado, por el alcance y la magnitud y la dimensión que tiene.

Igualmente señor Presidente y distinguidos Ministros es oportuno este debate para informarles a ustedes y al país de que una de las consecuencias del fenómeno del niño se está padeciendo y de qué manera en las zonas cafeteras de Colombia. Recientemente hemos tenido oportunidad de visitar regiones en donde este cultivo es la base central de esa economía y quiero señor Ministro de Agricultura y que ojalá el señor Presidente de la Federación Nacional de Cafeteros nos esté escuchando pero para que por favor tomen las medidas conducentes, a efectos de hacerle frente a un fenómeno que presagia una crisis social y económica.

En este momento se estima de que cerca del 60% de la cosecha cafetera, en el caso particular de Antioquia, se ha perdido, eso significa pobreza, significa incumplimiento de los compromisos crediticios de muchos caficultores con las entidades de crédito, principalmente el Banco Cafetero y la Caja Agraria. Frente a esas circunstancias señor Presidente y señores Ministros es urgente, muy urgente actuar toda vez que sabemos el peso específico que tiene este cultivo en la economía nacional.

Quiero aprovechar igualmente señor Presidente su generosidad para dejar la siguiente constancia, toda vez que no fue posible dejarla la semana anterior; es a raíz de una comunicación que he enviado muy respetuosamente desde luego al señor Embajador de los Estados Unidos, señor Frechette.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Omar Flórez Vélez deja la siguiente constancia:

*Boletín de Prensa Nº 48*

Septiembre 20 de 1997

"Señor Frechette: usted recientemente afirmó irrespetuosa y desobligantemente que la decisión tomada en conciencia, en derecho y en uso de nuestra soberanía, por la sesión plenaria del Senado de nuestra Patria, relacionada con la extradición, sin retroactividad y protegiendo los delitos políticos, le había caído "como una bomba atómica".

Pues, señor Embajador, lo que sí es una mortífera bomba atómica fue la decisión de su gobierno de no apoyar la declaración suscrita esta semana por 98 países en la ciudad de Oslo para erradicar las minas antipersonales. ¿Como se explica esta doble moral?".

*Omar Flórez Vélez*

Medellín. Texto del mensaje enviado por el Senador Liberal y orientador del Movimiento de Cambio 2.000, al señor Embajador de los Estados Unidos en Colombia, Myles Frechette, relacionada con la decisión tomada por el Senado esta semana sobre la extradición no retroactiva, la cual descalificó el citado funcionario diplomático.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:**

Gracias señor Presidente, no voy a ser muy extensa en el uso de la palabra porque pues realmente mi intervención se refiere a dos cositas muy concretas; la primera felicitar al honorable Senador Salomón Nader por la seriedad de debate que ha planteado en el día de hoy, la excelente formación e información técnica al respecto del mismo debate, y yo creo que realmente que debates, de esta naturaleza, así sean extensos, le devuelven la credibilidad al Congreso, lo que sí es muy penoso es que un debate tan importante termine realmente con tan poca presencia en el Senado de la República, y habida consideración no solamente de la importancia del mismo sino también de la importancia que tiene para nosotros estar realizando esos debates con quien será próximamente el Director de la Cepal y a quién nosotros, sus compañeros de la Comisión Tercera y los Senadores en general y las Senadoras, realmente felicitamos porque sabemos que él como un colombiano ilustre y eximio y un maestro de las Ciencias Económicas, el Ministro de Hacienda y de Economía, en el país, el doctor José Antonio Ocampo, va a hacer realmente una excelente representación, no sólo del país, sino de América Latina y de quienes tenemos una postura clara frente al tema del neoliberalismo; y en segundo lugar, recogiendo simplemente una inquietud muy grande que espero que el Ministro de Agricultura tome las acciones y las medidas pertinentes al respecto.

Ultimamente he estado visitando permanentemente la región caribe y muy concretamente departamentos como Bolívar, Atlántico y Córdoba, y realmente señores Ministros es mucha la impresión de ver la pobreza tan impresionante que hay en estas regiones, que se quedan cortos los parlamentarios ante las denuncias que han hecho permanentemente aquí, y yo quisiera agregarle simplemente la preocupación al señor citante de que el Ministro de Agricultura adopte unas medidas muy necesarias con relación a como el fenómeno del niño pues está afectando de manera grave el sector agrario, pero fundamentalmente la manera como está afectando a las mujeres del sector rural.

En las conversaciones sostenidas en fin de semana con algunas mujeres de estos municipios del Atlántico, se observa la preocupación, se observa, honorable Senador Julio Guerra Tulena, la situación de indigencia y diría yo de indefensión en que se encuentran estas mujeres de la región caribe, por lo tanto sí sería muy importante que el señor Ministro de Agricultura instara a la Caja Agraria, indiscutiblemente a la unidad que tiene de mujer rural en este Ministerio, para que las mujeres de estos sectores, no solamente de la Costa Caribe, sino también del país en general, que se ve muy impactadas no solamente por la violencia sino por este fenómeno, adopten específicamente unas medidas necesarias.

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:**

Señor Presidente, es que la Senadora Piedad Córdoba, ha tocado un punto que vale la pena que el país lo conozca, que es el de la pobreza, y ella ha señalado selectivamente a la Costa Atlántica, mencionó a Atlántico, Bolívar y Córdoba, que seguramente es donde ella ha estado. Yo quisiera recordarle a la Senadora, que del 50% de la pobreza que tiene el país, el 30%

radica en la Costa Atlántica, lo que pasa señor Presidente y honorable Senadora Piedad Córdoba es que intencionalmente algunos medios de comunicación y concretamente algunos columnistas destacados de este país, señalan a la clase política, a políticos en especial, como responsables de esa pobreza.

Me parece que hay mucha pobreza en esos columnistas, cuando señalan a la clase política y a algunos políticos responsables de ese estado de postración, cuando aquí con la presencia del señor Ministro de Hacienda, nos aprestamos justamente a aprobar el Presupuesto General de la Nación, que es toda una respuesta a esos interrogantes, a esas realidades de la pobreza en muchísimas regiones de Colombia, incluyendo la mía de Sucre.

Yo he aprovechado esta interpelación señor Presidente, porque yo precisamente he sido señalado por algún columnista destacado de este país, obsesivo entre paréntesis, contra mí, contra mi familia de ser responsables de la pobreza de Sucre y yo creo que eso que usted está manifestando, uno de estos días tenemos que dar ese debate acá, porque por ejemplo el expresidente Eduardo Santos, que yo sepa, no transformó a Colombia y dejó un país lleno de ricos, yo no creo, yo creo señor Presidente que la composición de los estratos de este país, el 80% pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, eso demuestra la composición y la pobreza de nuestra Nación, pero no se puede irresponsablemente con la pluma impresa, señalar a los políticos como responsables de la probreza, que yo sepa la familia Lleras desde 1822, confesado por el candidato a la presidencia de la República Carlos Lleras de la Fuente, viene mandando este país, han intervenido en este país desde 1822, y que yo sepa aquí no nos han dejado un Rockefeller Center, ni un Manhattan que yo recuerde.

De suerte pues que me parece de muy mal gusto, obsesivo, lleno de ira, obnubilado, quien afirme que Salomón Nader es responsable de la pobreza de Córdoba o que Roberto Gerlein es responsable por la del Atlántico, o que Piedad Córdoba y/o Omar Flórez, son responsables y por las comunas de Medellín, por su pobreza. Y creo que hay una gran distorsión en ese sentido, hay una maledicencia por parte de estos columnistas, porque nosotros hacemos presencia continúa en el Congreso de la República. Lo que pasa es que como alguien aquí lo ha dicho: la gente no se acostumbra a que en la democracia se gane y se pierda, y que hay que salir a disputarse los votos para poder estar en el Congreso de la República.

A ese columnista yo quiero decirle que si Dios me da vida, si él no ayuda a que me la quiten y estaré aquí a partir del próximo 20 de julio de 1998, por voluntad del pueblo, porque yo saldré a buscar esos votos, como aspiro que quienes quieren llegar al Congreso, a través de los gremios, pues que salgan a buscar los votos, bienvenidos todos ellos, pero no se nos califique a nosotros los Congresistas de responsables de algunas situaciones que tiene este país.

Para eso nosotros estudiamos el presupuesto, una cosa es el Congreso de la República o las Asambleas Departamentales o los Concejos Municipales y otra muy distinta es la Rama Ejecutiva del Poder Público que tiene que poner en ejecución los programas que se aprueban en los Congresos y en las Asambleas y en los Concejos, muchas gracias honorable Senador y señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:**

Termino, señor Presidente, diciendo que entonces recogiendo parte de la intervención inicial del honorable Senador Salomón Nader, sería muy importante realmente que se expidiera una directiva presidencial, que haga frente con acciones concretas a lo que va a ser indiscutiblemente, cómo va a golpear el fenómeno del niño al sector agrario y al sector pecuario en general. Si bien es cierto es muy importante las partidas que se destinan, también es cierto que es muy difícil lograr sacar esas partidas para que la gente pueda hacerle frente a las dificultades que plantea el fenómeno. Y necesariamente insistir y lo hago como vocera de todas estas mujeres, con quien tuve oportunidad de hablar, de los municipios de Baranoa, de Repelón, de Palmar de Varela, de Ponedera, del municipio de Campo de la Cruz, y fundamentalmente porque creo señor Ministro de Agricultura que la situación de hambruna generalizada que se está viviendo en esas regiones, que afecta fundamentalmente a mujeres, ancianos y niños, amerita una decisión gubernamental de hondo calado.

Y mi preocupación, para terminar señor Presidente y señores Ministros, también radica en cómo vamos a conjugar la aprobación del Presupuesto Nacional, donde se deben incrementar esas partidas para hacer frente a esta situación generalizada de pobreza, cuando además la Comisión de racionalización del gasto público que presenta el informe definitivo el próximo jueves en el Hotel Tequendama, si mal no estoy, entre una de sus recomendaciones claras, es la reducción del gasto público.

Entonces cómo logramos superar realmente la pobreza que se genera, no solamente por el conflicto generalizado que vive el país sino que además la naturaleza también parece haberse ensañado en este país. Gracias señor Presidente y le sugiero respetuosamente además, como ya no hay quórum el próximo 11 de noviembre, los Parlamentarios que hemos citado al debate de probreza y que hemos tenido que aplazar de manera indefinida en el primer orden la aprobación del presupuesto, se coloque la aprobación de esta proposición. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Orlando Cabrales Martínez.

Palabras del señor Ministro de Minas y Energía, doctor Orlando Cabrales Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Orlando Cabrales Martínez:**

Señor Presidente, honorables Senadores, pues es verdaderamente motivante asistir a este debate dada al connotación, el alcance, la profundidad que el Senador Salomón Nader nos ha llenado de reflexiones durante la tarde y entrada la noche de hoy. Estando sentado allí pensaba que si este tipo de debate se hubiera dado en el año de 1991, tal vez si no se hubiese evitado totalmente, hubiese sido el racionamiento mucho menor, el resumen de mi intervención podría iniciarla en esta forma:

Realmente el país luego de la experiencia amarga de 1992 y 1993, se ha venido preparando para una contingencia como la que hoy estamos viviendo, y no solamente en la parte de generación sino también, en otros campos de la transmisión y de la generación térmica a base de gas natural.

Quisiera referirme al fenómeno del niño, pues, en este momento y hace algunos años, para acá ha venido profundizándose su conocimiento y hoy vimos cómo el Senador Nader, pues realmente ha hecho una exposición de la posibilidad que eso acontezca; yo creo que todos compartimos que las secuelas o los impactos de este fenómeno del niño, es algo que se establece basado en el conocimiento que en este momento se tiene de la problemática calórica de la masa, del pacífico oriental y que sus efectos se establecen basados en unos escenarios, escenarios que tienen subjetividad por supuesto que no se trata de un modelo matemático, que se trata de una aproximación, así como el escenario que el señor Senador Salomón Nader presenta, es un escenario extraordinariamente crítico y de allí la conclusión de él, que a todos nos sirve para la alerta, pero que yo debo decir con toda franqueza a los señores Senadores y al país, que también cabe una gran posibilidad que ese impacto tan grande no ocurra, el basado, pienso yo, fundamentalmente en los últimos meses en septiembre y en lo que va corrido de octubre de un aporte hídrico bastante bajo, pues hace el escenario de un aporte del 40% de la media de los últimos años, y en los escenarios que hemos venido corriendo nosotros tenemos un poco mayor, de aporte hídrico mayor cual tenemos que hacerle el seguimiento adecuado, el impulso a los proyectos que realmente mitigan este posible efecto, pero que sí debo decirle a ustedes y al país que yo pienso que estamos mejor preparados que lo que estabamos en 1992, que incluyendo l a demanda adicional que se ha causado, pero incluyendo también la mayor participación térmica que tiene el país en este momento, que uno en capacidad efectiva le puede decir que del año de 1992 la capacidad térmica significada el 20% de la capacidad del país, hoy tenemos un poco cerca del 30%, o sea

que en estos momentos para el sistema colombiano tenemos un aporte térmico muy superior en forma neta, o sea descontada la parte del aumento de la demanda, también por esta misma razón en este momento la generación eléctrica se está haciendo aproximadamente con un 40% térmico y se compara con un 18% que se tenía en los años pasados, en los años de 1992.

Por otra parte ha habido también una inversión muy grande por parte del país, para acomodar la necesidad térmica con base a gas natural y se ha invertido un poco más de dos billones de dólares para la construcción de todas las redes y la construcción de algunos proyectos que todavía se están ejecutando para poder afianzar más la generación térmica del país, que como bien lo dijeron y lo repitieron aquí los señores Senadores que me antecedieron en la palabra, es la que realmente en una situación como ésta defiende al país y salva al país de una situación catastrófica, eso es lo que ha venido haciendo sin lugar a duda tal como lo puntualizaron los señores Senadores, se requiere hacerle un seguimiento permanente y aun sinnúmero de etapas y a un sinnúmero de acciones que están definidas porque si es cierto que nos demoramos por algunas razones, nos demoramos en la ejecución de algunos otros proyectos, algunas otras ampliaciones, tal como la limitación que hoy cuenta el país, la limitación de gas natural en el sistema de la Costa Atlántica, ahí ha habido realmente un rezago en la ejecución de obras que nos hubiera permitido tener en este momento toda la holgura y toda la capacidad necesaria para poner ese parque término a ciento por ciento de su capacidad disponible.

También es cierto que hay problemas en la evacuación de la energía y en eso estamos comprometidos y hemos hecho un programa especial para acometer esos proyectos en la forma más rápida posible. Quisiera también referirme a otros puntos que se mencionaron aquí y que realmente pienso que van a contribuir si ya no en este fenómeno, sí en el futuro de Colombia y es el convencimiento que hemos llegado y que comparten muchos de los presentes, del afianzamiento del parque térmico a base de carbón, uno no entiende cómo Colombia que hace parte en este momento del 10% de todo el carbón que se comercializa internacionalmente y que nuestro carbón, 25 millones de toneladas al año van a los mercados de los países más desarrollados.

Colombia tiene un exiguo consumo de carbón para eso, estamos a la disposición que en conjunto, Gobierno y Congreso de la República lleguemos a un acuerdo para presentar y aprobar un proyecto de ley que permita, que inmediatamente se puedan iniciar las construcciones de unas plantas o base de carbón y que tengan ellas un soporte basado y fundamentado en todo el sistema nacional que consume energía, para que realmente haya un cargo de confiabilidad pequeño pero importante que permita la construcción de ese parque adicional a base de carbón.

Sobre el muy mencionado cargo por capacidad y capacidad remunerada teórica y real, yo quisiera expresarle siendo esto un tema no de poca monta y de un poco de difícil entendimiento, en el Ministerio de Minas y Energía nos hemos propuesto junto con la Comisión de Regulación hacer la revisión lo más rápido posible y que ojalá conlleve a un sistema que realmente evite al menos la problemática que se ha venido presentando en algún sector en este caso el sector térmico que se siente golpeado y se siente realmente tratado injustamente con respecto al otro sector tan importante como es el hidraúlico.

Yo opino, que siendo esta regulación nueva en el país, porque realmente entró esta última resolución desde el 1º de enero de 1997, debemos aceptar que es o estamos recorriendo un proceso de adaptación, un proceso en el que realmente las fallas debemos corregirlas rápido, así tenemos puesto todo nuestro deseo y todo nuestro empeño para hacerlo, pero que ese sistema en términos generales debe subsistir variado modificado, aclarado con toda la claridad del caso entre los agentes y la Comisión Reguladora para que lleguemos a unas fórmulas que realmente permitan que: uno, sea justo para todas las partes, segundo que realmente permitan el establecimiento de los nuevos parques de generación térmica y que promuevan también simultáneamente la eficiencia y la competencia.

Sobre el Estatuto de Racionamiento realmente el Senador Nader está más informado que yo en este caso, porque todavía no ha llegado, he preguntado por él pero el borrador no es de mi conocimiento, sin embargo, las apreciaciones que él ha hecho, las tendremos en cuenta para analizarlo y evitar a toda costa que se pueda repetir algo que no sea justo.

Entonces yo resumiría lo siguiente: Primero, el país está más preparado, uno no puede asegurar que en cualquier evento desconocido y con una magnitud que no se ha presentado todavía, por lo menos a conocimiento de la humanidad, porque los datos que se tienen son recientes, nosotros pensamos que de no ocurrir ese escenario el país puede pasar esta prueba realmente sin un mayor perjuicio.

Pero no puedo dejar escapar la oportunidad de convidar nuevamente a la sociedad colombiana, desde esta tribuna democrática del país, para que realmente acoja el llamamiento que le ha hecho el Gobierno Nacional de hacer un ahorro, de ahorrar energía, de que la cultura del ahorro de la energía y del agua y de todos los consumibles sea un hecho, en este caso debo reiterar no es posible que en este momento en que tenemos incertidumbre pues derrochemos energía, cuando se pide que haya un ahorro del 5% para afianzar más, para tener más confianza de que no va a haber racionamiento no es posible que la ciudadanía no responda a este llamado; por supuesto que el ahorro es voluntario y que el ahorro voluntario no castiga a nadie, que el racionamiento por pequeño que sea es primero injusto, es inequitativo, no es indiscriminatorio porque realmente cuando se sale de servicio un alimentador sea residencial o sea de otro sector, pues a los buenos, a los malos, a los que ahorran a los que no ahorran, a todo el mundo, el que genera trabajo al que no genera trabajo a todo el mundo castiga, así es que los invito a que hagamos el ahorro del 5% mínimo y no seamos insolidarios con nosotros mismos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Gracias señor Presidente, sí yo lo he escuchado, lo he leído señor Ministro, usted solicitándole al país esa contribución de ahorro de energía, estoy totalmente de acuerdo con usted, y el país puede ahorrar fácilmente, pongámonos de acuerdo, con usted, no es sólo pedir, yo le decía al principio de esta sesión hace cuatro horas, casi cinco horas, sin tener la Sesión Permanente, entonces le decía señor Ministro que existe un sistema muy sencillo muy rudimentario, pero no muy caro, que es ahorrar precisamente el calentador eléctrico, ahí se ahorra el 30% de la energía de una casa, entonces, si el Ministerio hiciera un programa como se hizo en algún país desarrollado hace unos 15 años, que de ahí precisamente me trae la idea que se exoneraba del impuesto de renta a la persona que instalara una calentador solar en su casa, que eso lo podía deducir de su renta y todo mundo corrió a poner esos calentadores solares, lo tienen en Israel, lo tienen en muchos países, entonces señor Ministro porqué usted no presenta como Gobierno, un proyectico de ley sencillo, que el Ministro Perry no quiso aprobarlo aquí, en el cual se diga para incentivar ese ahorro que usted pide, toda persona que instale un calentador solar en su casa tendrá una exención de tanto en su impuesto de renta, esas son las maneras, señor Ministro, que los países hacen con sus ciudadanos, hacen una concertación, y toda esa solicitud suya que yo soy el primero en apoyar, porque eso lo estoy practicando hace muchos años, hágala también como lo necesitan los colombianos con un incentivo, así funciona el mundo, muchas gracias, señor Ministro.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Orlando Cabrales Martínez:**

Así es, mire en esas y otras modalidades que como usted lo dijo ahorrar no es tan difícil, simplemente pienso que debe ser una convicción, una decisión de voluntad, una adaptación de la cultura y realmente no sólo esa idea como la que usted expresa, sino con muchísimos actos de la vida que sin necesidad de incomodar a las personas ni incomodarnos a nosotros, ni dañar la economía del país se puede ahorrar muchas cosas en muchas formas como la plancha, como la lavadora, como las bujías, como los bombillos de 100 bujías, cuando uno necesita para 60, en fin miles de esos, para eso también ya iniciamos una campaña televisada para que realmente le recordemos a nuestros compatriotas que eso es un deber y en este momento no solamente es aconsejable sino que podría ser una necesidad.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuestas:**

Gracias señor Presidente, una preguntica nada más para el señor Ministro de Minas, se habla de que hay una posible solución de pronto en Santa Marta, se va a empezar un proyecto de hacer un reciclaje de basuras por medio de un consorcio español para producir energía y se habla de que se produciría un tipo de energía mucho más económico del que actualmente estamos utilizando, en vista de que tenemos este problema tan grave en Bogotá, a través del Ministerio de Minas se ha pensado en implantar algún sistema, en adelantar algunos estudios ya que si esto es muy cierto, pues tendríamos toda la energía del mundo aquí en el sur de Bogotá, gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Marcelo Torres Benavides:**

Sí señor Presidente, es para formular una pregunta al señor Ministro de Hacienda antes de su intervención, me parece que aquí salta a la vista un hecho de bulto en la seria y sólida intervención que nos ha hecho esta tarde el Senador Salomón Nader, ese hecho es que se ha regalado el patrimonio público, a pesar de las advertencias y las combinaciones de un órgano del Senado de la República, que es la Comisión Quinta, como ha quedado establecido a lo largo de este debate y como lo ha probado con lujo de fundamentos el Senador Nader; en consecuencia el país está ahora en una situación más difícil para afrontar los estragos que muy seguramente acarreará el fenómeno del niño.

Gracias a esta política de regalar el patrimonio público, que revela cuál es la naturaleza del modelo económico que tenemos y la clase de Gobierno que padece el país, la pregunta en este sentido al Ministro de Hacienda es la afirmación que hizo el Contralor General de la República, el doctor David Turbay en el sentido de que esta política de las privatizaciones que pone a disposición del gran capital foráneo de las multinacionales, las mejores empresas del Estado colombiano, lo mejor del patrimonio público, es una política de origen foráneo, razón tienen los trabajadores de Telecom, cuando se han levantado en pie de batalla para impedir que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones sea regalada, como se regaló Chivor, Betania, Termotasajera, Termobarranquilla, y tantas otras empresas del Estado, decía el señor Contralor General de la República en carta al Presidente Samper el 9 de noviembre de 1994 lo siguiente, recuérdese que la venta de los primeros bancos oficiales se realizó para cumplir las condiciones exigidas por el Banco Interamericano de Desarrollo para efectuar los desembolsos del préstamo 6050CO por 300 millones de dólares, destinado a financiar el programa de reforma del sector público, igual situación aconteció con la venta del Banco de Colombia y la privatización de Puertos de Colombia.

Esto era el comienzo de este Gobierno cuando apenas empezaba el carrusel, cuando se empezaba apenas a festinar el patrimonio público colombiano, el señor Contralor le ha advertido al país en repetidas ocasiones las ingentes pérdidas de estas privatizaciones y lo que es más importante está señalando su origen foráneo, extranjero de esta nociva política de privatizaciones, yo por supuesto no me voy a sumar a la exaltada felicitación que se le hecho al Ministro de Hacienda, porque se traslada a la Cepal, no faltaba más que a quien tiene una responsabilidad de primer orden en este debate que se ha puesto de presente esta tarde, se le fuera a felicitar y no a exigírle las responsabilidades a que tiene derecho toda Colombia, como toda la dirección económica del Gobierno y a su Presidente, la pregunta es: Si hay o no condicionamientos por parte de la entidades crediticias internacionales para que se practique en el país esta reinosa política de privatizaciones y remito a la evidencia documental presentada por el señor Contralor de la República y a varias otras que están en distintos documentos de los compromisos internacionales de Colombia, esa es la pregunta señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Minas y Energía, doctor Orlando Cabrales Martínez:**

Para responderle pregunta el señor Senador, pues realmente lo que usted dice es una posibilidad, pues los países desarrollados utilizan la basura seleccionada, porque es el primer paso una selección de basura que es una fuente de energía, el Proyecto de Santa Marta pues realmente yo no tengo la última información, ha venido teniendo problemas de diferentes índole en los años pasados, pero no hay ninguna duda de que la basura, una de las posibilidades que hay al seleccionarla sin lugar a dudas es la generación eléctrica, así es que cabe en lo posible no será una solución inmediata pero a mediano plazo puede serlo. Para responderle también una pregunta que me hizo el Senador Julio Manzur sobre la problemática del transformador de Cerromatoso; se están haciendo todos los esfuerzos para realizar esta reparación rápida, la más rápida es utilizar un transformador que está en la electrificadora del Atlántico, está haciéndose el trabajo para el desmonte el transporte y pues la instalación de ese transformador, pero demostrará un tiempo y estamos tomando todas las medidas para celebrarlo, muchas gracias señores Senadores, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

Muchas gracias señor Presidente, yo fui citado el día de hoy para hablar del cargo por capacidad no para hablar de privatizaciones, entonces solamente voy a hacer unas referencias específicas sobre este tema; yo varias veces he pedido al Congreso de la República, que me dé una oportunidad justa de defender el Proyecto del proceso de privatizaciones, pero como es absolutamente obvio a las 9 de la noche sin Senadores presentes me parece a mí que no es una oportunidad justa de defender los puntos del Gobierno sobre esta materia, por lo tanto solamente voy a hacer unos breves comentarios sobre la materia y me refiero de acuerdo con el reglamento al tema para el cual fui citado el día de hoy que es el tema referente al cargo por capacidad.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Ricardo Anibal Márquez Lozada:**

Lo que dice el señor Ministro es muy cierto y muy justo; nosotros con algunos Senadores hemos citado al señor Ministro de Hacienda al Contralor para que él absuelva precisamente una serie de preguntas sobre privatizaciones; ese debate estaba anterior a este debate señor Presidente, yo le solicito que lo ponga en el orden del día por que el señor Ministro se va y si lo queremos despedir bien el debe contestarle al país y a nosotros sobre esas inquietudes que tenemos de cómo se han vendido los bienes de Colombia, así es que señor Presidente démosle esa oportunidad al señor Ministro de Hacienda, que la acaba de pedir, sería lo menos que podíamos hacer señor Presidente para la próxima reunión.

**Con la venia de la Presidencia y el Orador, interpela el honorable Senador Marcelo Torres Benavides:**

Una moción de aclaración señor Presidente, en el cuestionario de hoy, hay dos preguntas sobre las privatizaciones: una dirigida al señor Ministro de Minas y otra dirigida al señor Ministro de Hacienda, luego, no es cierto que el punto de las privatizaciones no esté en el cuestionario que debe responder el Ministro de Hacienda en esta sesión y ante todo el país.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo:**

Muchas excusas, señor Senador, porque hay que rectificarlos pero usted puede claramente verificar que la citación que me hizo el Senador Salomón Náder a la cual estoy respondiendo en este momento fui citado para hablar del cargo por capacidad y otra resolución de la Creg, no fui citado para hablar de privatizaciones, el señor Contralor fue citado para hablar de privatizaciones pero no quien les está hablando, entonces me va a tener que excusar; si quiere le respondo a su pregunta: no hay condicionamiento externo alguno en proceso de privatizaciones por lo tanto veamos, si era su pregunta se la puedo responder rápidamente, la idea, pues que de alguna manera aquí estamos condicionando externamente para hacer privatizaciones, no es cierto, pero los temas fundamentales de las privatizaciones, es decir: cómo fueron diseñadas, quién nos asesoró, cómo fueron valorados los activos, cuál fue el proceso, seguimos o no la transparencia del proceso, de la ley, eso es un tema muy largo, yo

sí pido que me escuchen extensamente para defender los puntos de vista sobre esa materia y no es esta la hora.

Entonces, yo quiero responder brevemente sobre el tema que es objeto de la citación tres cosas: primero, acerca de su ha habido o no incentivos a que aumente la generación térmica en Colombia, yo creo que las cifras hablan por sí solas e incluso las del excelente documento que elaboró para su debate el Senador Salomón Náder, que estudiaremos con mucho cuidado, o sea prácticamente más de la mitad del aumento en la capacidad instalada en Colombia, ha provenido de nuevo porque termoeléctrico, o sea, si se mira entre el 94 y el 98, a groso modo, la capacidad instalada del sistema eléctrico nacional va aumentar unos 4.000 megavatios de los cuales más o menos 2.500, o sea, un poco más de la mitad proviene de térmicas sobre todos de térmicas a gas, por lo tanto, la principal fuente de expansión del sistema es el sector térmico y a la promoción del sector térmico han llegado varios instrumentos dependiendo del proyecto, pues ha, sido más importante unos que otros y si bien el cargo por capacidad no es antagónico con la promoción del sector térmico como argumentará a continuación, lo que yo sí quisiera señalar es que ha habido otros instrumentos, los contratos de compra de energía, ha sido un instrumento muy importante.

Por ejemplo Tepsa, está basado, digamos, en un contrato de esa naturaleza, a su vez en algún momento por ejemplo se decidió que Isagén construyera una planta que hoy en día se llama Termocentro, para contribuir y darle claridad al proceso de expansión y a reducir los riesgos de racionamiento.

Por este motivo precisamente porque ha habido un crecimiento relativo del parque térmico, los riesgos que tenemos hoy pese al fenómeno del Niño, pues son bastante menores a los que tuvieron en su momento en el año de 1991. Segundo: el cargo por capacidad es parte de un grupo de reformas que ha venido adoptando la CREG, son varias reformas, unas favorecen más un tipo de entidades o pueden decirse un tupo de regiones que otras, pero en conjunto se trata de buscar una reglamentación que permita un funcionamiento basado en leyes de mercado; a un sector que nunca había funcionado con base en leyes de mercado. Es posible que haya deficiencias en las normas, de hecho se han venido ajustando y esta al cargo por capacidad sin duda alguna ha sido objeto de mucha polémica y debe ser objeto de nuevos análisis y posiblemente de nuevos ajustes, así como muchas otras de las normas expedidas incluso aquellas que no se han expedido como el estatuto de racionamiento por las largas polémicas que hemos tenido al interior de la CREG, sobre las normas correspondientes.

El cargo por capacidad fue pensado como una forma de remunerar la firmeza de la energía que suministran las diferentes empresas generadoras, en otras palabras, se trataba de pagar especialmente el hecho de que una energía está disponible en las mejores condiciones y que por lo tanto puede tener el consumidor o los consumidores en conjunto la garantía de que van a poder contar con esa energía. Es cierto que algunas hidroeléctricas, o una proporción importante de hidroeléctricas reciben cargo por capacidad, debo decir: que tanto en el sector térmico como en el sector hidroeléctrico hasta donde va mi comprensión de estos temas, hay ventajas para unas y desventajas para otras. Por ejemplo: en el sector hidroeléctrico las llamadas hidroeléctricas filo de agua, las que no tienen capacidad de almacenamiento, pues nunca tendrán acceso al cargo por capacidad, no tendrán aquellas que tienen capacidad de almacenamiento que es lo que le da firmeza a una hidroeléctrica y a su vez en el caso de una termoeléctrica, pues va a depender fundamentalmente de la eficiencia de la planta respectiva y en esa materia yo quiero señalar una cosa que es muy importante, una de las ideas fundamentales que siempre se discutió en torno al cargo por capacidad, era precisamente la de generar un incentivo importante para las nuevas empresas o las nuevas generadoras que se fueran creando, o sea, en otras palabras a la expansión de la capacidad del sistema precisamente porque se considera que la nueva capacidad va a tener energía más firme, va a ser construida, precisamente, para darle firmeza al sistema.

Entonces, es un incentivo importante a la inversión nueva en el sector, eso en una de las características.

Ha habido muchas críticas al sistema, debo decir que ha habido también expertos de diferente naturaleza que lo han examinado y aunque encuentran que debe ser revisado en algunos aspectos, puede ser con alguna revisión en su sistema realmente operativo. Y por último una cosa, afirmación que yo sí quiero hacer aquí enfáticamente: el Gobierno Nacional no tiene suscrita ninguna garantía del mantenimiento de ninguna norma reguladora con ninguna de las empresas privatizadas. En otras palabras el Gobierno o la CREG, pueden modificar la norma regulatorias, sin que eso vaya a dar a lugar a ninguna demanda por parte de las empresas que compraron las distintas entidades. Por eso es que estimativo que hace el Senador Náder, no es un estimativo estrictamente válido, porque bien puede el Gobierno cambiar todas las normas regulatorias y no tendría, por lo tanto los compradores de las empresas respectivas ningún derecho garantizado en esta materia de el cargo por capacidad. Nosotros si mantenemos el cargo, si me lo permite. Si mantenemos el cargo por capacidad es por las virtudes del sistema, no porque haya unos compradores de unas plantas que privatizó el Estado.

**Con la venia de la Presidencia y el Orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:**

Señor Presidente no; para dos cositas: primero Ministro, las plantas filo de agua también reciben capacidad remunerada teórica, y le puedo mostrar: las tablas, las cifras, reciben hasta 1.5 veces sus capacidad media de generación, pero me llena mucho de satisfacción la última parte que usted dijo: porque es que en una reunión que hubo con el Ministro de Minas anterior, el Ministro Rodrigo Villamizar, una que hubo para discutir las posibilidades de suspender el cargo por capacidad, después de un foro que hubo en la ciudad de Cartagena, los señores chilenos, los testaferros de la compra de Chivor, porque eso realmente el comprador es... Repito el Banco América, los señores chilenos dijeron en esa ocasión, Ministro un momento. ¿Nosotros aquí hemos comprado Chivor sobre la base de unas condiciones establecidas en los pliegos de cargo y se nos modifican esas condiciones ¿qué va a pasar?

Entonces el Ministro de Minas le dijo: habría que estudiar alguna compensación, por eso fue que yo hice el estudio como lo presenté Ministro porque di como cierto el hecho de que no habría posibilidad de modificación. Pero usted me dice que no hay ningún compromiso, que hay posibilidad de modificación. Entonces esas cifras mostradas como regalo pueden ser perfectamente alteradas.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo G.:**

Sí señor Senador, yo quiero señalar enfáticamente entonces de nuevo. Que si la CREG y los miembros del Gobierno de la CREG, decidimos seguir manteniendo el cargo por capacidad ya sea en su versión actual o en su versión, la versión modificada que encontremos, lo haremos porque consideramos que es la mejor forma de regular al sector, no por que exista absolutamente ningún compromiso con los compradores de las plantas que se han privatizado, no existe ningún compromiso no hay ninguna garantía firmada en esa materia, y el Gobierno, pues el Parlamento tiene que tener claridad sobre ese tema, muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela le honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:**

Gracias señor Presidente, señor Ministro yo voy a a ser muy breve, simplemente para que nos informe: ¿qué motivó el recorte del ICR, en el presupuesto de 1997, que realmente condena uno de los proyectos que más dimensión hacia el futuro tenía en el campo colombiano?, y segundo: ¿qué información nos podría dar sobre ese desface presupuestal en el Ministerio de Agricultura para atender la problemática del sector?, mil gracias.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria:**

A ver señor Presidente, nuevamente, no vengo preparado para hablar del ICR, pero debo decir que el recorte del ICR fue simplemente parte del recorte general que tuvo presupuesto del Ministerio de Agricultura, con base, digamos, en los recortes proporcionales que tuvieron todos los sectores este año y que fueron considerables, yo debo decir que en lo que a mí me corresponde el ICR, es mi instrumento favorito, o sea, que puede usted estar seguro de que no es por que quisiera recortar los recursos del

ICR, porque entre otras cosas me considero el padre del ICR, que fue una idea personal mía que se introdujo en la Ley 101 de 1993, entonces le tengo particular afecto, digamos, a ese instrumento, entonces creo que fue simplemente por las necesidades fiscales generales, que tuvo un recorte y ojalá podamos seguir impulsando ese instrumento que me parece es muy importante en la nueva etapa del desarrollo agrícola colombiano.

**Con la venia de la Presidencia y el Orador, interpela el honorable Senador Omar Flórez Vélez:**

Gracias señor Presidente, señor Ministro y distinguidos colegas, es para aprovechar esta circunstancia de tener el privilegio de contar con el señor Ministro de Hacienda y comentarle que esa mañana tuvimos una sesión muy importante en la Comisión Séptima de asuntos sociales del Senado de la República, allí el Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro de Hacienda, que como se le ha dada varilla, también hay que resaltar actitudes positivas de un funcionario del Gobierno, como es su señoría, e igualmente el señor Ministro del Trabajo. Esta mañana, por que es una noticia grata para los colombianos, se ha comprometido el Gobierno Nacional a presentar con carácter de urgencia el proyecto de ley por medio del cual se pretende actualizar las mesadas de los pensionados para darle cumplimiento a una promesa del Presidente Samper, en la campaña; es una noticia grata y yo quiero resaltar la buena voluntad política y el compromiso asumido por el Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro de Hacienda y el señor Ministro del Trabajo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Agricultura, doctor Antonio Gómez Merlano.

Palabras del señor Ministro de Agricultura, doctor Antonio Gómez Merlano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, doctor Antonio Gómez Merlano:**

Señor Senador Hugo Serrano, Vicepresidente del Senado, señores Senadores, como quiera que en algunas de las intervenciones de un miembro del parlamento se habló sobre las políticas del sector agropecuario, voy a comentar muy rápidamente en qué estamos, para después concluir en lo del fenómeno del Niño lo más rápidamente posible. Nosotros con el criterio de que necesariamente debemos trabajar en forma interdependiente, desde que llegamos al Ministerio lo primero que hicimos fue reunirnos con los gremios de la producción y de las organizaciones campesinas, a través de un proceso de focalización estratégica, para mirar cómo construíamos un norte del sector agropecuario colombiano indepedientemente de las posiciones individuales que pudiésemos tener en la concepción de lo que debe ser el fortalecimiento de este sector. Con ese criterio y buscando respuestas distintas, dejando patrones a un lado que no funcionen, buscando posibilidades nuevas iniciamos un proceso para mirar en qué etapa de crecimiento estaba el sector, en qué etapa de crecimiento estaban los gremios y las organización es campesinas y el mismo Gobierno desde el punto de vista sectorial, comenzamos a mirar también, y es bueno que lo sepan, cuál valor agregado debió dar cada uno de estas organizaciones para buscar el fortalecimiento de ese sector, dentro de tres escenarios que establecimos con ellos, un escenario pesimista, un escenario probable y un escenario ideal, introduciendo ingredientes de cambio y transformación a esos escenarios miramos también una cosa muy importante qué deberíamos dejar de hacer cada uno de los gremios, cada una de las organizaciones campesinas y la gente del Gobierno que en un momento determinado estaban dificultando llegar a ese proceso de recuperación del sector agropecuario, y el hecho cierto es que el cambio cualitativo que se hizo allí en ese proceso es que, por primera vez, creo todos dimos un alto superior desde el punto de vista de los que nos alineamos al rededor de lo que debe ser el norte del sector agropecuario colombiano, y hoy todos absolutamente todos, organizaciones campesinas, gremios repito independientemente de las diferencias que puedan existir establecimos que debíamos trabajar hacia un norte dirigido fundamentalmente en primer término a buscar espacios de convivencia y paz; en segundo término hablar de algo que aquí se ha dicho mucho por la Senadora Piedad Córdoba, superar la pobreza, en tercer término, buscar reactivación, rentabilidad y competitividad; en cuarto término, comercialización integral a través del impulso de la agricultura por contrato, y dentro de una concepción de cadena productiva, en quinto término, el desarrollo del talento humano para el sector agropecuario; en sexto lugar, lo de la ciencia y la tecnología, para que no se quedara simplemente focalizada de manera experimental, sino que se utilizara de manera masiva, capitalización, crédito y financiamiento, y allí hemos hecho unos progresos importantes; en octavo lugar, en concepto de desarrollo sostenible para el campo colombiano; en noveno lugar, lo de la infraestructura, buscando nuevos espacios para que las entidades territoriales regionales también participen en el proceso de invertir en el sector rural colombiano, y esto lo digo, por que simplemente muchos podrán decir esto es una verdad de perogruyo y de sentido común, el cambio cualitativo que hubo allí es que todos nos pusimos de acuerdo en que hacia esos once puntos normalmente deberíamos dirigir todas nuestras energías, todos estos procesos y hemos constituido unos comités interfuncionales para efectos de ir avanzando en los cómos, por que desafortunadamente en este país también nosotros muchas veces hablamos mucho de los diagnósticos de las crisis de las dificultades, pero muy poco trabajamos para ver cómo superamos esas dificultades, cómo superamos esos diagnósticos que se requieren; por que lo cierto es que en el sector agropecuario se ha venido dando un fenómeno de recomposición desde el año de 1990 a 1996, donde han venido perdiendo importancia los cultivos transitorios, han venido ganando importancia los cultivos permanentes y el sector pecuario, eso ha generado también unos procesos que en unas regiones los ha encontrado mucho más preparadas que otras, por ejemplo, la Costa Atlántica con una cultura de cultivos transitorios y con muy poca cultura de cultivos permanentes ha tenido las dificultades de la miseria, del desempleo por no reacción rápida ante esas circunstancias.

Este esquema lo menciono porque al fin y al cabo en el campo colombiano hay graves dificultades, en el campo colombiano definitivamente allí se traviezan cualquier tipo de situaciones que requieren un compromiso. Yo siempre he dicho y he sostenido que el problema no es simplemente tener un plan estratégico, el problema no es simplemente hacer reajustes institucionales, sino que fundamentalmente hay que trabajar simultáneamente en el cambio de comportamiento de la gente, en valores, en creencias, en prácticas en habilidades en conocimientos con el fin de poder transformar, porque cuando uno no tiene compromiso definitivamente poco se avanza.

Dentro de este contexto hemos mirado la situación del sector agropecuario y puedo decir a todos y cada uno de ustedes: con todos los gremios y las organizaciones campesinas permanentemente estamos trabajado hacia ese norte que construímos con ellos, ahora bien, dentro de este propósito que pasa con el fenómeno del Niño, nosotros hemos venido estudiando el fenómeno históricamente, en todos los fenómenos que se han dado en el país especialmente el de el año de 1982 - 1983 y efectivamente, desde el punto de vista del fenómeno global, en nuestro país tiene dos efectos fundamentales: el primer efecto que tiene que ver con la disminución de las lluvias entre un 60 y un 40% aproximadamente reiterando que esos estudios tienen un margen de error del 25%, porque así lo ha establecido también el mismo Idean, que ha generado zonas de sequías especialmente en la Costa Atlántica y en la parte central andina y una reacción contraria de posibles incrementos del nivel del mar del 20 a 30 centímetros especialmente en la Costa Pacífica que ha generado y que seguramente va a generar también circunstancias de inundación alrededor de las costas, pero dentro de este proceso cabría preguntarse, ¿qué está pensando, qué hemos hecho?, desde hace más de 3 meses, lo primero que hicimos fue reunir a los gremios y a las organizaciones con el Idean en el despacho del Ministerio de Agricultuta para efectos de tener visualición global de lo que podría esperarse en el período de 1997 y el primer semestre de 1998, ¿qué encontramos allí? Que necesariamente debíamos comenzar a prepararnos y en forma oportuna lo primero que hicimos, de allí salió la idea de que en las regiones especialmente en 11 regiones donde se iban a ver los efectos de este fenómeno comenzáramos a mirar en primer término cuáles podrían ser los cultivos y productos y actividad pecuaria que podrían ser más afectados por el fenómeno del Niño, adicionalmente mirar en concreto sobre cada uno de esos productos el

efecto fitosanitario y agronómico del fenómeno del Niño, en tercer término, mirar las recomendaciones concretas que se dieron en la región con los productores con las unversidades, con Ica, con Corpoica, con las secretarías de agricultura y las Umatas para efectos de mitigar en fenómeno del Niño y; en cuarto término, mirar la oferta institucional disponible para efecto de contribuir a la mitigación de este fenómeno.

Pero no nos quedamos allí, en el nivel regional la coordinación de todo este proceso está en manos de las secretarías de agricultura, del Ica y Corpoica y creamos una red de seguimiento, para efectos de estar informándonos quincenalmente sobre la situación en cada una de esas regiones y como quiera que no podíamos quedarnos simplemente en la necesidad de que había un grupo reducido que construyó ese proceso, optamos por la vía de divulgar todos estos estudios, repito, desde el punto de vista técnico en las regiones y de allí que independientemente de que en las secretarías de agricultura, el Ica y Corpoica pueden dar respuestas a las inquietudes de los productores en las regiones, en los próximos días vamos a sacar un folleto, que conseguimos que financiara el sector privado vinculado al área agropecuaria donde está el diagnóstico y recomendaciones técnicas para mitigar el fenómeno del Niño, está la región del Atlántico, del norte de Bolívar y Magdalena, está la región de los Llanos Orientales, especialmente la Orinoquia, está la región de la Amazonia, está la región de los Santanderes y del Magdalena Medio, está la región de Nariño, está la región del Huila y el Tolima, está la región del eje cafetero, está la región del Valle del Cauca, está la región antioqueña, está la región del Cesar y la Guajira, está la región de Córdoba, Sucre y el sur de Bolívar y está la región del altiplano cundiboyacense, en cada una de estas regiones hay un grupo permanente que está monitoreando el fenómeno y que está indicandole a la gente cómo desde el punto de vista técnico puede hacer prácticas que permitan la mitigación del fenómeno del Niño.

Pero tampoco nos quedamos allí, debíamos saber cómo se podría aterrizar esta situación y establecer con claridad qué era lo que estaba pasando, porque había también mucha desinformación en el sentido de que se están afectando X o Y número de hectáreas, de que se están afectando X o Y determinados cultivos y la actividad pecuaria, hicimos una reunión nacional con todos los secretarios de agricultura del país, hace aproximadamente tres (3) semanas dentro de este proceso de seguimiento y comenzamos a examinar departamento por departamento la situación y las responsabilidades para efectos de hacer un inventario de la realidad, y el hecho cierto es que los secretarios de agricultura comenzaron a trabajar en este proceso con el Ica y Corpoica a nivel regional y ya de los treinta y dos (32) secretarios de agricultura aproxi-madamente quince (15) me han mandado información sobre los proyectos que en un momento determinado se podrían realizar en la región para efectos de contribuir a la mitigación del fenómeno del Niño, todo esto dentro de un contexto que definitivamente hay que tener en cuenta que la historia del fenómeno del Niño, en el país en cuanto a la producción agropecuaria, está indicando que este fenómeno en promedio nacional ha efectuado la producción agropecuaria entre el 4 y el 5% y solamente en 4 cultivos ha estado entre el 5 y el 12% especialmente fique, maíz, yuca y cebada en lo fundamental y la actividad lechera en promedio nacional la ha afectado en el 4.9%, repito, promedio nacional, porque uno tiene que distinguir también zonas donde el fenómeno va a hacer presencia, está haciendo presencia o la va a hacer con más intensidad, que tienen tradicionalmente una oferta deficitaria desde el punto de vista hídrico, allí van a haber más dificultades y allí no solamente el problema es productivo, sino también de carácter social y estamos armando soluciones de carácter social con varias instituciones del Estado con un criterio de coordinación, buscando la vinculación de organizaciones de carácter internacional que nos ayuden a financiar proyectos de este tipo y buscando que la agroindustria colombiana vinculada al sector agropecuario también comience a aportar en especie o en donaciones de cualquier tipo para efectos de contribuir también a resolver problemas de carácter social dentro de esta zona.

Por otro lado, desde un principio constituímos un comité de seguimiento de precios para mirar la evolución de los precios y los mercados mayoristas del país con el fin de ir estableciendo señales para evitar cualquier brote de especulación, ese monitoreo permanente que hemos hecho nos está indicando, por ejemplo, cómo en los granos no ha habido aumentos sustanciales, solamente en algunos tubérculos como la papa y la yuca y en algunas hortalizas como el tomate, la habichuela, la zanahoria, se han venido presentando situaciones que definitivamente hay que comenzar a controlar o sustituir consumos, recomendando sustitución de consumo para algunos productos, en el caso de la papa que preocupa a muchos, por ejemplo, desde hace más de tres (3) meses venimos con Fedepapa los productores trabajando en combatir la polilla Guatemalteca, donde el Estado ha dado es unos aportes y el sector privado ha dado otros apartes con el fin de tratar de disminuir ese proceso de afectación de esta plaga y, adicionalmente estamos recomendando también sustitución de consumo independientemente de que el Presidente de Fedepapa nos decía en estos días que estuviéramos reunidos, que definitivamente la producción no va a permitir que se incremente sustancialmente los precios de quí a diciembre, y si uno mira la evolución de los precios de la papa entre enero de 1997 y agosto de 1997 el incremento ha sido de un 6.7%, allí tenemos que trabajar.

Por otro lado también y qué bueno pues hacerle esta aclaración al Senador Luis Guillermo Vélez, respecto del arroz, nosotros dentro de lo que hemos implementado en el Ministerio hemos hecho unos comités de seguimiento dentro de cada cadena productiva para efecto de no tomar decisiones ni medidas a espalda de ninguno de los miembros de esa cadena productiva y en el cado del arroz hoy estamos estudiando, desde hace más de dos semanas lo venimos haciendo, y la próxima semana vamos a culminar con los productores con los transformadores, o sea, los molineros el nivel proyectado de la producción del arroz en al país, el nivel de consumo mensual en el país, el nivel de existencias mínimas que debe tener el país para efecto de evitar cualquier tipo de especulación y así posteriormente con esa información estamos discutiendo entre todos los miembros de la cadena tomar la determinación de importar o no importar con el criterio de que todo sea estudiado y discutido entre las partes para evitar cualquier distorsión y que en un momento determinado los vistos buenos a las importaciones se manejen con un criterio discresional; dentro de ese criterio nosotros hemos venido también estimulando muchos productos como la cebada, el trigo, para buscar concertación mejoramiento de los precios, el algodón los hemos venido trabajando, el maíz amarillo y hemos utilizado incentivos, como el incentivo al almacenamiento, el incentivo al transporte para ayudar en épocas de crisis, eso desde el punto de vista técnico en relación al fenómeno del Niño.

¿Cómo nos estamos preparando desde otro tipo de medidas para efectos de contribuir a mitigar ese fenómeno? Hemos hecho varias cosas con los gremios y las mismas organizaciones campesinas, repito, dentro de esa política de interdependencia hemos trabajado varios aspectos: en primer lugar, comenzamos a calcular también los créditos que se van a vencer entre este útimo trimestre de 1997 y los créditos del primer semestre de 1998 para ver cuáles serían los vencimientos de capital e intereses, pero como el fenómeno del Niño es un fenómeno focalizado, necesariamente las decisiones tiene que ser también focalizadas y no pueden ser generales y, precisamente, la Ley 16 de 1990 establece la posibilidad de que en un momento dado se refinancien o se reestructuren ese tipo de créditos que se van a vencer para convertirlos en nuevos créditos y no presionen la tesorería de las personas que tienen deudas o que se les van a vencer las deudas en estos próximos nueve (9) meses dentro del sistema financiero colombiano; para efectos de contribuir también en un momento determinado a facilitar, porque la ley establece que en caso de fuerza mayor y en caso fortuito para efectos de poder contribuir a refinanciar o reestructurar deudas, necesariamente debe tenerse en cuenta la situación de los fenómenos climatéricos, la región, los sectores productivos, los productos correspondientes y allí ya estamos trabajando en esa parte, hoy Finagro, la Caja Agraria, Banco Ganadero y Banco Cafetero, están trabajando para efectos de que en los 200 y más municipios en donde el fenómeno del Niño va a estar afectando por sequía, establecer qué es lo que se va a vencer allí y poder en un momento dado preparamos desde ahora para poder dar respuestas en esa materia.

Por otro lado también somos conscientes de que hay que estimular la construcción de pozos profundos, de reervorios, de jauelles, financiar

equipos de riego, mitroriego, buscar en que un momento determinado la gente tenga la posibilidad de tener acceso a algunos recursos del Estado, hemos tomado decisiones, como por ejemplo, independientemente de la disminución inicial que se hizo en el ICR en este semestre de 1997, lo cierto es que logramos una adición presupuestal para el ICR de inicialmente 2.000 millones de pesos que van a ser utilizados para financiar e impulsar proyectos productivos relacionados con pozos profundos y el 50% del ICR que aparece en el presupuesto de 1998 lo vamos a canalizar también para seguir impulsando este proceso de construcción de pozos profundos.

Por otro lado, hemos venido hablando con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para efecto de estudiar las posibilidades de crear un fondo que va a ser alimentado por recursos de crédito ya aprobados pero que por cualquier circunstancia no se han ejecutado en un ciento por ciento en el país y que existen disponibilidades para reorientar esos recursos y en un momento determinado poder hacer proyectos en las regiones no de crédito, sino de apoyos directos para las regiones; esos recursos, los cálculos iniciales que tenemos, con estas organizaciones del nivel internacional es que pueden ser entre 35.000 y 50.000 millones de pesos, en desarrollo de eso, la mayor parte de los secretarios de Agricultura con Ica y Corpoica y los productores están preparando pequeños proyectos en las zonas más secas de cada departamento y lo cierto es que las solicitudes que llevo a la fecha se acercan a los 23.000 millones de pesos del nivel regional al nivel nacional.

Por otro lado, mañana, precisamente, voy a hacer una gran reunión con todos los representantes legales de los Fondos Parafiscales, ustedes saben que los Fondos Paraficales son recursos del sector privado agropecuario que se alimentan como consecuencia de la parte que cada persona que vende ya sea un cultivo o que vende ganado, tiene que aportar su respectivo Fondo Parafiscal, eso normalmente se utiliza para investigación, para asistencia técnica, para fortalecimiento del sector; en la reunión de mañana yo voy a proponer que los recursos que no sean ejecutados hasta la fecha se reorienten en alguna forma significativa a asistencia técnica con el fin de ayudar también a entrenar a la gente en cuánto a las prácticas que ayuden a mitigar el fenómeno del Niño y dentro de este trabajo lo estamos haciendo no solamente para cultivos, no solamente para la actividad ganadera, no solamente para la actividad avícola sino también para la actividad que tiene que ver con pesca en el país, se están generando proyectos hemos venido trabajando en esta materia y adicional-mente, previamente autorizado por el señor Presidente de la República, ustedes recuerdan que la Ley 101 de 1993 establecía una tarifa que la Comisión de regulación de energía tenía que establecer una tarifa diferencial para el sector agropecuario por cualquier circunstancia y como consecuencia de la expedición de la Ley 142 de servicios públicos domiciliarios se dirron allí unas dificultades y, el propósito nuestro es hacer lo que se tenga que hacer desde el punto de vista del proyecto de ley o de decreto para efecto de revivir esa tarifa diferencial que nunca fue aplicada, que beneficie al sector agropecuario especialmente también en las zonas de distrito de ruego.

Adicionalmente estamos trabajando también en la necesidad de buscar que entidades como la Cruz Roja internacional que nos ha dicho que presentemos proyectos por valor de $1.500 millones de pesos para efectos de contribuir a este fenómeno, pues estamos ya también elaborando esos proyectos con el fin de poder avanzar en este proceso; hay medidas que tienen que ver, alguien las pedía, la estratificación rural, ustedes saben que se aprobó una ley que suspendió la estratificación rural hasta diciembre de 1998, con el fin de que se revisara la metodología; por otro lado, nosotros estamos convencidos, de que esos comités de seguimientos que tenemos en el nivel regional nos van a ayudar muchísimo para retroalimentarnos y precisamente por eso también sacamos una especie de encuestas para los cultivos permanentes, para los cultivos anuales, para los cultivos transitorios, para la actividad pesquera, y para la actividad pecuaria y avícola donde se establece una información que la debem llenar los secretarios y los gremios con el fin de poder visualizar exactamente cuál es el nivel de afectación presente y futuro del fenómeno del Niño, y que eso lo tengamos permanentemente retroalimentado con el criterio de poder seguir teniendo medidas preventivas y correctivas.

En síntesis, hay un plan de contingencia para el sector agropecuario, un plan de contingencia que lo venimos manejando con las organizaciones campesinas, con las entidades de investigación del sector y con los gremios para efectos de ir monitoreando permanentemente la situación y desafortunadamente aunque yo había mandado la información en el día de ayer, al Senador Salomón Náder no le habían entregado el plan de contigencia del sector agropecuario, pero lo que yo quiero resaltar aquí es que con la gente del sector desde hace varios meses venimos trabajando en esto, mostrando unos productos concretos con la responsabilidad no solamente del Gobierno, no solamente del nivel regional, ni del nivel municipal sino también del sector privado agropecuario por eso yo decía que dentro de las instituciones actuales desde el punto de vista jurídico nosotros hemos podido tomar medidas para efectos de ir contribuyendo a dar respuestas en la medida en que se presenten situaciones que requieren las decisiones del Estado, y estámonos preparando para efectos de buscar también recursos porque esto no es simplemente teórico, sino que hay que buscar unos recursos adicionales.

Yo quería finalmente darles las gracias a ustedes y estoy dispuesto a contestar cualquier pregunta.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:**

Señor Presidente, quisiera preguntarle al señor Ministro de Agricultura, algo que le dije en privado pero lo quiero hacer público hoy, la agricultura, señor Ministro, sin agua usted sabe que no sirve, por más intensidad de capital que tenga, tecnología, fertilizante y todo lo que usted quiera. Colombia ha hecho el milagro de perder el agua de superficie nuestra hidrografía, usted se refirió a los pozos profundos el agua del mundo, usted lo sabe también no está en la superficie, hablo del agua dulce, está subterránea y Colombia tiene muchos acuíferos, que no se han estudiado, bien valdría la pena de ese enunciado que usted está haciendo del Banco Mundial, de un pol de 50 millones de dólares que se hiciera usted en su propio departamento, que es el mío también, tiene dos fuentes maravillosas de aguas profundas que son la formación de Morroa y la formación de Tolú Viejo sobre el Golfo de Morrosquillo, bien valdría la pena contratar unos estudios, qué tan importantes son esos acuíferos porque nadie lo sabe, el Senador Náder decía aquí: que no se conoce en el mundo, claro y no se puede conocer por qué conocer sobre el fenómeno del Niño, y sobre el tiempo, pues son muy escasos los años que tenemos sobre esto, en un mundo de miles de años, cien años de estudio del tiempo meteorológico no es absolutamente nada y todo es imprevisible y todo es incierto; él decía que no se sabe exactamente la influencia del fenómeno del Niño sobre las aguas subterráneas, pues yo le propongo que se vayan haciendo algunos acuíferos o sea los estudios de algunos acuíferos, porque le oí hablar de pozos profundos y de riego y quiero aprovechar la oportunidad nuevamente para una inquietud que no me deja dormir, el Estado ha hecho dos proyectos de riego que en total suman 24 mil hectáreas para 24 mil hectáreas para extensión de 24 mil hectáreas que es el distrito de riego de María La Baja en el departamento de Bolívar y es el distrito de riego de Montería que tiene 7.000 hectáreas, el otro tiene 17 mil, y resulta que escasamente 3.000 hectáreas son las beneficiadas de estos distritos de riego, eso no puede ser con Niño o sin Niño de todas maneras el país tiene un ciclo de verano que se necesita el agua, yo creo que esas tierras que no están siendo utilizadas en la época del verano por los distritos de riego, algo va a tener que hacer el Estado, el Gobierno, el Ministerio de Agricultura para ponerlas en cintura porque significan empleo y significan productividad, sobre todo por lo que cuestan este tipo de distritos, de suerte pues que ojalá su Ministerio antes del 7 de agosto del 98, de común acuerdo con Planeación así las cosas no anden bien entre esa dependencia y el Ministerio de Agricultura no sé por qué razones nunca han estado bien esas dos dependencias, pues tiene que acudir a la instancia superior que puede ser el Jefe del Estado de tal suerte que podamos nosotros saber a ciencia cierta qué tan grandes son los acuíferos que tiene nuestra Nación.

**Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro de Agricultura, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:**

Señor Presidente, yo quiero hacerle una pregunta al señor Ministro de Agricultura que tiene que ver porque el próximo martes vamos a aprobar el Presupuesto o por lo menos lo vamos a discutir señor Ministro.

Usted se ha comprometido con ese Ministerio muy bien según su exposición y yo quisiera preguntarle cuál es su criterio sobre esa reducción que le decía al Senador Manzur en el Presupuesto Nacional de ese Ministerio y esas personas del sector con que usted está trabajando en los planes de contingencia, qué opinan sobre esa reducción de ese presupuesto y finalmente ese sector también qué opina con esa importación de alimentos que en este Gobierno se ha duplicado a 5.000 millones de toneladas, se critica mucho el Gobierno anterior porque hizo la apertura, pero he visto con sorpresa que este Gobierno ha duplicado esa importación de alimentos, ¿su sector está de acuerdo con eso?

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, doctor Antonio Gómez Merlano:**

Qué bueno que usted me haya hecho esa pregunta porque vale la pena y sirve para precisar muchas cosas en relación al tema de las importaciones de alimentos. Yo personalmente he estudiado el tema y lo cierto es que en 1996 se importaron aproximadamente 5.047.000.000 toneladas pero no de alimentos sino de materias primas, yo me puse a tomarme en el trabajo de examinar cuál era el contenido de esos 5.047.000.000 toneladas y qué me encontré, en primer lugar que efectivamente y vale la pena precisar lo siguiente, se han dado un proceso de importación importante de maíz amarillo, pero maíz amarillo dentado y semidentado, el maíz amarillo que se produce en el país y el maíz blanco vale la pena reiterarlo en 1990 se producían algo así en todo tipo de maíz de 1.213.000.000 de toneladas, en 1996 bajó a 966.000 toneladas o sea algo así como 220, 230.000 toneladas que equivalen a 245.000 hectáreas de maíz que disminuyeron en esos seis años, entonces uno compara por la vía de importaciones y uno mira de que 1990 las importaciones de maíz amarillo eran aproximadamente 300.000 toneladas y las de 1996 eran 1.650.000.000 de toneladas aproximadamente, pero más del 85% de ese maíz era para la industria de concentrados de animales como consecuencia fundamental del proceso que en estos últimos años ha tenido la avicultura en Colombia y un maíz que nunca se ha producido en lo sustancial en nuestro país, por eso dentro de los convenios que hemos hecho y de trabajo de cadena productiva y a raíz de unas decisiones que tomó el Gobierno de armonizar la franja de maíz amarillo con Venezuela, los cerealistas firmaron un convenio con los agroindustriales para efecto de hacer un convenio de precios a cinco años, incluyendo allí unas bonificaciones, esto está sirviendo para efectos de fomentar un programa que lo está haciendo el Ministerio de Agricultura con el fin de comenzar a sembrar hasta 50.000 nuevas hectáreas de maíz amarillo pero dentado y semidentado con el fin de ir bajando la importación de maíz amarillo dentado y semidentado en el país; por otro lado, también la parte del sorgo perdón la parte del trigo, en este país importa aproximadamente 985.000 toneladas de trigo, en 1990 la producción de trigo fue algo así como 120.000 toneladas, en 1996 no llegaron a 60.000 toneladas, hay 800.000 toneladas de trigo que nunca ha producido el país, por eso yo siempre he sostenido de que es necesario hacer esa precisión porque la gente a veces habla con razón de que en un momento determinado se están importando 5.000.000 de toneladas en alimentos y eso no es así; por otro lado, aprovecho la oportunidad para decirle que con Ingeominas estamos trabajando en información para que nos manden todos los estudios que ellos tienen sobre acuíferos en distintas partes del país, con el ánimo también de aprovechar esa información e ir trabajando, es más en un momento determinado habría que pensar también en manejo de maquinarias, de pozos profundos que si realmente se necesitan rápidamente en Colombia, simplemente hay una oferta limitada y tendríamos que buscar ampliación de la oferta, por otro lado, usted sabe que dentro de la política del Gobierno de que todo el mundo decía hay que disminuir el gasto público para controlar la revaluación, hay que disminuir las tasas de interés, hay que disminuir el déficit fiscal, este Gobierno hizo un gran esfuerzo y disminuyó en casi dos billones de pesos el gasto público, mi sector también tuvo que aportar su cuota allí, el hecho cierto es que hemos venido trabajando dentro del Gobierno porque consideramos también de que necesariamente hay que buscar más recursos para el sector agropecuario.

**Con la venia de la Presidencia y del señor Ministro de Agricultura interpela el honorable Senador Germán Chávez Bolaños:**

Gracias Presidente. A ver señor Ministro de Agricultura, primero lamentar que en un tema tan importante no exista un número significativo de parlamentarios que asistan a la exposición en el día de hoy, lastimosamente casi terminar haciéndola su intervención cuando existen grandes inquietudes.

Yo inicialmente quisiera que me explicara una aseveración que hace en la noche de hoy donde le dice a la Nación que existen cerca de 800.000 toneladas de trigo que no ha podido producir el país, yo pienso que el hecho de que no pueda producir el país es consecuencia del mismo Gobierno, las políticas de importación que han golpeado notablemente a los cerealistas han desmotivado claro está a los agricultores y ha creado la desconfianza para invertir en el campo, razón por la cual en el caso de mi departamento usted ha visitado en varias ocasiones uno de los mayores problemas precisamente está determinado por la crisis del sector cerealista en el departamento de Nariño, yo creo que importante sería que evaluara la administración nacional y el Ministerio que usted desempeña para que esas políticas de importación se lleven a efecto de acuerdo con la posibilidad de que analicemos qué es más importante para mí, sacrificar tal vez a veces el rendimiento financiero del Estado frente al beneficio social de los asociados, yo creo que es un tema que lastimosamente en la noche de hoy dada la escasa asistencia va a exigir un debate más amplio sobre el manejo que se le ha dado al sector cerealista, pero también me preocupa señor Ministro ahora que tenemos el problema del fenómeno del Niño, qué políticas ha implementado o se van a implementar frente a la crisis por la que está atravesando el sector fiquero, usted conoce que el departamento de Nariño es uno de los principales departamentos fiqueros que conjuntamente con los cerealistas están atravesando uno de los problemas más graves de la historia del sector rural a nivel nacional y a nivel departamental, por eso yo quisiera señor Ministro aprovechar la presencia en la noche de hoy para que nos explicara independientemente de las políticas que vale la pena las considere en el día de hoy con base en el fenómeno del Niño qué políticas de carácter social tiene implementado el Ministerio que usted lidera, y por último hacer un llamado público a la influencia y a la asignación de recursos destinados a los distritos de riego a nivel nacional y en especial en el departamento de Nariño, usted recordará y lastimosamente la opinión pública a nivel nacional conoce cuáles fueron los problemas por los que atravesó por ejemplo el municipio de Taminango, donde se demostraron cuadros de pobreza absoluta, donde las madres lastimosamente debieron llevar a sus hijos a las orillas de las carreteras a solicitar limosna, a la mendicidad, precisamente por la falta de presencia del Estado, son tres aspectos esenciales que quisiera señor Ministro en el día de hoy, lo que tiene que ver con el sector cerealista, el sector fiquero y las políticas del distrito de riego frente a la alternativa del fenómeno del Niño y en general de las políticas que usted piensa implementar.

**Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura, doctor Antonio Gómez Merlano:**

Con mucho gusto, yo he estado en varias reuniones con la Federación de Cerealistas y con sus gremios en el nivel regional, para mirar el caso del trigo, el hecho cierto es que se ha venido dando un proceso de reconversión impulsado también por los mismos cerealistas a través de Corpotrigo que es una corporación que está generando diversificación en la zona, nosotros hemos venido dentro de ese proceso y lo cierto es que como en cualquier parte hay sectores especialmente pobres que tienen la cultura de trabajar en el trigo especialmente en su departamento, eso hay que respetarlo y hay que promoverlo y precisamente por eso existe en el país la política de la absorción de la cosecha nacional antes de autorizar cualquier tipo de importaciones, en el caso del trigo por ejemplo en qué se ha traducido esa política de apoyo, yo hace aproximadamente tres meses cuando se estaba negociando el precio del trigo con las organizaciones privadas en principio se había acordado entre los cerealistas un incre-

mento del 13% y nosotros concertamos dentro de la cadena un incremento del 15%, y adicionalmente como apoyo directo del Estado dimos tres puntos adicionales, como 10.000 pesos por tonelada con el fin de mejorar el ingreso del productor.

Ahora bien, yo he estado reuniéndome permanentemente, a mí me han presentado los señores de Corpotrigo todo lo que vienen haciendo en algunas cosas en forma exitosa, en otras menos exitosa pero lo importante allí también es mirar la competitividad de los productos también y que lo que haya que sustituir en la medida en que se pueda sustituir le genere un ingreso adicional especialmente a los pobres, por eso es que ciertamente como usted muy bien dice el área de trigo en el país se ha venido reduciendo, pero nunca ha producido 800.000 toneladas de trigo aquí porque además no existen las tierras para producir 800.000 toneladas, la máxima producción de trigo en el país ha sido creo 113.120 toneladas y se disminuyeron radicalmente en los últimos seis años como consecuencia de todo ese proceso en que el precio internacional está muy por debajo del precio nacional y precisamente la política que se creó en la Ley 101 de 1993, que se llama política de absorción es para buscar la defensa de la absorción de la cosecha nacional y le quiero contar que hace una semana me reuní en la Junta Directiva ampliada de los cerealistas y allí comenzamos a estudiar todos y cada uno de los temas y realmente algo que salió de allí es que ellos miraban muy bien todo este proceso de alineación y de concertación que se ha estado haciendo con el Ministerio de Agricultura dentro de esos procesos y dentro de esas realidades; por otro lado, en el caso del fique que ciertamente es un cultivo en crisis, el Ministerio de Agricultura lo viene apoyando no desde ahora sino desde hace muchos años, yo he tenido varias reuniones con los productores de fique, con los artesanos de fique, con los compradores de empaques de fique y hemos estado mirando la posibilidad también de que en la zona bananera del país se comience a investigar una variedad de fique de tal manera que permita resistir las 16 semanas para sostener las plantas de banano, con el fin de buscar un apoyo adicional en esa materia en cuanto a la venta, el hecho cierto es que también hemos buscado y hemos dado apoyo de almacenamiento para efectos de facilitar que las empaquetadoras o los compradores de fique o de sacos de fique en un momento determinado lo hagan y con ellos conjuntamente con ellos establecimos la posibilidad de financiarles una comercializadora y la posibilidad de que en un momento determinado todos ellos tengan con criterio de que definitivamente hay que evitar la intermediación improductiva, que el productor le venda directamente al artesano o que el productor le venda directamente a la empresa que en un momento determinado va a comprar el fique, todos estuvieron absolutamente de acuerdo con esta materia y estamos trabajando con ellos, porque lo cierto es que el fique ya es una historia larga que hay en el Ministerio en donde todos los años tenemos que buscar porque hay problemas de compra, porque la fibra sintética está penetrando mucho el mercado nacional, hay corporaciones de desarrollo regional que están tomando medidas para efectos de buscar que dentro de una teoría sostenible realmente se utilice el fique y no se utilice la fibra sintética, en determinadas actividades, en el caso de la adecuación de tierras efectivamente ahí hay una, usted sabe que la Ley 41 estableció que hay que fomentar las concesiones y la administración de los usuarios de los diferentes distritos de riego, había problemas en el mantenimiento y rehabilitación de algunos distritos que no han pasado a manos de los usuarios allá precisamente en el Valle del Sibundoy hay una dificultad muy clara con tres máquinas que tienen dificultades de funcionamiento.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Samuel Moreno Rojas deja por Secretaría las siguientes sentencias como constancia:

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**Corte Constitucional**

**SENTENCIA NUMERO SU-480/97**

Ref: Expedientes números T-119714, 120933, 124414, 123145, 120042, 123132, 122891.

Accionantes: N.N.

Procedencia: Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, y otros despachos.

Temas:

– El derecho a la vida y a la salud.

– Sistema general de seguridad social en salud (preexistencias, medicamentos, EPS).

– Equilibrio financiero entre las prestaciones de la seguridad social de salud.

– Relaciones médico-paciente-EPS.

– Relación entre el Estado y las entidades y personas encargadas de la seguridad social.

– Ingreso al sistema.

– Parafiscalidad de las contribuciones al sistema de salud.

Magistrado Ponente: *Alejandro Martínez Caballero.*

Santa Fe de Bogotá, 25 de septiembre de 1997.

La Sala Plena de la Corte Constitucional, presidida por el Magistrado Antonio Barrera Carbonell e integrada por Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa,

En nombre del pueblo y por mandato de la Constitución, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Dentro de las tutelas T-119714, 120933, 124414, 123145, 120042, 123132, 122891 instauradas por enfermos del SIDA, la primera contra la entidad promotora "Salud Colmena" y las demás contra el Instituto de Seguros Sociales.

La Sala de Selección decidió acumular los expedientes T-123145, T120042, T-120933, T-123145, T-124414 y T-122891 al expediente T-119714, por cuanto los expedientes presentan una coincidencia en los hechos narrados y el derecho principal cuya protección se busca con la presentación de las acciones de tutela. Se definió por la Sala Plena que el pronunciamiento se tomaría en Sala de Unificación.

Se mantendrán en reserva los nombres de los solicitantes, por solicitud de ellos y haber razón para hacerlo.

**I. Antecedentes**

1.1.1. Quienes dirigen la acción contra el Instituto de Seguros Sociales, T-124414, T-120042, T-122891, T-120933, T-123145, 123132, centran su petición en el suministro de inhibidores de Proteasa, en la cantidad y periodicidad que se requiera, ya que sirven para mejorar la calidad de vida, la cantidad de vida, la capacidad biológica. Se afirma en algunas de las solicitudes que "el médico tratante dijo que era necesario que comenzara el tratamiento con inhibidores de Proteasa"; sin embargo, en la T-122891 no hay constancia de ello (la tutela no prosperó); en la T-123132 hay constancia de que NO se recetó, pero la tutela prosperó; en la T-124414, que tampoco prosperó, no hubo receta, ni la paciente a nombre de ella y su pequeño hijo acudieron al ISS demandando los antirretrovirales, por eso dice el coordinador del programa FTS/VHI/SIDA de la Clínica San Pedro Claver, "no aparece ordenado por el médico tratante inhibidores de Proteasa"; en la T-123145, tampoco los ordenó el médico y la tutela no prosperó. Pero, por el contrario, hay constancia en otros expedientes de que el médico tratante sí los ordenó: en la T-120933, por eso la tutela prosperó en primera instancia, sentencia del 22 de noviembre de 1996 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, pero no en segunda instancia. En la T-120042 también prosperó.

1.1.2. En algunas de esas tutelas, se pide que el Director de la Clínica San Pedro Claver permita que en uno de los auditorios continúen efectuándose las sesiones a las cuales asistían los solicitantes y que fueron suspendidas por determinación interna del hospital.

En efecto, un grupo de portadores del virus y sus familiares, conformaron el grupo llamado Club de la Alegría, que desde hace unos años venía reuniéndose en un auditorio de la Clínica San Pedro Claver, con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias, fijar pautas para cómo vivir mejor y contribuir a mitigar el impacto de la enfermedad. Por esta especie de terapia de grupo, el club llegó a contar con 150 personas. Ocurre que se obstaculizó y luego se

prohibió que se hiciera uso de las dependencias de la clínica para las reuniones. A partir de esta situación, el grupo se ha venido desintegrando, dada la dificultad para hallar otro sitio de reunión, lo cual afecta, según los solicitantes, su derecho de asociación y una faceta muy importante para superar la enfermedad: terapia a través de la comunicación. Dice uno de los afectados, que la prohibición se debió a que recibieron una conferencia de alguien vinculado con laboratorios Abbott, quien les había hablado de algún medicamento y que *"en el Seguro Social creían que personas de dicho laboratorio nos estaban impulsando a colocar las tutelas exigiendo los inhibidores de Proteasa"*. En respaldo de la anterior petición aparece un concepto del Ministerio de Salud, programa nacional de prevención y control de las enfermedades de transmisión sexual y sida, según el cual *"los grupos de autoapoyo han tenido vital importancia dentro de lo que se considera la estrategia mundial contra el sida"*.

1.2. A su vez, un usuario de Salud Colmena, en la T-119714, inició la acción pidiendo que se le dieran los antirretrovirales indicados por el médico tratante (Zidovudina y Zalcitavina). En el capítulo de declaraciones habla de otros remedios, pero centró la acción en lo necesario que es para su salud que se les entreguen aquellos medicamentos, no aportados por la EPS. Según el Director Nacional de Servicios Médicos Suplementarios de Salud Colmena, esos dos antirretrovirales no figuran (hoy ya figuran) en el listado de medicamentos esenciales y terapéuticos del plan obligatorio de salud, según el Decreto 1938 del 5 de agosto de 1994. Esta respuesta, dirigida al usuario, tiene fecha 4 de octubre de 1996.

El problema práctico radica, pues, en la negativa a dar dichos medicamentos por no aparecer en el manual autorizado por el Ministerio de Salud, lo cual afecta, en sentir del accionante, el derecho a la vida, a la igualdad y a la dignidad.

Por su parte, Salud Colmena, entre muchos argumentos, resalta que la prestación de los servicios de seguridad social en salud, en materia de cobertura, condiciones y eficiencia, depende de las políticas globales del Estado fijadas en el Plan Obligatorio de Salud, POS, y si hay medicamentos que no están incluidos en dicho plan, la tutela no ha debido dirigirse contra los entes administradores sino contra los entes gubernamentales.

Antes que todo, es necesario aclarar que en el Acuerdo 53 del 13 de febrero de 1997, el Ministerio de Salud incluyó nuevos medicamentos en el listado para el tratamiento de la infección por VIH-SIDA: Didanosina, Indinavir, Lamivudina, Pentamidina, Ritonavir, Trimetoprim, Zidovu-dina. Entre ellos están el Ritonavir y el Indinavir, que según se ha indicado a la Corte son dos inhibidores de Proteasa; y la Zidovudina que es uno de los dos antirretrovirales señalados expresamente en la solicitud de tutela contra Colmena.

**Determinaciones judiciales**

Diferentes posiciones asumieron los jueces de tutela, tanto en primera como en segunda instancia, respecto a las acciones individualmente consideradas.

2. **El caso contra Salud Colmena**

2.1. En lo que tiene que ver con la tutela interpuesta contra Salud Colmena, el Tribunal Superior de Santa Fe de Bogotá, Sala Civil, profirió decisión el 29 de octubre de 1996 concediendo la tutela y ordenándole a la EPS el suministro al paciente de "los antirretrovirales y demás medicamentos que para el tratamiento de su enfermedad le han sido prescritos por el médico tratante de esa entidad":

Impugnó el fallo el Presidente de Salud Colmena EPS, quien reconoce que se debe proteger al paciente, pero plantea que el costo de medicamentos que no figuren en el listado oficial debe ser cubierto por el Estado y no por la EPS, en virtud de la buena fe. Y que de todas maneras, a dicha entidad particular le asiste:

*"el derecho para repetir contra el Estado por el costo de los medicamentos que eventualmente deberá seguir suministrando al accionante"*.

2.2.1. La Corte Suprema de Justicia, el 12 de diciembre de 1996, modificó en parte el fallo, porque si bien es cierto confirmó la protección que se le debe dar al paciente, suministrándosele por Salud Colmena los medicamentos indicados, adicionó con el derecho de parte de Colmena "a los reembolsos económicos correspondientes por ese suministro, reembolsos que efectuará el Estado –Ministerio de Salud– a través del fondo correspondiente, dentro del término de 45 días siguientes a la formulación de la cuenta per-tinente".

2.2.2. No obstante que lo decidido era una respuesta favorable al reembolso económico planteado por la EPS, y que en escrito dirigido a la Corte Constitucional por el Presidente de Salud Colmena se pide la confirmación del fallo de la Corte Suprema de Justicia, en otros escritos se pone en tela de juicio la inclusión que se hizo en 1997 de otros medicamentos en el listado del Plan Obligatorio de Salud y se objeta una sentencia de la Corte Suprema, que no es objeto de la presente revisión.

3. **En cuanto a las tutelas dirigidas contra el Instituto de Seguros Sociales**

Ninguno de los fallos protegió el derecho de asociación y el libre desarrollo de la personalidad, respecto a la continuidad de las reuniones del Club de la Alegría en auditorios de la Clínica San Pedro Claver.

Pero, respecto a la entrega de medicamentos, según ya se dijo, las posiciones judiciales son disímiles:

3.1. **No se concedió la tutela:**

T-124414. Sentencia de primera instancia del 26 de noviembre de 1996, Juzgado 12 de Familia de Santa Fe de Bogotá, no concede la tutela; decisión de segunda instancia, del 10 de febrero del presente año, de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá, confirma la anterior.

T-122891. Sentencia de primera instancia de 22 de noviembre de 1996, Juzgado 40 Civil Municipal no prospera la acción; decisión de segunda instancia del 22 de enero del presente año del Juzgado 24 Civil del Circuito de Santa Fe de Bogotá, confirmando.

T-123145. Sentencia de primera instancia de 20 de noviembre de 1996, de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá que no concedió; decisión de segunda instancia, de la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, del 24 de enero del presente año, que confirmó, aunque hizo esta salvedad en la parte motiva:

*"La Corte encuentra que sería razonable revocar el fallo y conceder la tutela para que el accionado procediera a hacer una evaluación científica, con participación del médico tratante, a efectos de determinar la viabilidad de continuar el tratamiento con los inhibidores de Proteasa. Empero, la providencia impugnada se sostendrá en atención a que ISS procedió a la prescripción y suministro de los medicamentos aludidos, tal como se deduce de la copia informal alegada en el curso de la impugnación, desapareciendo así los motivos que originaron esta queja"*.

3.2. **Se concedió la tutela:**

T-120042. Se le ordenó al ISS que "previos los exámenes de salud requeridos por la ciencia y la técnica médica, a suministrar al paciente-accionante los inhibidores de Proteasa requeridos dada su condición de salud actual y salvo concepto médico justificable y contrario del médico tratante", fallo de 29 de noviembre de 1996 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.

T-123132. El 18 de noviembre de 1996, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá, Sala Civil, ordenó que "se practique el examen de carga viral, pruebas de función hepática y renal, a efectos de determinar si procede o no la administración de inhibidores de Proteasa, en la cantidad y periodicidad que determine el médico tratante". La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria, el 24 de enero de 1997, confirmó.

3.3. **Concedida en primera instancia pero no en segunda instancia**

T-120933. El 22 de noviembre de 1996, la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó "suministrar al accionante la integridad del tratamiento prescrito para combatir el virus del VIH/SIDA que lo afecta". Pero, en segunda instancia fue revocada por el Consejo de Estado, el 13 de diciembre de 1996.

4. **Impacto económico del medicamento recetado pero que no figura en lista**

El *quid* planteado por las entidades prestatarias del servicio no es si se suministra o no el medicamento que recete el médico (cuestión que ha sido aceptada por la EPS cuando el usuario se encuentra al día en sus pagos y está de por medio la vida), el tema central es quién debe financiar los medicamentos relacionados con enfermedades catastróficas, como el sida, cuando dichos medicamentos no se encuentran en los listados aprobados por el Gobierno.

Lo que se plantea, en últimas, es si el deber constitucional del Estado puede quedar suplido por la vía de la autofinanciación de las EPS, o si, por el contrario, dado que hay unas EPS que compensan, es decir, que buena parte de lo que reciben del usuario (todo lo que sobrepase mensualmente a los $14.582,oo por afiliado y $14.582,oo adicionales por cada beneficiario), va directamente al Fondo de Solidaridad y Garantía, y entonces, esas EPS podrían exigir el reembolso de los medicamentos entregados al paciente y que no aparecen en el listado, en cuyo caso el Consejo de Seguridad Nacional a través de la subcuenta de compensación cubriría el reembolso o, a falta de recursos de la subcuenta se haría por el rubro permitido en los presupuestos nacionales de "pago de sentencias", mientras el Consejo Nacional de Seguridad Social autoriza los traslados presupuestales correspondientes.

Se alega por esas EPS que, como ellas compensan al citado fondo, no estarían obligadas a entregar medicamentos que no figuran en lista, por fórmulas de médicos que generalmente no expresan las razones científicas para recetar la droga excluida del listado, en un instante en que, según las EPS, el sistema de salud entra en crisis porque los presupuestos macroeconómicos sobre los que se soportaba la autofinanciación se derrumbaron (aumentó el desempleo, es bajo el crecimiento de salarios, hay evasión en las cotizaciones, y especialmente, el desequilibrio entre los costos por la inflación y el crecimiento de la UPC es palpable). La existencia de la crisis llevó al Presidente del gremio Acemi, a hacer el llamado que aparece en el expediente:

*"Debemos lograr que todos asuman su verdadera responsabilidad: **los usuarios**, para que cancelen las prestaciones y medicamentos no incluidos en el POS, siempre que tengan capacidad de pago para ello, igualmente para que no evada; **los médicos** para que en forma racional receten dentro del POS y sólo por razones científicas comprobadas lo hagan por fuera del POS y en tal caso realicen la gestión ética ante el Consejo Nacional de Seguridad, para que si es del caso se modifique bien el listado de medicamentos o bien el listado de procedimientos y se busque la financiación; **las EPS** para que en definitiva, aunque un medicamento o procedimiento no esté dentro del POS lo suministren si está de por medio la vida del paciente con el consecuente derecho al reembolso; **de las EPS públicas,** como el ISS, para que compensen; **de las IPS** públicas para que acaten la disposición del Gobierno en materia de tarifas; **el Estado** para que si el usuario no tiene capacidad de pago y está en mora o está al día pero el medicamento o el procedimiento no está contemplado en los decretos respectivos que limitan el Plan, efectúe el reembolso en respeto a unas claras reglas de juego a sabiendas de que legalmente el Fondo de Solidaridad tiene capacidad legal con autorización del Consejo para hacer estos pagos".*

El tema del desequilibrio del sistema y el alto costo del tratamiento del SIDA está patente en el expediente y dentro de los numerosos elementos de juicio vale la pena destacar:

4.1. **Cálculo de costo del tratamiento de antirretrovirales según el Ministerio de Salud**

*"En el contexto mundial se vienen desarrollando investigaciones aceleradas en relación al tratamiento del paciente infectado con el virus de la inmunodeficiencia humana adquirida (HIV +), desde hace algún tiempo se dispone en el mercado de los medicamentos antirretro-virales inhibidores de Transcriptasas y de Proteasa que en diversos estudios han demostrado un efecto terapéutico disminuyendo la carga viral del paciente con SIDA, habiéndose encontrado una relación directa entre esta carga viral y la presentación de sintomatología relacionada con la enfermedad. Este efecto presenta desde el punto de vista médico un gran desarrollo para el paciente ya que disminuye la progresión de la enfermedad y mejora su calidad de vida.*

*Según el archivo maestro de información del Ministerio de Salud, en Colombia se encontraba una prevalencia de la enfermedad de alrededor de 17.000 pacientes para el año de 1996 entre infectados (HIV +) asintomáticos y pacientes con el síndrome de (SIDA) como tal. La mortalidad atribuible durante el año de 1996 es de 3.000 pacientes y se espera que para el presente año se diagnostiquen alrededor de 1.000 pacientes más lo que nos daría un total de 15.000 pacientes con HIV+/ SIDA para toda la población colombiana (37.407.188 de habitantes).*

***"Costo promedio de tratamiento***

*Para calcular una demanda y el costo promedio del tratamiento con antirretrovirales a los pacientes infectados con el virus VIH en el Régimen Contributivo, se partió de los supuestos siguientes:*

*a) El protocolo de tratamiento a usar es el recomendado por los expertos reunidos en el taller convocado por el Ministerio de Salud, programa nacional de prevención y control de ETS-SIDA en octubre 2 de 1996. Dicho protocolo contiene tres medicamentos en todos los esquemas: Dos inhibidores de la Tanscriptasa y un inhibidor de la Proteasa.* ***Por consiguiente se adopta que el esquema tipo o esquema básico es el de un triconjugado para todos los pacientes infectados por VIH, sintomáticos y asintomáticos;***

*b) La Comisión Técnica Asesora de Medicamentos, en sesión del 23 de enero de 1997 recomendó la inclusión de antirretrovirales en el listado de medicamentos del POS a saber: Como inhibidores de Transcriptasa a la Zidovudina, La Didanosina y la Lamivudina y como inhibidores de Proteasa al Indinavir y al Ritonavir, con los cuales se pueden construir hasta seis opciones de tratamiento triconjugado, siendo la más recomendada por el programa SIDA la combinación de Zidovudina, Lamivudina e Indinavir;*

*c) En vista de la existencia de cuatro o más fuentes de información respecto a los precios de estos medicamentos se construyó escenarios con tres de ellas: la Asociación colombiana de Enfermos de Cáncer, ACEC; el ISS y el Fondo Nacional de Medicamentos de Alto Impacto Social, un cuarto escenario se proyectó con los precios más bajos del mercado combinando la información de las fuentes aludidas.*

***Alternativa de Costo***

| ***Protocolo*** | ***ACEC*** *No se conoce el dto.* | ***ISS*** *Con dto. comercial* | ***Fondo Nacional*** *No se conoce el dto.* | ***Combinación*** *Varias fuentes* |
|---|---|---|---|---|
| *Triconjugado/mes* | *784.000* | *740.000* | *673.500* | *603.800* |
| *Triconjugado/año* | *9.408.000* | *8.884.800* | *8.082.000* | *7.245.600* |

***"Costo promedio per cápita***

*a) Para el cálculo del costo per cápita se construyó un escenario para la población total de afiliados al régimen contributivo, de acuerdo con la información suministrada por el Programa Nacional de Prevención y Control de ETS-SIDA, el Programa SIDA del ISS y los datos de afiliación del Régimen Contributivo reportados al Ministerio de Salud Subdirección del EPS;*

*b) Seguidamente se diseñó un escenario con el costo de la hospitalización de los pacientes que desarrollaron SIDA, utilizando datos ISS Seccional Valle, que reporta en promedio dos (2) hospitalizaciones al año por paciente con SIDA y a un costo estimado promedio por hospitalización de $8.500.000,oo para el año de 1996 y que en el presente análisis se ajustó en el 21% para el año de 1997;*

*c) Finalmente se calcula el costo per cápita del tratamiento con antirretrovirales usando el menor costo/año usando los diferentes precios del mercado con sus respectivos descuentos a escala;*

*d) Al comparar los costos per cápita de los cuadros III (tres) y IV (cuatro) encontramos una diferencia entre los costos de hospitalización y los costos del tratamiento antirretroviral siendo estos últimos inferiores a los primeros en $1.175.95.*

*"Demanda efectiva de pacientes HIV (+) en el régimen contributivo 1997.*
*(Cuadro II)*

| | Total Colombia | EPS | ISS | Total contributivo |
|---|---|---|---|---|
| Población | 37.600.000 | 3.671.759 | 9.319.654 | 12.991.413 |
| HIV (+) registrados | 15.439 | 1.508 | 4.877 | 6.385 |
| HIV (+) sintomáticos | 7.546 | 737 | 2.975 | 3.712 |

*"Costo del tratamiento hospitalario en el régimen contributivo 1997*
*(Cuadro III)*

| Sintomáticos (SIDA) | Nº pacientes | Costo por hospitalización | Total costo/año | CostoCosto per cápita |
|---|---|---|---|---|
| ISS | 2.975 | $10.341.937 | 61.534.527.551 | $6.602.66 |
| Otras EPS | 737 | $10.341.937 | 15.241.756.687 | $4.151.08 |
| Total | 3.712 | | 76.776.284.239 | $5.909.77 |

*"Costo del tratamiento antirretroviral en el régimen contributivo 1997*
*(CUADRO IV)*

| Pacientes HIV (+) | Nº pacientes | Costo anual/paciente | Total costo/año | Costo per cápita |
|---|---|---|---|---|
| ISS | 4.877 | 7.245.600 | 35.336.791.200 | $3.791.64 |
| OTRAS EPS | 1.508 | 7.245.600 | 10.923.953.557 | $2.975.13 |
| TOTAL | 6.385 | 7.245.600 | 46.260.744.757 | $4.560.87 |

*– "Conclusiones*

*El uso de los antirretrovirales en el tratamiento del VIH/SIDA está claramente reconocido por los expertos tal como se puede verificar en la bibliografía actualizada sobre el tema, pues disminuye la progresión desde el punto de vista clínico.*

*– Disminuye la carga viral, lo cual se relaciona directamente con la aparición de los síntomas, la aparición de las complicaciones y de la sintomatología que hacen parte integral del síndrome como tal.*

*– Mejora la calidad de vida de los infectados".*

4.2. **Explicación del Ministerio de Salud sobre financiación**

Para el aspecto operativo de financiación de los medicamentos que no aparecen en listado, la Ministra de Salud hizo esta aclaración:

*"... no pueden ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, pues cada una de las subcuentas tiene por ley una destinación especial, de la siguiente manera:*

*– Subcuenta de solidaridad. Los recursos de esta subcuenta tienen por objeto permitir la afiliación de la población pobre y vulnera el régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud, a través de la cofinanciación de los subsidios correspondientes (UPC).*

*– La subcuenta de promoción tiene por objeto financiar las actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención secundaria y terciaria de la enfermedad, de acuerdo con las prioridades que al efecto defina el Consejo Nacional de Seguridad en Salud.*

*– La subcuenta de compensación tiene por objeto permitir la operación de la compensación en el régimen contributivo del Sistema General de Seguridad en Salud. Se entiende por operación de compensación el procedimiento mediante el cual se descuenta de las cotizaciones recaudadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, los recursos que el sistema reconoce a las Entidades Promotoras de Salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a sus afiliados y a demás beneficiarios del sistema.*

*– La subcuenta de seguros de riesgos catastróficos y accidentales de tránsito tiene como objeto garantizar la atención integral a las víctimas que han sufrido daño en su integridad física como consecuencia directa de accidentes de tránsito, eventos terroristas y catastróficos. Se destaca que estos eventos catastróficos no incluyen las enfermedades de alto costo o catastróficas. En consecuencia, no pueden destinarse recursos del Fondo para atacar la sentencia en mención.*

*No sobra recordar que tanto los recursos destinados a la seguridad social como en general, los recursos destinados a financiar la salud como servicio público a cargo del Estado son limitados. El destinar una buena parte de ellos a sufragar los gastos de una sola persona conlleva a la violación de los artículos 11, 13 y 49 de la Constitución Política, porque va en detrimento de la colectividad. Los recursos se verían rápidamente agotados en la cobertura de un mínimo de afiliados, con lo cual no se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

*Por todo lo anterior, ratificamos que las Empresas Promotoras de Salud están obligadas a prestar atención a sus afiliados y a garantizar el tratamiento, lo que incluye los medicamentos que el paciente requiera, cuyo costo debe ser asumido a través del reaseguro que deben adquirir las EPS con la parte de la UPC correspondiente, que es la que garantiza la cobertura del riesgo económico derivado de la atención a los afiliados que resulten afectados por enfermedades de alto costo en su manejo" (subrayas fuera del texto)*

Además, el Ministerio de Salud presentó numerosas razones para justificar la adición al listado de remedios hecho en febrero de 1997.

4.3. **Explicación del Ministerio de Hacienda**

A su vez, el Ministerio de Hacienda, en comunicación dirigida a la Corte dice que existen tres elementos que determinan el equilibrio financiero del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

*"Contenidos del Plan Obligatorio de Salud. Este plan garantiza a los afiliados al sistema un paquete integral de servicios (promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y medicamentos, aceptados por la ciencia médica a nivel mundial, que cumplan con los criterios de eficacia comprobada para resolver o mejorar las condiciones generadas por la enfermedad y de seguridad para no colocar en peligro la vida y la integridad de los pacientes).*

*Este plan responde a todos los problemas de salud sin ningún tipo de discriminaciones por edad, ni género, y respeta los principios de eficiencia, solidaridad y universalidad exigidos por la Constitución Política y desarrollados por la Ley 100 de 1993.*

*Es bueno aclarar que si bien con estos contenidos se responde a todos los problemas de salud, existen limitantes de tipo legal y financiero, que hicieron necesaria la selección de aquellos procedimientos, actividades, intervenciones y medicamentos que conjugan elementos de mayor eficacia y menor costo para el conjunto de la población. De esta manera se garantiza, con unos recursos limitados, el acceso de la totalidad de la población afiliada, a los servicios de salud.*

*El Plan Obligatorio tiene entonces restricciones, pues los recursos del sistema no son ilimitados y debe garantizarse el principio de equidad, que permite a todas las personas acceder a los mismos servicios, independientes de su capacidad de pago.*

*Unidad de Pago por Capitación, UPC. Es el valor que reconoce el sistema por cada afiliado a manera de prima de aseguramiento, es diferencial y varía de acuerdo con la edad. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud definió en los acuerdos un promedio nacional, sobre el cual se realiza el incremento anual. Esto implica que el valor ponderado variará para cada EPS dependiendo de las edades de su población afiliada.*

*En un comienzo esta UPC fue estimada sobre supuestos de estructura de edades de la población afiliada, pero fue ajustada por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud en 1997 (después de dos años de funcionamiento del sistema), con base en información real sobre la estructura de la población actualmente afiliada. La UPC que se reconoce por cada persona afiliada, sumada a los copagos deben financiar el Plan Obligatorio de Salud de los afiliados al Sistema. Este equilibrio debe mantenerse en el interior de cada EPS.*

*– Tarifas que cobran las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud por la atención del POS, tema del cual se habló anteriormente.*

A manera de conclusión es importante llamar la atención sobre el hecho de que no solamente las tarifas tienen impacto sobre el costo del POS, éste se ve influenciado por la definición de contenidos. La búsqueda de nuevas tecnologías, el surgimiento de medicamentos de reconocida y comprobada eficacia y el comportamiento de la demanda de servicios que realicen los afiliados, afectan de todas maneras el costo del POS, y deben ser tenidos en cuenta para no ir a romper el equilibrio financiero del sistema actual, ni la sostenibilidad del mismo en el mediano y largo plazo.

4. **Opinión de las EPS**

El criterio aparece en numerosos escritos que obran en el expediente. Es digno de resaltar lo que se dice sobre la adecuación de la UPC:

"2º. El aumento de la UPC en el sector salud, respondió a la simple aplicación del artículo 172 parágrafo segundo de la Ley 100 de 1993 a cuyo tenor: *El valor de pagos compartidos y de la Unidad de pago por capitación UPC, serán revisados por lo menos una vez al año, antes de iniciar la siguiente vigencia fiscal. En caso que no se haya revisado la UPC al comenzar el año, ésta se ajustará en forma automática en una proporción igual al incremento porcentual del salario mínimo aprobado por el Gobierno Nacional del año inmediatamente anterior".*

Como es de esa Corporación conocido, el incremento del salario mínimo para el año 1997 fue del 21.02. En este sentido y considerando que la UPC no fue revisada durante el año de 1996 se llegó a la aplicación forzosa y automática de la Ley 100 en el artículo referido, vale decir incrementar la UPC en el mismo porcentaje en que se incrementó el salario mínimo para el año de 1997. Este procedimiento es *la segunda vez que se surte ante la misma hipótesis de revisión de la UPC* en el año que corresponde".

En opinión de la EPS, no es ha mantenido el equilibrio del sistema.

**Fundamentos jurídicos**

A. *Competencia*

Es competente esta Sala Plena de la Corte Constitucional para proferir sentencia de revisión dentro de las acciones de tutela de la referencia, con fundamento en los artículos 86, inciso 2º y 241, numeral 9º de la Constitución en armonía con los artículos 33, 35 y 42 del Decreto número 2591 de 1991. Además, su examen se hace por virtud de la selección que de dichas acciones practicó la sala correspondiente, del reparto que se verificó en la forma señalada por el reglamento de esta Corporación y de la determinación de proferir sentencia de unificación.

B. *Temas principales a tratar*

Para definir los puntos específicos que motivaron la presentación de las tutelas (si se pueden recetar o no medicamentos que no figuran en el listado oficial y, en el evento de hacerse, si las EPS pueden posteriormente repetir contra el Estado), es indispensable hacer una somera descripción, informativa y global sobre la situación jurídica del derecho a la salud en Colombia, dentro del contexto de un Estado Social de Derecho; ello obliga a describir los rasgos de nuestro sistema de seguridad social, los derechos y obligaciones que de él surgen. Luego se analizará la relación que debe existir entre el Estado y las entidades de la seguridad social en salud, entre el paciente y el Estado, entre el paciente y el médico y entre el paciente y las EPS. En otro capítulo se recordará la jurisprudencia constitucional que protege al paciente en general y, especialmente a ese paciente de SIDA a quien el propio médico de la EPS le receta antirretrovirales, que no figuran o no figuraban en lista proferidas por el Ministerio de Salud. Y, al final se verá si los obstáculos puestos en la clínica de los Seguros a las reuniones de los grupos de autoapoyo de enfermos del SIDA alcanzan a ser violatorios o no de derechos fundamentales.

1. **La seguridad social en el Estado Social de Derecho**

La realización del servicio público de la Seguridad Social (artículo 48) tiene como sustento un sistema normativo integrado no solamente por los artículos 48, 49, 11, 366 de la Constitución, sino también por el conjunto de reglas en cuanto no sean contrarias a la Carta. Todas esas normas contribuyen a la realización del derecho prestacional como estatus activo del Estado. Es decir, el derecho abstracto se concreta con reglas y con procedimientos prácticos que lo tornan efectivo.

Lo anterior significa que si se parte de la base de que la seguridad social se ubica dentro de los principios constitucionales de la igualdad material y el Estado Social de Derecho, se entiende que las reglas expresadas en leyes, decretos, resoluciones y acuerdos no están para restringir el derecho (salvo que limitaciones legales no afecten el núcleo esencial del derecho), sino para el desarrollo normativo orientado hacia la optimización del mismo, a fin de que esos derechos constitucionales sean eficientes en gran medida. Es por ello, que, para dar la orden con la cual finaliza toda acción de tutela que tenga que ver con la salud es indispensable tener en cuenta esas reglas normativas que el legislador desarrolló en la Ley 100 de 1993, libro II (artículo 152 s.)[1] y en los decretos, resoluciones y acuerdos pertinentes. Lo importante es visualizar que la unidad de los principios y las reglas globalizan e informan el sistema y esto debe ser tenido en cuenta por el juez de tutela.

2. **Cuándo la salud es Derecho Fundamental**

Según la jurisprudencia, el derecho a la salud es tutelable en su condición de derecho derivado de la vida[2]. No es un derecho fundamental autónomo. Frente a ese derecho, surge, en principio, el correlativo deber del Estado de "organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficacia, universalidad y solidaridad" (artículo 49 CP.). Estos tres principios también están reseñados en el artículo 48 de la Constitución que establece el mecanismo instrumental para que el derecho a la salud sea una realidad, ese instrumento es la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio e irrenunciable para todos los habitantes de Colombia[3].

Consecuencialmente, la seguridad social se torna derecho fundamental, cuando se trata de proteger la vida en razón de que existen para las personas los *Derechos a algo* y dentro de éstos se ubica el derecho a la seguridad social, porque ello contribuye a defender la vida, de ahí que pertenezca a los llamados derechos prestacionales.

*"El derecho social a la salud y a la seguridad social, lo mismo que los demás derechos sociales, económicos y culturales, se traducen en prestaciones a cargo del Estado, que asume como función suya el encargo de procurar las condiciones materiales sin las cuales el disfrute real tanto de la vida como de la libertad resultan utópicos o su consagración puramente retórica. No obstante la afinidad sustancial y teleológica que estos derechos mantienen con la vida y la libertad –como que a través suyo la Constitución apoya, complementa y prosigue su función de salvaguardar en el máximo grado tales valores superiores–, las exigencias que de ellos surgen no pueden cumplirse al margen del proceso democrático y económico.[4]"*

---

[1] La Ley 100 de 1993, se desarrolló, hasta la fecha mediante 218 decretos reglamentarios, 20 resoluciones, 59 acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; y se integra, además, con el Acto Legislativo número 1 de 1995 (que adiciona el artículo 357 de la CP.), con la Ley 269 de 1996 (que regula el artículo 128 de la CP., en relación con quienes prestan servicios de salud en las entidades de derecho público); con la Ley 344 de 1991 sobre racionalidad del gasto. Y la Ley 10 de 1990.

[2] Ver Sentencia número T-271/95, Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.

[3] Los tres principios son más bien características del sistema.

[4] SU-111/97, Magistrado ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

Es decir, el derecho a la salud y el derecho a la seguridad social son derechos prestacionales propiamente dichos que para su efectividad requieren normas presupuestales, procedimiento y organización, que viabilizan y optimizan la eficacia del servicio público y que sirven además para mantener el equilibrio del sistema. Son protegidos, se repite, como derechos fundamentales si está de por medio la vida de quien solicita la tutela.

La Corte Constitucional[5], al tratar este tema señaló las premisas del servicio público de seguridad en salud:

*"Los objetivos del sistema de seguridad social en salud se concretan en la necesidad de regular la prestación de este servicio público esencial, creando las condiciones para su acceso de toda la población en los diferentes niveles de atención (L.100/93, artículo 152).*

*Estos propósito responden a los planteamientos programáticos formulados por el Constituyente de 1991, en cuanto consagran la responsabilidad del Estado en la atención de la salud como un derecho irrenunciable a la seguridad social en su condición de servicio público de carácter obligatorio (artículo 49)".*

Debe haber, pues, una correlación entre el derecho constitucional y la obligación del Estado para prestarlo.

3. **Obligación del Estado**

La Ley 100 de 1993, artículo 154, señala que una de las facetas de la intervención del Estado es la de establecer *la atención básica* en salud, que se ofrecerá en forma gratuita y obligatoria; disposición que se compagina con aquella parte del artículo 49 de la Constitución que dice: "La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria". Para ello se fijan en el artículo 156 de la ley las características básicas del sistema y el artículo 165 *ibídem* precisa el concepto así:

*"**Artículo 165. Atención básica.** El Ministerio de Salud definirá un plan de atención básica que complemente las acciones previstas en el plan obligatorio de salud de esta ley y las acciones de saneamiento ambiental.*

*Este plan estará constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la complementación nutricional y planificación familiar, la desparasitación escolar, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el SIDA, la tuberculosis y la lepra, y de enfermedades tropicales como la malaria.*

*La prestación del plan de atención será gratuita y obligatoria. La financiación de este plan será garantizada por recursos fiscales del Gobierno Nacional, complementada con recursos de los entes territoriales" (subraya fuera de texto).*

4. **Traslado de la obligación a los particulares**

Dentro de la organización del sistema general de seguridad social en salud, la Constitución, artículos 48 y 49, y la Ley 100 de 1993, permiten la existencia de las entidades promotoras de salud, de carácter privado, que prestan el servicio según delegación que el Estado hace:

*"**Artículo 177. Ley 100. Definición.** Las entidades promotoras de salud son las entidades responsables de la afiliación, y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Su función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del plan de salud obligatorio a los afiliados y girar, dentro de los términos previstos en la presente ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes unidades de pago por capitalización al Fondo de Solidaridad y Garantía, de que trata el título III de la presente ley".*

Y el artículo 179 establece:

*"**Artículo 179. Campo de acción de las entidades promotoras de salud.** Para garantizar el plan de salud obligatorio a sus afiliados, las entidades promotoras de salud prestarán directamente o contratarán los servicios de salud con las instituciones prestadoras y los profesionales. Para racionalizar la demanda por servicios, las entidades promotoras de salud podrán adoptar modalidades de contratación y pago tales como capitación, protocolos o presupuestos globales fijos, de tal manera que incetiven las actividades de promoción y prevención y el control de costos. Cada entidad promotora deberá ofrecer a sus afiliados varias alternativas de instituciones prestadoras de salud, salvo cuando la restricción de oferta lo impida, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud".*

Parágrafo. Las entidades promotoras de salud buscarán mecanismos de agrupamiento de riesgo entre sus afiliados, entre empresas, agremiaciones o asociaciones o por asentamientos geográficos de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Esa delegación, conforme lo señala el artículo, es para prestar el plan obligatorio de salud (POS) que incluye la atención integral a la población afiliada en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, incluido el suministro de medicamentos esenciales en su denominación genérica (artículo 11, Decreto 1938 de 1994). Y el mismo decreto en su artículo 3º, literal b) dice: que este derecho es para los afiliados al régimen contributivo y la obligación le corresponde a las EPS.

4.1. **Planes**

El Decreto Reglamentario 1938 de 1994, artículo 3º, dice: cuáles son esos planes:

*"**Artículo 3º. De los tipos de planes.** Los servicios y reconocimiento del plan de beneficios están organizados en seis subconjuntos o planes de atención en salud que son los siguientes:*

*a) Plan de atención básica en salud PAB. Es un plan de carácter gratuito prestado directamente por el Estado o particulares mediante contrato con el Estado que contiene acciones en salud pública tales como: acciones de información y educación para la salud, algunas acciones de prevención primaria y diagnóstico precoz sobre las personas en patologías y riesgos con altas externalidades o sobre las comunidades en el caso de enfermedades endémicas y epidémicas. Del PAB, se deberán beneficiar desde el inicio del sistema general de seguridad social en salud todos los habitantes del territorio nacional;*

*b) Plan obligatorio de salud POS, es el conjunto de servicios de atención en salud y reconocimiento económico al que tiene derecho en caso de necesitarlos, todo afiliado al régimen contributivo y el mismo conjunto de servicios al que está obligada a garantizar a sus afiliados toda entidad promotora de salud autorizada para operar en el sistema. Sus contenidos están definidos en el presente decreto y su forma de prestación normalizada y regulada por los manuales de procedimiento y guías de atención integral que expida el Ministerio de Salud;*

*c) Plan obligatorio de salud del régimen subsidiado. POSS. Es una categoría transitoria que identifica conjunto de servicios que constituye a la vez el derecho de los afiliados al régimen subsidiado y la obligación de las entidades promotoras de salud, las empresas solidarias de salud y demás entidades que administren los recursos del subsidio a la demanda de servicios de salud. Durante el período 1994-2001 este plan se ampliará progresivamente hasta igualar los contenidos del POS. El contenido del plan subsidiado y su forma de prestación estará regido por el decreto reglamentario del régimen de subsidios y por los mismos manuales de procedimientos y guías de atención integral a que hace referencia el literal b) del presente artículo. Plan subsidiado ofrecerá también transitoriamente cobertura integral a la maternidad y durante el primer año de vida, para aquellas personas de más escasos recursos, programa que se denominará el Programa de Asistencia Materno infantil, PAMI;*

*d) Planes de atención complementaria en salud PACS. Son conjuntos de servicios de salud contratados mediante la modalidad de prepago que garantizan la atención en el evento*

---

[5] Sentencia T-114/97, Magistrado ponente: Antonio Barrera Carbonell.

*de requerirse actividades, procedimientos o intervenciones no incluidas en el plan obligatorio de salud o que garantizan condiciones diferentes o adicionales de hotelería o tecnología o cualquier otra característica en la prestación de un servicio incluido en el POS y descrito en el manual de actividades, intervenciones y procedimientos, que podrán ser ofrecidos por las EPS, o por las entidades que sin convertirse en EPS, deseen hacerlo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para las empresas de medicina prepagada;*

*e) Atención de accidentes de trabajo y enfermedad profesional ATEP. El sistema general de seguridad social en salud garantizará la atención en salud derivada o requerida en eventos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional a través de las entidades administradoras de riesgos profesionales. La atención en salud para los eventos derivados de este riesgo serán prestados por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador, la que repetirá contra la entidad administradora en la forma y condiciones estabelecidas en el Decreto Reglamentario 1295 de junio de 1994. Las incapa-cidades, indemnización y demás reconocimientos económicos correrán a cargo de la entidad administradora del seguro de ATEP;*

*f) Atención de accidentes de tránsito y eventos catastróficos. El sistema general de seguridad social en salud con cargo a la subcuenta de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, garantiza a todos los habitantes del territorio nacional la atención en salud derivada de accidentes de tránsito con base en las normas que rigen el seguro obligatorio de accidentes de tránsito y con cargo a la aseguradora del vehículo causante del siniestro o al Fonsat según sea el caso. Además garantiza el pago a las IPS por atención en salud a las personas derivadas de catástrofes naturales, actos terroristas con bombas y otros artefectos explosivos y otros eventos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud; y el pago de las indemnizaciones de acuerdo con su reglamento. Los beneficios requeridos y no cubiertos por el SOAT-FONSAT correrán a cargo de la EPS, correspondiente, si están incluidos en el POS o en un plan complementario de salud que haya adquirido el afiliado. Sin embargo, no podrá disfrutarse al mismo tiempo y por la misma causa el reconocimiento de indemnización e incapacidad".*

El sistema de seguridad social en salud cuenta entonces con dos regímen diferentes mediante los cuales se puede acceder al servicio y que tienen que ver con las posibilidades y requisitos de afiliación y su finaciamiento: El régimen contributivo, al que pertenecen las personas vinculadas laboralmente tanto al sector público como al privado y sus familias; y el régimen subsidiado al cual se afilia la población más pobre del país.

El Decreto 1938 de 1994, señaló el conjunto de actividades, procedimientos, suministros y reconocimientos que el sistema debe brindar a las personas, lo cual a su vez se logra, mediante seis subconjuntos o planes definidos teniendo en cuenta la forma de participación de los afiliados y que da lugar al plan de atención básica en salud, al plan obligatorio de salud del régimen subsidiado, a los planes de atención complementaria en salud, a la atención en accidentes de trabajo y enfermedad profesional y a la atención en accidentes de tránsito y eventos catastróficos, como surge del artículo 3º del Decreto 1938 de 1994, que forma una unidad normativa con el artículo 4º que contiene un glosario de definiciones, con el artículo 5º que señala el contenido del plan, fijado para el caso concreto del SIDA "actividades de prevención, detención precoz, control y vigilancia epide-miológica", con el 11 que se refiere a la atención integral del POS y con el 15 que contiene una subregla de exclusiones y limitaciones del plan que debe ver aplicada en cuanto no atente contra la Constitución, en caso contrario cabe la excepción de inconstitucionalidad como se verá en el curso de esta sentencia al examinarse el literal g) del artículo en mención (15 del Decreto 1938 de 1994)[6].

En conclusión: El Estado está obligado a prestar el plan de atención básica en salud y las EPS, especialmente deben prestar el plan obligatorio de salud y el plan obligatorio de salud del régimen subsidiado, dentro de los parámetros que el mismo Estado ha fijado.

Esos planes incluyen una cobertura familiar (artículo 163, Ley 100) para la cónyuge o compañera permanente, los hijos menores de 18 años del núcleo familiar que dependen económicamente o aquellos que tengan menos de 25 años que dependan económicamente del afiliado. A falta de cónyuge o compañero e hijos con derechos la cobertura puede extenderse a los padres del afiliado no pensionados que dependan económicamente.

En el contributivo están: personas vinculadas a través del contrato de trabajo; los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago.

Y en el subsidiado: Los que por motivo de incapacidad de pago para cubrir el monto total en la cotización que son subsidiados por el sistema general.

5. **Una de las principales obligaciones: El tratamiento**

El literal 11) del artículo 4º del Decreto 1938 de 1994 define el tratamiento como "todas aquellas actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a modificar, aminorar o hacer desaparecer los efectos inmediatos o mediatos de la enfermedad que alteran el normal funcionamiento laboral, familiar, individual y social del individuo".

Y esta es una de las principales obligaciones de los planes.

Como en el presente fallo hay que analizar el caso específico de los enfermos del SIDA, hay que acudir a la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud:

Artículo 17. Tratamiento para enfermedades ruinosas o catastróficas. Para efectos del presente manual se definen como aquellos tratamientos utilizados en el manejo de enfermedades ruinosas o catastróficas que se caracterizan por un bajo costo-efectividad en la modificación del pronóstico y representan un alto costo.

Se incluyen los siguientes:

a) Tratamiento con radioterapia y quimioterapia para el cáncer;

b) Diálisis para insuficiencia renal crónica, transplante renal, de corazón, de médula ósea y de córnea;

c) Tratamiento para el SIDA y sus complicaciones;

d) Tratamiento quirúrgico para enfermedades del corazón y del sistema nervioso central;

e) Tratamiento quirúrgico para enfermedades de origen genético o congénitas;

f) Tratamiento médico quirúrgico para el trauma mayor;

g) Terapia en unidad de cuidados intensivos;

h) Reemplazos articulares.

Parágrafo. Los tratamientos descritos serán cubiertos por algún mecanismo de aseguramiento y *estarán sujetos a períodos mínimos de cotización exceptuando la atención inicial y estabilización del paciente urgente* y su manejo deberá ceñirse a las guías de atención integral definidas para ello (subraya fuera del texto).

Que el SIDA es una enfermedad catastrófica lo precisa la Resolución 5261 de 1994:

**Artículo 117. Patologías de tipo catastrófico.** Son patologías catastróficas aquellas que representan una alta complejidad técnica en su manejo, alto costo, baja ocurrencia y bajo–costo efectividad en su tratamiento. Se consideran dentro de este nivel, los siguientes procedimientos:

– Transplante renal
– Diálisis
– Neurocirugía, sistema nervioso
– Cirugía cardiaca
– Reemplazos articulares
– Manejo del gran quemado
- Manejo del trauma mayor
– *Manejo de pacientes infectados por VIH*
– Quimioterapia y radioterapia para el cáncer

[6] La Corte en numerosas oportunidades se ha referido a la excepción de inconstitucionalidad, por ejemplo en: C-434/92, C-479/92, T-401/92, T-421/92, T-422/92, T-425/92, T-468/92, T-490/92, T-576/92, T-582/92, T-612/92, T-614/92, (salv. Voto), C-175/93, C-593/93, T-425/93, C-281/94, T-098/94, T-302/94, T-384/94, T-450/94, T-206/94, T-006/94, T-178/94, T-117/95, T-355/95, T-382/95, T-279/95, Auto 024/95, C-069/95, T-063/95, C-309/96, C-037/96, T-669/96, Auto 66/96, T-123/96, T-150/96.

– Manejo de pacientes en unidad de cuidados intensivos

– Tratamiento quirúrgico de enfermedades congénitas (subraya fuera de texto).

6. **Afiliación al sistema para tener derecho al tratamiento**

Particular importancia para los casos materia del presente fallo tiene la afiliación al POS. Hay que decir que el afiliado lo es al *sistema* y no a una determinada EPS. Su cotización es al sistema, esto tiene implicaciones en el factor temporal de afiliación en cuanto a los derechos que se tienen. Según el tiempo de cotización, ya que hay que unos períodos mínimos que influyen en la prestación de los servicios como lo indica el artículo 26 del Decreto 1938 de 1994:

**"Artículo 26. De los períodos mínimos de cotización.** Los criterios para definir los períodos mínimos de cotización al sistema para tener derecho a la atención en salud en las enfermedades de alto costo son:

Grupo 1. Máximo cien (100) semanas de cotización para el tratamiento de las enfermedades definidas como catastróficas o ruinosas de nivel IV en el plan obligatorio de salud.

Grupo 2. Máximo cincuenta y dos (52) semanas de cotización para enfermedades que requieran manejo quirúrgico de tipo electivo, y que se encuentren catalogadas en el manual de actividades, intervenciones y procedimientos, Mapipos, como el grupo ocho (8) o superiores.

Parágrafo 1º. Serán de atención inmediata sin someterse a períodos de espera a las actividades, intervenciones y procedimientos de promoción y fomento de salud, prevención de la enfermedad, que se haga en el primer nivel de atención, incluido el tratamiento integral del embarazo, parto, puerperio, como también el tratamiento inicial y la estabilización del paciente en caso de una urgencia.

Parágrafo 2º. Cuando el afiliado sujeto a períodos mínimos de cotización por alguna enfermedad presente al momento de la afiliación desee ser atendido antes de los plazos definidos en el artículo anterior, deberá pagar un porcentaje del valor total del tratamiento, correspondiente al porcentaje en semanas de cotización que le falten para completar los períodos mínimos contemplados en el presente artículo.

Parágrafo 3º. Cuando se suspende la cotización al sistema por seis meses continuos, se pierde el derecho a la antigüedad acumulada para efectos de lo dispuesto en el presente decreto" (subraya fuera de texto).

La hipótesis prevista por el parágrafo 2º debe entenderse en el sentido que el trabajador afiliado debe afrontar el valor en las semanas de cotización que le falten para completar los períodos mínimos en las enfermedades de alto costo.

Tratándose del SIDA, como es una enfermedad ubicada dentro del nivel IV, el tratamiento que el usuario le puede exigir a las EPS está supeditado a las 100 semanas mínimas de cotización. Sin embargo, si no ha llegado a tal límite, el enfermo de SIDA no queda desprotegido porque tres opciones:

a) Si está de por medio la vida, y no tiene dinero para acogerse a la opción del parágrafo 2º del artículo 26 del Decreto 1938 de 1994, la EPS lo debe tratar y la EPS podrá repetir contra el Estado, como se explicará posteriormente en esta sentencia;

b) Se puede acoger al mencionado parágrafo 2º del artículo 26 del Decreto 1938 de 1994;

c) Podrá exigirle directamente al Estado el plan de atención básico.

Otro aspecto temporal es el siguiente:

Para la contabilización de las cotizaciones se debe tener en cuenta que no se pierda la antigüedad por interrupción superior a los seis meses; lo que cotice a una EPS se acumula a lo que hubiere cotizado con anterioridad a otra EPS (artículo 164, Ley 100 de 1993). Para efectos de la preexistencia, esta determinación guarda relación con el principio de movilidad (el cotizante es libre de trasladarse de una EPS a otra). El Decreto 1070 de 1995 en su artículos 1 y 2 regulan el tema de la libre escogencia:

"Artículo 1º. Las personas que continúan con la misma afiliación vigente a 31 de diciembre de 1994 en una institución de Seguridad Social, sin que hayan solicitado traslados a una entidad promotora de salud, podrán realizar este traslado en cualquier tiempo.

Parágrafo. Aquellas que se afilien o trasladen a una entidad promotora de salud a partir del 1º de enero de 1995, sólo podrán trasladarse a otra entidad promotora de salud, cuando hayan transcurrido por lo menos doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la respectiva afiliación o traslado, previa solicitud presentada por el afiliado con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la nueva entidad. El traslado se hará efectivo a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se cumpla dicho término. Copia de esta solicitud deberá ser entregada por el afiliado al empleador.

La entidad promotora de salud a la cual se traslada el afiliado, deberá notificar a la anterior entidad en la forma y con los requisitos que establezca la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2º. Las afiliaciones y traslados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud son de cobertura familiar, por lo tanto todos los miembros que componen el grupo familiar deberán estar afiliados a una misma entidad promotora de salud. Sin embargo, cuando se presenten las excepciones previstas en el Decreto 1485 de 1994, la entidad deberá efectuar convenio con otras entidades promotoras de salud o prestadoras de servicios de salud.

Parágrafo. En los traslados y para efectos de determinar la aplicación de períodos mínimos de cotización, se deberán considerar todas aquellas semanas efectivamente pagadas a las instituciones de seguridad social y entidades promotoras de salud a las cuales hubiere estado afiliado lo cual deberá ser solicitado por la nueva entidad promotora de salud e informado por el afiliado mediante la indicación del nombre de dichas entidades. Las entidades promotoras de salud podrán verificar esta información en cualquier tiempo".

Vista la ubicación dentro del sistema, se pasa a desarrollar otros temas:

7. **Relación Estado-EPS**

Hay que admitir que al delegarse la prestación del servicio público de salud a una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Así está diseñado el sistema. Pero, lo principal es que se tenga conciencia de que lo que se recauda no pertenece a las EPS, ni mucho menos entra al presupuesto nacional ni a los presupuestos de las entidades territoriales, sino que pertenece al Sistema General de Seguridad Social en salud, es, pues, una contribución parafiscal. Por tal razón, la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural del Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, al plan obligatorio de salud del régimen subsidiario y a los principios de universalidad y solidaridad que deben ir paralelos. La vigilancia de estos preceptos forma parte de uno de los objetivos del Estado Social de Derecho, la solución de las necesidades insatisfechas de salud (artículo 366 CP.).

Dentro de la organización del sistema en Colombia, se ha reconocido a cada EPS una unidad de pago por capitación (UPC.).

El sistema está diseñado básicamente sobre la recepción de aportes por parte de las EPS, de acuerdo con la llamada: UPC, cuyo valor será establecido periódicamente por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Se entiende por UPC un valor per cápita establecido en función del perfil epidemiológico de la población relevante, de los riesgos cubiertos y de los costos de prestación del servicio en condiciones medias de calidad, tecnología y hotelería (artículo 182 de la Ley 100 de 1993). Actualmente, en 1997, el valor señalado a la UPC es de $14.582.

Pero ¿qué ocurriría si el mismo Estado, permite que progresivamente las UPC se vayan desvalorizando? en cierta forma, se estarían alterando las reglas de juego iniciales porque esto incidiría necesariamente en el equilibrio financiero de la EPS y del propio sistema.

En la relación Estado-EPS, el co-contratante (EPS) busca que aquello que está abiertamente más allá de lo previsto implique un derecho a que se asegure el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato o el restablecimiento de la ecuación financiera si esta se altera. esta ecuación, equivalencia o igualdad de la relación, no

puede ser alterada en el momento de la ejecución, y de allí nace el deber de la administración de colocar al co-contratante, concesionario, en condiciones de cumplir el servicio, obra, prestación, amenazados por hechos ajenos a la voluntad de las partes. No constituye un "seguro del co-contratante" contra déficit de la explotación, sino una razonable equivalencia entre cargas y ventajas de las partes[7].

Para Marienhoff, la ecuación o equilibrio financiero del contrato es el "*medio por el que ante circunstancias extraordinarias anormales e imprevistas, posteriores sobrevinientes a la celebración de un contrato administrativo, pero temporarias o transitorias, alteran la ecuación económico-financiera en perjuicio del co-contratante, que determina la obligación del Estado de asistirlo para que pueda así cumplir o seguir cumpliendo el contrato*"

Ese equilibrio hace parte de la relación Estado-EPS. Pero hay otro punto:

7.1 **Recursos del sistema**

El sistema de seguridad social en Colombia es, pudiéramos decir, mixto.

Los afiliados al régimen contributivo deben cotizar mediante aportes que hará el patrono 8% y el trabajador 4% o sea, que el sistema recibe del 12% del salario del trabajador (ar-tículo 204, Ley 100).

La seguridad social prestada por la EPS, tiene su soporte en la totalidad de los ingresos de su régimen contributivo.

Por consiguiente, forman parte de él:

a) Las cotizaciones obligatorias de los afiliados, con un máximo del 12% del salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo;

b) También, ingresan a este régimen contributivo las cuotas moderadoras, los pagos compartidos (artículo 27 del Decreto 1938 de 1994), las tarifas, las bonificaciones de los usuarios;

c) Además los aportes del presupuesto nacional.

Lo importante para el sistema es que los recursos lleguen y que se destinen a la función propia de la seguridad social. Recursos que tienen el carácter de parafiscal.

Como es sabido, los recursos parafiscales "son recursos públicos, pertenecen al Estado, aunque están destinados a favorecer solamente al grupo, gremio o sector que los tributa"[8], por eso se invierten exclusivamente en beneficio de estos. Significa lo anterior que las cotizaciones que hacen los usuarios del sistema de salud, al igual que, como ya se dijo, toda clase de tarifas, copagos, bonificaciones y similares y los aportes del presupuesto nacional, son dineros públicos que las EPS y el Fondo de Solidaridad y Garantía administran sin que en ningún instante se confunda ni con patrimonio de la EPS, ni con el presupuesto nacional o de entidades territoriales, porque no dependen de circuntancias distintas a la atención al afiliado. Por eso, en la sentencia C-179/97, Magistrado Ponente Fabio Morón, se dijo:

"*Tenía soporte, entonces, en el régimen anterior este tipo de contribuciones y bajo el imperio de la Carta de 1991, no cabe duda acerca de que los fondos de pensiones, los organismos oficiales que tienen como función el reconocimiento y pago de pensiones y las EPS, públicas y privadas, que reciben cuotas de las empresas y de los trabajadores, administran recursos parafiscales. Por lo tanto, en ningún caso, esos fondos pueden pueden ser afectados a fines distintos de los previstos en el ordenamiento jurídico y su manejo debe realizarse teniendo en cuenta la especificidad de su función*".

Si los aportes del presupuesto nacional y las cuotas de los afiliados al sistema de seguridad social son recursos parafiscales, su manejo estará al margen de las normas presupuestales y administrativas que rigen los recursos fiscales provenientes de impuestos y tasas, a menos que el ordenamiento jurídico específicamente lo ordene.

(Como es el caso del estatuto general de contratación, artículo 218 de la Ley 100 de 1993). Por lo tanto no le son aplicables las normas orgánicas del presupuesto ya que el Estado es un mero recaudador de esos recursos que tienen una finalidad específica: atender las necesidades de salud. En consecuencia las entidades nacionales o territoriales que participen en el proceso de gestión de estos recursos no pueden confundirlos con los propios y deben acelerar su entrega a sus destinatarios. Ni mucho menos las EPS pueden considerar esos recursos parafiscales como parte de su patrimonio; el artículo 182 de la Ley 100 de 1993 ordena:

"***Artículo 182. De los ingresos de las entidades promotoras de salud.*** *Las cotizaciones que recauden las entidades promotoras de salud pertenecen al sistema general de seguridad social en salud.*

*Por la organización y garantía de la prestación de los servicios incluidos en el plan de salud obligatorio para cada afiliado, el sistema general de Seguridad Social en Salud reconocerá a cada entidad promotora de salud un valor per cápita, que se denominará unidad de pago por capitación -UPC-. Esta unidad se establecerá en función del perfil epidemiológico de la población relevante, de los riesgos cubiertos y de los costos de prestación del servicio en condiciones medias de calidad, tecnología y hotelería, y será definida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los estudios técnicos del Ministerio de salud.*

***Par. 1º.-*** *Las entidades promotoras de salud manejarán los recursos de la seguridad social originados en las cotizaciones de los afiliados al sistema de cuentas independientes del resto de rentas y bienes de la entidad*".

Por cuanto son ordenados por la ley, es necesario agregar:

7.2. **Ubicación de los recursos**

Las entidades promotoras de salud reciben una unidad, UPC, por cada beneficiario, como ya se explicó. El resto va al Fondo de Solidaridad y Garantía (art. 219 Ley 100 de 1993)[9].

Se supone que las mayores cotizantes al mendionado fondo son las EPS, sin exclusión. Pero ocurre que sólo están compensando las EPS particulares.

La explicación de la no compensación integral al Fondo de Solidaridad por parte de cajas, fondos o entidades del sector público que se transformaron en EPS, tuvo como explicación la necesidad de esas entidades de obtener información adecuada en cuanto a los ingresos y afiliaciones, lo cual se requiere para un correcto trazado para manejar separadamente los fondos provenientes del recuado de las cotizaciones y otros aportes. Por supuesto que la falta de información crea confusión y afecta el sistema, impide una caracterización real del mismo, es explicable el retardo en la información porque se trata del paso de atención del afiliado a la atención a la cobertura familiar, pero eso tiene su límite y, dentro de lo razonable tendrá que ser el presente año no puede ir más allá del 31 de octubre de 1997 dado que este fallo no alcanza a ser notificado sino en dicho mes, límite que coincide con el plazo no mayor a 4 años, contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, como lo señaló el Decreto 1890 de 1995, artículo 4º.

En conclusión, para la efectividad del derecho a la salud es vital el funcionamiento eficiente del sistema de seguridad social, por lo tanto, los preceptos relativos al funcionamiento del fondo de solidaridad deben obedecerse y por ello todas las EPS sin excepción, deben cumplir las funciones previstas en el numeral 5º del artículo 178 de la ley 100 de 1993.

Adicionalmente, el sistema también se encuentra alterado actualmente, en lo que especificamente corresponde a la Subcuenta de Solidaridad por lo siguiente:

---

[7] Díez Manuel María. Los mayores costos de las obras públicas, RADA número 4, Buenos Aires, noviembre 1972, pp 13.

[8] Sentencia C-152/97, Magistrado Ponente: Jorge Arango Mejía.

[9] "***Artículo 218. -Creación y operación del fondo.*** *Créase el Fondo de Solidaridad y Garantía, como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud que se manejará por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, de conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación de la administración pública de que trata el artículo 150 de la Constitución Política:*

*El Consejo Nacinal de Seguridad Social en Salud determinará los criterios de utilización y distribución de sus recursos.*

***Artículo 219. Estructura del fondo.*** *El fondo tendrá las siguientes subcuentas independientes:*

*a) De compensación interna del régimen contributivo;*

*b) De solidaridad del régimen de subsidios en salud;*

*c) De promoción de la salud, y*

*d) Del seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito según el artículo 167 de esta ley*"

Ocurre que el artículo 221 de la ley 100 de 1993 indica que para la financiación de la Subcuenta de Solidaridad (base fundamental del sistema) en los años de 1994, 1995 y 1996, el Estado debía destinar del presupuesto nacional po lo menos el equivalente a "un punto de la cotización de solidaridad del régimen contributivo" (artículo 221 Ley 100 de 1993) y el Estado no lo ha hecho.

En 1997, según la ley 344 de 1996, se disminutó dicha contribución a medio punto y pese a la dsminución, tampoco se ha efectuado el aporte. Estos omisiones afectan todo el sistema porque:

- Los usuarios no reciben trato adecuado

- Los médicos y las IPS no reciben cumplidamente lo que se les adeuda

- Los médicos no reciben honorarios justos

- Eso deviene en trato injusto para las EPS porque a ellas sí se les exige que cumplan, mientras el propio Estado incumple.

Es decir, los agentes que participan en el sistema son perjudicados por la alteración del equilibrio, luego para la efectiva protección de sus derechos (y en especial de los pacientes que instauraron las tutelas) habrá que dar órdenes tendientes a lograr y mantener el equilibrio debido, y, además, si el ISS ha cincumplido, este aspecto no será extraño en el tema de si se puede o no repetir contra el Estado.

8. **Relaciones paciente -E.P.S. -Estado**

Cuando está de por medio la vida, la EPS debe facilitar el tratamiento que el médico tratante señale y se debe dar el medicamento necesario.

La Corte ha ordenado que se dé, en su totalidad, el tratamiento que el médico señale al paciente afectado por el SIDA. En extensa argumentación, en la T-271 de 1995 )M.P. Alejandro Martínez Caballero) se indicó que si no se cumplía con el tratamiento se afectaba el derecho a la vida y la salud.

*Como quedó consignado en otro de esta providencia, la infección con el Virus de Inmunodeficiencia Humana coloca a quien la padece en un estado de deterioro permanente con grave repercusión sobre la vida misma, puesto que el virus ataca el sistema de defensas del organismo dejándolo desprotegido frente al cualquier afección que, finalmente, causa la muerte*".

Ha sido retirada la jurisprudencia que ordena que se suministre a los enfermos del SIDA los antiretrovirales que el médico tratante indique. Y, en general, cuando está de por medio la vida, dijo expresamente la sentencia T-224 de 5 de mayo de 1997, se tiene que cumplir con el tratamiento señalado (Magistrado Ponente: Carlos Gaviria Díaz).

No sobra recordar que la Corte ha indicado que curar no es solamente derrotar la enfermedad, puede ser aliviarla, mitigar el dolor, aumentar las expectativas de vida. El enfermo no está abocado a abandonarse a la fatalidad, desechando cualquier tratamiento, por considerarlo inútil ante la certeza de un inexorable desenlace final; todo lo contrario, tiene derecho a abrigar esperanzas de recuperación, a procurar alivio a sus dolencias, si así lo desea, porque la vida es un acontecer dinámico, para disfrutarla de principio a fin; de manera que el hombre tiene derecho a que se le respeten las fases que le resten para completar su ciclo vital.

Los medicamentos señalados por el médico tratante, deben ser los esenciales, con presentación genérica a menos que sólo existan los de marca registrada. (artículo 23 del Decreto 1938/94).

A lo anterior hay que agregar, por venir al caso en las acciones que motivan este fallo, otra norma de la Ley 23 sobre la exigencia de no privar de asistencia al enfermo "incurable".

*Artículo 17.- La cronicidad o incurabilidad de la enfermedad no constituye motivo para que el médico prive de asistencia a un paciente.*

**Una de las etapas en el tratamiento es la de recetar medicamentos, la citada ley indica:**

*Artículo 33. -Las prescripciones médicas se harán por escrito, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.*

Esta última disposición conlleva, entre otras, esta conclusión obvia: que sólo se pueden recetar medicamentos que tengan registro sanitario en Colombia, con presentación genérica, a menos que sólo existan los de marca registrada.

Además, este aspecto lo desarrolla la resolución del Ministerio de Salud 5261 de 1994 que contempla el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del P.O.S.; artículo 13 "formulación y despacho de medicamentos", donde, entre otras cosas, se indica que "La receta deberá incluir el nombre del medicamento en su presentación genérica".

Todas esas reglas se recogen en el Decreto 1938 de 1994. Precisamente el artículo 23, parágrafo 4º de ese decreto, se refiere a la prescripción de medicamentos, y allí se dice que debe hacerse por escrito, por el personal de salud debidamente autorizado, lo cual excluye la entrega de remedios por auto-medicación, y sólo se permite que quien recete sea "personal profesional autorizado para su prescripción".

Los medicamentos incluidos en el listado oficial deben entregarse por la EPS; y si está de por medio la vida del paciente no importa que no estén en listado, luego se inaplica el literal g) del artículo 15 del Decreto 1938 de 1994[10].

El tratamiento prescrito al enfermo debe la respectiva EPS proporcionarlo, siempre y cuando las determinaciones provengan del médico tratante, es decir, del médico contratado por la EPS adscrito a ella, y que está tratando al respectivo paciente.

Cuando lo recetado en las anteriores condiciones no figura en la lista de medicamentos que el Ministro de Salud o la Entidad correspondiente elabora, de todas maneras la entidad afiliadora lo debe proporcionar, como se dijo en el fallo T- 271/95:

*"La Sala sabe que la negativa de la parte demandada se fundamenta en normas jurídicas de rango inferior a la Carta que prohíben la entrega de medicamentos por fuera de un catálogo oficialmente aprobado; no desconoce tampoco los motivos de índole presupuestal que conducen a la elaboración de una lista restringida y estricta, ni cuestiona los estudios científicos de diverso orden que sirven de pauta a su elaboración, menos aún el rigor de quienes tienen a su cargo el proceso de selección; sin embargo, retomando el hilo de planteamientos antecedentes ratifica que el deber de atender la salud y de conservar la vida del paciente es prioritario y cae en el vacío si se le niega la posibilidad de disponer de todo el tratamiento prescrito por el médico; no debe perderse de vista que la institución de seguridad social ha asumido un compromiso con la salud del afiliado, entendida, en este caso, como un derecho conexo con la vida y que la obligación de proteger la vida es de naturaleza comprensiva, pues no se limita a eludir cualquier interferencia sino que impone, además, "una función activa que busque preservarla usando todos los medios institucionales y legales a su alcance" (Sentencia T-067 de 1994. M. P. doctor José Gregorio Hernández Galindo). Esa obligación es más exigente y sería en atención al lugar que corresponde al objeto de protección en el sistema de valores que la Constitución consagra, y la vida humana, tal como se anotó, es un valor supremo del ordenamiento jurídico colombiano y el punto de partida de todos los derechos. En la sentencia T-165 de 1995 la Corte expuso:*

*"Siempre que la vida humana se vea afectada en su núcleo esencial mediante lesión o amenaza inminente y grave el Estado Social deberá proteger de inmediato al afectado, a quien le reconoce su dimensión inviolable. Así el orden jurídico total se encuentra al servicio de la persona que es el fin del derecho". (M.P. Doctor Vladimiro Naranjo Mesa)".*

Quiere decir lo anterior que la relación paciente -EPS implica que el tratamiento asistencial lo den facultativos que mantienen relación contractual con la EPS correspondiente, ya que es el médico y sólo el médico tratante y adscrito a la

[10] El artículo 15 del decreto 1938 de 1994 contiene las exclusiones y limitaciones al P.O.S. y dentro de ellas, en el literal y aparece: "Medicamentos o sustancias que no se encuentren expresamente autorizados en el Manual de Medicamentos y Terapeutica"..

EPS quien puede formular el medicamento que la EPS debe dar. Si el medicamento figura en el listado oficial, y es esencial y genérico a menos que sólo existan de marca registrada, no importa la fecha de expedición del decreto o acuerdo que contenga el listado. Y, si está de por medio la vida del paciente, la EPS tiene la obligación de entregar la medicina que se señale aunque no esté en el listado. Es que no se puede atentar contra la vida del paciente, con la disculpa de que se trataría de una obligación estatal por la omisión del gobierno al no hacer figurar en el listado el medicamento requerido. Obligar al paciente a iniciar un trámite administrativo contra entidades estatales para que se le dé la droga recetada es poner en peligro la vida del enfermo.

Ni se puede ordenarle directamente al Estado la entrega de un medicamento cuando el paciente está afiliado a su respectiva EPS, que, se repite, estando de por medio la vida, tiene el deber de entregar lo recetado. Esa celeridad para la prestación obedece, en el caso del SIDA, a que éste aparece dentro del plan de atención básica de salud.

En la T-125/97 retirándose jurisprudencia, se consideró que la negativa a entregar medicamentos no incluidos en el listado oficial puede vulnerar los derechos a la vida y, es deber de las EPS atender la salud y conservar la vida del paciente, de lo contrario, desconocen sus deberes.

El usuario que tiene su derecho a la prestación puede oponer este derecho a la EPS a la cual esté afiliado para que tal entidad encargada de la prestación del servicio le dé el contenido del derecho que además tiene esta característica.

9. **¿Pueden las EPS repetir contra el Estado por esos medicamentos que no figuran en listado?**

Las EPS alegan que la entrega del medicamento no listado escapa al pacto autorizado por el Estado para que se le preste el servicio de salud a determinada persona; indican que en tal caso se puede repetir contra entidad oficial; invocan como argumento de equidad, la desvalorización de las UPC; a su vez, el Ministerio de Hacienda replica que el sistema no sólo lo conforman las UPC, sino que, adicionalmente, las EPS reciben tarifas y copagos; es decir, el equilibrio financiero giraría al rededor de lo que realmente reciben las EPS. Se examinará el tema.

El parágrafo del artículo 5º del Decreto 1938 de 1994, dice expresamente:

*"Parágrafo. Para los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del régimen contributivo, las acciones individuales de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, tales como SIDA, enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, lepra, cólera, enfermedades tropicales como la malaria, leishamaniasis y dengue, serán responsabilidad de la E.P.S. y se financiarán con cargo a la Unidad de Pago por Capitación". (**subrayas fuera de texto**).*

***O sea, la norma involucra dentro de la UPC el tratamiento del SIDA:***

*"Artículo 38.- Del aseguramiento para el tratamiento de enfermedades ruinosas o catastróficas: para garantizar la cobertura del riesgo económico derivado de la atención a los afiliados que resulten afectados por enfermedades de alto costo en su manejo, definidas como **catastróficas o ruinosas** en el Plan Obligatorio de Salud, la entidad promotora de salud, deberá establecer algún mecanismo de aseguramiento.*

*Parágrafo 1º. Se clasifican como tratamiento para enfermedades catastróficas de alto costo en su manejo las que se señalan expresamente a continuación. El Ministerio de Salud podrá ampliarlo o reducir este listado.*

*a) Tratamiento con quimioterapia y radioterapia para el cáncer;*

*b) Trasplante de órganos y tratamiento con diálisis para la insuficiencia renal crónica;*

*c) Tratamiento para el SIDA y sus complicaciones;*

*d) Tratamiento médico-quirúrgico para el paciente con trauma mayor;*

*e) Tratamiento para el paciente internado en una unidad de cuidados intensivos por más de cinco días;*

*f) Tratamiento quirúrgico para enfermedades del corazón y del sistema nervioso central;*

*g) Tratamiento quirúrgico para enfermedades de origen genético o congénito;*

*h) Reemplazos articulares.*

*Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional definirá la forma y condiciones para la operación del fondo de aseguramiento de enfermedades catastróficas.*

*Parágrafo 3º. El fondo de aseguramiento de enfermedades catastróficas cubrirá el valor de la atención para cada una de las patologías descritas con un tope máximo por evento año. Los gastos que superen este valor serán cubiertos por el usuario, lo que podrá hacerse como una modalidad de planes complementarios. Todo lo anterior se hará de la forma como lo regule el Gobierno Nacional". (subrayas fuera de texto).*

***Y, estos dos artículos (5º y 38) forman un todo armónico con el 3º del mismo decreto ya antes transcrito.***

Pero, como se trata de una relación contractual, la EPS sólo tiene obligación de lo especificado, el Estado le delegó dentro de reglas puntuales, luego, si se van más allá de lo reglado, es justo que el medicamento dado para salvar la vida sea sufragado, mediante repetición, por el Estado. Además, tratándose del SIDA, el artículo 165 de la Ley 100 de 1993 (transcrito anteriormente) la incluye dentro del plan de atención básico. ¿Pero, de dónde saldrá el dinero? Ya se dijo que hay un Fondo de Solidaridad y garantía, inspirado previamente en el principio constitucional, el de la Solidaridad, luego a él habrá que acudir. Pero como ese Fondo tiene varias subcuentas, lo más prudente es que sea la subcuenta de "promoción de la salud" (artículo 222 de la Ley 100 de 1993). Además, la repetición se debe tramitar con base en el principio de celeridad, ya que la información debe estar computarizada, luego, si hay cruce de cuentas, éste no constituye razón para la demora, sino que, por el contrario, la acreencia debe cancelarse lo más rápido.

Las EPS formulan esta otra objeción: que antes y después del nuevo listado el entorno del sistema ha sido el mismo (incremento automático de la U.P.C., existencia de las mismas normas en materia de reaseguro) y que, la ampliación del listado no es justa. Si las EPS le formulan objeciones a esa norma, es a través de la jurisdicción contencioso-administrativa como se definiría la legalidad o ilegalidad de lo fijado en el acto administrativo; por medio de esa jurisdicción se analizará si hubo razón o no para un listado nuevo. Los derechos fundamentales no pueden ser desprotegidos por una discusión sobre legalidad de un Acto Administrativo. Como el acuerdo 53 de 1997 adicionó lo contenido en el Decreto 1938 de 1994, respecto al listado de medicamentos el acuerdo es perfectamente aplicable, mientras no se declare ilegal; por eso, la argumentación sostenida por la entidad promotora de salud no es aceptable para la tutela. Los principios constitucionales consagrados en la Carta de 1991 buscan garantizar la atención de salud, así como el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. La expedición del Acuerdo en mención por el Consejo de Seguridad busca darle directo cumplimiento y pleno desarrollo a la Constitución, en cuanto a la protección a la salud; de otra parte resulta muy claro que el artículo 172 numeral 5 de la Ley 100 de 1993 consagra la facultad en cabeza del Consejo de Seguridad Social para expedir el Acuerdo. En tal sentido la norma prescribe que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud tendrá las siguientes funciones:

*"Definir los medicamentos esenciales y genéricos que harán parte del plan obligatorio de Salud".*

Por lo tanto, no puede aducirse como argumento por parte de la entidad promotora de salud una "excepción de ilegalidad"; por supuesto que este aspecto de legalidad es definible por la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante acción, pero no puede serlo por la vía de la excepción, en la tutela.

10. **La continuidad en el servicio de Salud**

Las EPS prestan el servicio de salud a sus afiliados y beneficiarios que coticen, respe-

tándose las reglas de períodos mínimos de cotización. Como se trata de un servicio público, adquiere particular relevancia el principio de la continuidad. Pueden surgir problemas cuando, generalmente por culpa patronal, hay retardo en las cotizaciones por un tiempo que no sobrepasa los seis meses (evento en el cual se pierde la antigüedad) en tal situación no se puede decir, que el usuario queda retirado del servicio. En la C-179/97 se dijo:

*"En armonía con los postulados expuestos, la jurisprudencia de la Corte Constitucional relativa a la acción de tutelas de los derechos fundamentales, ha sido enfática en sostener que los conflictos suscitados entre las empresas que no realizan los aportes de la ley al sistema de seguridad social y las entidades encargadas de prestar ese servicio no tienen por qué afectar al trabajador que requiera la prestación de los mismos o que aspire al reconocimiento y pago de pensiones, toda vez que para lograr la cancelación de los aportes se cuenta con las acciones de ley.*

*Esos criterios jurisprudenciales son aplicables al examen de constitucionalidad que ahora realiza la Corporación. No sería justo ni jurídico hacer recaer sobre el trabajador de una empresa de aviación civil que se abstuvo de efectuar los pertinentes aportes, las consecuencias de ese incumplimiento, más aún cuando los trabajadores, con apoyo en su buena fe, confiaron en que una vez reunidos los requisitos de ley accederían a la pensión a cargo de Caxdac[11]".*

**Esa prevalencia de la buena fe, está también reseñada en la T-059/97:**

*"Si además, el beneficiario no es el encargado de hacer los descuentos para pagar a la entidad prestataria de salud, queda cobijado por la teoría de la apariencia o creencia de estar obrando conforme a derecho: error* communis facir ius[12]".

**En caso de necesidad, también hay flexibilidad respecto a la demora en el pago de los aportes:**

*"Si, además, se tiene en cuenta, de un lado, la urgencia del tratamiento médico y, de otro, el hecho de que la demandante carece de los recursos económicos para asumir el costo de lo que le pueda corresponder para el tratamiento y los medicamentos que exige su caso, es claro que debe exonerársele del pago señalado en los reglamentos, por sus condiciones de pobreza, si se tienen en cuenta los exiguos ingresos que recibe. En sus condiciones de enfermedad y dentro de las limitaciones propias de esta circunstancia, el salario de la demandante resulta insuficiente para subvenir cualquier gasto adicional y más aún, el que demanda el pago adicional para acceder a los referidos servicios de seguridad social en salud[13]".*

Por supuesto que la EPS no queda desprotegida si el comportamiento omisivo es patronal. La Corte, en sentencia con autoridad de cosa juzgada, C-179/97, dijo que la entidad patronal "en su carácter de retenedora y administradora de unos recursos públicos" tiene las acciones legales ejecutivas pertinentes, es decir, la EPS puede reclamar al patrono incumplido no sólo las cuotas debidas sino la inversión hecha cuando estaba en mora. Se aclara que cuando la mora es culpa de un trabajador independiente que directamente cotiza, este pierde derecho a la atención durante la mora, salvo que esté dentro de los parámetros del régimen subsidiado.

11. **Relación paciente-médico**

El paciente tiene autonomía para aceptar o no el tratamiento que el médico tratante señale, teniéndose en cuenta el consentimiento informado.

En la sentencia T-477/95 se explicó que se entiende por consentimiento informado, posición jurisprudencial acogida por la Corporación y que en el sentencia aludida (M.P Alejandro Martínez Caballero) tuvo este desarrollo:

**Para que surja una relación con proyección jurídica entre el médico y su paciente se requiere acuerdo de voluntades hacia una prestación de servicios.**

*La obligación contractual o extracontractual del médico respecto del ser humano a quien va a tratar, buscando su* Curación[14] *es una prestación de servicios*[15] *que produce obligaciones de medio y no de resultado, enmarcada en el Consentimiento, entendiendo por tal el acuerdo de voluntades sobre un mismo objeto jurídico.*

*Por supuesto que el tema ha sido controvertido; se ha afirmado que la tradición jurídica latina se inclina por la decisión discrecional "paternalista" del médico, mientras que la doctrina anglo-norteamericana le da relevancia al consentimiento del paciente, no pudiendo realizarse el tratamiento sin la aceptación del usuario, criterio que tiene su antecedente remoto en el propósito de Locke de fundamentar teóricamente el nuevo ordenamiento social, enunciando que nadie puede dañar a otro en su vida, salud, libertad y propiedad, señalando como cualidades primarias las inseparables del cuerpo (entre ellos la "figura") diciendo que en las alteraciones que el cuerpo sufre, esas cualidades se mantienen como son. Este fundamento propio del empirismo-materialista ha ganado terreno en el tema que nos ocupa: el consentimiento del paciente; y este criterio también fue absorbido por el materialismo francés, de ahí que el* consentiment *eclaire o consentimiento aclarado brota del manantial teórico del* Sano Sentido Común *(*bon sens*) propio de Locke.*

**En segundo término en cuanto a la autonomía, en la sentencia T-271/95 también se dijo:**

*"Ahora bien, no es extraño a juicio de esta Sala que, en situaciones como la presente, el principio de la autonomía personal, del que es trasunto el derecho consagrado en el artículo 16 superior, tiene especial aplicación, no sólo porque a falta de vida el ejercicio de dicha autonomía sería imposible, sino también porque en desarrollo de su facultad de autodeterminación se garantiza a la persona el poder para tomar, sin injerencias extrañas o indebidas, las decisiones acerca de los asuntos que le conciernen, lo que adquiere especial significación en materias relativas a la salud y a la vida individual. La Corte, en otra oportunidad, protegió la determinación de rehusar un tratamiento no deseado, al denegar una acción de tutela tendiente a obligar a quien padecía una enfermedad grave a aceptar la actuación de los médicos (Sentencia T-493 de 1993. M.P., doctor Antonio Barrera Carbonell) y, en un pronunciamiento posterior, señaló que "cada quien es libre de decidir si es o no el caso de recuperar su salud" (Sentencia C-221 de 1994., M. P. doctor Carlos Gaviria Díaz). Siendo ello así, en principio es lógico concluir que a quien, en ejercicio de su autonomía, expresa su voluntad de someterse a un tratamiento paliativo, que cree favorable; deba respetársele su opción del mismo modo que se respeta la del sujeto que se opone a ser tratado, con la diferencia de que en un caso basta la abstención y en el otro se exige la actuación positiva encaminada a salvaguardar la salud y la vida".*

Surge, entonces, esta otra conclusión: Previo consentimiento informado, si en enfermedades catastróficas como el SIDA, o en otras, siempre y cuando esté de por medio la vida, se recetan medicamentos esenciales, genéricos a menos que sólo existan de marca registrada, el enfermo es autónomo para aceptarlos o no, y si los acepta, tiene derecho a la entrega de la droga por la EPS, con la condición de que sea recetada por el médico tratante.

Queda así definido que al paciente afectado por el SIDA sí se le puede recetar por el médico tratante medicamentos que no figuran en el listado oficial y que la EPS debe entregarlos.

11. **Tema de los grupos de autoapoyo**

La importancia de estos grupos, en el tratamiento del SIDA, genéricamente es reconocida. Lo prudente es no obstaculizar el fun-

---

[11] Magistrado Ponente: Fabio Morón Díaz

[12] Sentencia T-059/97, Magistrado Ponente: Alejandro. Martínez Caballero.

[13] Sentencia T-114/97, Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell.

[14] La Corte Constitucional, ha entendido por Curación no sólo la derrota de la enfermedad, sino el alivio de la misma.

[15] Para el profesor José Alejandro Bonivento, "Los principales contratos civiles", página 448, esta forma de prestación de servicios profesionales está colocado dentro de lo estatuido en el artículo 2144 C.C. y es mandato.

cionamiento de las asociaciones comunitarias conformadas por los portadores del SIDA y sus familiares. Si el tema se plantea bajo el aspecto de terapia, es indispensable que haya prueba de que el que funcionamiento de los grupos no afecta la terapia sino que la complementa, porque el juez de tutela no puede dar una orden de tratamiento no señalada por los galenos que orientan la curación del paciente. Es decir, para los efectos constitucionales de la presente tutela, lo que interesa es la garantía del "acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud" (artículo 49 C.P.). Sí, adicionalmente, el propio Estado reglamenta esta situación expidiendo la regla que optimiza el derecho al darle importancia a la "consejería", optimización surge del Decreto 1543 de 1997 como se verá en el capítulo siguiente, entonces, se concluirá que a apartir de esa regla no se podrán obstaculizar el funcionamiento de agrupaciones en las cuales participan enfermos del sida y sus familiares que buscan realizar actividades que los confrontan frente a lo que la norma llama consejería.

C. **Casos concretos en las tutelas que se estudian**

1. Visto que el club de la amistad es un grupo de autoapoyo que permite una condición de vida menos dura para los portadores del sida, y que el ISS rompió la costumbre de las reuniones que en la clínica San Pedro Claver dichas personas efectuaban, se concluye que a partir del Decreto 1543 del 12 de junio de 1997 se debe permitir la continuación de dichas reuniones; agregándose que serán los médicos quienes opinarán previamente si ese grupo de apoyo contribuye a la terapia de los pacientes que instauraron la tutela y si ello es así el ISS viabilizará la actividad ocupacional para facilitar las reuniones dentro de la definición técnica que el artículo 2º del Decreto 1543 de 1997 le da a la expresión consejería: "Conjunto de actividades realizadas para preparar y confrontar a la persona con relación a sus conocimientos, sus prácticas y conductas antes y después de la realización de las pruebas diagnósticos...".

2. En cuanto a la solicitud de dar medicamentos recetados por el médico tratante, estando de por medio la vida del paciente, así la droga no figure o no haya figurado en el listado oficial, se reiterará la jurisprudencia de ordenar mediante tutela que se cumpla con la determinación médica de entregar un medicamento esencial en presentación genérica a menos que sólo sea producida con marca específica. Por supuesto que si no hay orden médica, sino simplemente se trata de un deseo del paciente, la tutela no puede prosperar.

Como el 13 de febrero de 1997, se adicionó el listado de medicamentos para ser suministrados a los enfermos del sida, entonces, con mayor razón debe entregárseles los antirretrovirales que en el nuevo listado figuran y en este aspecto la orden debe ser terminante.

Respecto al derecho a repetir que tendrán las EPS que han dado los retrovirales hay que distinguir: el ISS no podrá exigirle al Estado que el Fondo de Solidaridad y Garantía salga el equivalente a la droga que no aparece en el listado, porque el ISS, ha incumplido en alto grado lo que totalmente debe aportar al fondo ("nemo auditur propiam turpitudinem allegans") pero, por el contrario, Salud Colmena sí puede repetir contra el Estado por haber dado medicamentos que en el instante de entregarlos al paciente no figuraba en el listado oficial, como ya se explicó. Queda así ratificado un punto jurisprudencial contenido en la T-114 de este año, con la adición ya explicada de la importancia de las semanas cotizadas.

Al mismo tiempo, se darán órdenes y llamados a prevención para que se mantenga del equilibrio financiero del sistema, pues, de lo contrario, lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, no serían derechos-realidad.

Es por ello que se le ordenará al ISS que compense lo debido, siendo razonable que principie a hacerlo al finalizar el próximo mes; lo cual significa que la fecha que se fijará será la del 31 de octubre, no es materia de esta tutela determinar qué pasa con lo anteriormente debido, serán otras vías las adecuadas. En cuanto al aporte que el Estado debe pagar a la subcuenta de solidaridad, según ya se explicó al analizar el artículo 221 de la Ley 100 de 1993, y la Ley 344 de 1996, tal destinación del presupuesto nacional la debe hacer el Ministerio de Hacienda a la mayor brevedad porque la omisión altera el equilibrio del sistema.

En merito de lo expuesto, la Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por autoridad de la Constitución.

RESUELVE:

Primero. Confírmase la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá, el 29 de noviembre de 1996, en cuanto concedió la tutela, ordenándose al ISS el suministro de inhibidores de protesa (T-120422), que el médico tratante indicó y según lo dicho en este fallo respecto al mínimo de cotizaciones.

Segundo. Revócase la sentencia proferida por el Consejo de Estado el 13 de diciembre de 1996 que no concedió la tutela dentro del expediente T-120933 y en su lugar se confirma la decisión del 22 de noviembre de 1996 de la sección segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ordenó al ISS suministrar al accionante el tratamiento prescrito para combatir el virus del VIH/sida que lo afecta, teniendo en cuenta lo dicho en este fallo sobre semanas cotizadas.

Tercero. Se confirman las decisiones de primera instancia (del Juzgado 40 Civil Municipal de Santa Fe de Bogotá, del 22 de noviembre de 1996) y de segunda instancia (del Juzgado 24 Civil del circuito de la misma ciudad, del 22 de enero de 1997) dentro de la T-122891, en cuanto no concedieron la tutela, en razón de no existir prescripción escrita del médico tratante, del paciente que hubiera ordenado los antirretrovirales.

Cuarto. Se revoca la decisión de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria, del 24 de enero de 1997, y consecuentemente la decisión de primera instancia del 18 de noviembre de 1996, del Tribunal Superior del Distrito de Santa Fe de Bogotá, que concedieron la tutela, ya que no existe orden del médico tratante recetando antirretrovirales a la persona que instauró la T-123132.

Quinto. Confirmar la decisión de la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, del 24 de enero de 1997 y consecuentemente de la primera instancia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito de Santa Fe de Bogotá del 20 de noviembre de 1996, en cuanto no concedieron la tutela, pero porque no hubo orden del médico tratante recetando los medicamentos pedidos por la persona en la T-123145.

Sexto. Confirmar la sentencia de 10 de febrero de 1996 de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito de Santa Fe de Bogotá, y la de primera instancia del 26 de noviembre de 1996 del Juzgado 12 de Familia de la misma ciudad, en cuanto negaron en la T-124414 la pretensión de ordenar antirretrovirales que aún no habían sido recetados al paciente por el médico tratante.

Séptimo. Confírmase la decisión de la Corte Suprema de Justicia del 12 de diciembre de 1996 en la T-119714 que modificó la de primera instancia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Santa Fe de Bogotá y en consecuencia se concede la tutela, ordenándosele a Salud Colmena, EPS, que suministre al accionante los antirretrovirales y demás medicamentos que el médico tratante le formuló; se confirma la determinación según la cual hay derecho de parte de Colmena a los reembolsos económicos correspondientes a los medicamentos suministrados, de acuerdo con las consideraciones hechas en el presente fallo de revisión y se tendrá en cuenta lo del mínimo de semanas cotizadas expresado en la parte motiva de este fallo.

Octavo. Se hace un llamado a prevención al Instituto de Seguros Sociales y a salud Colmena, para que suministre los medicamentos esenciales en presentación genérica, a menos que sólo existan con marca registrada, señalados por el médico tratante de la EPS, aunque aquellos no estén dentro de los listados que el Gobierno expide, siempre y cuando esté de por medio la vida del paciente y teniendo en cuenta las semanas cotizadas,

Noveno. Se hace un llamado a prevención al Consejo Nacional de Seguridad Social para que la UPC refleje un valor real del costo del servicio para que no se altere el equilibrio financiero del contratante.

Décimo. Se ordena al Instituto de los Seguros Sociales que antes del 31 de octubre de 1997, mediante las medidas pertinentes, compense al Fondo de Solidaridad y Garantía, si aún no han hecho, todo lo que corresponda según se indicó en la parte motiva de este fallo.

Undécimo. Se ordena al Ministerio de Hacienda que se entreguen las sumas debidas a la subcuenta de solidaridad, como lo ordena la Ley 100 de 1993, artículo 221, y la Ley 344 de 1996.

Duodécimo. Se revocan las decisiones tomadas dentro de las tutelas: T-122891, T-123132, T-120042, en lo referente a no conceder la tutela a integrantes del club de la Alegría que pedían que la Clínica San Pedro Claver les habilitara una de sus dependencias para reunión, y en su lugar se concede la pretensión, ordenándose al ISS que facilite las reuniones del club de la Alegría conforme venían haciéndolo y según lo expresado en la parte motiva del presente fallo.

Decimotercero. Por secretaría se librarán las comunicaciones de que trata el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991, para los efectos del caso.

Decimocuarto. Se mantendrán en reserva los nombres de los solicitantes.

Notifíquese, comuníquese, publíquese e insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional. Envíese copia a los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, Salud, Hacienda y Crédito Público y al Superintendente de salud.

El Presidente,

*Antonio Barrera Carbonell.*

Los Magistrados,

*Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz* y *Vladimiro Naranjo Mesa.*

La Secretaria General,

*Martha Sáchica de Moncaleano.*

* * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL

**SENTENCIA C-470 DE 1997**

**Ref.:** *Demanda número D-1606.*

Norma acusada: artículo 239 ordinal 3º del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 35 de la Ley 50 de 1990.

**Demandante:** *Luis Antonio Vargas Alvarez.*

**Magistrado ponente:** *Alejandro Martínez Caballero.*

**Temas:**

– Protección de la mujer embarazada, fuero sindical y principio de igualdad.

– Fundamentos e implicaciones constitucionales de la especial protección de la maternidad en el campo laboral: el derecho a una estabilidad reforzada.

– Despido de mujer embarazada sin autorización previa: insuficiencia del mecanismo indemnizatorio previsto por la ley y necesidad de una sentencia integradora.

Santa Fe de Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

La Corte Constitucional de la República de Colombia, integrada por su Presidente Antonio Barrera Carbonell y por los Magistrados Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y Vladimiro Naranjo Mesa.

**En nombre del pueblo y por mandato de la Constitución**

Ha pronunciado la siguiente

**Sentencia**

## I. Antecedentes

El ciudadano Luis Antonio Vargas Alvarez presenta demanda de inconstitucionalidad contra el ordinal 3º del artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 35 de la Ley 50 de 1990, la cual fue radicada con el número D-1606. Cumplidos, como están, los trámites previstos en la Constitución y en el Decreto número 2067 de 1991, procede la Corte a decidir el asunto por medio de esta sentencia.

## II. Del texto objeto de revisión

A continuación se transcribe el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 35 de la Ley 50 de 1990, y se subraya el ordinal 3º demandado.

Artículo 239. *Prohibición de despedir.*

1º) Ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia.

2º) Se presume que el despedido se ha efectuado por motivo de embarazo o lactancia, cuando ha tenido lugar dentro del período de embarazo o dentro de los tres (3) meses posteriores al parto, y sin autorización de las autoridades de que trata el artículo siguiente.

3º) *La trabajadora despedida sin autorización de la autoridad tiene derecho al pago de una indemnización equivalente a los salarios de sesenta (60) días fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato de trabajo, y además, al pago de las doce (12) semanas del descanso remunerado de que trata este capítulo, si no lo ha tomado.*

## III. La demanda

El actor considera que la norma demandada viola los artículos 1º, 13, 16, 25, 29, 42, 43 y 229 de la Constitución ya que, según su criterio, la norma faculta al empleador a despedir a una mujer embarazada sin el permiso correspondiente. De esa manera se viola el debido proceso, puesto que el patrono puede prescindir de los servicios de un trabajador sin darle la oportunidad de defenderse, con lo cual se arroga "la posibilidad de administrar justicia de manera unilateral, sustituyendo un procedimiento y soslayando las consecuencias de la ausencia del mismo, a través del pago de una pingüe indemnización".

De otro lado, el demandante considera que la disposición acusada discrimina a la mujer embarazada, por cuanto no le otorga la misma protección de la cual gozan los trabajadores aforados, quienes no pueden ser retirados de sus cargos sin que previamente se les haya levantado su fuero sindical. El actor precisa entonces al respecto:

*Si bien, en la Sentencia C-710 de 1996, la honorable Corte hace una diferencia entre lo que es fuero de los sindicalistas, y lo que constituye la garantía de estabilidad de la mujer embarazada, para concluir que no existe violación del debido proceso porque sea un Inspector del Trabajo quien imparta la autorización para el despido, no está por demás señalar que, de todas maneras existe un tratamiento discriminatorio, puesto que tanto la maternidad, como el derecho de asociación sindical están plenamente garantizados por la Constitución, de donde se desprende que existe una clara discriminación, pues en tanto en relación con la mujer embarazada puede prescindirse aun de la autorización del Ministerio del Trabajo y sustituirla por una indemnización, en el caso de los sindicalistas el fuero no puede ser objeto de un tratamiento de esta naturaleza. Si al sindicalista se le pudiera despedir, sin levantarle el fuero sindical, y si se pudiera sustituir el procedimiento de levantamiento del fuero con una indemnización, se estaría colocando en grave riesgo la actividad sindical. En el caso de la maternidad, es evidente que se autorizan, por parte de la ley, actuaciones del empleador dirigidas a desconocer los derechos que la Constitución consagra para la mujer embarazada.*

Conforme a lo anterior, el demandante también considera que esta indemnización atenta contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad de la trabajadora embarazada y permite abusos en su contra, porque en realidad la norma faculta al empleador a retirarla cargo sin la autorización del Ministerio del Trabajo, con lo cual se castiga su opción de ser madre y se vulnera su derecho al trabajo. De esa manera, además, añade el actor, se viola el derecho de la mujer embarazada de acceder a la justicia, toda vez que se impide que la empleada en estado de gravidez pueda solicitar la intervención de la

autoridad competente, con anterioridad a la decisión del empleador de retirarla del servicio. El actor reconoce que la afectada puede acudir con posterioridad a la justicia, pero considera que este recurso posterior es insuficiente, por lo cual se le debe conferir "la posibilidad de defenderse, antes de ser despedida de los cargos que el empleador le formule". Por ello considera que la norma acusada debe ser retirada del ordenamiento, ya que de esa manera "quedaría absolutamente prohibido el despido de la mujer embarazada, sin que medie autorización", con lo cual se podrá evitar que el empleador, por el hecho "de quedar en estado de gravidez una mujer, se arrogue la facultad de desconocer los preceptos constitucionales y legales con el sólo hecho de pagar una indemnización que puede resultar insuficiente frente a las impredecibles consecuencias de un despido".

## IV. **Intervención de autoridades**

El ciudadano Pedro Nel Londoño Cortés, en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, interviene para defender la constitucionalidad de la norma acusada. Para ello comienza por indicar que la Ley 50 de 1990, de la cual hace parte el ordinal acusado, pretende adecuar la legislación del trabajo a los cambios operadospor la economía mundial en los últimos años. Pero no por ello la disposición vulnera los derechos de la mujer embarazada ya que, en armonía con el Convenio número 3 de la OIT, no sóo la ley laboral prevé la licencia de maternidad sino que precisamente la disposición acusada prohíbe el despido de la mujer embarazada y confiere a la mujer, en tales casos, la correspondiente indemnización. Según el interviniente, el actor, más que impugnar la constitucionalidad de la norma demandada, en el fondo lo que pretende es que se establezca "una acción de reintegro para la trabajadora despedida, similar a la prevista para los dirigentes sindicales con fuero", lo cual no parece compatible con la naturaleza de la acción de inconstitucionalidad. Además, la declaratoria de inexequibilidad tendría efectos negativos para la protección de la maternidad, pues la mujer embarazada "quedaría incluso sin protección indemnizatoria". Finalmente, el interviniente considera que no existe violación de la igualdad por la diversa la garantía "del fuero sindical y la de la maternidad, por la potísima razón de que no son los mismos supuestos de hecho y ni siquiera existe identidad entre los mismos", tal como lo expresó la Corte en la Sentencia C-710 de 1996.

## V. **Del concepto del Procurador General de la Nación**

En su concepto de rigor, el Procurador General de la Nación, Jaime Bernal Cuéllar, solicita a la Corte declarar la exequibilidad del numeral impugnado pues considera que no existe ninguna violación a la protección de la maternidad. Para justificar lo anterior se refiere no sólo a las normas constitucionales que regulan la materia sino también a las disposiciones internacionales, en especial al Convenio 3 de la OIT, al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y a la Convención sobre eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer, aprobada en Nueva York el 18 de diciembre de 1979 dentro de la Asamblea General de la ONU, conforme a las cuales no se puede despedir a la mujer embarazada bajo pena de que se impongan sanciones al empleador. En ese orden de ideas, la Vista Fiscal considera que la norma acusada es un desarrollo de esos mandatos. Así, el numeral 1º del artículo 239 del CST señala que "ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia", mandato "que implica la consagración de una garantía laboral para la mujer que se encuentra en estas particulares circunstancias, a fin de que pueda atender adecuadamente su salud y la de su hijo". Sin embargo, agrega el Procurador, es posible que el patrono retire del servicio a una trabajadora embarazada o lactante sin contar con la autorización oficial prevista por el artículo 240 del Estatuto Laboral, y es frente a tal caso que opera la protección prevista por la disposición acusada. Señala al respecto el Ministerio Público:

*Frente a esta eventualidad, el numeral 2º de la citada disposición contempla la* ***presunción legal*** *de que el despido se ha efectuado por causa de la gravidez o lactancia cuando ha sucedido* ***dentro del período de embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto,*** *caso en el cual el empleador deberá pagar una* ***indemnización*** *equivalente a los salarios de sesenta (60) días, sin perjuicio de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato de trabajo, y del pago de doce (12) semanas del descanso remunerado, si no lo ha tomado.*

*Dentro del contexto de las normas protectoras de la condición femenina, es claro que la indemnización constituye una sanción legal para el patrono que ha ransgredido la prohibición de dar por terminada la relación de trabajo con una mujer embarazada o en post-parto, sin mediar la autorización del Ministerio del Trabajo.*

*La indemnización tiene además un sentido resarcitorio, porque es evidente que la terminación del vínculo laboral representa para la empleada grávida o lactante un* ***perjuicio*** *que debe ser reparado por el patrono, pues desde el momento en que se produce el despido la mujer dejará de percibir los ingresos que constituyen la fuente de su subsistencia.*

*De manera que la indemnización por despido injusto no constituye un procedimiento para prescindir de la fuerza de trabajo de la mujer embarazada o dentro de los tres meses posteriores al parto, porque para estos efectos se debe agotar el trámite contemplado en el artículo 240 del CST, donde se le exige al patrono la autorización del inspector del trabajo o del alcalde municipal, quien otorgará el permiso cuando se configure algunas de las justas causas establecidas en la ley, con previa audiencia de la trabajadora.*

La Vista Fiscal precisa además que la indemnización prevista por la norma acusada es general "para la trabajadora, en tanto abarca la gestación y se extiende hasta tres meses después del alumbramiento". En cambio, agrega el Procurador, el amparo especial establecido en el artículo 241 del mismo Código Sustantivo es diverso pues, conforme lo ha señalado la jurisprudencia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, esta última norma obliga al empleador a conservar el empleo de la mujer que esté disfrutando de los descansos remunerados por parto, aborto, lactancia o de licencia por enfermedad debida al embarazo o parto, careciendo de efectos el despido que comunique durante estos períodos. Sin embargo, la Vista Fiscal no considera que haya violación a la igualdad pues se trata de "situaciones fácticas distintas que recibieron del legislador una tutela diferente, en cumplimiento del enunciado del artículo 13 fundamental".

## VI. **Fundamento jurídico**

*Competencia*

1. Conforme al artículo 241 ordinal 4º de la Constitución, la Corte es competente para conocer de la constitucionalidad del ordinal 3º del artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, tal y como fue modificado por el artículo 53 de la Ley 50 de 1990, ya que se trata de una demanda de inconstitucionalidad en contra de un aparte de una ley de la República.

*El asunto bajo revisión y los temas jurídicos a tratar*

2. Según el actor, la norma acusada desconoce la protección a la mujer embarazada, puesto que en el fondo autoriza al patrono a despedirla, con el simple pago de una indemnización, que es insuficiente como instrumento de protección. De esa manera, según su criterio, se viola además la igualdad, ya que la mujer embarazada no cuenta con un amparo similar al de los líderes sindicales, quienes, en caso de ser despedidos sin autorización, deben ser reintegrados. Por el contrario, los intervinientes y la Vista Fiscal concluyen que la norma es exequible, pues precisamente prevé una sanción a todo patrono que despida sin autorización a una mujer dentro del período de embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto. Además, según su criterio, no hay tampoco violación de la igualdad, pues la ley no tiene por qué proteger de la misma manera a la mujer embarazada y a los empleados que gozan de fuero sindical, tal y como la Corte lo señaló en la Sentencia C-710 de 1996. Como vemos, el interrogante que se plantea, y que corresponde a esta Corporación resolver, es si la indemnización prevista por la norma acusada es o no un mecanismo suficiente para proteger los derechos constitucionales de

la mujer embarazada y de su hijo. Sin embargo, previamente al estudio de este problema, la Corte debe analizar el alcance de la decisión tomada en la Sentencia C-710 de 1996, la cual es citada por el interviniente como un elemento central para justificar la constitucio-nalidad de la norma acusada, a tal punto que parece considerar que el asunto ya habría sido resuelto por esa decisión.

*Protección de la mujer embarazada, fuero sindical y principio de igualdad*

3. La Corte, en la citada sentencia, declaró la exequibilidad de los apartes del artículo 240 del Código Sustantivo del Trabajo, según el cual el patrono, para poder despedir a una trabajadora durante el período de embarazo o en los tres meses posteriores al parto, no requiere de una autorización judicial –como en el caso del fuero sindical–, sino que es suficiente la autorización del inspector del trabajo, o del alcalde municipal en los lugares en donde no existiere aquel funcionario. La Corte consideró que no existía violación a la igualdad pues el legislador no se encuentra obligado a regular de la misma manera la protección del fuero sindical y de la mujer embarazada, ya que "no existe identidad entre los supuestos de hecho". Concluyó entonces la Corporación:

*La protección que se consagra para la trabajadora en estado de embarazo, tiene por objeto que durante el período de gestación y cierto lapso después de éste, la trabajadora no sea despedida en razón a su estado. Para los trabajadores que gozan de fuero sindical, la protección se otorga en razón a su pertenencia a un sindicato y como protección a sus derechos de asociación y sindicalización. Por tanto, cualquier decisión del patrono que modifique las condiciones de su contrato de trabajo, debe ser autorizada por el juez.*

*Las consecuencias par el despido en uno y otro caso, son distintas. En el caso de la trabajadora en estado de embarazo, se obliga al pago de una indemnización equivalente a sesenta (60) días de salarios, y al pago de las doce (12) semanas de descanso remunerado a que tienen derecho, si no alcanzó a disfrutar de ellas. En relación con el fuero sindical, el reintegro y el pago de los salarios dejados de percibir (salarios caídos), son las sanciones que se imponen al empleador que ha despedido o desmejorado las condiciones del trabajador amparado con fuero*[1].

Esta decisión parece sugerir que sobre el asunto planteado en la presente demanda existe casi una cosa juzgada material, pues no sólo la Corporación señaló que el legislador no estaba obligado a brindar a la mujer embarazada la misma protección que al trabajador aforado sino, además, por cuanto la sentencia hizo mención explícita de la norma acusada en el caso*sub iudice*. En efecto, la sentencia se refiere a la sanción legal que se impone al patrono que desconoce la prohibición de despedir a una mujer embarazada, sin la correspondiente autorización del funcionario del trabajo, con lo cual podría pensarse que la Corte estaba reconociendo la legitimidad constitucional de la misma. Es pues necesario que esta Corporación analice el alcance de esa sentencia en relación con el problema constitucional a ser resuelto en el presente caso.

4. La Corte reitera que no existe violación a la igualdad si la ley establece mecanismos diversos de protección a la trabajadora embarazada y al empleado que goza de fuero sindical, per cuanto las situaciones son diversas, y pueden entonces ser reguladas en distinta forma. Así, en el caso del trabajador aforado, se trata de proteger el derecho colectivo del trabajo, en su triple dimensión (asociación sindical, negociación colectiva y posibilidad de huelga), por lo cual esta materia tiene un régimen jurídico especial, tanto a nivel internacional como en el plano constitucional. Por ejemplo, las asociaciones sindicales sólo pueden ser suspendidas o disueltas por la vía judicial (C.P. artículo 39). En cambio, la protección a la mujer embarazada tiene otro fundamento constitucional, a saber la búsqueda de una igualdad real y efectiva entre los sexos y la protección de la maternidad, la vida, la familia y el cuidado de los niños (C.P. artículos 5º, 13, 42, 43 y 44). Por consiguiente, el interviniente tiene razón en señalar que la Sentencia C-710 de 1996 despejó el cargo del actor sobre la eventual violación a la igualdad, ya que puede ser diversa la regulación del fuero sindical y de la protección a la mujer embarazada. Sin embargo, lo anterior no significa que la Corte haya reconocido en esa sentencia la legitimidad integral de la norma acusada, por simplemente haberse referido a ella como un ejemplo de la diversa regulación de esas materias, puesto que en esa ocasión no se trataba de estudiar el contenido material de esa disposición, la cual no se encontraba acusada. Por consiguiente, los otros problemas constitucionales planteados por el actor en el presente caso subsisten, por lo cual entra la Corte a analizar el alcance de la protección constitucional de la mujer embarazada, con el fin de poder determinar si la norma acusada se ajusta o no a los mandatos superiores.

*La protección constitucional a la maternidad y la estabilidad en el empleo*

5. La protección a la mujer embarazada y a la madre tiene múltiples fundamentos en nuestro ordenamiento constitucional. Así, de un lado, se trata de lograr una igualdad efectiva entre los sexos, por lo cual, el artículo 43, que establece esa cláusula específica de igualdad, agrega que la mujer, "durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada". Esto significa que el especial cuidado que la Carta ordena en favor de la mujer embarazada es, en primer término, un mecanismo para amparar la dignidad y los derechos a la igualdad y al libre desarrollo de las mujeres (C.P. artículos 1º, 13 y 43), pues el hecho de la maternidad había sido en el pasado fuente de múltiples discriminaciones contra las mujeres, por lo cual la Carta de 1991 estableció, como la Corte ya tuvo la oportunidad de destacarlo, que esta condición natural y especial de las mujeres, "que por siglos la colocó en una situación de inferioridad, sirve ahora para enaltecerla[2]". En efecto, sin una protección especial del Estado a la maternidad, la igualdad entre los sexos no sería real y efectiva, y por ende la mujer no podría libremente elegir ser madre, debido a las adversas consecuencias que tal decisión tendría sobre su situación social y laboral.

De otro lado, la Constitución protege a la mujer en estado de gravidez debido a la importancia que ocupa la vida en el ordenamiento constitucional (C.P. Preámbulo y artículos 2º, 11 y 44), a tal punto que, como esta Corte ya lo ha destacado, el *nasciturus* recibe amparo jurídico en nuestro ordenamiento. Por ello la mujer en estado de embarazo es también protegida en forma preferencial por el ordenamiento como "gestadora de la vida" que es[3].

En tercer término, y como obvia consecuencia de las anteriores consideraciones, la Constitución no sólo tutela a la mujer embarazada sino a la madre (C.P. artículo 43), no sólo como un instrumento para un mayor logro de la igualdad entre los sexos sino, además, como un mecanismo para proteger los derechos de los niños, los cuales, según expreso mandato constitucional, prevalecen sobre los derechos de los demás (C.P. artículo 44). En efecto, de esa manera se pretende que la mujer pueda brindar la necesaria atención a sus hijos, sin que por ello sea objeto de discriminaciones en otros campos de la vida social, como el trabajo, con lo cual se "busca garantizar el buen cuidado y la alimentación de los recién nacidos"[4].

Finalmente, este especial cuidado a la mujer embarazada y a la madre es también expresión de la centralidad que ocupa la familia en el orden constitucional colombiano, ya que ésta es la institución básica de la sociedad, por lo cual recibe una protección integral de parte de la sociedad y del Estado (C.P. artículos 5º y 42). En efecto, si la mujer que va a tener un hijo, o la madre que acaba de tenerlo, no recibieran un apoyo específico, los lazos familiares podrían verse gravemente afectados.

Estos múltiples fundamentos constitucionales muestran que, tal y como la Corte lo ha indicado en reiteradas oportunidades[5], la mujer

---

[1] Sentencia C-710 de 1996. M.P. Jorge Arango Mejía. Consideración de la Corte número 12.

[2] Sentencia T'179 de 1993. M.P. Alejandro Martínez Caballero.

[3] Ver, entre otras, las sentencias T-179/93 y T-694 de 1996.

[4] Sentencia T-568 de 1996. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Fundamento Jurídico número 5.

[5] Ver, entre muchas otras, las Sentencias T-606 de 1995, T-106 de 1996. M.P. T-568 de 1996, T-694 de 1996, C-710 de 1996 y T-270 de 1997.

embarazada y su hijo gozan de la especial protección del Estado y de la sociedad, lo cual tiene una consecuencia jurídica importante: el ordenamiento jurídico debe brindar una garantía especial y efectiva a los derechos de la mujer que va a ser madre, o que acaba de serlo.

6. Este deber de protección se proyecta en todos los campos de la vida social, como la salud o la alimentación (C.P. artículo 43), pero adquiere una particular relevancia en el ámbito laboral ya que, debido a la maternidad, la mujer había sido y sigue siendo objeto de graves discriminaciones en las relaciones de trabajo. Por tal razón, la Constitución, y múltiples convenios internacionales de derechos humanos, ordenan un especial cuidado a la mujer y a la maternidad en este campo. Así, el artículo 53 de la Carta, luego de señalar los principios mínimos que se deben aplicar en todas las esferas del derecho laboral, establece con claridad que debe brindarse una protección especial a la mujer y a la maternidad. Igualmente, tal y como esta Corporación lo ha destacado[6], numerosos tratados y convenios internacionales que han sido ratificados por Colombia, los cuales tienen fuerza vinculante tanto para las autoridades como para los particulares (C.P. artículo 53), y constituyen criterios de interpretación de los derechos constitucionales (C.P. artículo 93), estatuyen ese deber especial de protección a la mujer embarazada y a la madre en el campo laboral. Por no citar sino algunos ejemplos, la Corte destaca que la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 25, señala que "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales". Por su parte, el artículo 10.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales, aprobado por Colombia por la Ley 74 de 1968, establece que "se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto". Igualmente, el artículo 11 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, expedida en Nueva York, el 18 de diciembre de 1979, por la Asamblea General de la ONU, y aprobada por la Ley 51 de 1981, establece que es obligación de los Estados adoptar "todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo" a fin de asegurarle, en condiciones de igualdad con los hombres, "el derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano". Por su parte, el Convenio 111 de la OIT prohíbe la discriminación en materia de empleo y ocupación, entre otros motivos por el de sexo. Pero es más; desde principios de siglo, la OIT promulgó regulaciones específicas para amparar a la mujer embarazada. Así, el Convenio número 3, que entró en vigor el 13 de junio de 1921 y fue aprobado por Colombia por la Ley 129 de 1931, señala en su artículo 3º:

*En todas las empresas industriales o comerciales, públicas o privadas, o en sus dependencias, con excepción de las empresas en que sólo estén empleados los miembros de una misma familia, la mujer:*

*a) No estará autorizada para trabajar durante un período de seis semanas después del parto;*

*b) Tendrá derecho a abandonar el trabajo mediante la presentación de un certificado que declare que el parto sobrevendrá probablemente en un término de seis semanas;*

*c) Recibirá, durante todo el período en que permanezca ausente en virtud de los apartados a) y b), prestaciones suficientes para su manutención y las del hijo en buenas condiciones de higiene: dichas prestaciones, cuyo importe exacto será fijado por la autoridad competente en cada país, serán satisfechas por el Tesoro Público o se pagarán por un sistema de seguro. La mujer tendrá además derecho a la asistencia gratuita de un médico o de una comadrona.*

7. La especial protección laboral a la mujer embarazada implica que los principios constitucionales del trabajo adquieren mayor fuerza en estos casos. En efecto, si se admitiera que la madre, o la mujer que va a ser madre, se encuentran protegidas por los principios laborales en forma idéntica a cualquier otro trabajador, entonces estaríamos desconociendo la "especial protección" que la Constitución y los instrumentos internacionales ordenan en estos eventos. Por consiguiente, los principios constitucionales del artículo 53, que son normas directamente aplicables en todas las relaciones laborales, tal y como esta Corporación lo ha señalado en múltiples oportunidades, adquieren, si se quiere, todavía mayor fuerza normativa cuando se trata de una mujer embarazada, por cuanto ella debe ser protegida en forma especial por el ordenamiento. Existe pues, conforme se desprende del anterior análisis y de la jurisprudencia de esta Corte, un verdadero "fuero de maternidad"[7], el cual comprende esos amparos específicos que necesariamente el derecho debe prever en favor de la mujer embarazada, tales como el descanso remunerado de la mujer antes y después del parto, la prestación de los servicios médicos y hospitalarios, la licencia remunerada para la lactancia del recién nacido, y una estabilidad laboral reforzada. Por ende, una regulación que podría ser declarada constitucional para otros trabajadores, en la medida en que no viola los principios constitucionales del trabajo (C.P. artículo 53), puede tornarse ilegítima si se pretende su aplicación a las mujeres embarazadas, por cuanto se podría estar desconociendo el deber especial de protección a la maternidad que las normas superiores ordenan.

8. Esta mayor fuerza normativa de los principios constitucionales del trabajo, cuando se trata de mujeres embarazadas, es clara en materia de garantía a la estabilidad en el empleo. En efecto, si bien, conforme al artículo 53 de la Carta, todos los trabajadores tienen un derecho general a la estabilidad en el empleo, existen casos en que este derecho es aún más fuerte, por lo cual en tales eventos cabe hablar de un derecho constitucional a una estabilidad laboral reforzada. Esto sucede, por ejemplo, en relación con el fuero sindical, pues sólo asegurando a los líderes sindicales una estabilidad laboral efectiva, resulta posible proteger otro valor constitucional, como es el derecho de asociación sindical (C.P. artículo 39). Igualmente, en anteriores ocasiones, esta Corporación también señaló que, debido al especial cuidado que la Carta ordena en favor de los minusválidos (C.P. artículo 54), estas personas gozan de una estabilidad laboral superior, la cual se proyecta incluso en los casos de funcionarios de libre nombramiento y remoción. En efecto, la Corte estableció que había una inversión de la carga de la prueba cuando la constitucionalidad de una medida administrativa sea cuestionada por afectar los derechos fundamentales de los minusválidos, por lo cual, en tales eventos "es a la administración a quien corresponde demostrar porqué la circunstancia o condición de desventaja de la persona protegida por el Estado no ha sido desconocida como consecuencia de su decisión.[8]"

En ese mismo orden de ideas, la Corte considera que, por las razones largamente expuestas en los fundamentos anteriores de esta sentencia, la mujer embarazada tiene un derecho constitucional a una estabilidad laboral reforzada, pues una de las manifestaciones más claras de discriminación sexual ha sido, y sigue siendo, el despido injustificado de las mujeres que se encuentran en estado de gravidez, debido a los eventuales sobrecostos o incomodidades que tal fenómeno puede implicar para las empresas. Por ello, los distintos instrumentos internacionales han sido claros en señalar que no es posible una verdadera igualdad entre los sexos, si no existe una protección reforzada a la estabilidad laboral de la mujer embarazada. Así, el ordinal 2º del artículo 11 de la mencionada Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer establece, respecto a la estabilidad laboral y la licencia por maternidad, lo siguiente:

**Artículo 11.**

(...)

2. *A fin de impedir la discriminación contra la mujer par razones de matrimonio o maternidad y* asegurar la efectividad de su derecho a

---

[6] Sobre la fuerza jurídica de estos instrumentos, ver, entre otras, las Sentencias T-694 de 1996 y T-270 de 1997.

[7] Ver Sentencia T-568 de 1996. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Fundamento Jurídico número 5.

[8] Sentencia T-427 de 1992. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. Fundamento Jurídico número 7. Ver igualmente la Sentencia T-441 de 1993. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

trabajar, *los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:*

a) ***Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embaraza o licencia de maternidad*** *y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;*

b) *Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables* sin pérdida del empleo previo, *la antigüedad o beneficios sociales.* (redondo no originales).

Nótese que esta Convención protege no sólo la remuneración laboral de la mujer embarazada sino, como lo dice claramente el texto, busca asegurarle su derecho efectivo a trabajar, lo cual concuerda con el primer ordinal de ese mismo artículo que consagra que "el derecho al trabajo" es un "derecho inalienable de todo ser humano". Conforme a esas normas, no es entonces suficiente que los Estados protejan los ingresos laborales de estas mujeres sino que es necesario que, además, se les asegure efectivamente la posibilidad de trabajar. Esto concuerda con la Recomendación número 95 de la OIT de 1952, sobre protección de la maternidad, la cual si bien no tiene en sí misma fuerza normativa, pues no es un tratado internacional, constituye una pauta hermenéutica para precisar el alcance constitucional de la protección a la estabilidad de la mujer embarazada. Según el artículo 4º de ese documento internacional, una protección idónea del empleo de la mujer antes y después del parto implica que se debe no sólo salvaguardar la antigüedad de estas trabajadoras "durante la ausencia legal, antes y después del parto" sino que, además, se les debe asegurar "su derecho a ocupar nuevamente su antiguo trabajo o un trabajo equivalente retribuido con la misma tasa". La Corte concluye entonces que las disposiciones constitucionales y las normas internacionales establecen una garantía reforzada a la estabilidad de las mujeres que se encuentran en ese estado.

9. Ahora bien, ¿cuál es el alcance de esta estabilidad reforzada y especial que el ordenamiento ordena en favor de la mujer embarazada?

En anterior oportunidad, esta Corporación se interrogó sobre el sentido que se debía conferir a las disposiciones internacionales citadas en esta sentencia, en armonía con la "protección especial a la mujer, a la maternidad" señalada en el artículo 53 de la Constitución. La respuesta fue clara. Dijo entonces la Corte:

*Los convenios suscritos por Colombia, debidamente ratificados, tienen* fuerza vinculante. *Si perentoriamente se prohíbe el despido, por motivo de embarazo y se ordena la licencia de maternidad, bajo "pena de sanciones", si tal protección a la estabilidad laboral de la mujer embarazada y al derecho a la licencia por maternidad es obligatoria en Colombia por mandato de los artículos 93, 4º y 53 de la Constitución de 1991, entonces* hay que ponerle punto final a la inconstitucional e inhumana práctica de despedir del trabajo, sin justa causa, a la mujer embarazada.

La Corte no puede sino reiterar las anteriores conclusiones. En efecto, en general el derecho a la estabilidad laboral consiste en la garantía que tiene todo trabajador a permanecer en el empleo y a obtener los correspondientes beneficios salariales y prestacionales, incluso contra la voluntad del patrono, si no existe una causa relevante que justifique el despido. La doctrina ha entendido entonces que el principio de estabilidad laboral configura, en cabeza de los trabajadores, un verdadero derecho jurídico de resistencia al despido[9], el cual es expresión del hecho de que los fenómenos laborales no se rigen exclusivamente por el principio de la autonomía de la voluntad, ya que están en juego otros valores constitucionales, en especial la propia dignidad del trabajador y la búsqueda de una mayor igualdad entre patrono y empleado. Por ello, en función del principio de la estabilidad laboral, y de la especial protección al trabajo (C.P. artículos 25 y 53), no basta el deseo empresarial para que pueda cesar una relación de trabajo sino que es necesario que se configure una justa causa, en los términos señalados por la ley, y en armonía con los valores constitucionales.

Ahora bien, una estabilidad reforzada implica que el ordenamiento debe lograr una garantía real y efectiva al derecho constitucional que tiene una mujer embarazada a no ser despedida, en ningún caso, por razón de la maternidad. La protección tiene entonces que ser eficaz, por lo cual su regulación y aplicación está sometida a un control constitucional más estricto pues, como ya se explicó en esta sentencia, la Constitución ordena un amparo especial a la estabilidad laboral de las mujeres que se encuentran en estado de gravidez, por lo cual no es suficiente que el ordenamiento legal asegure unos ingresos monetarios a esas trabajadoras, sino que es necesario protegerles eficazmente su derecho efectivo a trabajar. Con tales criterios, entra entonces la Corte a examinar la legitimidad de la disposición impugnada.

*Despido de mujer embarazada sin autorización previa: insuficiencia del mecanismo indemnizatorio*

10. La Corte considera que para comprender el alcance de la norma acusada es necesario estudiar en su conjunto el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo del cual forma parte, puesto que sólo de esa forma es posible desentrañar su sentido. Así, el primer numeral de ese artículo establece una regla que armoniza perfectamente con los principios constitucionales, pues señala que ninguna trabajadora puede ser despedida por motivo de embarazo o lactancia. Por su parte, el segundo ordinal, en armonía con el artículo 240 de ese mismo estatuto, y que fue declarado exequible por la Sentencia C-710 de 1996, establece instrumentos para asegurar la eficacia de esa regla. En efecto, tales normas señalan que se presume que el despedido se ha efectuado per motivo de embarazo o lactancia, cuando ha tenido lugar dentro del período de embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto, si tal despido se efectúa sin la autorización del inspector del trabajo, o del alcalde municipal en los lugares en donde no existiere aquel funcionario, el cual sólo puede conferir el citado permiso en caso de que se configuren las causas legales para que el patrono pueda dar por terminado por justa causa el contrato, y luego de haber escuchado a la trabajadora y haber practicado las correspondientes pruebas. En efecto, esta Corporación precisó que las actuaciones ante el funcionario del trabajo, para adecuarse a la Constitución, "deben ajustarse a los principios del debido proceso, tal como lo preceptúa el artículo 29 de la Constitución. Así, este funcionario al momento de calificar la justa causa para despedir a una trabajadora en estado de embarazo, deberá permitir la participación de las partes, y valorar las pruebas recaudadas con funda-mento en los principios de la sana crítica, per-mitiendo la publicidad y contradicción de las mismas"[10].

En tal contexto, el ordinal acusado estatuye que si una trabajadora es despedida sin la anterior autorización, entonces tiene derecho al pago de una indemnización equivalente a los salarios de sesenta días fuera de las indemni-zaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el contrato de trabajo, y, además, al pago de las doce semanas del descanso remunerado previsto por la ley, si no lo ha tomado.

11. En esas circunstancias, una pregunta obvia surge: ¿la indemnización prevista por el ordinal acusado es un mecanismo de protección suficiente para amparar el derecho constitucional que tiene toda mujer embarazada a una estabilidad laboral reforzada?

Para resolver este interrogante, es necesario precisar el alcance del ordinal acusado.

Así, según algunos sectores de la doctrina, el despido de la mujer embarazada efectuado sin permiso previo es jurídicamente eficaz, por cuanto la sanción legal que se impone en estos casos es la indemnización prevista por la norma acusada. Según esta hermenéutica, el ordenamiento laboral establece dos amparos diferentes a la estabilidad laboral de la mujer embarazada. De un lado, la indemnización prevista por el ordinal acusado, la cual opera cuando el patrono efectúa el despido dentro del período de

---

[9] Ver, entre otros, Américo Pla Rodríguez. Curso de derecho laboral. Montevideo, 1978, Tomo II, Vol. 1, pp. 250 y ss. Igualmente Oscar Ermida Uriarte, La estabilidad del trabajador en la empresa. ¿Protección real o ficticia? Montevideo: Acali Editorial, 1983, pp. 15 y ss.

[10] Sentencia C-710 de 1996. M.P. Jorge Arango Mejía. Consideración de la Corte 12.

embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto, sin autorización previa del funcionario de trabajo. Y, de otro lado, el mecanismo de la ineficacia del despido previsto por el artículo 241 del mismo CST. Según esta disposición, el patrono debe conservar el empleo de la trabajadora que se encuentre disfrutando de los descansos remunerados o de la licencia por enfermedad motivada por el embarazo o por parto, por lo cual "no producirá efecto alguno el despido que el patrono comunique en tales períodos o en tal forma que, al hacer uso del preaviso, éste expire durante los descansos o licencias mencionadas". Por consiguiente, concluyen quienes defienden esta tesis, debe entenderse, *contrario senso,* que cuando el despido de la mujer embarazada se efectúa en períodos distintos a los descansos remunerados o a las licencias por enfermedad motivada por el embarazo, sin la autorización previa del funcionario competente, entonces la relación de trabajo termina, aun cuando el patrono se encuentra obligado a pagar la correspondiente indemnización.

Durante la vigencia de la anterior Constitución, la Corte Suprema tendió a considerar que tal era la interpretación autorizada del ordinal acusado, Así, en la sentencia del 4 de marzo de 1982, y con ponencia del Magistrado Fernando Uribe Restrepo, la Sala de Casación Laboral señaló al respecto:

*Es cierto que la entidad demandada no pagó a la accionante las indemnizaciones que consagra la ley a favor de "la trabajadora despedida sin la autorización" de la autoridad competente, y de allí la condena acertadamente dispuesta por el* ***ad quem.*** *El resarcimiento a la trabajadora se cumple así mediante el pago de dicha indemnización. Y demostrada como está la justa causa, no opera la nulidad del despedido la cual tiene lugar únicamente cundo éste ocurra durante los períodos de descanso o de licencia por maternidad (CST artículos 236 y 237), por parto o aborto, según lo dispone claramente el artículo 8º del Decreto 13 de 1967. Estos lapsos no pueden confundirse con el período de protección más general que consagra el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, que comprenden toda la duración del embarazo y hasta tres (3) meses después del parto. Durante este último período precede la necesidad de autorización para despedir, o la indemnización especial que la misma norma consagra, mientras que la nulidad del despedido y la consiguiente obligación de reintegrar, no es coextensiva y se limita según el texto expreso de la norma a los descansos o licencias legales por maternidad, propiamente dichos, conforme antes se indicó.*

Ahora bien, la Corte Constitucional considera que si tal es la interpretación del ordinal acusado, la protección que esa norma consagra en favor de la maternidad es insuficiente. En efecto, no se debe olvidar que la mujer embarazada no goza simplemente de un derecho a la estabilidad –como cualquier trabajador– sino que la Carta y los instrumentos internacionales le confieren una estabilidad reforzada, por lo cual, durante el embarazo y durante un período razonable posterior al parto, la protección que la ley debe brindar a la estabilidad laboral de la mujer debe ser eficaz. Y ello no sucede en este caso pues, conforme a la anterior interpretación –y como bien lo señala el actor– el ordinal acusado no sólo estaría confiriendo eficacia jurídica al despido que se ha realizado sin la correspondiente autorización previa del funcionario del trabajo sino que, además, la indemnización prevista es a todas luces deficiente para salvaguardar los valores constitucionales en juego. Por tal razón, la Corte concluye que el ordinal acusado es de una constitucionalidad discutible, si se entiende que es una norma que autoriza el despido de una mujer embarazada, sin autorización previa del funcionario competente, pues el mecanismo indemnizatorio previsto no es idóneo para proteger efectivamente el derecho a trabajar de estas personas. Con todo, surge una pregunta: ¿significa lo anterior que la Corte debe declarar la inexequibilidad del ordinal acusado?

*La decisión a tomar: la necesidad de una sentencia integradora*

12. La Corte considera que a pesar de la insuficiencia del mecanismo indemnizatorio previsto por la disposición acusada, no precede la declaratoria de inexequibilidad pura y simple de esa norma, por las siguientes razones. De un lado, esa decisión podría tener efectos negativos para la protección de la maternidad, pues la mujer embarazada quedaría sin la correspondiente indemnización, con lo cual su situación podría ser peor que antes de la sentencia de esta Corporación. En efecto, como lo sugiere el interviniente, podría entenderse que esta Corporación suprimió la sanción específica que la ley preveía para el despido injustificado, y sin autorización previa, de una mujer en estado de gravidez, con lo cual, paradójicamente, en nombre de la protección a la maternidad, se habría desmejorado la situación de las mujeres embarazadas.

De otro lado, la existencia de una indemnización en favor de la mujer embarazada, que ha sido despedida sin la previa autorización del funcionario del trabajo, no es en sí misma inconstitucional, puesto que bien puede la ley prever tales sanciones para reforzar la protección a la maternidad. El mecanismo indemnizatorio acusado es constitucionalmente cuestionable, no por su contenido intrínseco, sino debido a su insuficiencia, pues no ampara eficazmente la estabilidad laboral de las mujeres que van a ser madres o acaban de serlo.

Finalmente, y como también lo señala el interviniente, no podría la Corte, para corregir la situación, establecer una especie de acción de reintegro para las trabajadoras despedidas, similar a la prevista para los dirigentes sindicales con fuero, pues una determinación de esa naturaleza es propia del Legislador. En efecto, en principio no corresponde al juez constitucional sino a la ley establecer los remedios procesales para los distintos conflictos sociales, por lo cual no podría esta Corporación instituir, sin bases normativas, una acción especial para la protección de la estabilidad laboral reforzada que la Carta confiere a la mujer embarazada.

Sin embargo, lo anterior no significa que la Corte deba mantener en el ordenamiento el ordinal impugnado pues, como se vio, la protección que establece es insuficiente para salvaguardar la estabilidad laboral en casos de maternidad. Por todo lo anterior, la Corte considera que tanto la sentencia de inexequibilidad como la de exequibilidad de la norma acusada son problemáticas y no parecen aceptables en este caso. Un interrogante obvio surge: ¿cuál determinación debe tomar la Corte, teniendo en cuenta que a ella corresponde modular los efectos de sus fallos, con el fin de lograr la solución que mejor guarde la integridad y supremacía de la Constitución?[11] Entra pues la Corte a estudiar cual es la decisión procedente, la cual debe respetar las competencias propias del Legislador, pero requiere igualmente asegurar los derechos constitucionales de las mujeres embarazadas.

13. En casos de esta naturaleza, la Corte ha considerado que a veces es posible, en forma excepcional, subsanar la inconstitucionalidad que se ha constatado, proyectando los mandatos constitucionales en la regulación legal, por medio de una sentencia integradora, para lo cual es posible aprovechar los contenidos normativos de las propias disposiciones legales existentes sobre la materia[12].

En tal contexto, la Corte constata que existe una cierta incongruencia en la propia legislación laboral en relación con el despido de la mujer embarazada y la protección de la maternidad, la cual permite, como se verá, llegar a una solución adecuada en el presente caso.

Así, los dos primeros ordinales del artículo 239 del CST, interpretados en consonancia con el artículo 240 de ese mismo estatuto, prohiben todo despido de una mujer embarazada, sin que exista una previa autorización del funcionario del trabajo. En cambio, el ordinal 3º acusado, y conforme a la interpretación anteriormente señalada sobre su sentido, parece conferir eficacia jurídica a tal despido, aun cuando establece una indemnización en favor de la trabajadora. La tensión es evidente, pues mientras que las primeras normas establecen unos requisitos sin los cuales no es posible terminar el contrato de trabajo a una mujer embarazada, con lo cual podría entenderse que el despido que se efectúe sin tales formalidades carece de todo efecto jurídico, el ordinal acusado, conforme a la in-

[11] Ver, entre otras, las Sentencias C-113/93, C-109/95 y C-037/96.

[12] Ver Sentencia C-109 de 1995. Fundamentos Jurídicos números 17 y ss.

terpretación de la Corte Suprema antes de la vigencia de la Constitución de 1991, restringe la fuerza normativa de esa prohibición: así, conforme a tal ordinal, el despido es válido pero genera una sanción indemnizatoria en contra del patrono y en favor de la trabajadora.

Sin embargo, la Corte Constitucional considera que esa no es la única interpretación posible de ese ordinal, pues puede entenderse que, en la medida en que las primeras normas establecen unos requisitos sin los cuales no es posible terminar el contrato de trabajo a una mujer embarazada, entonces el despido que se efectúe sin tales formalidades carece de todo efecto jurídico. En efecto, las normas que gobiernan el despido de la mujer embarazada son los dos primeros ordinales del artículo 239, en armonía con el artículo 240 del CST, en virtud de los cuales el patrono debe cumplir unos pasos para poder dar por terminado el contrato de trabajo a una mujer embarazada. Por ende, y conforme a principios elementales de teoría del derecho, resulta razonable suponer que si, con el fin de amparar la maternidad, la ley consagra esos requisitos mínimos para que se pueda dar por terminado el contrato de trabajo a una mujer que va a ser madre, o acaba de serlo, y un patrono "despide" a una mujer en ese estado, sin cumplir tales exigencias legales, entonces es razonable concluir que el supuesto despido ni siquiera nace a la vida jurídica, por lo cual carece de todo efecto jurídico. En tales circunstancias, y conforme a esta hermenéutica, la indemnización del ordinal acusado no estaría confiriendo eficacia al despido sino que sería una sanción suplementaria al patrono por incumplir sus obligaciones legales.

14. Esta última interpretación es plausible pues armoniza con el tenor literal del ordinal acusado, puesto que éste no atribuye efecto al despido sino que simplemente consagra la sanción indemnizatoria. Con todo, podría argumentarse que esa hermenéutica no es válida pues el estatuto laboral no consagra expresamente la ineficacia del despido en tales casos, ya que limita esa figura al evento previsto por el artículo 241 del mismo CST. Por ende, habría que concluir que la actual regulación restringe el mecanismo de la nulidad del despido a aquellos casos en que se efectúa o se perfecciona durante los descansos remunerados o las licencias ligadas a la maternidad (CST artículo 241) mientras que en el resto del período en que debe ser protegida también la estabilidad laboral de la mujer que va a ser madre, o acaba de serlo, la ley prevé una indemnización (CST artículo 239).

La Corte considera que, desde el punto de vista estrictamente legal, esa objeción tiene sentido, lo cual muestra que, antes de la Constitución de 1991, la interpretación de la Corte Suprema sobre el alcance del ordinal acusado era razonable. Sin embargo, ese entendimiento no es admisible conforme a los principios y valores de la actual Carta pues, como ya se vio en esta sentencia, la indemnización no constituye una protección suficiente para la estabilidad de la mujer embarazada. Además, y por las mismas razones, esta Corporación no encuentra ningún fundamento objetivo y razonable a que la ley establezca una diferencia de regulación tan acentuada entre las situaciones previstas por los artículos 239 y 241 del Estatuto Laboral, puesto que en ambos casos se trata de proteger el derecho constitucional a una estabilidad reforzada del que son titulares todas las mujeres per razón de la maternidad, y no sólo aquellas que se encuentran gozando de la correspondiente licencia o descanso remunerado. En tales circunstancias, la Corte encuentra que sería violatorio de la igualdad mantener esa diferencia de remedios procesales en ambos casos.

Por todo lo anterior, debe entenderse que los mandatos constitucionales sobre el derecho de las mujeres embarazadas a una estabilidad reforzada se proyectan sobre las normas legales preconstituyentes y obligan a una nueva comprensión del sentido de la indemnización en caso de despido sin autorización previa. Así, la única interpretación conforme con la actual Constitución es aquella que considera que la indemnización prevista por la norma impugnada no confiere eficacia al despido efectuado sin la correspondiente autorización previa, sino que es una sanción suplementaria debido al incumplimiento patronal de la prohibición de despedir a una mujer por razones de maternidad.

15. A la misma conclusión llegó el Consejo de Estado, al interpretar los alcances de los artículos 21 del Decreto 3135 de 1968 y 2º de la Ley 197 de 1938, que establecen para los servidores públicos el mismo mecanismo indemnizatorio. En efecto, tales normas señalan que durante el embarazo y los tres meses posteriores al parto o aborto, sólo podrá efectuarse el retiro por justa causa comprobada, y mediante autorización del Inspector del Trabajo si se trata de trabajadora oficial, o por resolución motivada del jefe del respectivo organismo si se trata de empleada pública, por lo cual la empleada o trabajadora tiene derecho a que la entidad donde presta sus servicios le pague una indemnización equivalente a los salarios o sueldos de sesenta días, si el despido se efectúa sin el cumplimiento de esas formalidades. Pues bien, el supremo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en sentencia posterior a la entrada en vigor de la nueva Carta[13], decidió que un municipio que había declarado insubsistente, sin la correspondiente resolución motivada, a una funcionaria que se encontraba embarazada, no sólo debía pagar la indemnización sino que, además, tal resolución era nula, por lo cual la entidad territorial debía reintegrarla a un cargo "de igual o superior categoría" y pagar "todos los sueldos y prestaciones dejados de devengar desde el retiro del servicio como consecuencia de la declaratoria de insubsistencia y hasta el día en que se efectúe el reintegro, descontando de esa suma lo que la señora Prada Castillo tenga derecho a recibir por licencia de maternidad". El Consejo de Estado justificó esa determinación con las siguientes consideraciones:

*La jurisprudencia del Consejo de Estado en cuanto a reintegro al cargo de la mujer retirada del servicio en estado de embarazo ha sido reiterada en el sentido de no ordenarlo, teniendo en cuenta que la misma ley prevé indemnizaciones en caso de despido injustificado durante el embarazo y los tres meses posteriores al parto o al aborto, y considerando sólo este período como de estabilidad.*

*Sin embargo, habida consideración de que el legislador ha querido brindar una protección especialísima a la maternidad, protección que la Constitución de 1991 ordena en su artículo 53, la Sala cree necesario hacer un replanteamiento de la jurisprudencia en esta materia.*

*En verdad, la prohibición de despido durante un tiempo determinado no puede resultar a la postre un impedimento para el reintegro a cargo al cargo de la empleada ni una limitante para el restablecimiento pleno de sus derechos, restableciendo que sí obtendría por ejemplo si alegara desviación de poder.*

*Es preciso no olvidar que las normas que contemplan esta protección consagran con tal fin una presunción legal, que como tal admite prueba en contrario, de que el despido se ha efectuado por motivo de embarazo cuando ha tenido lugar en los períodos en ella señalados. Se deduce entonces que mientras la administración no desvirtúe tal presunción, debe aceptarse que el despido prohibido no tuvo por finalidad el buen servicio, configurándose así la desviación de poder que conlleva la nulidad del acto de remoción y el reintegro de la empleada, sin perjuicio de la indemnización que por infringir la prohibición contempla la ley.*

*Concluye la Sala entonces, que en estos casos, sí precede el reintegro al cargo, salvo cuando la autoridad nominadora demuestre dentro del proceso, que tuvo razones de buen servicio para despedir sin expresar, la justa causa de que habla la ley, a la empleada embarazada dentro de los plazos en que estaba prohibido.*

16. Por todo lo anterior, la Corte Constitucional concluye que la única decisión admisible en este caso es integrar en el ordenamiento legal los mandatos constitucionales sobre la igualdad (C.P. artículo 13) y la protección a la maternidad en el ámbito laboral (C.P. artículos 43 y 53), de suerte que debe entenderse que carece de todo efecto el despido de una trabajadora durante el embarazo, o en los tres meses posteriores al parto, sin la correspondiente autorización previa del funcionario competente. Esto significa

[13] Sección Segunda del Consejo de Estado. Sentencia del 3 de noviembre de 1993, expediente número 5065, C.P. Clara Forero de Castro.

que para que el despido sea eficaz, el patrono debe obtener la previa autorización del funcionario del trabajo, para entonces poder entregar la correspondiente carta de terminación del contrato. Y en caso de que no lo haga, no sólo debe pagar la correspondiente indemnización sino que, además, el despido es ineficaz.

Esto significa que existe una suerte de omisión relativa del Legislador, puesto que el ordinal acusado no consagró una protección suficiente a la maternidad. Ahora bien, teniendo en cuenta que, conforme a la Sentencia C-543 de 1996, la Corte es competente para controlar estas omisiones relativas, es natural que esta Corporación, aplicando el principio de igualdad (C.P. artículo 13), subsane esa omisión tomando en cuenta la regulación de un supuesto análogo, a saber, la regla prevista por el artículo 241 del CST, según la cual esos despidos carecen de toda eficacia.

La Corte procederá entonces a señalar en la parte resolutiva de esta sentencia que el ordinal acusado es exequible, pero en el entendido de que, debido al principio de igualdad (C.P. artículo 13) y a la especial protección constitucional a la maternidad (C.P. artículos 43 y 53), carece de todo efecto el despido de una trabajadora durante el embarazo, o en los tres meses posteriores al parto, sin la correspondiente autorización previa del funcionario competente. Esto significa que para que el despido sea eficaz, el patrono debe obtener la previa autorización del funcionario del trabajo, para entonces poder entregar la correspondiente carta de terminación del contrato. Ahora bien, aunque el actor sólo impugnó el ordinal 3º del artículo 239 del CST, dado que éste sólo es inteligible dentro del precepto íntegro del que forma parte, y en vista de que las consideraciones que atrás quedan consignadas se refieren a la norma en su integridad, el pronunciamiento de la Corte se referirá a la totalidad del artículo 239 del Estatuto Laboral.

17. La Corte encuentra que esta decisión es la más adecuada pues tiene la virtud de salvaguardar los distintos principios y valores constitucionales en conflicto. De un lado, se protegen adecuadamente los derechos constitucionales de la mujer embarazada y se ampara la maternidad, pues se resguarda la estabilidad laboral de esas mujeres. Así, para que pueda haber en estos casos una terminación de contrato, es necesario que se obtenga el permiso previo del funcionario del trabajo, tal y como lo prevé el artículo 240 del CST, el cual debe determinar si existe o no la justa causa, tal y como lo ordena la ley. Además, se entiende que, como lo dice la Sentencia C-710 de 1996, "la intervención del inspector en ningún momento desplaza al juez, quien asumirá, si a ello hay lugar, el conocimiento del litigio que se trabe para determinar si realmente hubo la justa causa invocada por el patrono". En tales circunstancias, si el patrono no cumple esos requisitos, entonces el supuesto despido no produce ninguna consecuencia jurídica, lo cual significa que la relación laboral trabajo se mantiene. La trabajadora sigue entonces bajo las órdenes del patrono, aun cuando éste no utilice sus servicios, por lo cual la empleada tiene derecho a percibir los salarios y las prestaciones sociales de rigor, pudiendo recurrir para su cobro a las vías judiciales pertinentes. Una vez terminado el lapso de protección especial debido a la maternidad, la trabajadora queda amparada por las normas laborales ordinarias, como cualquier otro empleado.

De otro lado, por medio de esta sentencia, la Corte es respetuosa de la libertad de configuración del Legislador, pues simplemente, en función de la fuerza normativa de la propia Constitución, incorpora en el orden legal los propios mandatos constitucionales, con lo cual llena los aparentes vacíos legales. El juez en este caso en manera alguna está legislando pues lo único que hace es dar aplicación al principio según el cual la Constitución, como norma de normas que es, tiene una suprema fuerza normativa (C.P. artículo 4º), por lo cual es perfectamente legítimo integrar los contenidos constitucionales dentro de la regulación legal. Así, en el presente caso, lo único que hace la Corte es completar, con base en los principios constitucionales, la propia legislación expedida por el Congreso, señalando que carece de toda eficacia jurídica un despido de una mujer embarazada, si el patrono no cumple los requisitos establecidos por el Legislador. La Corte no está entonces creando *ex nihilo* una nueva acción procesal, sino que simplemente está adaptando a la Carta la regulación expedida por el Congreso, para lo cual se fundamenta en los propios mecanismos de protección a la maternidad establecidos por el Legislador, quien obviamente no pierde su facultad para regular, de conformidad con la Carta, esta materia. En efecto, nótese que la sentencia, con fundamento en el principio de igualdad y en el derecho a la estabilidad reforzada de la mujer embarazada, simplemente amplía el marco de acción de la regla del ordinal 2º del artículo 241 del CST, según la cual ciertos despidos no producen efectos, a fin de proteger precisamente la maternidad. Esto significa que el reintegro es simplemente una consecuencia de la ineficacia del despido de la mujer embarazada, cuando el patrono no cumple las formalidades establecidas por la ley.

Finalmente, la Corte Constitucional es respetuosa de la separación entre la jurisdicción constitucional y la jurisdicción ordinaria. En efecto, la sentencia no impone a los jueces una determinada comprensión de la ley con base en criterios y discusiones legales, sino que la interpretación que la Corte establece deriva de valores constitucionales, como el principio de igualdad (C.P. artículo 13) y el derecho que tienen las mujeres que van a ser madres, o acaban de serlo, a una estabilidad laboral reforzada (C.P. artículos 43 y 53).

*Unidad normativa*

18. La Corte Constitucional constata que, en relación con los servidores públicos, la ley establece un mecanismo indemnizatorio similar para proteger la maternidad. Así, el artículo 2º de la Ley 197 de 1938, establece:

*El artículo 3º de la Ley 53 de 1938 quedará así: La mujer que sea despedida sin causa que justifique ampliamente dentro del período del embarazo y los tres meses posteriores al parto, comprobada esta circunstancia mediante certificado de facultativo, sin perjuicio de las indemnizaciones a que pudiera dar lugar, conforme a los contratos de trabajo o a las disposiciones legales que rigen la materia tiene derecho a los salarios correspondientes a noventa días.*

Por su parte el artículo 21 del Decreto 3135 de 1968, señala:

***Prohibición de despido.** Durante el embarazo y los tres meses posteriores al parto o aborto, sólo podrá efectuarse el retiro por justa causa comprobada, y mediante autorización del Inspector del Trabajo si se trata de trabajadora, o por resolución motivada del jefe del respectivo organismo si de empleada.*

*Se presume que el despido se ha efectuado por motivo de embarazo cuando ha tenido lugar dentro de los períodos señalados en el inciso anterior sin las formalidades que el mismo establece. En este caso, la empleada o trabajadora tiene derecho a que la entidad donde trabaja le pague una indemnización equivalente a los salarios o sueldos de sesenta (60) días fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con su situación legal o contractual, y, además, el pago de ocho (8) semanas de descanso remunerado, si no lo ha tomado. (D. 1848/69 artículo 39).*

La Corte precisa que el artículo 34 de la Ley 50 de 1990 establece un descanso remunerado por razones de parto de doce semanas, y no de ocho (8) como lo señala el artículo 21 del Decreto 3135 de 1968. Ahora bien, ese artículo de la Ley 50 de 1990 no sólo habla en general de toda trabajadora, sin distinguir los ámbitos público y privado, sino que, además, expresamente señala que esos "beneficios no excluyen al trabajador del sector público", lo cual es además lo más conforme al principio de igualdad (C.P. artículo 13). Por tales razones, la Corte concluye que en este punto la Ley 50 de 1991 subrogó parcialmente el artículo 21 del Decreto 3135 de 1968, por lo cual se entiende que el descanso legal remunerado por parto para las servidoras públicas es de doce semanas.

Así las cosas, la Corte considera que en este caso, y con el fin de amparar la estabilidad laboral de las servidoras públicas embarazadas, procede aplicar la regla de la unidad normativa (artículo 6º del Decreto 2067 de 1991), puesto que la Constitución protege la maternidad no sólo en el ámbito de las relaciones laborales privadas sino también en la esfera pública. Por lo tanto, la Corte considera necesario extender

los alcances de la presente sentencia integradora a estos artículos que regulan el mecanismo indemnizatorio en el caso de las servidoras públicos, aun cuando, como es obvio, sin que se desconozcan las reglas jurídicas especiales que rigen estas servidoras, según que se trate de relación contractual (trabajadora oficial) o de relación legal y reglamentaria (empleada pública). Por ello, la Corte precisará que la indemnización prevista por esas normas es exequible, siempre y cuando se entienda que carece de todo efecto el despido de una servidora pública durante el embarazo, o en los tres meses posteriores al parto, sin la correspondiente autorización previa del funcionario del trabajo competente, en el caso de las trabajadoras oficiales, o sin la correspondiente resolución motivada del jefe del respectivo, en donde se verifique la justa causa para el despido, en el caso de las empleadas públicas.

VII. **Decisión**

En mérito de lo expuesto, la Corte Constitucional de la República de Colombia, en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

Primero: Declarar **exequible** el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, tal y como fue modificado por el artículo 35 de la Ley 50 de 1990, en el entendido de que, en los términos de esta sentencia, y debido al principio de igualdad (C.P. artículo 13) y a la especial protección constitucional a la maternidad (C.P. artículos 43 y 53), carece de todo efecto el despido de una trabajadora durante el embarazo, o en los tres meses posteriores al parto, sin la correspondiente autorización previa del funcionario del trabajo competente, quien debe verificar si existe o no justa causa probada para el despido.

Segundo: Declarar **exequibles** los artículos 2º de la Ley 197 de 1938 y 21 del Decreto 3135 de 1968, en el entendido de que, en los términos de esta sentencia, y debido al principio de igualdad (C.P. artículo 13) y a la especial protección constitucional a la maternidad (C.P. artículos 43 y 53), carece de todo efecto el despido de una servidora pública durante el embarazo, o en los tres meses posteriores al parto, sin la correspondiente autorización previa del funcionario del trabajo competente, en el caso de las trabajadoras oficiales, o sin la correspondiente resolución motivada del jefe del respectivo, en donde se verifique la justa causa para el despido, en el caso de las empleadas públicas.

Cópiese, notifíquese, comuníquese, cúmplase e insértese en la ***Gaceta de la Corte Constitucional.***

El Presidente,

*Antonio Barrera Carbonell.*

Los Magistrados,

*Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz, Vladimiro Naranjo Mesa.*

La Secretaria General,

*Martha Victoria Sáchica de Moncaleano.*

IV

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

**Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para que sean insertos en el acta.**

Santa Fe de Bogotá, D. C., 3 de octubre de 1997

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: Proposición 08/97- Fenómeno del Niño

Apreciado doctor Pumarejo:

De manera atenta me permito remitir las respuestas a las preguntas formuladas en la Proposición número 08 del 29 de julio de 1997, presentada por el honorable Senador Salomón Náder Náder.

Cordialmente,

*Orlando Cabrales Martínez*

Ministro de Minas y Energía.

* * *

**Respuestas a las preguntas formuladas en la Proposición número 08 del 29 de julio de 1997, presentada al Senado de la República por el doctor Salamón Náder.**

1. ¿Estamos preparados para afrontar el nuevo fenómeno del Niño, se pronostica para finales del presente y para el próximo año? ¿Cómo?

El Ministerio considera que eléctrica y energéticamente el sector eléctrico se encuentra hoy en condiciones muy superiores a las de 1991 para manejar un déficit hidrológico como el presentado entre 1992 y 1993, a raíz del Fenómeno del Niño que en esa época azotó al país. Esta confianza no es infundada, sino que está fuertemente soportada en análisis de la situación de balance de oferta y demanda actual, frente a las de 1991.

Por ejemplo, respecto a la capacidad instalada del sector, se observa cómo entre diciembre de 1992 y septiembre de 1997 entraron en operación proyectos con capacidad de 2596 MW, de los cuales 1460 MW son hidráulicos[1] y 1136 MW son térmicos[2]; frente a un incremento de la demanda de potencia, durante el mismo período, de 1300 MW. Esto indica que hoy se podría cubrir un déficit de potencia superior en casi 1296 MW al que se hubiera podido cubrir en 1991.

Visto de otra manera, la demanda máxima de potencia en 1991 fue de 6184 MW y la capacidad efectiva era de 8356 MW, lo que daba una reserva de potencia de 2172 MW (35%). Para 1997 se espera una demanda máxima de potencia de 7482 MW, la capacidad efectiva para el presente año se estima en 11358, lo que arroja una reserva de potencia instalada frente a demanda máxima de 3876 MW (51.8%).

La siguiente tabla permite comparar la capacidad instalada en 1992 y en 1997, y las respectivas participaciones térmicas e hidráulicas dentro de la capacidad total.

| | CAPACIDAD EFECTIVA (MW) | | |
|---|---|---|---|
| **Año** | **Total** | **Térmica** | **Hidráulica** |
| 1991 | 8356 | 1835 (21.9%) | 6521 (78.1%) |
| 1992 | 8488 | 1731 (20%) | 6757 (80%) |
| 1997 (sept. 30) | 10801 | 2944 (26.9%) | 8017 (73.1%) |
| 1997 (diciembre) | 11358 | 3341 (29.4%) | 8017 (70.6%) |
| 1998 | 12314 | 4297 (35%) | 8017 (65%) |

Como se observa, en los próximos meses se producirá un incremento considerable de la capacidad térmica instalada, según lo muestra el Plan Indicativo de Expansión, el cual presenta proyectos de generación previstos para entrar en lo que resta de 1997, con una capacidad de 427 MW, y para entrar durante 1998, con una capacidad de 955.5 MW. Con ellos, se incrementará la capacidad térmica del país en 1383 MW, según se relaciona en la tabla siguiente:

| Proyecto | Capacidad (MW) | Fecha Esperada |
|---|---|---|
| Tebsa | 97 | Nov/97 |
| Termoflores III | 150 | Nov/97 |
| Termovalle | 130.5 | Nov/97 |
| Termodorada | 50 | Oct/97 |
| Tebsa | 97 | Feb/98 |
| Tebsa | 130 | Dic/98 |
| Termovalle | 68.5 | Ago/98 |
| Termodorada | 160 | Feb/98 |
| La Sierra | 150 | Mar/98 |
| La Sierra | 150 | May/98 |
| Termoopón | 200 | Mar/98 |

Respecto a la energía, los proyectos que entraron en operación entre 1992 y 1997, aportan al sistema cerca de 17372 GWH de energía firme[3] anual, frente a un incremento de demanda de 8100 GWh-año[4], lo que representa una capacidad de generación de reserva anual adicional del orden de 9400 GWh. Visto de otra manera, en 1992 para atender una demanda de energía de 37367 GWh se contaba con una energía firme o energía garantizable de 41345 GWh lo que daba un reserva

[1] Guavio con 1150 MW y La Tasajera con 310 MW.

[2] Proeléctrica de 90 MW, Flores 1 y 2 con 254 MW, Tebsa 1, 2, 3 y 4 con 445 MW, Gualanday con 40 MW, Tabor con 25 MW, Ocoa con 40 MW y Termo Centro con 200 MW.

[3] Definida también como energía garantizable con una confiabilidad del 95%.

de energía garantizable frente a la demanda 3978 GWh, o sea un 10.65%. Para 1998, para atender una demanda esperada de 45926 GWh, se contará con una energía firme de 58718 GWh, o sea, una reserva de energía firme frente a demanda esperada, de 12792 GWh, que corresponde a un 27.85%.

Si lo anterior se suma que la energía en el embalse agregado a 30 de septiembre de 1991 era 6712 GWh, frente a los 9991 GWh embalsados a 30 de septiembre de 1997, se concluye que se dispone de 3279 GWh adicionales a los almacenados en 1991. Los niveles de embalse durante los últimos meses, se presentan en la tabla siguiente:

| Mes | Energía Almacenada (GWh) | % Embalse |
|---|---|---|
| 31 Mayo | 8620.36 | 60.35 |
| 30 Junio | 9094.66 | 63.69 |
| 31 Julio | 10459.78 | 73.25 |
| 31 Agosto | 10357.10 | 73.29 |
| 30 Septiembre | 9991.00 | 70.00 |

Si se compara la energía racionada durante el período 92-93, que fue de 5295.1. GWh, con la mayor disponibilidad energética para 1998, se observa que se cuenta con una reserva relativa superior en 14808 GWh a la de 1992, con la cual se podría cubrir ampliamente un déficit superior al presentado en esa época, gracias al mayor incremento de la oferta de energía durante los últimos años frente al crecimiento de la demanda.

La menor vulnerabilidad que presenta hoy el sistema para enfrentar a un fenómeno hidrológico crítico, se debe a la política del Gobierno de aumentar la componente térmica, pasando de una composición hidrotérmica de 80-20 en 1992, a una composición 60-40 en el año 2000; meta que podría alcanzarse antes del año previsto, ya que en el registro de proyectos de la UPME, aparecen con fecha de entrada en operación entre 1997 y el 2000, cerca de 2880 MW térmicos, frente a 730 MW hidráulicos.

Existen otros factores que nos permiten ser optimistas en cuanto al cubrimiento de la demanda en presencia del fenómeno del Niño de características similares al de 1992-1993. Dentro de ellos están: la mayor prevención ante este fenómeno, así como el mayor conocimiento que a nivel nacional e internacional se tiene del mismo. Es así, como desde mayo del presente año, el Ideam y las agencias internacionales del clima vienen advirtiendo de la posible presencia del fenómeno, lo que ha permitido al Gobierno, conjuntamente con las autoridades del sector, establecer un plan de contingencia que compromete a todos los agentes e instituciones en el seguimiento de las más importantes variables que afectan la oferta y demanda de energía, con el fin de buscar garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para el total cubrimiento de la misma. Las variables bajo seguimiento y/o control son:

Demanda de energía

Plan de expansión

Clima e hidrología

Evolución del embalse

Disponibilidad del parque térmico

Disponibilidad de combustible (suministro y transporte)

Aspectos regulatorios

Seguimiento a las señales del mercado

Análisis energético del sistema

El plan de emergencia, además del seguimiento de las anteriores variables, compromete a los agentes en la disponibilidad de las líneas y redes de transmisión y distribución, y en el cumplimiento de los mantenimientos programados y en la entrada de los proyectos del plan de expansión, así como en el suministro oportuno de los combustibles requeridos para la operación de las termoeléctricas, tema éste, en el cual existe una alta preocupación frente a la real capacidad disponible de transporte para suministrar el gas requerido en caso de demandarse una generación plena de las plantas a gas en la Costa Atlántica.

Como parte de las medidas para buscar una mayor disponibilidad energética, la CREG revisó los criterios para el cálculo de los mínimos operativos de los embalses, con lo cual se busca mantener un nivel de embalse agregado mayor, para llegar al inicio de la próxima estación de verano con la mayor reserva hidráulica posible, reduciendo aún más las posibilidades de un racionamiento durante 1998.

Una ventaja adicional frente a 1991, es que el país cuenta hoy con una infraestructura de gas natural que es utilizada tanto para la generación de energía eléctrica como para atender los requerimientos energéticos finales de los usuarios, lo cual además de contribuir a la reducción que se ha dado en el crecimiento de la demanda, permite ofrecer una canasta energética más amplia y de menor precio, reduciendo los posibles efectos de un racionamiento sobre el usuario final.

2. ¿Qué tanta confiabilidad y firmeza tiene hoy el sector eléctrico nacional? ¿cuál es el porcentaje de generación térmica proyectada a diciembre del presente año, con relación a la generación total de la Nación? ¿cuál era en 1992?

El planeamiento de la expansión encuentra las necesidades de nuevas plantas, para atender la demanda con una confiabilidad del 95%. Esto significa que bajo cien casos probables de hidrologías, generadas aleatoriamente a partir de series hidrológicas históricas, para cada uno de los ríos, podrían existir cinco casos en los cuales se presente déficit de energía o racionamiento, superior al 2% de la demanda del país. Epandirse con este nivel de confiabilidad representa mantener excedentes de capacidad instalada que se traducen en mayores costos para el sector y para los usuarios.

No obstante, gracias a la política del Gobierno de minimizar los riesgos de un nuevo racionamiento a través de la promoción de proyectos térmicos que permitieran variar la composición hidrotérmica; con los proyectos puestos en operación y los que tienen programada su entrada en lo que queda de 1997, al final de este año la capacidad hidráulica representaría cerca del 65%, frente a un 35% de la capacidad térmica.

La mayor participación térmica unida a una disminución en el crecimiento esperado de la demanda durante los últimos cinco años, hacen que hoy el sistema pueda atender la demanda de energía con una confiabilidad promedio del 98%. Esta mayor confiabilidad no elimina totalmente las posibilidades de un racionamiento, pues queda la probabilidad de que en cien secuencias posibles, ocurra una de dos secuencias hidrológicas que podría conducir a un racionamiento.

Acercarse a confiabilidades del 100%, implica aumentar en forma exponencial los costos de prestación del servicio, pues se requiere disponer de plantas de reserva que en la mayoría del tiempo estarían apagadas. Esto hace imposible, que algún sistema del mundo se pueda expandir con confiabilidad del 100%. Aumentar el nivel de confiabilidad para expandir y operar el sistema es una decisión de altas incidencias económicas y sociales, cuyos costos para el sector y para el usuario deben ser cuidadosamente evaluados, especialmente, si se tiene en cuenta que la confiabilidad final de entrega al usuario depende en buena medida de la confiabilidad de las redes de subtransmisión y distribución, las cuales se encuentran en niveles técnicos y operativos que les impide ofrecer confiabilidades similares a las de la expansión.

Respecto a la firmeza del sistema, esta es una medida cuantitativa del nivel de demanda máximo que se puede atender con una capacidad efectiva disponible. En estos términos y con base en los análisis energéticos presentados en el numeral anterior, se puede afirmar que hoy el sistema eléctrico posee una mayor firmeza que en 1991, gracias a lo cual es menos vulnerable en términos eléctricos y energéticos, sin entrar a considerar los problemas de vulnerabilidad frente a atentados de la guerrilla a la infraestructura eléctrica.

De acuerdo con la definición de energía firme, adoptada por la CREG para efectos de contratación, el sistema actual tendría una energía firme del orden de 58718gwh-año, superior en cerca de 12792 GWh a la energía que se estima será demandada durante el presente año.

A diciembre de 1997, se espera contar con una capacidad efectiva instalada total de 11358 MW, de los cuales el 29.4%, o sea 3341 MW, serían térmicos, mientras en enero de 1992, la

[4] Diferencia de 43656 GWh de demanda en 1997, frente a 35597 GWh en 1991.

capacidad efectiva total era de 8355.9 MW, con una participación de tan sólo 1834.5 MW térmicos, o sea el 22%.

3. Cuando se dio el fenómeno del Niño en 1992 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y de la hoy Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG", le presentaron al país un programa a desarrollar a corto y mediano plazo, para ejecutar en un período no mayor de cinco años, que eliminaría casi que en su totalidad la ocurrencia de perjuicios como los dados en 1992, si se llegara a presentar otro fenómeno de las mismas características. Pasados los cinco años, ¿qué se ha adelantado de dicho programa? ¿se le dio cumplimiento total?, ¿parcial?, ¿en qué porcentaje?

El plan de emergencia desarrollado por el Ministerio de Minas y Energía y por la FEN, estaba compuesto por dos acciones principales que son:

Plan de rehabilitación de plantas de línea, el cual se cumplió en su totalidad.

Desarrollo de otros proyectos, de los cuales entraron en operación 1820 MW de los 1838.3 MW programados, para un cumplimiento del 99%, faltando por ejecutar únicamente el proyecto de las barcazas, por causas ampliamente conocidas y debatidas en el país.

El Conpes, entre 1992 y 1993 revisó el plan de expansión de generación, incluyendo en el mismo los proyectos que se presentan en la siguiente tabla, con sus respectivas fechas de entrada en operación:

| Proyecto | Cap. (MW) | Fecha Conpes | Fecha actual esperada |
|---|---|---|---|
| Repotenciación Barranquilla | 480 | I trim./96 a IV trim./97 | III trim./96 a IV trim./98 |
| Termovalle | 150 | III trim./96 | IV trim./97 a III trim./98 |
| Paipa IV | 150 | III trim./97 | II trim./99 |

El Gobierno ha impulsado y apoyado la ejecución de los proyectos comprometidos, otorgando las garantías requeridas para hacer posible el cierre financiero de los mismos. No obstante, el uso de una modalidad como la dePPA's (Power Purchase Agreements), bajo la cual se están ejecutando estos proyectos, y la que no se había empleado previamente en el sector, ha implicado una serie de atrasos en la ejecución de los mismos.

De cualquier manera, el atraso de los proyectos aprobados no ha sido crítico, ya que considerando que el nuevo plan de expansión es indicativo, bajo este esquema los proyectos no tienen una fecha garantizada de entrada, sino que es responsabilidad de los agentes que los acometen, pudiendo adelantarlos o atrasarlos según la evolución de otros proyectos y de la demanda. Esto ha ocurrido, y es así como han entrado en operación otra serie de proyectos que han suplido ampliamente el atraso de los ya citados, y dentro de los cuales se incluyen los siguientes.

| Proyecto | Capacidad (MW) | Fecha de entrada |
|---|---|---|
| Termoflores II | 100 | May/96 |
| Termodorada | 50 | Oct/97 |
| Termocentro | 200 | Feb/97 |
| Repot. Guavio | 150 | Dic/96 |

Un punto importante que se debe considerar, es el cambio en los supuestos bajo los cuales se determinó la necesidad de los proyectos aprobados en 1992, ya que mientras el crecimiento de demanda esperado en esa época, era del orden del 5.6% promedio anual, lo que equivale a un crecimiento efectivo entre 1991 y 1996 del 31.32%, el crecimiento real en el mismo período tan solo alcanzó el 20%, lo que teóricamente hace que las necesidades de energía y potencia actuales sean inferiores en cerca de 4030 GWh y 700 MW respectivamente, frente a las previstas en 1991.

4. ¿Qué reglamentaciones o resoluciones se han dictado a partir de 1994 por parte del Ministerio de Minas y Energía y/o de la CREG que estimule la generación térmica en la Nación, la confiabilidad y firmeza del sistema?, o en su defecto ¿cuáles se han dictado que desestimulen dicha generación? ¿por qué?

La Comisión de Regulación de Energía y Gas a partir de la expedición de la Ley 143 de 1994, ha venido reglamentando las disposiciones establecidas por dicha ley, en el contexto de las funciones y competencias que le fueron asignadas.

En relación con las condiciones de oferta y confiabilidad del sistema eléctrico, la CREG tiene dos funciones específicas, definidas en la Ley 143 de 1994, artículo 23, literales a) y n), los cuales dicen:

"a) Crear las condiciones para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera, promover y preservar la competencia.

En el sector eléctrico, la oferta eficiente tendrá en cuenta la capacidad de generación de respaldo, la cual será valorada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, según los criterios que establezca la Unidad de Planeación Minero-Energética en el plan de expansión;"

"n) Definir y hacer operativos los criterios técnicos de calidad, confiabilidad y seguridad del servicio de energía".

En cumplimiento de estas funciones la CREG ha desarrollado el marco comercial y operativo, que ha permitido dar vida al mercado mayorista de electricidad, mecanismo indispensable para permitir el intercambio de información entre generadores y comercializadores de grandes bloques de energía eléctrica, necesario para realizar contratos de energía a largo plazo e intercambios de corto plazo a través de la bolsa de energía.

El objetivo principal de este marco comercial es el de garantizar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios económicos y de viabilidad financiera.

En relación con la disposición legal que establece, que la oferta eficiente tendrá en cuenta la capacidad de generación de respaldo, la Comisión de Regulación de Energía y Gas ha expedido la siguiente reglamentación:

*Resolución CREG-053 de 1994*

Esta resolución, siguiendo la metodología definida por la UPME, creó el Cargo por Respaldo. Este cargo remuneraba a las plantas de generación que no eran requeridas en la operación normal, pero que se preveía, podrían ser requeridas por el sistema bajo condiciones de hidrología crítica. El cálculo de la capacidad requerida con este fin, se realizaba garantizando una confiabilidad del 95% y simulando la operación económica del despacho centralizado. Se excluían aquellas plantas termoeléctricas con un factor de disponibilidad promedio demostrada a nivel anual inferior a 65%.

La aplicación del cargo por respaldo se inició en la estación de verano 1994-1995 y se estableció que sólo tendría una vigencia de tres años. Durante el tiempo en que estuvo vigente la norma, el número de plantas que se acogió al esquema de respaldo fue marginal.

*Resolución CREG-116 de 1996*

Aún cuando se había previsto que el cargo por respaldo tendría una vigencia máxima de tres años, la CREG consideró conveniente diseñar un instrumento de mayor alcance, que en todo caso garantizará la cobertura del objetivo inicial. Como resultado de esta decisión se creó el cargo por capacidad cuyos objetivos principales se resumen a continuación:

Establecer un ingreso mínimo para el parque generador, que estuviera en condiciones de proporcionarle al sistema una confiabilidad adecuada en condiciones de hidrología crítica.

Disminuir el riesgo de volatilidad de precios en la bolsa de energía, para aquellos generadores que no tuvieran contratos de largo plazo suscritos y tuvieran que transar toda su energía en el mercado spot.

Facilitar el apalancamiento financiero de los nuevos proyectos de generación, viabilizando la incorporación de nuevas plantas, de manera que se garantizara la expansión del sistema.

Controlar la especulación financiera de aquellos agentes generadores con sobreexposición en el mercado de contratos, o de agentes comercializadores puros.

Los resultados del cargo por capacidad, como mecanismo para fomentar la entrada de nuevos proyectos son evidentes, si se observa que desde marzo de 1996, fecha en que entró a regir el cargo, hasta el día de hoy se han registrado ante la Unidad de Planeación Minero-Energética 19 proyectos de generación, que corresponden a 4290 MW.

Con respecto a la implantación del marco operativo, la CREG estableció el Reglamento

de Operación que rige el comportamiento técnico y operativo de los agentes en el mercado. El objetivo central del reglamento es garantizar que se cumplan las condiciones mínimas de calidad y confiabilidad en el suministro de energía que requiere el sistema.

Entre las disposiciones relacionadas con el tema de la confiabilidad en situaciones de hidrología crítica, la CREG adoptó como reglas la fijación de "Niveles mínimos operativos" y la "Intervención de los precios de oferta de los embalses". Esta reglas tienen por objeto la afirmación del sistema en condiciones de contingencia hidrológica. La aplicación de estas reglas se traduce en el almacenamiento forzado de agua en los embalses, lo que implica un mayor despacho de las unidades térmicas.

Los niveles mínimos operativos exigidos durante períodos de sequía a los generadores hidroeléctricos, aseguran que estos agentes maximizan su esfuerzo en relación con la confiabilidad del servicio eléctrico. De allí que la vulnerabilidad del sistema en épocas de hidrología crítica depende del grado de disponibilidad del parque térmico, ya que la disponibilidad del recurso hidráulico queda garantizada por los mínimos operativos, dentro de las limitaciones de almacenamiento del sistema.

5. ¿Qué consecuencia le puede acarrear al país el debilitamiento del sector de generación térmica? ¿está o no debilitado? ¿por qué?

El sector térmico no se puede considerar debilitado, ya que como se puede demostrar, durante los últimos cinco años ha sido un sector en permanente crecimiento, el cual se mantendrá por lo menos durante la próxima década, y mientras se mantengan buenas reservas de gas.

El fortalecimiento del sector térmico ha sido posible gracias a los nuevos descubrimientos de gas natural los cuales le han imprimido una gran dinámica a la ejecución de proyectos con base en este combustible. Basta observar que mientras en 1992, la capacidad térmica efectiva fue del orden de 1843 MW, esta misma, a septiembre de 1997 ya alcanza los 2994 MW lo que representa un incremento del 62.45%, mientras que, en el mismo período, la capacidad hidráulica pasó de un promedio de 6521 MW a 8032 MW, con un incremento de apenas 23%, de los cuales 1000 MW corresponden al proyecto Guavio, cuya entrada en operación se logró apenas entre diciembre de 1992 y 1993, ya que inicialmente estaba previsto para entrar en 1988.

Esta bonanza de la generación térmica se mantendrá en los próximos años, como se deduce de los proyectos inscritos en la UPME, dentro de los cuales, entre 1997 y el 2000, entrarían en operación cerca de 2880 MW térmicos, frente a 730 MW hidráulicos; destacándose que mientras los proyectos térmicos están desarrollados en su mayoría con capital o con la participación de capital privado, los proyectos hidráulicos continúan siendo desarrollados por entidades estatales.

En este momento el mayor problema que enfrenta la generación térmica a gas tiene que ver con la capacidad real de transporte del combustible que se requeriría en condiciones de máxima utilización de plantas en la Costa Atlántica. De los análisis realizados al interior del Ministerio y sus entidades adscritas, se ha determinado la necesidad de ampliar la capacidad de compresión en Barranca, así como la del gasoducto Ballenas-Barranca en 150 MPCD, para lo cual Ecogas ha firmado los contratos correspondientes. Asimismo se está coordinando el desarrollo de una prueba del sistema térmico que permita analizar la real disponibilidad de las plantas y la capacidad de la infraestructura de gas.

6. ¿Considera el Ministro que en la venta de las hidroeléctricas de Chivor y Betania se le hicieron concesiones especiales a los compradores, establecidas en los pliegos de condiciones y producto de unas resoluciones dictadas con antelación? ¿qué concesiones? ¿cuánto le significan anualmente al país? ¿por cuánto tiempo? ¿a quién o quienes perjudica?

Al leal saber y entender del Ministro de Minas y Energía, durante la venta de las hidroeléctricas de Chivor y Betania no se hizo ningún tipo de concesiones especiales a los compradores, ni a través de los pliegos de condiciones, ni de resolución alguna expedida con antelación.

Los procesos realizados han sido absolutamente claros y abiertos al escrutinio de los distintos agentes y del público en general. Su ejecución se ha llevado a cabo con el apoyo y asesoría de las más prestigiosas firmas internacionales, con la participación de las distintas entidades del Estado y con el conocimiento pleno de las empresas involucradas.

En cuanto a la regulación, ésta se ha venido expidiendo de acuerdo con unos cronogramas previstos y dentro de la independencia prevista por la ley, sin que pueda afirmarse, que ella pueda haber sido utilizada para hacer ningún tipo de concesiones.

En algunos casos el Gobierno ha solicitado dar un tratamiento prioritario a la definición de algunas normas específicas, ello ha sido por considerar que es de absoluta conveniencia, tanto para el Gobierno, como para las empresas en proceso de privatización, que aquellas reglas que pueden afectar la expectativa de ingresos futuros de tales empresas estén lo más definidas posibles previamente al recibo de ofertas, ya que con esto se proporciona una mayor claridad de las reglas a las empresas que deben valorar sus activos y a los potenciales inversionistas que invertirán en dichas empresas, lo cual se considera de beneficio para todos los agentes.

7. ¿Se está cumpliendo con la Ley 143 en lo pertinente al pago de los subsidios por parte de la Nación a las entidades distribuidoras de energía eléctrica en los términos y dentro de los períodos establecidos en dicha ley? ¿qué significa para la estabilidad del sector el no pago de dichos subsidios? ¿es el subsidio una inversión social? ¿tiene prelaciones sobre otros gastos? ¿de no estarse cumpliendo por qué?

Para 1997, se tiene presupuestado entregar $109.339 millones, de los cuales al 12 de agosto, tan sólo se habían girado, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de $27.000 millones, o sea el 24.69%. Por supuesto que el no recibo oportuno de los aportes para subsidios desestabiliza las finanzas de las electrificadoras, si se considera que ese ingreso corresponde a parte de los costos en que ellas han incurrido previamente para llevar el servicio de energía a los usuarios de escasos recursos.

El subsidio es efectivamente una inversión social, realizada por la Nación a través de las empresas distribuidoras y comercializadoras, cuyo pago se considera prioritario. Por tal motivo, el Ministerio de Minas y Energía ha venido realizando las transferencias de tales recursos dentro de los tres días siguientes al giro de los mismos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8. ¿Existe o no responsabilidad del Ministerio de Minas y Energía, de sus asesores y de las entidades dependientes o adscritas al Ministerio y qué tienen que ver con el sector eléctrico en la situación actual de dicho sector? ¿ha habido imprevisión, desorganización, desorden, ligereza?

El Ministerio de Minas y Energía ha sido y continua siendo responsable, en forma conjunta con sus entidades adscritas, sus funcionarios y asesores, del cumplimiento de las funciones que por ley le corresponden, en relación con el sector eléctrico.

Dentro del cumplimiento de tales funciones, y con el fin de hacer efectiva la reestructuración del sector y la consolidación del nuevo mercado de energía eléctrica, el Ministerio ha participado activamente en la reglamentación de la Ley 143 de 1994, para lo cual, desde su aprobación hasta la fecha, se han expedido, a través de la CREG, cerca de 420 resoluciones.

Con el propósito de garantizar la oferta de energía, el Ministerio de Minas y Energía ha adelantado una serie de acciones en diferentes áreas, según se relaciona a continuación:

Se creó el Comité de Seguimiento al Sector Eléctrico, a través del cual se han definido los planes y estrategias necesarias para contar con el abastecimiento pleno de la demanda de energía, en el mediano y largo plazo. En este foro se han identificado importantes problemas relacionados intersectoriales, tales como los de gas y carbón, y se ha dado la discusión que ha permitido llegar a compromisos para su solución.

A través de Isagen se impulsó la ejecución del proyecto Termocentro, el cual ha permitido suplir las necesidades provenientes del atraso de algunos proyectos del plan de expansión.

Conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el Departamento Nacional de Planeación y con la FEN, se ha trabajado en el otorgamiento de las garantías y la asignación de los recursos necesarios para la consolidación de los proyectos de Termobarranquilla, Paipa IV, Miel I, Urrá y Termovalle, todos ellos indispensables para la atención plena de la demanda a partir de 1998.

Se ha trabajado en la búsqueda de soluciones de fondo, a los problemas financieros del sector, dentro de las cuales se destacan la definición de formulas tarifarias y el establecimiento de períodos fijos para el desmonte de subsidios superiores a los previstos en la ley. Igual importancia merecen las actividades que condujeron a la privatización de EPSA y la venta de las centrales de Betania y de Chivor, con las cuales, además de los ingresos que ha recibido la Nación, se han resuelto graves problemas financieros que tenían que amenazaban la estabilidad de EPSA e Isagen, a la vez que se ha cumplido con el mandato legal de promover la participación privada y la competencia dentro del sector eléctrico.

Especial atención merece el caso de la Empresa de Energía de Bogotá, la cual, en buena parte gracias a los descalabros del Guavio, se hallaba en una situación de total imposibilidad para cumplir sus compromisos de deuda entre 1996 y el 2000. Allí el Ministerio promovió la firma de un convenio con el Distrito Capital, la EEB y la Nación, a través del cual el Gobierno se comprometió a apoyar la solución al déficit que presentaba la empresa, contra el compromiso de una reestructuración profunda de la EEB, que incluía la separación de negocios de generación, transmisión y distribución, y la vinculación de capital y gestión privada a dicha Empresa. Contra todos los pronósticos, y venciendo un sinnúmero de dificultades, este proceso se encuentra a punto de concluir el próximo quince de septiembre.

Dentro de los problemas estructurales del sector, queda el de la débil situación técnica y financiera de las empresas distribuidoras, la cual se constituye en una fuerte amenaza para la adecuada prestación del servicio y el desarrollo del nuevo mercado eléctrico. El Gobierno viene trabajando con miras a resolver en forma radical y definitiva los problemas de las electrificadoras, para lo cual ha tomado, entre otras, las siguientes acciones:

Evaluación de los estudios de viabilidad presentados por las empresas a la CREG, y la expedición de resoluciones que exigen a las empresas no viables emprender planes de reestructuración.

Aprobación del Documento Conpes 2923 de 1997, a través del cual destina cerca de 440 mil millones de pesos (provenientes de utilidades de la Nación en ISA, Isagen, Corelca, y otras empresas), a cruces de deudas de electrificadoras de la Costa y del interior con otras empresas del sector, y capitalización de activos de subtransmisión y distribución, de propiedad inicial de Corelca, en electrificadoras de la Costa Atlántica.

Apertura de un concurso para contratar asesoría tendiente a definir y adelantar las acciones que permitan llevar a las electrificadoras de la Costa Atlántica a un estado de viabilidad técnica y financiera.

Apertura de un concurso similar al anterior, para las electrificadoras de Cauca, Chocó y Nariño; y de otro para las electrificadoras de Tolima y Quindío.

Gracias a las anteriores acciones, al seguimiento estrecho que se viene haciendo a la operación y evolución del sistema interconectado, al fortalecimiento de la acción de planeación del sector a través de la Upme, y al intenso desarrollo del marco regulatorio, hoy se puede afirmar que el sector se encuentra en una mejor posición estructural, financiera y técnica que en 1991. Esto es fácil de deducir de las exposiciones anteriores sobre la firmeza y confiabilidad con que hoy se opera el sistema, así como por la respuesta positiva de los inversionistas extranjeros y nacionales cada vez que en el sector se abre una convocatoria en busca de su participación.

Entendemos que no todo está resuelto en el sector y que quedan importantes actividades, tales como la consolidación del marco regulatorio e institucional, la recuperación efectiva de las empresas de distribución y la solución de problemas tales como la definición de políticas energéticas y económicas respecto a la conveniencia o no de promover proyectos a carbón e hidroeléctricos, que hoy no son competitivos con los proyectos a gas. Igual preocupación merece el tener una plena certeza sobre la sostenibilidad del sistema y la seguridad de que el sector privado acometerá siempre, en forma oportuna, los planes de expansión necesarios para garantizar el suministro pleno de la demanda.

Santa Fe de Bogotá, D. C., octubre 6 de 1997

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Ref: Proposición 036, aditiva a la 008.

Apreciado doctor:

Anexo a la presente las respuestas a la proposición de la referencia, recibida por este despacho el 2 de octubre, y que trata de asuntos relacionados con algunas resoluciones dictadas por la CREG.

Cordialmente,

*José Antonio Ocampo Gaviria*

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Anexo lo anunciado

Respuestas del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria, al cuestionario contenido en la proposición 036 de la plenaria del honorable Senado de la República.

Pregunta

¿Qué regulaciones o resoluciones se han dictado a partir de 1994 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o de la CREG que estimula la generación térmica en la Nación, la confiabilidad y firmeza del sistema?, o en su defecto ¿cuáles se han dictado que desestimulen dicha generación? ¿participa usted como miembro de la CREG en el estudio y definición de dichas resoluciones, como por ejemplo en los números 002/94 y 012/95, 050/94 y 024/95, 022, 098 y 116/96?

Respuesta

Mediante oficio 1600 del 1º de septiembre de 1997, atendiendo a la proposición 08, este Ministerio se había pronunciado respecto altema en cuestión. En este sentido, nos permitimos transcribir la respuesta dada en esa oportunidad:

La función de la CREG, según el artículo 20 de la Ley 143, es la de asegurar una adecuada prestación del servicio mediante el aprovechamiento eficiente de los diferentes recursos energéticos, en beneficio del usuario en términos de calidad, oportunidad y costo del servicio. Según esto, todas las resoluciones que se expidan tienen el propósito de asegurar la prestación eficiente del sistema. En cuanto a la estimulación a la generación térmica, es importante destacar la dinámica de expansión del sector de generación y las normas que se han dictado.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que se espera una activa participación del sector privado en el sector, y particularmente en su expansión, todas las resoluciones de la CREG se han enfocado en la creación de una macro regulatorio claro, transparente, consistente que ofrezca al inversionista estabilidad en el futuro de su inversión. Prueba del correcto enfoque que se ha dado al marco regulatorio es la vinculación exitosa de capital privado a las diferentes ventas en generación eléctrica, ya que es claro que los inversionistas extranjeros ven en el sector uno confiable y con oportunidad de crecimiento.

Por condiciones tecnológicas y financieras, actualmente y se espera que continúe en el futuro, la expansión está a cargo del sector térmico. En este sentido el cargo por capacidad (Resoluciones CREG 022, 098 y 116/96) irá siendo acaparado por las nuevas plantas, desplazando así a las que aporten menos firmeza, como las hidráulicas y aquellas de baja eficiencia.

Adicionalmente, es importante mencionar el proyecto de ley que cursa en el Congreso, el cual pretende que la expansión con plantas de generación a carbón sea tan atractiva como aquélla a gas. Por lo tanto, se considera que no sólo la expansión futura se espera que sea térmica, sino que también que haya cierta diversificación de combustibles.

En cuanto a las resoluciones específicamente citadas en la pregunta me permito responder que el Ministerio de Hacienda ha participado en el estudio y análisis de todas las resoluciones, debido a que se expresa alguna preocupación por ciertas resoluciones en particular, éstas se describen a continuación:

La Resolución 002 de 1994 regula el acceso y uso de los sistemas de transmisión de energía eléctrica y se establece la metodología y el régimen de cargos por conexión y uso de los sistemas de transmisión. Esta resolución es de carácter general para todos los usuarios del sistema de transmisión y no va dirigida a ningún tipo de fuente energética en particular.

La Resolución 012 de 1995 aprueba el reglamento para la liquidación y administración de cuentas por el uso del sistema de transmisión nacional. Esta resolución es también de carácter

general y por lo tanto no estimula ni desestimula ningún tipo de generación en particular.

La Resolución 050 de 1994 establece el cargo máximo para la Electrificadora del Bolívar, por el uso del sistema de transmisión regional y distribución local de propiedad de Corelca, ésta es parte de todo un conjunto de resoluciones en las cuales se fijan los cargos máximos para las diferentes electrificadoras. La resolución no dirige su enfoque hacia el estímulo o desestímulo de ninguna fuente energética en particular.

La Resolución 024 de 1995 establece los aspectos comerciales del mercado mayorista de energía en el sistema interconectado nacional. Esta resolución, aunque establece las normas para ofertar en bolsa, no tiene como propósito el estímulo o desestímulo de fuentes energéticas en particular. Su propósito es el de fijar cuales son los trámites que se deben surtir con el fin de hacer parte del mercado mayorista de energía en el sistema interconectado nacional. En ese sentido la resolución trata sobre el registro de los agentes en el mercado, los sistemas de medición y comunicaciones, las fronteras comerciales, el retiro de los agentes del mercado, la información a suministrar, etc.

En cuanto a las Resoluciones 022, 098 y 116 de 1996 éstas están dirigidas a establecer el cargo por capacidad. La única de estas resoluciones que se encuentra vigente en el momento es la 116 la cual recoge las revisiones realizadas a la 098. Como se menciona anteriormente, el cargo por capacidad remunera a todas los generadores que permitan aportar firmeza al sistema ya sea termoeléctricas o hidráulicas con capacidad de embalse.

Cabe anotar que el contenido técnico en Resoluciones tales como la 024 de 1995 o la 116 de 1996 se consultan con el Centro Nacional de Operaciones, en donde se encuéntran la mayoría de los agentes generadores del sector.

Finalmente, en cuanto a la segunda parte de la pregunta, el Ministro de Hacienda, como parte de la CREG participa en la definición de las resoluciones , las cuales se logran con un consenso entre los expertos, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., octubre 6 de 1997

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Pumarejo:

Anexo remito a usted el cuestionario con las respuestas a la proposición número 036 de 1997, mediante la cual esa Corporación me cita el 7 de octubre del año en curso a un debate sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura, tendientes a enfrentar las consecuencias ocasionadas por el fenómeno de "El Niño" en el país.

Cordial saludo.

*Antonio Gómez Merlano*

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Proposición número 036 mediante la cual se cita al señor Ministro de Agricultura a un debate sobre el fenómeno climatológico de "El Niño" en sesión Plenaria del honorable Senado de la República.

Pregunta 1. Se ha preparado el Ministerio para superar las consecuencias del fenómeno de "El Niño":

a) En la producción de alimentos (Pancoger) y,

b) En el sector pecuario:

¿Cómo?

Pregunta 2. ¿Se crearán estímulos para el sector agropecuario?

¿Qué clase de estímulos?

Dado que las acciones realizadas y que realizará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ante la presencia del fenómeno de "El Niño" obedece a una estrategia global y coherente, respondo a las dos preguntas, honorables Senadores, en forma unificada, y es así como puedo informarles que se ha elaborado el Plan Nacional de Contingencia para el Sector Agropecuario, el cual contiene las acciones orientadas prioritariamente a la prevención, mitigación y atención de los efectos generados por este evento meteorológico, las cuales se aplicarán de manera focalizada en zonas y poblaciones identificadas como críticas.

Estrategias sectoriales y líneas de acción.

1. Antes del fenómeno "El Niño"

· Se crearon once (11) Comités Regionales de Seguimiento al efecto de El Niño, que son: Huila-Tolima, Altiplano Cundiboyacense, Santanderes y Magdalena-Medio, Cesar, Guajira, Atlántico, Sur de Bolívar, Magdalena, Sucre, Norte de Bolívar, Córdoba, Valle del Cauca, Eje Cafetero, Antioquia, Llanos Orientales, Cauca, Nariño.

Con ellos se buscó crear una red nacional de información, coordinada por el ICA y Corpoica con la operatividad de las Secretarías de Agricultura Departamentales, a través de la Urpa y las Umata.

· A nivel regional se elaboró un paquete de recomendaciones tecnológicas y de manejo fito y zoosanitario por cultivo y especie animal, el cual será suministrado a los agricultores y ganaderos para dotarlos de los elementos técnicos que les permitan, mediante su aplicación, mitigar el efecto de "El Niño".

· Se estructuró una amplia campaña de divulgación sobre el conocimiento del fenómeno y sus efectos, la cual se concretó con la edición de 120.000 cartillas, que la semana próxima serán entregadas a los agricultores y ganaderos del país.

2. Durante el fenómeno de "El Niño".

a) Evaluación y seguimiento.

Con el fin de evaluar los posibles daños y tener una percepción real de las necesidades sectoriales, se está realizando un Monitoreo y Seguimiento en aquellos municipios identificados como de mayor riesgo en los efectos que "El Niño" pueda ocasionar a la agricultura y la ganadería.

Este monitoreo -con una frecuencia quincenal- suministrará al Ministerio de Agricultura la información suficiente sobre el avance y efectos del fenómeno, para en esta forma, focalizar las acciones del Estado en los municipios más críticos y ajustar sobre la marcha las estrategias sobre política sectorial;

b) Políticas.

Las políticas sectoriales están dirigidas a instrumentar unas estrategias, aplicables tanto al sector agrícola, como al pecuario y la pesca.

1. Reactivación, rentabilidad y competitividad.

Comprende la adecuación de tierras, a través del incentivo a la Capitalización Rural-ICR. Para ello se está creando una infraestructura que garantice la recolección y disponibilidad de agua mediante la construcción de pozos profundos, casquetes, jagüeyes y reservorios de agua. Para los meses que faltan para concluir 1997 se destinará la suma de $2.000 millones, y en 1998 se invertirá el 50% de los recursos totales que se otorguen al ICR.

Además, y con el ánimo de facilitar el acceso del pequeño productor al ICR, se le ha presentado al señor Presidente de la República un Decreto que normatiza esta situación.

2. Crédito, financiamiento y capitalización.

Conjuntamente con Finagro se ha estructurado un programa de contingencia, el cual busca establecer la estrategia de refinanciación y/o reestructuración de las deudas de los pequeños productores localizados en aquellos municipios que resulten más afectados. Para ello, se está identificando la situación de cartera.

Igualmente, estamos analizando la posibilidad de ampliar los plazos fijados en las líneas de crédito establecidas por Finagro para el sector pecuario, especialmente en lo relacionado con los aspectos de ensilaje, henificación y bloques nutricionales.

3. Reducción de la pobreza rural.

Previa identificación de la población rural afectada en los municipios más críticos, se proyecta establecer una subvención a través del programa de generación de empleo.

De otra parte, en coordinación con el ICBF, se adelantarán acciones orientadas al suministro de alimentos a la población rural que resulte más afectada por el fenómeno.

4. Información de precios y mercados.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Corporación Colombiana Internacional - CCI, con base en el Sistema de Información de Precios y Mercados -SIPSA, hace un permanente seguimiento al comportamiento de los precios de los productos agropecuarios que se transan en las principales

centrales mayoristas y en los mercados regionales del país.

Este seguimiento ha permitido identificar los productos que se han visto más afectados por la situación climática generada en el país a consecuencia del fenómeno de "El Niño", entre los cuales se destacan el tomate y la yuca.

A través de los medios de comunicación, y basados en el comportamiento de los mercados mayoristas y de precios, se le está informando a los comercializadores y a los consumidores para que orienten sus compras de alimentos hacia aquellos productos que no han sido afectados o que se encuentran en cosecha, a efectos de lograr precios más favorables.

Como complemento de este reporte diario sobre el comportamiento de los precios en los principales mercados mayoristas, el Ministerio está realizando al final de cada semana un análisis objetivo y pormenorizado obre la evolución del mercado y la oferta existente, a efectos de diseñar estrategias y planes de contingencia en apoyo de los productores y consumidores.

5. Proyectos en reglamentación.

a) Reglamentación del artículo 8º de la Ley 101 de 1993, con el objeto de establecer tarifas diferenciales de energía eléctrica para los productores del sector agropecuario y pesquero;

b) Reglamentación del artículo 11 de la Ley 101 de 1993, con el fin de canalizar recursos que correspondan a la Nación por la explotación de recursos naturales no renovables, hacia el apoyo de las estrategias sectoriales y líneas de acción contempladas en el Plan de Contingencia para el sector agropecuario.

6) Gestión de recursos internacionales.

a) Estamos formulando un proyecto de seguridad alimentaria y salubridad por $1.500 millones, con la intención de acceder a recursos de la Cruz Roja Internacional, el cual estará dirigido a la población rural que resulte más afectada en los municipios críticos;

b) Igualmente, estamos gestionando ante el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la reorientación de algunos créditos que -a la fecha- no se han utilizado al 100%, recursos que pueden ascender a los $35.000 millones, a efectos de crear un Fondo de emergencia dirigido a cofinanciar inversiones bajo la modalidad de aportes no reembolsables y destinados a actividades de mejoramiento y optimización del uso del suelo y las aguas, tales como: casquetes, jagüeyes, reservorios de agua, pozos profundos, equipos de microrriego, maquinaria conservacionista para agricultura sostenible, bloques nutricio-nales, ensilaje, henificación y adecuación de represas y lagunas.

Estos serán proyectos diseñados para beneficio colectivo y/o individual, con prioridad en aquellos municipios identificados como los más afectados por el fenómeno de "El Niño".

6. Información departamental y municipal.

Con el objeto de disponer de una información más exacta y puntual que le suministre al Ministerio de Agricultura elementos de juicio suficientes para visualizar *in situ* el alcance real de los efectos ocasionados por el fenómeno de "El Niño", se ha enviado a las Secretarías Departamentales de Agricultura un formulario de evaluación y seguimiento de los sectores agrícola, para cultivos transitorios, anuales y permanentes, así como del pecuario, acuícola y pesquero, donde estarán identificados los municipios afectados en las zonas calificadas como más críticas.

7. Fondos parafiscales.

Estamos gestionando ante las Juntas Directivas de los Fondos Parafiscales, que se destinen -según el criterio de cada Fondo- parte de los recursos generados por el recaudo de la cuota de fomento en los municipios más críticos, apoyando en esta forma las estrategias sectoriales contempladas en el Plan de Contingencia para el sector agropecuario.

Proposición número 036 mediante la cual se cita al señor Ministro de agricultura a un debate sobre el fenómeno climatológico de "El Niño" en sesión plenaria del honorable Senado de la República.

Pregunta 1. Se ha preparado el Ministerio para superar las consecuencias del fenómeno de "El Niño":

a) En la producción de alimentos (Pancoger) y,

b) En el sector pecuario:

¿Cómo?

Pregunta 2. ¿Se crearán estímulos para el sector agropecuario? ¿Qué clase de estímulos?

Dado que las acciones realizadas y que realizará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ante la presencia del fenómeno "El Niño" obedece a una estrategia global y coherente, respondo a las dos preguntas, honorables Senadores, en forma unificada, y es así como puedo informales que se ha elaborado el Plan Nacional de Contingencia para el sector Agropecuario, el cual contiene las acciones orientadas prioritariamente a la prevención, mitigación y atención de los efectos generados por este evento meteorológico, las cuales se aplicarán de forma focalizada en zonas y poblaciones identificadas como críticas.

Procedo a presentarles un resumen de nuestro Plan de Contingencia, el cual en documento adjunto está debidamente profundizado y corregido para conocimiento de los honorables Senadores.

**Estrategias sectoriales y líneas de acción**

1. *Antes del fenómeno El Niño.*

Se crearon once (11) Comités Regionales de Seguimiento al efecto de El Niño, que son: Huila, Tolima, Altiplano Cundiboyacense, Santanderes y Magdalena Medio, Cesar, Guajira, Atlántico, sur de Bolívar, Magdalena, Sucre, Norte de Bolívar, Córdoba, Valle del Cauca, Eje Cafetero, Antioquia, Llanos Orientales, Cauca, Nariño. Con ellos se buscó crear una red nacional de información, coordinada por el ICA y Corpoica con la operatividad de las Secretarías de Agricultura Departamentales, a través de la Urpa y las Umata.

A nivel regional se elaboró un paquete de recomendaciones tecnológicas y de manejo fito y zoosanitario por cultivo y especie animal, el cual será suministrado a los agricultores y ganaderos para dotarlos de los elementos técnicos que les permitan, mediante su aplicación, mitigar el efecto de El Niño.

Se estructuró una amplia campaña de divulgación sobre el conocimiento del fenómeno y sus efectos, la cual se concretó con la edición de 120.000 cartillas, que la semana próxima serán entregadas a los agricultores y ganaderos del país.

2. *Durante el fenómeno de El Niño.*

a) Evaluación y seguimiento

Con el fin de evaluar los posibles daños y tener una percepción real de las necesidades sectoriales, se está realizando un monitoreo y seguimiento en aquellos municipios identificados como de mayor riesgo en los efectos que El Niño pueda ocasionar a la agricultura y a la ganadería.

Este monitoreo -con una frecuencia quincenal- suministrará al Ministerio de Agricultura la información suficiente sobre el avance y efectos de fenómeno, para, en esta forma, focalizar las acciones del Estado en los municipios más críticos y ajustar sobre la marcha las estrategias sobre política sectorial.

b) Políticas

Las políticas sectoriales están dirigidas a instrumentar unas estrategias, aplicables tanto al sector agrícola, como al pecuario y la pesca.

1. Reactivación, rentabilidad y competitividad.

Comprende la adecuación de tierras, a través del Incentivo a la Capitalización rural -ICR- Para ello se está creando una infraestructura que garantice la recolección y disponibilidad de agua mediante la construcción de pozos profundos, casquetes, jagüeyes y reservorios de agua.

Para los meses que faltan para concluir 1997 se destinará la suma de $2.000 millones, y en 1998 se invertirá el 50% de los recursos totales que se otorguen al ICR.

Además, y con el ánimo de facilitar el acceso del pequeño productor al ICR, se le ha presentado al señor Presidente de la República un Decreto que normatiza esta situación.

2. Crédito, financiamiento y capitalización.

Conjuntamente con Finagro se ha estructurado un Programa de Contingencia, el cual busca establecer la estrategia de refinanciación y/o reestructuración de las deudas de los pequeños productores localizados en aquellos municipios que resulten más afectados.

3. Reducción de la Probreza Rural.

Previa identificación de la población rural afectada en los municipios más críticos, se busca establecer proyectos productivos, financiados a través del programa de generación de empleo.

De otra parte, en coordinación con el ICBF, se están adelantando acciones orientadas al suministro de alimentos a la población rural que resulte más afectada por el fenómeno.

4. Información de Precios y Mercados.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Corporación Colombiana Internacional - CCI, con base en el Sistema de Información de Precios y Mercados - Sipsa, hace un permanente seguimiento al comportamiento de los precios de los productos agropecuarios que se transan en las principales Centrales Mayoristas y en los Mercados Regionales del País.

Este seguimiento ha permitido identificar los productos que se han visto más afectados por la situación climática generada en el país a consecuencia del fenómeno de El Niño.

A través de los medios de comunicación, y basados en el comportamiento de mercados mayoristas y de precios, se le está informando a los comercializadores y a los consumidores para que orienten sus compras de alimentos hacia aquellos productos que no han sido afectados o que se encuentran en cosecha, a efectos de lograr precios más favorables.

Como complemento de este reporte diario sobre el comportamiento de los precios en los principales mercados mayoristas, el Ministerio está realizando al final de cada semana un análisis objetivo y pormenorizado sobre la evolución del mercado y la oferta existente, a efectos de diseñar estrategias y planes de contingencia en apoyo de los productores y consumidores.

5. Iniciativa de carácter legal.

a) Revivir lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 101 de 1993 con el propósito de establecer tarifas diferenciales de energía eléctrica para los productores agropecuarios y pesqueros.

6. Gestión de Recursos Internacionales.

a) Estamos formulando un proyecto de seguridad alimentaria y salubridad por $1.500 millones, con la intención de acceder a recursos de la Cruz Roja Internacional, el cual estará dirigido a la población rural que resulte más afectada en los municipios críticos;

b) Igualmente estamos gestionando ante el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la reorientación de algunos créditos que a la fecha no se han utilizado al 100%, recursos que pueden ascender a los $35.000 millones, a efectos de crear un Fondo de Emergencia, dirigido a cofinanciar inversiones bajo la modalidad de aportes no reembolsables y destinados a actividades de mejoramiento y optimización del uso del suelo y las aguas, tales como: casquetes, jagüeyes, reservorios de agua, pozos profundos, equipos de microrriego, maquinaria conservacionista para agricultura sostenible, bloques nutricionales, ensilaje, henificación y adecuación de represas y lagunas.

Estos serán proyectos diseñados para beneficio colectivo y/o individual, con prioridad en aquellos municipios identificados como los más afectados por el fenómeno de El Niño.

7. Información departamental y municipal.

Con el objeto de disponer de una información más exacta y puntual que le suministre al Ministerio de Agricultura elementos de juicio suficientes para visualizar *in situ* el alcance real de los efectos ocasionados por el fenómeno de El Niño, se ha enviado a las Secretarías Departamentales de Agricultura un formulario de evaluación y seguimiento de los sectores agrícola, para cultivos transitorios, anuales y permanentes, así como del pecuario, acuícola y pesquero, donde estarán identificados los municipios afectados en las zonas calificadas como más críticas.

8. Fondos Parafiscales.

Estamos gestionando ante las Juntas Directivas de los Fondos Parafiscales, que se destinen -según el criterio de cada fondo- parte de los recursos generados por el recaudo de la cuota de fomento en los municipios más críticos apoyando en esta forma las estrategias sectoriales contempladas en el Plan de Contingencia para el Sector Agropecuario.

**Tabla de Contenido**

Introducción...

Objetivos...

Alcance...

Red Nacional de Sector Agropecuario de Seguimiento al Fenómeno El Niño...

1. Del Nivel Nacional...

2. Del Nivel Regional...

3. Del Nivel Local...

4. La Articulación de la Red al Sistema de Planificación Agropecuaria y Pesquera...

Estrategias sectoriales y líneas de acción...

1. Antes de la Emergencia...

2. Durante la Emergencia...

2.1 Evaluación de daños y análisis de las necesidades...

Proyectos y Fuentes de Financiación...

1. Reactivación, Rentabilidad y Competitividad...

1.1 Adecuación de Tierras - Incentivo a la Capitalización Rural - ICR-...

2. Crédito, Financiamiento y Capitalización...

3. Reducción de la Pobreza Rural...

3.1 Programa de Generación de Empleo...

3.2 Acciones con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-...

4. Información sobre Precios y Mercados...

5. Fondos Parafiscales...

6. Proyectos para Reglamentación...

7. Gestión de Recursos Internacionales...

Anexos...

**Introducción**

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -Ideam- confirma oficialmente en sus informes mensuales de las condiciones ambientales en Colombia, en el documento "Efectos Naturales y Socioeconómicos del Fenómeno El Niño, en el período 1997-1998", la presencia de un Fenómeno El Niño, que se estima abarcará desde marzo de 1997, hasta el primer semestre de 1998 con intensidad moderada fuerte. El presente fenómeno ha venido teniendo un desarrollo rápido y atípico, actualmente se encuentra en la fase de desarrollo y alcanzará su fase de madurez durante el segundo semestre de 1997.

Ante este Fenómeno se afectará el clima en Colombia y la disponibilidad de los recursos hídricos, produciendo impacto en la población y en los diferentes sectores de la actividad económica nacional.

Escenarios de Riesgo y Posibles Efectos Naturales y Socioeconómicos del Fenómeno del Niño.

En el mapa de posibles alteraciones de la precipitación se presentan las áreas que con una probabilidad mayor del 75% serán afectadas por déficit o por un incremento de las lluvias en diferentes regiones del territorio colombiano (figura 1).

El mapa de posibles alteraciones de la oferta hídrica en Colombia por el Fenómeno El Niño, presenta la síntesis del análisis integral del proceso natural que la determina. En él se tienen en cuenta las alteraciones de la precipitación, la de atenuación generada por la capacidad de retención de humedad del conjunto cobertura vegetal - suelo y los rendimientos hídricos.

Se puede observar que en la mayor parte del territorio de los departamentos de La Guajira, Cesar, Atlántico y sectores de Magdalena y Sucre se destacan regiones con déficit muy altos.

Todos los departamentos de la Región Andina presentan déficit de oferta hídrica, pero se destacan los santanderes, el Altiplano Cundibo-yacense, Tolima, Cauca y Nariño donde se presentarán áreas con déficit alto.

En lo referente al estado de la humedad en el sistema vegetación —suelo el departamento de La Guajira, el norte del departamento de Bolívar, parte del departamento del Atlántico y el centro—occidente del departamento del Magdalena, núcleos reducidos en Norte de Santander y el Altiplano Cundiboyacense, son los sectores que presentarán un agudo déficit hídrico de la estructura vegetación— suelo.

## Objetivos

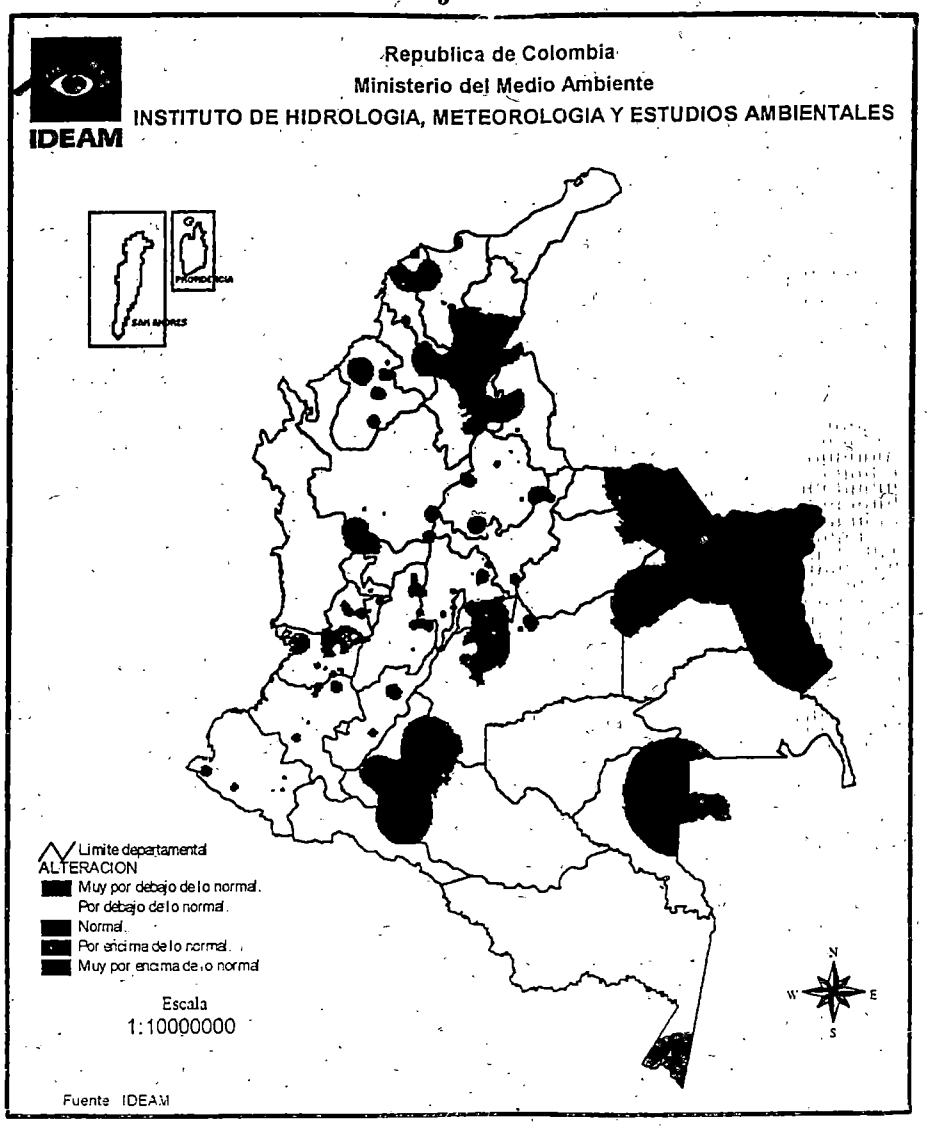


MAPA No. 3 ALTERACIONES DE LA PRECIPITACION DURANTE EL PERIODO MARZO-AGOSTO DE 1997.

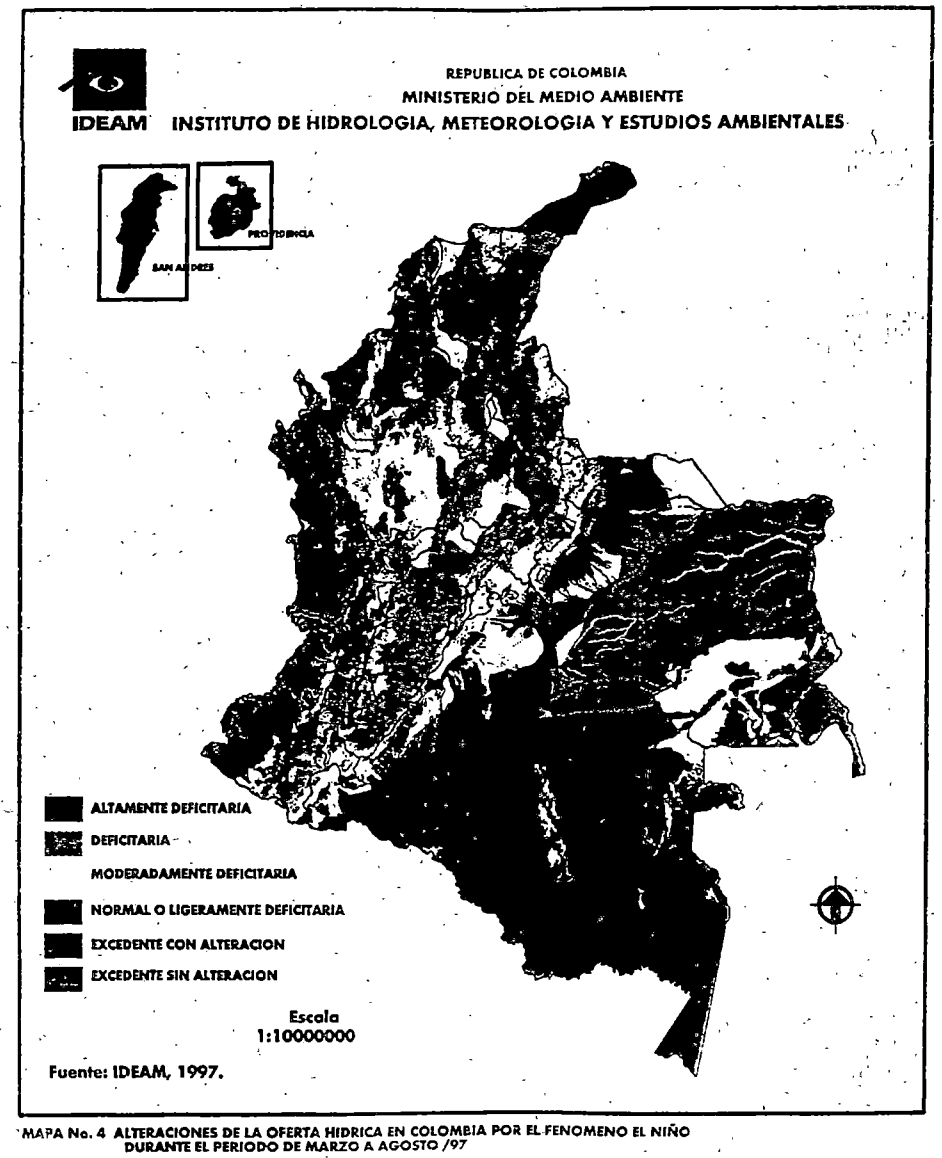


MAPA No. 4 ALTERACIONES DE LA OFERTA HIDRICA EN COLOMBIA POR EL FENOMENO EL NIÑO DURANTE EL PERIODO DE MARZO A AGOSTO /97

Las bases para la formulación del Plan nacional de Contingencia para el Sector Agropecuario contiene acciones orientadas prioritariamente a la prevención, mitigación y atención de los efectos que generará el Fenómeno El Niño. Se enmarca en la Política Nacional sobre Prevención y Atención de Desastres en el Documento Conpes Fenómeno El Niño 1997 - 1998, Unidad de Política Ambiental - DNP. Integra y optimiza los esfuerzos y recursos de las entidades públicas y privadas, a fin de prevenir y mitigar los efectos del fenómeno El Niño y atender la población afectada de manera oportuna y efectiva. Asi mismo, define responsabilidades de las actividades a desarrollar antes y durante la emergencia, con el fin de no duplicar esfuerzos y optimizar las acciones.

## Alcance

Las bases para la formulación del Plan Nacional de Contingencia para el Sector Agropecuario contiene la organización, funciones, los programas y los mecanismos financieros para su implementación y ejecución.

Plantea directrices nacionales generales para la formulación de los planes de contingencia regional para prevención, mitigación de riesgos y atención de zonas afectadas.

## Red Nacional de Sector Agropecuario de Seguimiento al Fenómeno El Niño

La Red Nacional de Seguimiento al Fenómeno del Niño es una instancia de planificación, coordinación, apoyo, seguimiento, monitoreo y ejecución de las acciones inherentes al sector agropecuario que a nivel nacional, regional, departamental y local se determinen como estrategia para minimizar los efectos negativos del fenómeno sobre la producción y planificar hacia el futuro las acciones tendientes al mejoramiento continuo de las metodologías y tecnologías que aseguren el éxito en el manejo sostenible del sector frente al fenómeno.

Las entidades integrantes del Plan Nacional de Contingencia para el Sector Agropecuario son:

1. Del Nivel Nacional

• El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por intermedio de la Dirección General Agrícola y Forestal.

• Un delegado del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

• Un delegado de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, Corpoica.

• El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, como Asesor.

Funciones

Asesorar al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en el diseño de los lineamientos de política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural, para atender la problemática generada en el sector por el Fenómeno del Niño.

Definir, coordinar y recomendar acciones conjuntas de las entidades adscritas y vinculadas a la Red para implementar y ejecutar las políticas, planes y programas que frente a la problemática del Fenómeno del Niño se presenten en el sector agropecuario.

2. Del Nivel Regional

• Los Secretarios de Agricultura de los Departamentos que conforman el país.

• Los Directores de la Unidad Regional de Planificación Agropecuaria, URPA, de estos departamentos.

• Un representante del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

• Un representante de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, Corpoica.

• Un representante de cada una de las organizaciones gremiales presentes en la región.

• Un representante de cada una de las organizaciones campesinas en la región.

• Un representante de cada una de las entidades adscritas al Ministerio de Agricultura con presencia en la región.

• Un delegado del SENA de cada región.

• Un delegado de las universidades presentes en la región.

Funciones

Coordinar la ejecución de los lineamientos de política establecidos por el Nivel Nacional, para atender la problemática del Fenómeno del Niño.

Divulgar los desarrollos del Fenómeno del Niño y la evolución de los efectos climáticos durante su manifestación.

Determinar las especies animales y vegetales de mayor significancia económica.

Determinar los indicadores de impacto agronómico y fitosanitario, por efecto del Niño.

Formular las recomendaciones agronómicas y fitosanitarias.

identificar la oferta institucional para aplicación de recomendaciones.

Formular el Plan de Contingencia Regional Sectorial.

3. Del Nivel Local

• El Director de la Umata, de los municipios que conforman el departamento.

• Un representante de las entidades adscritas y vinculadas al sector agropecuario presentes en el municipio.

• Un representante de las organizaciones gremiales presentes en el municipio.

• Un representante de las organizaciones campesinas presentes en la región.

Funciones

Divulgar y facilitar el desarrollo de las recomendaciones agronómicas y fitosanitarias.

Realizar las acciones de seguimiento, monitoreo y evolución del fenómeno y los efectos sobre la producción agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural, en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura.

4. La Articulación de la Red al Sistema de Planificación Agropecuaria y Pesquera

La articulación de los diferentes niveles de la red genera insumos valiosos para la planificación regional, los cuales serán evaluados por las instancias recientemente creadas en la resolución por la cual se organiza el Sistema Nacional Regional de Planificación del Sector Agropecuario y Pesquero, y permitirán visualizar al nivel de la planeación la realidad generada en el sector por un fenómeno recurrente como es el del Fenómeno del Niño.

El compromiso del Sistema de Planificación será el facilitar la ejecución de la política agropecuaria y pesquera, de los programas especiales y la prestación de los servicios agropecuarios en los diferentes niveles, ante la presencia recurrente del Fenómeno del Niño.

En la actual coyuntura el Sistema de Planificación ha generado algunos de los espacios de convocatoria para que los diferentes actores involucrados en el sector, puedan expresar los efectos en la producción debidos a la presencia del fenómeno, y por primera vez se genere una estrategia permanente con una visión prospectiva ante la recurrencia de eventos naturales que afectan el sector.

El sistema se constituye en una instancia facilitadora para el desarrollo de los planes de contingencia por cuanto permite:

Coordinar esfuerzos institucionales públicos y privados de los niveles territoriales, con los gremios de la producción y organizaciones campesinas.

Articular los Sistemas Nacional Ambiental, SINA, de Prevención y Atención de Desastres, SNPAD y de Reforma Agraria encargados de la planificación del desarrollo nacional.

Gestionar y promover el desarrollo de proyectos estratégicos y aunar esfuerzos públicos y privados para canalizar recursos financieros requeridos para la implementación de los mismos y,

Fortalecer y consolidar las instituciones adscritas y vinculadas así como las organizaciones campesinas en torno a una causa común.

Las instancias creadas por el Sistema Consa, Corsa, Consea y CMDR se constituyen, entonces, en escenarios estratégicos de concertación, divulgación y de toma de decisiones en la planificación de la actividad productiva agropecuaria.

**Estrategias sectoriales y líneas de acción**

Las medidas y acciones de gobierno que se adelanten para mitigar el Fenómeno del Niño, se aplicarán de manera focalizada en zonas y poblaciones identificadas como críticas, según reporte de los Comités Regionales de Seguimiento al fenómeno.

1. **Antes de la emergencia**

Una vez generada por el IDEAM la alerta de que las condiciones climáticas registradas en el Pacífico Tropical hacían prever la presencia de un fenómeno del Niño, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estructuró la siguiente estrategia para enfrentarlo:

1. Subdividir el país en once subregiones, teniendo en cuenta para ello su homogeneidad agroecológica, similitud de cultivos sembrados e integración económica, a saber:

Región Tolima-Huila

Región Altiplano Cundiboyacense

Región Santanderes-Magdalena Medio

Región Cesar-Guajira

Región Atlántico-Sur de Bolívar-Magdalena

Región Sucre-Norte de Bolívar-Córdoba

Región Valle del Cauca

Región del Eje Cafetero

Región Antioqueña

Región de los Llanos Orientales

Región de Nariño

Para cada una de estas regiones se priorizaron las siguientes variables, previa identificación de las especies vegetales y animales de mayor significancia económica en cada una de ellas:

a) Impacto agronómico y pecuario;

b) Impacto fito y zoosanitario;

c) Recomendaciones agronómicas y pecuarias;

d) Recomendaciones fito y zoosanitarias;

e) Oferta institucional

2. En cada una de estas regiones se conformaron los Comités Regionales de Seguimiento al efecto del fenómeno del Niño, coordinadas por el ICA y Corpoica. La operativización de lo mismos correspondió a la Secretaría de Agricultura Departamental.

La finalidad de esta estrategia fue la de crear una Red Nacional de seguimiento al fenómeno del Niño, conformada por todos y cada uno de los estamentos públicos y privados relacionados con el sector agropecuario y que se constituya en el centro de canalización de la información del nivel regional al nivel central y viceversa.

Cómo resultado de las reuniones realizadas en cada una de estas regiones, se elaboró un paquete de recomendaciones tecnológicas y culturales con el fin de suministrar a los agricultores y a los gremios la información requerida por ellos para mitigar el efecto del fenómeno del Niño (anexo 1).

3. Se está instrumentando una agresiva campaña de divulgación con el fin de dar a conocer a los agricultores con la oportunidad requerida las recomendaciones tecnológicas para mitigar el efecto de del Niño.

Como fase inicial se publicó en los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, el Director de Coordinadores Regionales con el fin de que los usuarios tengan el punto de referencia de solución a sus inquietudes tecnológicas.

Como una fase posterior el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hará una edición de 120.000 cartillas sobre oferta tecnológica y recomendaciones de manejo de problemas fito y zoosanitarios para ser ampliamente difundidas entre los agricultores de las once regiones en que se subdividió el país en términos del manejo del fenómeno del Niño.

2. **Durante la Emergencia**

2.1 Evaluación de daños y análisis de las necesidades

A través de los Comités Regionales de Seguimiento al fenómeno del Niño, y sustentados en las Unidades Municipales de Asistencia Técnica se está realizando el monitoreo y seguimiento al efecto del fenómeno del Niño a nivel municipal, con énfasis especial en aquellos municipios localizados en las zona crítica de cada departamento. (Anexo 2).

El flujo de información que deben suministrar las Umata al Comité Regional de Seguimiento y este al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene una frecuencia quincenal, buscando mantener permanentemente actualizado al señor Ministro de Agricultura, con el fin de focalizar las acciones en los municipios más críticos y ajustar sobre la marcha la estrategia de política sectorial.

A través del Proyecto SIG de la Dirección General de Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, el nivel central validará la información del IDEAM sobre la oferta hídrica, utilizando los mapas de riesgo del sector agropecuario que involucran las variables sequía, inundaciones, vientos y heladas, de manera que se puedan detectar con un alto grado de certeza las áreas del país con la mayor tendencia de afectación en la producción agropecuaria y así optimizar el direccionamiento de los recursos disponibles para enfrentar los efectos del fenómeno de del Niño. (Anexo 3).

**Proyectos y fuentes de financiación**

Las medidas sectoriales de carácter general para atender e fenómeno de del Niño son las siguientes:

1. **Reactivación, rentabilidad y competividad**

1.1. Adecuación de tierras - Incentivo a la Capitalización Rural -ICR-

Del presupuesto asignado al ICR para 1997 se destinará la suma de $2.000 millones para realizara obras que permitan disponer de agua durante los meses críticos del fenómeno del Niño, especialmente dirigidas hacia construcción de pozos profundos, jagüeyes, reservorios y casquetes.

Para el año de 1998 se tiene previsto destinar el 50% del total de los recursos asignados al ICR, para construcción en zonas críticas de pozos profundos, jagüeyes, reservorios y casquetes.

2. **Crédito, financiamiento y capitalización**

Se está estructurando un plan de contingencia para la refinanciación y/o reestructuración de las deudas, en los municipios más afectados de las zonas críticas, el cual es adelantado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - Finagro.

3. **Reducción de la pobreza rural**

3.1. Programa de Generación de Empleo.

Las regiones, a través de la Secretaría de Agricultura y con el apoyo logístico de los Comités Departamentales y Municipales de Atención y Prevención de Desastres, están elaborando un estudio sobre la población rural afectada por el fenómeno del Niño, para establecer proyectos productivos, financiados a través del programa de Generación de Empleo.

3.2. Acciones con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-

Se adelantarán acciones de coordinación orientadas al suministro de alimentos a la población de mayor afectación en los municipios más críticos afectados por el fenómeno. Se dará especial énfasis a la población infantil, mujeres gestantes y lactantes y ancianos.

4. **Información sobre precios y mercados**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Corporación Colombia Internacional -CCI- y con base en el Sistema de información de precios y mercados, Sipsa, hace un permanente seguimiento al comportamiento de los precios de productos agropecuarios que se transan en las principales centrales mayoristas y en los mercados regionales del país. Ante comportamientos atípicos, que se detectan directamente en cada uno de los mercados, el personal vinculado al sistema, trata de encontrar la razón agronómica, climática o de otro tipo que explique dicha anomalía y por ello el SIPSA, principalmente en su boletín semanal y de prensa informa los cambios en los precios adjuntando la correspondiente explicación de los cambios más pronunciados. Este seguimiento ha permitido identificar aquellos productos que se han visto más afectados por la adversa situación climática generada en el país como consecuencia del fenómeno del Niño (tales como yuca y tomate).

Con base en esta información, se elaboran informes y comunidades de prensa que se envían a los medios de comunicaciones (especialmente prensa y radio) que incluyen un completo análisis de los principales hechos que se presentan en cada uno de los mercados mayoristas y del comportamiento de los precios.

Dado que estos medios tienen un mayor alcance informativo, la Corporación logra, por una parte, informar a los comercializadores y, por otra, alertar a los consumidores para que reasignen sus recursos monetarios entre los bienes que componen su canasta alimenticia (sustituyendo los bienes escasos por aquellos que están en oferta y con menores precios) y logren obtener un mayor bienestar.

Como complemento, el señor Ministro de Agricultura dispone de un reporte diario sobre el comportamiento de los precios de los principales mercados mayoristas del país en el que se hace seguimiento a un amplio grupo de productos (precio promedio de la semana anterior, precio promedio del día anterior y su respectiva variación). Con estos informes, al final de la semana se hace un análisis detallado sobre precios y oferta que le facilita al Ministerio definir planes de contingencia en apoyo a productores y consumidores.

Además de lo anterior, con ayuda de la información procesada por el DANE, para la construcción del IPC, se está realizando una evaluación sobre el impacto de Niño en períodos anteriores y para centralizar el monitoreo diario sobre aquellos productos en los cuales los problemas de la oferta obedecieron directamente a este fenómeno.

Adicionalmente se están realizando reuniones con los miembros de la cadena productiva, en determinados productos, con el fin de establecer la producción proyectada, el nivel de existencia que requiere el país, el consumo nacional, y así, poder establecer la posibilidad o no de importar determinados productos.

5. **Fondos parafiscales**

El señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural está gestionando ante las Juntas Directivas de los Fondos Parafiscales el redireccionamiento de los recursos recaudados por las cuotas de fomento para que, según la pertinencia de cada fondo un porcentaje de estas se invierta en los municipios identificados como los más críticos por efecto del Fenómeno del Niño, con base en las estrategias sectoriales contempladas en el Plan.

6. **Iniciativas de carácter legal**

Como estrategia de política para enfrentar el Fenómeno del Niño, se considera pertinente presentar a consideración del Congreso de la República una serie de medidas reglamentarias de la Ley 101 de 1993, relativas a:

**Revivir lo dispuesto en el artículo 8, con el propósito de establecer tarifas diferenciales de energía eléctrica para los productores del sector agropecuario y pesquero.**

7. **Gestión de recursos internacionales**

Dada la posibilidad de acceder a recursos internacionales a través de la Cruz Roja Internacional para enfrentar el Fenómeno del Niño, el Ministerio de Agricultura en coordinación con las entidades del sector, Planeación Nacional, el Ministerio del Medio Ambiente, el Comité Nacional de Prevención y Atención de Desastre y la Cruz Roja Nacional, está formulando un proyecto de seguridad alimentaria y salubridad orientado a atender la población rural campasina de mayor afectación a nivel municipal, por un monto de $1.500 millones de pasos.

Por otra parte, se está proyectando, mediante gestión ante el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, crear un fondo de Emergencia para atender situaciones críticas derivadas del efecto del fenómeno del Niño, del orden de los $35.000 millones, con el objeto de cofinanciar inversiones, en la modalidad de aporte no reembolsables por parte del Gobierno dirigidos a proyectos que contemplen actividades orientadas a mejorar el manejo del agua y del suelo. Se priorizarán proyectos individuales en cinco componentes de inversión:

1. Casquetes, jagüeyes y reservorios de agua.
2. Construcción de pozos profundos.
3. Equipos de microrriego.
4. Maquinaria conservacionista para agricultura sostenible.
5. Bloques nutricionales, ensilajes y heno

Para el caso de obras de interés colectivo se priorizarán los siguientes componentes de inversión:

1. Adecuación de canales de riego y drenaje.
2. Adecuación de represas.
3. Construcción de pozos profundos.
8. Información departamental y municipal

Con el objeto de disponer de una información más exacta y puntual que le suministre al Ministerio de Agricultura elementos de juicio suficientes para visualizar *in situ* el alcance real de los efectos ocasionados por el fenómeno del Niño, se ha enviado a las secretarías departamentales de agricultura un fenómeno de evaluación y seguimiento de los sectores agrícola, para cultivos transitorios, anuales y permanentes, así como el pecuario, acuícola y pesquero, donde estarán identificados los municipios afectados en las zonas calificadas como más críticas.

## ANEXO 1

*Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*

Asistencia técnica para enfrentar el fenómeno de El Niño

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se permite informar a la opinión pública que para ser frente a los problemas técnicos derivados del fenómeno de El Niño, los agricultores y ganaderos podrán solicitar información y asistencia técnica, dependiendo de la región donde se encuentren, en los siguientes teléfonos:

**Coordinadores regionales de los comités de seguimiento al fenómeno de El Niño**

| Responsable | Zona | Teléfono - Fax | Ciudad |
|---|---|---|---|
| Walter Ríos Gómez | Eje Cafetero | Tel: 854572 | Corpoica |
| | | Fax: 860552 | Manizales |
| Isnardo Galvis P. | Santanderes | Tel: 6453233 | Corpoica |
| | | Fax: 6346717 | Bucaramanga |
| Pedro Julio Gómez | Llanos Orientales | Tel: 653120 | Corpoica |
| | | | Villavicencio |
| Luis Alberto Carrasco | Boyacá | Tel: 423209 | ICA |
| | | Fax: 440483 | Tunja |
| Néstor H. Alarcón | Cundinamarca | Tel: 2820203 | Corpoica |
| | | | Bogotá |
| Juan J. Rivera | Huila, Tolima | Tel: 889022 | Corpoica |
| | | 864257 | Ibagué |
| Alvaro Tolosa | Cesar, Guajira | Fax: 712422 | Corpoica |
| | | | Valledupar |
| Leopoldo Morales | Atlántico, Norte de | Tel: 3268926 | ICA |
| | Bolívar y Magdalena | 3268503 | Barranquilla |
| | | Fax: 3269472 | |
| Pascual Orozco | Córdoba, Sucre, Sur | Tel: 810842 | ICA |
| | de Bolívar | Fax: 850022 | Montería |
| Pablo Tamayo | Antioquia | Tel: 4611700 | Corpoica |
| | | Fax: 4712082 | Medellín |
| Jorge Peña | Valle del Cauca | Tel: 758161-63 | Corpoica |
| | | Fax: 714400 | Palmira |
| Antonio Bolaños | Nariño | Telefax: 23383 | Corpoica |
| | | | Pasto |
| Salvador Rojas | Amazonia | Tel: 352631 | Corpoica |
| | | Fax: 354453 | Florencia |

**Recomendaciones Tecnológicas para la Región Tolima, Huila**

**Arroz**

• Optimizar el uso del agua mediante:

• Programaciones adecuadas de los riegos.

• Reducir o evitar las siembras en suelos de baja retención de humedad (livianos).

• Evitar pérdidas por filtración en canales.

• Cultivar en curvas de nivel, sistema que permite aumentar la eficiencia del agua y disminuir la erosión.

• Reducir el número de riegos en el control de arroz rojo.

• Organización de los usuarios de los distritos de riego para una asignación y racionalización de la cuota de agua de riego.

• Siembra de variedades tolerantes a la sequía como CICA 4 y CICA 8 en el sistema de arroz mecanizado.

• Uso de semilla certificada.

• Enfardar las socas de arroz para su utilización como forraje en ganadería.

• Como consecuencia de reducción del número de macollas se recomienda aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

• Para fortalecer el cultivo se recomienda la aplicación de fertilizantes nitrogenados como úrea o sulfato de amonio.

• Se recomienda una revisión periódica para la detección de poblaciones de Sogata, agente transmisor del virus de la "hoja blanca", haciendo aplicaciones de control de acuerdo a los niveles de infestación.

**Maíz**

• Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

• Aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

• Sembrar semilla certificada y de variedades mejoradas como ICA V 155, ICA V 156 e ICA V 109.

• Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo".

• Para favorecer la humedad del suelo se debe:

• Evitar el sobrelaboreo del suelo optando por la labranza mínima o cero labranza.

• Utilización de residuos vegetales o materia orgánica.

• En sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos.

• Hacer fertilización nitrogenada con base en úrea y sulfato de amonio.

**Frutales (mango - cítricos)**

• En caso de floración inducida por stress hífdrico, se debe complementar con aplicación de riego, si este es posible, para amarre de frutos.

• No hacer podas ni deschuponar.

• Pintar los troncos de los árboles de blanco, para disminuir el efecto de radiación.

• No asolear la fruta cosechada y transportarla en la noche.

• Se debe aprovechar el verano para hacer trazos y ahoyados.

• No usar inductores florales.

• Manejo selectivo de malezas nobles.

• Se recomienda una revisión periódica para detectar ataque de insectos, principalmente ácaros, minadores, thrips, y hacer aplicaciones de acuerdo a los niveles de infestación.

**Plátano**

• Por falta de humedad no es conveniente realizar nuevas siembras comerciales.

• En cultivos establecidos aplicar riego cuando sea posible y abonar con materia orgánica para aumentar la retención de humedad.

• La deficiencia hídrica predispone la planta al volcamiento, por lo tanto se recomienda recurrir al tutorado de las plantas.

• Ante posibles ataques de plagas como Colaspis, thrips, y ácaros se recomienda el embolse de los racimos.

**Cacao**

• Por pérdidas en germinación y muerte de plantas no es conveniente hacer semilleros ni realizar siembras; si ya están sembrados recurrir al riego.

• Para cultivos establecidos hacer control de malezas en forma moderada, dejando el barbecho sobre el suelo para evitar evaporación y mantener plantas de cobertura o malezas nobles como el guandul, la crotalaria y la suelda-consuelda. Prevenir incendios.

• No efectuar podas fuertes.

• Para evitar la defoliación, reducción en la floración, marchitez de los pepinos, las mazorcas pequeñas y la reducción drástica de los rendimientos se recomienda mantener el cultivo bajo sombra.

• La reducción de humedad acentúa el "mal de machete" (ceratocistis), se recomienda la erradicación de árboles enfermos y desinfectar las herramientas.

**Café**

• En germinadores y almácigos se recomienda el uso de umbráculos para disminuir la radiación y aplicación de riego en las primeras horas del día y al final de la tarde.

• Para cultivos que estén en el primer año, considerada fase crítica, se recomienda, adición de materia orgánica y aplicación en lo posible de riego.

• No hacer soquec, no realizar entresaques de árboles en cultivos con alta densidad de siembra.

• Cubrir el plato de los árboles con coberturas muertas.

• Control selectivo de malezas.

• Implementar medidas para proteger los cultivos de incendios y quemas. Hacer barreras antifuego.

• No fertilizar hasta que se regularicen las lluvias.

• Implementar sombríos.

• Hacer revisión periódica de los cultivos para la detección de minadores, ácaros, arañita roja, y aplicar medidas de control con base en niveles de daño económico y consultar al técnico cafetero antes de hacer las medidas de control.

**Hortalizas (frijol, habichuela, repollo, zanahoria, remolacha)**

• Se recomienda transplantar en las últimas horas de la tarde.

• Utilización intensiva de materia orgánica.

• Manejo de coberturas vivas y/o muertas al suelo.

• Establecer huertas caseras por cuanto permite un mejor manejo de los sermilleros y mejor aprovechamiento del agua.

• Hacer labranza mínima.

• Para problemas ocasionados por ácaros, áfidos, mosca blanca y mildeos se recomienda: recolección y eliminación de plantas afectadas y restos de cosechas y realizar los controles químicos estrictamente necesarios de acuerdo con los niveles de infestación.

## RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DE LOS SANTANDERES Y MAGDALENA MEDIO

**Arroz**

Optimizar el uso del agua mediante:

Programaciones adecuadas de los riegos.

Reducir o evitar las siembras en suelos de baja retención de humedad (livianos).

Evitar pérdidas por filtración en canales.

Cultivar en curvas de nivel, sistema que permite aumentar la eficiencia del agua y disminuir la erosión.

Reducir el número de riegos en el control de arroz rojo.

Organización de los usuarios de los distritos de riego para una asignación y racionalización de la cuota de agua de riego.

Siembra de variedades tolerantes a la sequía como CICA 4 y CICA 8 en el sistema de arroz mecanizado.

Uso de semilla certificada.

Enfardar las socas de arroz para su utilización como forraje en ganadería.

Como consecuencia de reducción del número de macollas se recomienda aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Para fortalecer el cultivo se recomienda la aplicación de fertilizantes nitrogenados como úrea o sulfato de amonio.

Se recomienda una revisión periódica para la detección de poblaciones de Sogata, agente transmisor del virus de la "hoja blanca", haciendo aplicaciones de control de acuerdo con los niveles de infestación.

**Maíz**

Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

Aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Sembrar semilla certificada y de variedades certificadas como ICA V 155, ICA V 156 e ICA V 109.

Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo".

Para favorecer la humedad del suelo se debe:

Evitar el sobrelaboreo del suelo optando por la labranza mínima o cero labranza.

Utilización de residuos vegetales o materia orgánica.

En sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos.

Hacer fertilización nitrogenada con base en úrea y sulfato de amonio.

**Cacao**

Por pérdidas en germinación y muerte de plantas no es conveniente hacer semilleros ni realizar siembras; si ya están sembrados recurrir a riego.

Para cultivos establecidos hacer control de malezas en forma moderada, dejando el barbecho sobre el suelo para evitar evaporación y mantener plantas de cobertura o malezas nobles como el guandul, la crotalaria y la suelda-consuelda. Prevenir incendios.

No efectuar podas fuertes.

Para evitar la defoliación, reducción en la floración, marchitez de los pepinos, las mazorcas pequeñas y la reducción drástica de los rendimientos se recomienda mantener el cultivo bajo sombra.

La reducción de humedad acentúa el "mal de machete" (Ceratocistis), se recomienda la erradicación de árboles enfermos y la desinfectación las herramientas.

**Café**

En germinadores y almácigos se recomienda el uso de umbráculos para disminuir la radiación y aplicación de riego en las primeras horas del día y al final de la tarde.

Para cultivos que estén en el primer año, considerada fase crítica, se recomienda, adición de materia orgánica y aplicación en lo posible de riego.

No hacer soqueo, no realizar entresaques de árboles en cultivos con alta densidad de siembra.

Cubrir el plato de los árboles con coberturas muertas.

Control selectivo de malezas.

Implementar medidas para proteger los cultivos de incendios y quemas. Hacer barreras antifuego.

No fertilizar hasta que se regularicen las lluvias.

Implementar sombríos.

Hacer revisión periódica de los cultivos para la detección de minadores, ácaros, arañita roja, y aplicar medidas de control con base en niveles de daño económico y consultar al técnico cafetero antes de hacer las medidas de control.

**Hortalizas (fríjol, habichuela, repollo, zanahoria, remolacha)**

Se recomienda trasplantar en las últimas horas de la tarde.

Utilización intensiva de materia orgánica.

Manejo de coberturas vivas y/o muertas al suelo.

Establecer huertas caseras por cuanto permite un mejor manejo de los semilleros y mejor aprovechamiento del agua.

Hacer labranza mínima.

Para problemas ocasionados por ácaros, áfidos, mosca blanca y mildeos se recomienda: recolección y eliminación de plantas afectadas y restos de cosechas anteriores y realizar los controles químicos estrictamente necesarios de acuerdo con los niveles de infestación.

**Plátano**

Por falta de humedad no es conveniente realizar nuevas siembras comerciales.

En cultivos establecidos aplicar riego cuando sea posible y abonar con materia orgánica para aumentar la retención de humedad.

La deficiencia hídrica predispone la planta al volcamiento, por lo tanto se recomienda recurrir al tutorado de las plantas.

Ante posibles ataques de plagas como Colaspis, Thrips y Acaros se recomienda el embolse de los racimos.

**Caña panelera**

Abstenerse de hacer nuevas siembras por cuanto la reducción de humedad atecta la germinación y el macollamiento.

Para cultivos en fase de maduración se debe aumentar la frecuencia de entresaques para aprovechar cañas agobiadas y las que presenten maduración temprana.

Debido al verano se presenta maduración precoz del tallo por lo cual se recomienda hacer corte y moler el tallo maduro y ensilar el resto, para alimentación animal.

Hacer barreras antifuegos.

**Tabaco**

Por déficit de humedad se presenta poco desarrollo radicular, bajo crecimiento y desarrollo de la planta y por tanto un tamaño reducido de la hoja por lo cual, se recomienda uso de riego, mantener coberturas vegetales vivas y/o muertas al suelo y fertilizaciones foliares.

Para el control de la alta incidencia de la mosca blanca y áfidos, hacer control químico según niveles de daño.

**Papa**

Para conservar la humedad del suelo se debe:

Preparar el suelo con arado de chuzo y/o de cincel.

Incrementar el uso de abono orgánico.

Mantener coberturas vivas y/o muertas en el suelo.

Para prevenir el efecto de las heladas se debe:

Procurar las siembras en ladera y aplicar riegos en los lotes bajos de la finca o en aquellos con facilidad de hacerlo.

Utilizar las socas y otros residuos vegetales para la alimentación de animales domésticos.

Por los incrementos poblacionales de la polilla "tomineja" y guatemalteca se recomienda el uso de trampas y el control cultural con prácticas como recolección de tubérculos infectados y aporque alto.

Se debe aumentar la protección de las zonas de páramo, las cuales no deben utilizarse para cultivos por cuanto constituyen la fuente de agua de las zonas bajas.

Se recomienda fertilización foliar principalmente de nitrógeno, potasio y elementos menores.

**GANADERIA**

Por disminución en el consumo de forrajes y el stress calórico e hídrico, se produce disminución en la producción de leche, carne y en la natalidad, por lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

Construcción de pequeños diques en depresiones y hondonadas para recoger las pocas lluvias.

Construcción de cambuches o cobertizos para el sombrío del ganado en sabanas o praderas muy descubiertas, que eviten la deshidratación y daño en la piel de los bovinos.

Utilización de bloques multinutricionales.

Disminuir la carga animal por hectárea, haciendo una mejor redistribución de los animales por potrero o sacando anticipadamente las vacas de baja producción.

Establecer planes de suplementación nutricional con subproductos como: licor y afrecho de cervecería, vinaza, contenido ruminal (mataderos), tallo o vástagos de plátano, melaza, residuos de cosecha (zanahoria, remolacha, papa, plátano, banano, yuca, etc.), pulpas y cáscaras de frutas, henos, tamos tratados con amoniaco o úrea, gallinaza, porquinaza, torta de palmiste y subproductos de la industria de la yuca.

Utilización de follajes de plantas herbóreas: acacia forrajera asociada a kikuyina aumenta la producción de leche durante el verano. Suplementando con una ración de 20 kg de king-grass por vaca, más doce kgs de acacia forrajera, las pérdidas de peso son inferiores a las vacas no suplementadas, manteniendo una buena condición corporal.

En el manejo de problemas zoosanitarios se recomienda un plan de: vermifugación estratégica, control de ectoparásitos, vitaminizar, vacunaciones estratégicas, vacunaciones contra encefalitis venezolana y control de desperdicios orgánicos.

**RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DEL ATLANTICO, MAGDALENA Y NORTE DE BOLIVAR**

**Arroz**

Optimizar el uso del agua mediante:

Programaciones adecuadas de los riegos.

Reducir o evitar las siembras en suelos de baja retención de humedad (livianos).

Evitar pérdidas por filtración en canales.

Cultivar en curvas de nivel, sistema que permite aumentar la eficiencia del agua y disminuir la erosión.

Reducir el número de riegos en el control de arroz rojo.

Organización de los usuarios de los distritos de riego para una asignación y racionalización de la cuota de agua de riego.

Siembra de variedades tolerantes a la sequía como CICA 4 y CICA 8 en el sistema de arroz mecanizado.

Uso de semilla certificada.

Enfardar las socas de arroz para su utilización como forraje en ganadería.

Como consecuencia de reducción del número de macollas se recomienda aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Para fortalecer el cultivo se recomienda la aplicación de fertilizantes nitrogenados como úrea o sulfato de amonio.

Se recomienda una revisión periódica para la detección de poblaciones de Sogata, agente transmisor de virus de la "hoja blanca", haciendo aplicaciones de control de acuerdo con los niveles de infestación.

**Maíz**

Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

Aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Sembrar semilla certificada y de variedades certificadas como ICA V 155, ICA V 156 e ICA V 109.

Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo".

Para favorecer la humedad del suelo se debe:

Evitar el sobrelaboreo del suelo optando por la labranza mínima o cero labranza.

Utilización de residuos vegetales o materia orgánica.

En sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos.

Hacer fertilización nitrogenada con base en úrea y sulfato de amonio.

**Frutales (mango-cítricos)**

En caso de floración inducida por stress hídrico, se debe completar con aplicación de riego, para amarre de frutos.

No hacer podas ni deschuponar.

Pintar los troncos de los árboles de blanco, para disminuir el efecto de radiación.

No asolear la fruta cosechada y transportarla en la noche.

Se debe aprovechar el verano para hacer trazos y ahoyados.

No usar inductores florales.

Manejo selectivo de malezas nobles.

Se recomienda una revisión periódica para detectar ataque de insectos, principalmente ácaros, minadores, thrips, y hacer aplicaciones de acuerdo con los niveles de infestación.

**Algodón**

Aumentar la cantidad de semilla en un 30%, para asegurar una población final mayor de 50.000 plantas por hectárea.

Ralear antes de los 20 días, dejando mínimo 5 a 6 plantas por metro.

Reducir la distancia entre surcos.

Seleccionar variedades de crecimiento determinado y precoces y evitar la utilización de variedades de fructificación tardía.

Aprovechamiento de las socas de sorgo o maíz como cobertura que amortigüe las altas temperaturas y reduzcan la pérdida de humedad.

Se recomiendan las siembras tempranas a más tardar el 20 de septiembre.

Evitar la aplicación de herbicidas posemergentes, por el stress que causan en el cultivo.

Revisión periódica de los lotes para la detección de tierreros y trozadores a fin de proveer los controles y evitar resiembras.

**Yuca**

Sembrar en suelos que tengan capacidad de retención de humedad.

Preparación de suelos con labranza mínima.

Utilizar coberturas vegetales vivas y/o muertas para proteger la humedad del suelo.

Siembra de estacas recién cortadas y de 25 cms.

Utilización de arreglos yuca-maíz.

Para el ataque de comejenes se recomienda, el tratamiento de las estacas.

En control del barrenador de la yuca se recomienda la destrucción de residuos de cosecha y el uso de trampas luz, y para el control de thrips, ácaros, mosca blanca y escamas, un plan de manejo integrado que contemple variedades resistentes y aplicación de productos químicos de acuerdo con el grado de infestación.

**Ñame**

Preparación de suelos con labranza mínima.

Roturación del suelo con "palanca" para siembra por sitios.

Siembra en montículos de 40 centímetros de altura.

Utilizar semilla de peso entre 200 a 300 gramos y 500 gramos para ñame espino.

Controlar las malezas batatilla y pasto Johnson arrancándolas y dejándolas en el campo como cobertura.

**Papaya**

Por el incremento de loritos verdes, ácaros y mosca blanca, se recomienda el uso de insecticidas biológicos y de bajo impacto ambiental.

Por el ataque severo de mosca de las frutas se recomiendan aspersiones con cebos tóxicos.

No asolear la fruta cosechada y transportarla preferiblemente en la noche.

**GANADERIA**

Por disminución en el consumo de forrajes y el stress calórico e hídrico, se produce disminución en la producción de leche, carne y en la natalidad, por lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

Construcción de pequeños diques en depresiones y hondonadas para recoger las pocas lluvias.

Construcción de cambuches o cobertizos para el sombrío del ganado en sabanas o praderas muy descubiertas, que eviten la deshidratación y daño en la piel de los bovinos.

Utilización de bloques multinutricionales.

Disminuir la carga animal por hectárea, haciendo una mejor redistribución de los animales por potrero o sacando anticipadamente las vacas de baja producción.

Establecer planes de suplementación nutricional con subproductos como: licor o afrecho de cervecería, vinaza, contenido ruminal (mataderos), tallo o vástagos de plátano, melaza, residuos de cosecha (zanahoria, remolacha, papa, plátano, banano, yuca, etc.), pulpas y cáscaras de frutas, henos, tamos tratados con amoniaco o úrea, gallinaza, porquinaza, torta de palmiste y subproductos de la industria de la yuca.

Utilización de follajes de plantas herbóreas: acacia forrajera asociada a kikuyina aumenta la producción de leche durante el verano. Suplementando con una ración de 20 kg de king-grass por vaca, más doce kgs de acacia forrajera, las pérdidas de peso son inferiores a las vacas no suplementadas, mantenimiendo una buena condición corporal.

En el manejo de problemas zoosanitarios se recomienda un plan de: vermifugación estratégica, control de ectoparásitos, vitaminizar, vacunaciones estratégicas, vacunaciones contra encefalitis venezolana y control de desperdicios orgánicos.

**RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DE CORDOBA, SUCRE Y SUR DE BOLIVAR**

**Algodón**

Aumentar las cantidad de semilla en un 30%, para asegurar una población final mayor de 50.000 plantas por hectárea.

Ralear antes de los 20 días, dejando mínimo 5 a 6 plantas por metro.

Reducir la distancia entre surcos.

Seleccionar variedades de crecimiento determinado y precoces y evitar la utilización de variedades de frutificación tardía.

Aprovechamiento de las socas de sorgo o maíz como cobertura que amortigüe las altas temperaturas y reduzcan la pérdida de humedad.

Se recomiendan las siembras tempranas a más tardar el 20 de septiembre.

Evitar la aplicación de herbicidas posemergentes, por el stress que causan en el cultivo.

Revisión periódica de los lotes para la detección de tierreros y trozadores a fin de proveer los controles y evitar resiembras.

**Arroz**

Optimizar el uso del agua mediante:

Programaciones adecuadas de los riegos.

Reducir o evitar las siembras en suelos de baja retención de humedad (livianos).

Evitar pérdidas por filtración en canales.

Cultivar en curvas de nivel, sistema que permite aumentar la eficiencia del agua y disminuir la erosión.

Reducir el número de riesgos en el control de arroz rojo.

Organización de los usuarios de los distritos de riego para una asignación y racionalización de la cuota de agua de riego.

Siembra de variedades tolerantes a la sequía como CICA 4 y CICA 8 en el sistema de arroz mecanizado.

Uso de semilla certificada.

Enfardar las socas de arroz para su utilización como forraje en ganadería.

Como consecuencia de reducción del número de macollas se recomienda aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Para fortalecer el cultivo se recomienda la aplicación de fertilizantes nitrogenados como úrea o sulfato de amonio.

Se recomienda una revisión periódica para la detección de poblaciones de Sogata, agente transmisor del virus de la "hoja blanca", haciendo aplicaciones de control de acuerdo con los niveles de infestación.

**Maíz**

Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

Aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Sembrar semilla certificada y de variedades certificadas como ICA V 155, ICA V 156 e ICA V 109.

Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo".

Para favorecer la humedad del suelo se debe:

Evitar el sobrelaboreo del suelo optando por la labranza mínima o cero labranza.

Utilización de residuos vegetales o materia orgánica.

En sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos.

Hacer fertilización nitrogenada con base en úrea y sulfato de amonio.

En las vegas del río Magdalena, se debe sembrar profundo, máximo 30 centímetros de profundidad, y dejar abierto el hoyo.

Se recomienda sembrar maíz amarillo (colorado), en las vegas del río Magdalena y en los distritos de riego de Repelón, Santa Lucía y Suan, de acuerdo con el plan de reactivación del Ministerio de Agricultura.

Seleccionar y sembrar maíz regional.

**Frutales (mango-cítricos)**

En caso de floración inducida por stress hídrico, se debe completar con aplicación de riego, para amarre de frutos.

No hacer podas ni deschuponar.

Pintar los troncos de los árboles de blanco, para disminuir el efecto de radiación.

No asolear la fruta cosechada y transportarla en la noche.

Se debe aprovechar el verano para hacer trazos y ahoyados.

No usar inductores florales.

Manejo selectivo de malezas nobles.

Se recomienda una revisión periódica para detectar ataque de insectos, principalmente ácaros, minadores, thrips y hacer aplicaciones de acuerdo con los niveles de infestación.

**Yuca**

Sembrar en suelos que tengan capacidad de retención de humedad.

Preparación de suelos con labranza mínima.

Utilizar coberturas vegetales vivas y/o muertas para proteger la humedad del suelo.

Siembra de estacas recién cortadas y de 25 cms.

Utilización de arreglos yuca-maíz.

Para el ataque de comejenes se recomienda, el tratamiento de las estacas.

En control del barrenador de la yuca se recomienda la destrucción de residuos de cosecha y el uso de trampas luz, y para el control de trhips, ácaros, mosca blanca y escamas, un plan de manejo integrado que contemple variedades resistentes y aplicación de productos químicos de acuerdo con el grado de infestación.

**Ñame**

Preparación del suelos con labranza mínima.

Roturación del suelo con "palanca" para siembra por sitios.

Siembra en montículos de 40 centímetros de altura.

Utilizar semilla de peso entre 200 a 300 gramos y 500 gramos para ñame espino.

Controlar las malezas batatilla y pasto Johnson arrancándolas y dejándolas en el campo como cobertura.

**Papaya**

Por el incremento de loritos verdes, ácaros y mosca blanca, se recomienda el uso de insecticidas biológicos y de bajo impacto ambiental.

Por el ataque severo de mosca de las frutas se recomiendan aspersiones con cebos tóxicos.

No asolear la fruta cosechada y transportarla preferiblemente en la noche.

**GANADERIA**

Por disminución en el consumo de forrajes y el stress calórico e hídrico, se produce disminución en la producción de leche, carne y en la natalidad, por lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

Construcción de pequeños diques en depresiones y hondonadas para recoger las pocas lluvias.

Construcción de cambuches o cobertizos para el sombrío del ganado en sabanas o praderas muy descubiertas, que eviten la deshidratación y daño en la piel de los bovinos.

Utilización de bloques multinutricionales.

Disminuir la carga animal por hectárea, haciendo una mejor redistribución de los animales por potrero o sacando anticipadamente las vacas de baja producción.

Establecer planes de suplementación nutricional con subproductos como: licor o afrecho de cervecería, vinaza, contenido ruminal (mataderos), tallo o vástagos de plátano, melaza, residuos de cosecha (zanahoria, remolacha, papa, plátano, banano, yuca, etc.), pulpas y cáscaras de frutas, henos, tamos tratados con amoniaco o úrea, gallinaza, porquinaza, torta de palmiste y subproductos de la industria de la yuca.

Utilización de follajes de plantas herbóreas: acacia forrajera asociada a kikuyina aumenta la producción de leche durante el verano. Suplementando con una ración de 20 kilogramos de king-grass por vaca, más doce kgs de acacia forrajera, las pérdidas de peso son inferiores a las vacas no suplementadas, manteniendo una buena condición corporal.

En el manejo de problemas zoosanitarios se recomienda un plan de: vermifugación estratégica, control de ectoparásitos, vitaminizar, vacunaciones estrátégicas, vacunaciones contra encefalitis venezolana y control de desperdicios orgánicos.

**RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO**

**Café**

En germinadores y almácigos se recomienda el uso de umbráculos para disminuir la radiación y aplicación de riego en las primeras horas del día y al final de la tarde.

Para cultivos que estén en el primer año, considerada fase crítica, se recomienda, adición de materia orgánica y aplicación en lo posible de riego.

No hacer soqueo, no realizar entresaques de árboles en cultivos con alta densidad de siembra.

Cubrir el plato de los árboles con coberturas muertas.

Control selectivo de malezas.

Implementar medidas para proteger los cultivos de incendios y quemas. Hacer barreras antifuego.

No fertilizar hasta que se regularicen las lluvias.

Implementar sombríos.

Hacer revisión periódica de los cultivos para la detección de minadores, ácaros, arañita roja, y aplicar medidas de control con base en niveles de daño económico y consultar al técnico cafetero antes de hacer las medidas de control.

**Hortalizas (fríjol, habichuela, repollo, zanahoria, remolacha)**

Se recomienda trasplantar en las últimas horas de la tarde.

Utilización intensiva de materia orgánica.

Manejo de coberturas vivas y/o muertas al suelo.

Establecer huertas caseras por cuanto permite un mejor manejo de los semilleros y mejor aprovechamiento del agua.

Hacer labranza mínima.

Para problemas ocasionados por ácaros, áfidos, mosca blanca y mildeos se recomienda: recolección y eliminación de plantas afectadas y restos de cosechas anteriores y realizar los controles químicos estrictamente necesarios de acuerdo con los niveles de infestación.

**Plátano**

Por falta de humedad no es conveniente realizar nuevas siembras comerciales.

En cultivos establecidos, aplicar riego cuando sea posible y abonar con materia orgánica para aumentar la retención de humedad.

La deficiencia hídrica predispone la planta al volcamiento, por lo tanto se recomienda recurrir al tutorado de las plantas.

Ante posibles ataques de plagas como Colaspis, Thrips y Acaros se recomienda el embolse de los racimos.

**Caña panelera**

Abstenerse de hacer nuevas siembras por cuanto la reducción de humedad afecta la germinación y el macollamiento.

Para cultivos en fase de maduración se debe aumentar la frecuencia de entresaques para aprovechar cañas agobiadas y las que presenten maduración temprana.

Debido al verano se presenta maduración precoz del tallo por lo cual se recomienda hacer corte y moler el tallo maduro y ensilar el esto, para alimentación animal.

Hacer barreras antifuegos.

**Frutales de clima frío moderado (mora, lulo, tomate de árbol y feijoa)**

Para proteger las plantas en las fases de siembra y crecimiento vegetativo se recomienda hacer controles selectivos de malezas y dejar coberturas muertas en las zonas de plateo que reduzcan la pérdida de humedad.

Evitar podas.

Aplicaciones de materia orgánica.

Conservar cultivos de multiestrata en lulo.

Para atenuar la caída de flores y frutos se recomienda hacer fertirrigación en épocas críticas.

Para control de plagas típicas de verano como ácaros, áfidos, mosca blanca y posiblemente mosca de las frutas se recomienda hacer manejo integrado enfatizando en la erradicación de toda planta que resulte severamente afectada o muerta.

Recolección y enterrado de estructuras enfermas.

Realizar controles químicos estrictamente de acuerdo con niveles de daño.

**Cacao**

Por pérdidas en germinación y muerte de plantas no es conveniente hacer semilleros ni realizar siembras; si ya están sembrados recurrir a riego.

Para cultivos establecidos hacer control de malezas en forma moderada, dejando el barbecho sobre el suelo para evitar evaporación y mantener plantas de cobertura o malezas nobles como el guandul, la crotalaria y la suelda-consuelda. Prevenir incendios.

No efectuar podas fuertes.

Para evitar la defoliación, reducción en la floración, marchitez de los pepinos, las mazorcas pequeñas y la reducción drástica de los rendimientos se recomienda mantener el cultivo bajo sombra.

La reducción de humedad acentúa el "mal de machete" (Ceratocistis), se recomienda la erradicación de árboles enfermos y la desinfectación de las herramientas.

**GANADERIA**

Por disminución en el consumo de forrajes y el stress calórico e hídrico, se produce disminución en la producción de leche, carne y en la natalidad, por lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

Construcción de pequeños diques en depresiones y hondonadas para recoger las pocas lluvias.

Construcción de cambuches o cobertizos para el sombrío del ganado en sabanas o praderas muy descubiertas, que eviten la deshidratación y daño en la piel de los bovinos.

Utilización de bloques multinutricionales.

Disminuir la carga animal por hectárea, haciendo una mejor redistribución de los animales por potrero o sacando anticipadamente las vacas de baja producción.

Establecer planes de suplementación nutricional con subproductos como: licor o afrecho de cervecería, vinaza, contenido ruminal (mataderos), tallo o vástagos de plátano, melaza, residuos de cosecha (zanahoria, remolacha, papa, plátano, banano, yuca, etc.), pulpas y cáscaras de frutas, henos, tamos tratados con amoniaco o úrea, gallinaza, porquinaza, torta de palmiste y subproductos de la industria de la yuca.

Utilización de follajes de plantas herbóreas: acacia forrajera asociada a kikuyina aumenta la producción de leche durante el verano. Suplementando con una ración de 20 kg de king-grass por vaca, más doce kgs de acacia forrajera, las pérdidas de peso son inferiores a las vacas no suplementadas, manteniendo una buena condición corporal.

En el manejo de problemas zoosanitarios se recomienda un plan de: vermifugación estratégica, control de ectoparásitos, vitaminizar, vacunaciones estratégicas, vacunaciones contra encefalitis venezolana y control de desperdicios orgánicos.

**RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DEL ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE**

**Maíz**

Este cultivo es altamente susceptible a sequía y a heladas, por lo cual debe sembrarse en lotes bajos de las fincas o en aquellos con mayor facilidad de riego.

Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

Aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Sembrar semilla certificada y de variedades mejoradas.

Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo".

Para favorecer la humedad del suelo se debe:

Evitar el sobrelaboreo del suelo optando por la labranza mínima o cero labranza o arar con cincel.

Incorporar residuos vegetales o materia orgánica al suelo.

En sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos.

Hacer fertilización nitrogenada con base en úrea y sulfato de amonio.

Para controlar el ataque de tierreros y trozadores, se recomienda el uso de cebos tóxicos; para control de cogollero, se recomienda el uso de granulados e insecticidas biológicos con base en "Bacillus thuringiensis".

**Hortalizas (Fríjol, arveja, cebolla, habichuela, repollo, zanahoria, remolacha)**

Se recomienda trasplantar en las últimas horas de la tarde.

Utilización intensiva de materia orgánica.

Mantener coberturas vivas y/o muertas en el suelo.

Establecer huertas caseras por cuanto permite un mejor manejo de los semilleros y mejor aprovechamiento del agua.

Hacer labranza mínima.

Para problemas ocasionados por ácaros, áfidos, mosca blanca y mildeos se recomienda: recolección y eliminación de plantas afectadas y restos de cosechas anteriores y realizar los controles químicos estrictamente necesarios de acuerdo con los niveles de infestación.

**Café**

En germinadores y almácigos se recomienda el uso de umbráculos para disminuir la radiación y aplicación de riego en las primeras horas del día y al final de la tarde.

Para cultivos que estén en el primer año, considerada fase crítica, se recomienda, adición de materia orgánica y aplicación en lo posible de riego.

No hacer soqueo, no realizar entresaques de árboles en cultivos con alta densidad de siembra.

Cubrir el plato de los árboles con coberturas muertas.

Control selectivo de malezas.

Implementar medidas para proteger los cultivos de incendios y quemas. Hacer barreras antifuego.

No fertilizar hasta que se regularicen las lluvias.

Implementar sombríos.

Hacer revisión periódica de los cultivos para la detección de minadores, ácaros, arañita roja, y aplicar medidas de control con base en niveles de daño económico y consultar al técnico cafetero antes de hacer las medidas de control.

**Caña panelera**

Abstenerse de hacer nuevas siembras por cuanto la reducción de humedad afecta la germinación y el macollamiento.

Para cultivos en fase de maduración se debe aumentar la frecuencia de entresaques para aprovechar cañas agobiadas y las que presenten maduración temprana.

Debido al verano se presenta maduración precoz del tallo por lo cual se recomienda hacer corte y moler el tallo maduro y ensilar el resto, para alimentación animal.

Hacer barreras antifuegos.

**Papa**

Para conservar la humedad del suelo se debe:

Preparar el suelo con arado de chuzo o de cincel.

Incrementar el uso de abono orgánico.

Mantener coberturas vivas y/o muertas en el suelo.

Para prevenir el efecto de las heladas se debe:

Procurar las siembras en ladera y en los lotes bajos de la finca o en aquellos con facilidad de aplicar riego.

Utilizar las socas y otros residuos vegetales para la alimentación de animales domésticos.

Por el incremento poblacional de la polilla "tomineja" y guatemalteca se recomienda el uso de trampas y el control cultural con prácticas como recolección de tubérculos infectados y aporque alto.

Se debe aumentar la protección de las zonas de páramo, las cuales no deben utilizarse para cultivos por cuanto constituyen la fuente de agua de las zonas bajas.

Se recomienda fertilización foliar principalmente de nitrógeno, potasio y elementos menores.

**Frutales caducifolios (manzana, pera, ciruela y durazno)**

Para evitar pérdida de floración, bajo cuajado de frutos, baja productividad y calidad del producto se recomienda: aplicar riego, uso de fertilización foliar, cosechar frutos en horas de la mañana y de la tarde y para reducir la mayor radiación solar pintar el tronco con pinturas blancas Vinilo o cal agrícola.

Control cultural (limpieza de musgos y líquenes en forma manual o mediante aplicación de productos químicos).

**RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DE LOS LLANOS ORIENTALES (ORINOQUIA)**

**Arroz**

En caso de stress por sequía se recomienda no sembrar arroz secano en suelos de vega o utilizar lotes con riego asegurado y hacer un uso racional del recurso agua.

Como quiera que se presenta un aumento de la incidencia de virus de la hoja blanca por incremento poblacional del vector, se recomienda suspender desde este momento, las aplicaciones de insecticidas y sembrar variedades resistentes como Orizica 1.

En caso de exceso de agua se presenta dificultad para la labor de preparación de suelos y un deficiente establecimiento del cultivo, acompañado de una mayor incidencia de volcamiento, por tanto se recomienda establecer un período óptimo para siembras, elaboración de drenajes en suelos susceptibles a inundación y una selección rigurosa de los lotes para el cultivo.

Desde el punto de vista fitosanitario, se presenta un aumento en la incidencia de enfermedades como Pyricularia, posible aumento de dispersión del entorchamiento por lo cual, se recomienda el empleo de variedades resistentes como Orizica Llanos 5 y uso de semilla tratada con Pyricularicidas.

**Plátano**

Se presentan pérdidas por volcamiento y arrastre y por pudriciones, al igual que disminución en el tamaño y calidad de los racimos por lo cual en las zonas de mayor riesgo, se deben construir gaviones y realizar obras de infraestructura que disminuyan el impacto como canales de drenaje.

Se presentará aumento en la incidencia y severidad de Sigatoka Negra y Moco o Maduraviche. Para el control de Sigatoka Negra se recomienda el uso de insecticidas protectantes y sistémicos y para el Moco revisión de plataneras y erradicación de plantas afectadas (inyectar a la planta Glifosato del 48% aplicando 50 cms. cúbicos por planta).

**Papaya**

En condiciones de exceso de agua se pueden presentar altos niveles de pérdidas de plantas, por lo cual se recomienda realizar drenajes.

Aumento de patógenos del suelo como Phytophora y Phytium y aumento en la incidencia de antracnossis en frutos, para lo cual se recomiendan las siguientes prácticas culturales: recolección oportuna de frutos, recolección de frutos caídos en el suelo y aplicaciones de fungicidas.

**Soya**

Establecer distancias y densidades de siembra en función de las condiciones físicas y químicas del suelo, y la capacidad productiva de cada zona.

Realizar siembras oportunas. Según resolución emanada por el ICA, las fechas de siembra establecidas son hasta el 25 de septiembre de 1997.

Utilizar para la siembra variedades de ciclo corto como la P-34 y P-33.

**GANADERIA**

**Para el Piedemonte**

Ante el riesgo de enfermedades como carbón sintomático y vesiculares, se debe vacunar según los ciclos establecidos por el ICA (cada 6 meses).

Para manejar la reducción de producción de forraje, carne y leche, se recomienda reducir la carga de animales por hectárea, fertilización de praderas entre septiembre y octubre de 1997, asociación de gramíneas y leguminosas, conservación de forraje por heno y ensilaje, uso de subproductos de cosecha (arroz, soya, algodón), suplementación estratégica (uso de proteínas, sales mineralizadas).

**Para Altillanura**

Manejo estratégico de pastos introducidos.

En nutricion animal suplementación estratégica con base en: Urea-melaza; arroz paddy molido y sal mineralizada al 6% de azufre y 8% de fósforo.

**Llanura inundable**

El exceso de agua se debe manejar mediante el sistema de "tapas."

Se recomienda la introducción de especies forrajeras.

En nutricion animal suplementación estratégica con base en: Urea-melaza; arroz paddy molido y sal mineralizada al 6% de azufre y 8% de fósforo.

Para el manejo de butulismo se recomienda vacunación y diagnóstico.

Ante la reducción y calidad de forraje por sequía se recomienda para la Orinoquia:

Ensilaje de maíz o pastos.

Fomentar el cultivo de la caña forrajera para suministrarla picada a los animales.

Henificación de pastos.

Alimentación suplementaria (arroz paddy molido, palmiste y otros subproductos)

Ante la reducción y calidad de forraje por exceso de agua se recomienda:

Drenajes.

Sobrepastoreo para controlar el incremento del "Mión de los Pastos."

**RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DEL VALLE DEL CAUCA**

**Maíz**

Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

Aumentar la cantidad de semilla por hectárea

Sembrar semilla certificada y de variedades certificadas como ICA V 155, ICA V 156 e ICA V 109.

Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo".

Para fovorecer la humedad del suelo se debe:

Evitar el sobrelaboreo del suelo, optando por la labranza mínima o cero labranza

Utilización de residuos vegetales o materia orgánica

En sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos

Hacer fertilización nitrogenada con base en urea y sulfato de amonio.

**Café**

En germinadores y almácigos se recomienda el uso de umbráculos para disminuir la radiación y aplicación de riego en las primera horas del día y al final de la tarde.

Para cultivos que estén en el primer año, considerada fase crítica, se recomienda, adición de materia orgánica y aplicación en lo posible de riego.

No hacer soqueo, no realizar entresaques de árboles en cultivos con alta densidad de siembra.

Cubrir el plato de los árboles con coberturas muertas.

Control selectivo de malezas.

Implementar medidas para proteger los cultivos de incendios y quemas. Hacer barreras antifuego.

No fertilizar hasta que se regularicen las lluvias.

Implementar sombríos.

Hacer revisión periódica de los cultivos para la detección de minadores, ácaros, arañita roja, y aplicar medidas de control con base en niveles de daño económico y consultar al técnico cafetero antes de hacer las medidas de control.

**Hortalizas (Fríjol, habichuela, repollo, zanahoria, remolacha)**

Se recomienda transplantar en las últimas horas de la tarde

Utilización intensiva de materia orgánica

Manejo de coberturas vivas y/o muertas al suelo

Establecer huertas caseras por cuanto permite un mejor manejo de los semilleros y mejor aprovechamiento del agua

Hacer labranza mínima

Para problemas ocasionados por ácaros, áfidos, mosca blanca y mildeos se recomienda: recolección y eliminación de plantas afectadas y restos de cosechas anteriores y realizar los controles químicos estrictamente necesarios, de acuerdo a los niveles de infestación.

**Plátano**

Por falta de humedad no es conveniente realizar nuevas siembras comerciales

En cultivos establecidos aplicar riego cuando sea posible y abonar con materia orgánica para aumentar la retención de humedad

La deficiencia hídrica predispone la planta al volcamiento, por lo tanto, se recomienda recurrir al tutorado de las plantas.

Ante posibles ataques de plagas como Colaspis, thrips y ácaros se recomienda el embolse de los racimos.

**Frutales (mango-cítricos)**

En caso de floración inducida por stress hídrico, se debe complementar con aplicación de riego, para amarre de frutos.

No hacer podas ni deschuponar

Pintar los troncos de los árboles de blanco, para disminuir el efecto de radiación

No asolear la fruta cosechada y transportarla en la noche

Se debe aprovechar el verano para hacer trazos y ahoyados

No usar inductores florales

Manejo selectivo de malezas nobles

Se recomienda una revisión periódica para detectar ataque de insectos, principalmente ácaros, minadores, thrips, y hacer aplicaciones, de acuerdo con los niveles de infestación.

**Soya**

Adelantar prácticas de conservación del suelo utilizando cincel. Minimizar el laboreo del suelo

Monitorear los terrenos para evitar siembras en terrenos salinos

Sembrar en zonas donde haya disponibilidad de agua (riego o precipitación)

Sembrar preferiblemente genotipos tolerantes a sequía como Soyica P-33 o P-34 o Valluna 5 u Obando -1.

**Caña de azúcar**

Mejoramiento de la estructura de conducción del agua de riego

Fortalecer las 44 asociaciones de cuencas

Apoyo a la reforestación de cuencas.

**Ganadería**

Por disminución en el consumo de forrajes y el stress calórico e hídrico, se produce disminución en la producción de leche, carne y en la natalidad, por lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

Construcción de pequeños diques en depresiones y hondonadas para recoger las pocas lluvias

Construcción de cambuches o cobertizos para el sombrío del ganado en sabanas o praderas muy descubiertas, que eviten la deshidratación y daño en la piel de los bovinos

Utilización de bloques multinutricionales

Disminuir la carga animal por hectárea, haciendo una mejor redistribución de los animales por potrero o sacando anticipadamente las vacas de baja producción

Establecer planes de suplementación nutricional con subproductos como: licor o afrecho de cervecería, vinaza, contenido ruminal (mataderos), tallo o vástagos de plátano, melaza, residuos de cosecha (zanahoria, remolacha, papa, plátano, banano, yuca, etc.), pulpas y cáscaras de frutas, henos, tamos tratados con amoniaco o urea, gallinaza, porquinaza, torta de palmiste y subproductos de la industria de la yuca.

Utilización de follajes de plantas herbóreas: acacia forrajera asociada a kikuyina aumenta la producción de leche durante el verano. Suplementando con una ración de 20 kg de king-grass por vaca, más doce kgs de acacia forrajera, las pérdidas de peso son inferiores a las vacas no suplementadas, manteniendo una buena condición corporal.

En el manejo de problemas zoosanitarios se recomienda un plan de: vermifugación estratégica, control de ectoparásitos, vitaminizar, vacunaciones estratégicas, vacunaciones contra encefalitis venezolana y control de desperdicios orgánicos.

## RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DE ANTIOQUIA

**Maíz**

Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

Aumentar la cantidad de semilla por hectárea

Sembrar semilla certificada y de variedades certificadas como ICA V 155, ICA V 156 e ICA V 109

Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo"

Para favorecer la humedad del suelo se debe:

Evitar el sobrelaboreo del suelo optando por la labranza mínima o cero labranza

Utilización de residuos vegetales o materia orgánica

En sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos

Hacer fertilización nitrogenada con base en urea y sulfato de amonio.

**Papa**

Para conservar la humedad del suelo se debe:

Preparar el suelo con arado de chuzo y/o de cincel

Incrementar el uso de abono orgánico

Mantener coberturas vivas y/o muertas en el suelo

Para prevenir el efecto de las heladas se debe:

Procurar las siembras en laderas y aplicar riegos en los lotes bajos de la finca o en aquellos que tengan facilidad de hacerlo

Utilizar las socas y otros residuos vegetales para la alimentación de animales domésticos

Por incrementos poblacionales de la polilla "tomineja" y guatemalteca se recomienda el uso de trampas y el control cultural con prácticas como recolección de tubérculos infectados y aporque alto.

Se debe aumentar la protección de las zonas de páramo, las cuales no deben utilizarse para cultivos por cuanto constituyen la fuente de agua de las zonas bajas.

Se recomienda fertilización foliar principalmente de nitrógeno, potasio y elementos menores.

**Frutales de clima frío moderado. (Mora, lulo, tomate de árbol y feijoa)**

Para proteger las plantas en las fases de siembra y crecimiento vegetativo se recomienda hacer controles selectivos de malezas y dejar coberturas muertas en las zonas de plateo que reduzcan la pérdida de humedad.

Evitar podas

Aplicaciones de materia orgánica

Conservar cultivos de multiestrata en lulo

Para atenuar la caída de flores y frutos se recomienda hacer fertirrigación en épocas críticas

Para control de plagas típicas de verano como ácaros, áfidos, mosca blanca y posiblemente mosca de las frutas, se recomienda hacer manejo integrado enfatizando en la erradicación de toda planta que resulte severamente afectada o muerta

Recolección y enterrado de estructuras enfermas

Realizar controles químicos estrictamente, de acuerdo a niveles de daño.

**Café**

En germinadores y almácigos se recomienda el uso de umbráculos para disminuir la radiación y aplicación de riego en las primeras horas del día y al final de la tarde.

Para cultivos que estén en el primer año, considerada fase critica, se recomienda, adición de materia orgánica y aplicación en lo posible de riego

No hacer soqueo, no realizar entresaques de árboles en cultivos con alta densidad de siembra

Cubrir el plato de los árboles con coberturas muertas

Control selectivo de malezas

Implementar medidas para proteger los cultivos de incendios y quemas. Hacer barreras antifuego

No fertilizar hasta que se regularicen las lluvias

Implementar sombríos.

Hacer revisión periódica de los cultivos para la detección de minadores, ácaros, arañita roja, y aplicar medidas de control con base en niveles de daño económico y consultar al técnico cafetero antes de hacer las medidas de control.

**Hortalizas (Fríjol, habichuela, repollo, zanahoria, remolacha)**

Se recomienda transplanter en las últimas horas de la tarde.

Utilización intensiva de materia orgánica

Manejo de coberturas vivas y/o muertas al suelo

Establecer huertas caseras por cuanto permite un mejor manejo de los semilleros y mejor aprovechamiento del agua

Hacer labranza mínima.

Para problemas ocasionados por ácaros, áfidos, mosca blanca y mildeos se recomienda: recolección y eliminación de plantas afectadas y restos de cosechas anteriores y realizar los controles químicos estrictamente necesarios, de acuerdo con los niveles de infestación.

**Plátano**

Por falta de humedad no es conveniente realizar nuevas siembras comerciales

En cultivos establecidos, aplicar riego cuando sea posible y abonar con materia orgánica para aumentar la retención de humedad

La deficiencia hídrica predispone la planta al volcamiento, por lo tanto, se recomienda recurrir al tutorado de las plantas

Ante posibles ataques de plagas como Colaspis, thrips y ácaros se recomienda el embolse de los racimos.

**Caña panelera**

Abstenerse de hacer nuevas siembras por cuanto la reducción de humedad afecta la germinación y el macollamiento

Para cultivos en fase de maduración se debe aumentar la frecuencia de entresaques para aprovechar cañas agobiadas y las que presenten maduración temprana

Debido al verano se presenta maduración precoz del tallo por lo cual se recomienda hacer corte y moler el tallo maduro y ensilar el resto, para alimentación animal

Hacer barreras antifuegos.

**Cacao**

Por pérdidas en germinación y muerte de plantas no es conveniente hacer semilleros, ni realizar siembras; si ya están sembrados, recurrir a riego.

Para cultivos establecidos hacer control de malezas en forma moderada, dejando el barbecho sobre el suelo para evitar evaporación y mantener plantas de cobertura o malezas nobles como el guandul, la crotalaria y la sueldaconsuelda. Prevenir incendios.

No efectuar podas fuertes

Para evitar la defoliación, reduccción en la floración, marchitez de los pepinos, las mazorcas pequeñas y la reducción drástica de los rendimientos se recomienda mantener el cultivo bajo sombra

La reducción de humedad acentúa el "mal de machete" (Ceratocistis), se recomienda la erradicación de árboles enfermos y desinfectar las herramientas.

**GANADERIA**

Por disminución en el consumo de forrajes y el stress calórico e hídrico, se produce disminución en la producción de leche, carne y en la natalidad, por lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

Construcción de pequeños diques en depresiones y hondonadas para recoger las pocas lluvias.

Construcción de cambuches o cobertizos para el sombrío del ganado en sabanas o praderas muy descubiertas, que eviten la deshidratación y daño en la piel de los bovinos.

Utilización de bloques multinutricionales.

Disminuir la carga animal por hectárea, haciendo una mejor redistribución de los animales por potrero o sacando anticipadamente las vacas de baja producción.

Establecer planes de suplementación nutricional con subproductos como: licor o afrecho de cervecería, vinaza, contenido ruminal (mataderos), tallo o vástagos de plátano, melaza, residuos de cosecha (zanahoria, remolacha, papa, plátano, banano, yuca, etc.), pulpas y cáscaras de frutas, henos, tamos tratados con amoniaco o urea, gallinaza, porquinaza, torta de palmiste y subproductos de la industria de la yuca.

Utilización de follajes de plantas herbóreas: acacia forrajera asociada a kikuyina aumenta la producción de leche durante el verano. Suplementando con una ración de 20 kg de king-grass por vaca, más doce kgs de acacia forrajera, las pérdidas de peso son inferiores a las vacas no suplementadas, manteniendo una buena condición corporal.

En el manejo de problemas zoosanitarios se recomienda un plan de: vermifugación estratégica, control de ectoparásitos, vitaminizar, vacunaciones estratégicas, vacunaciones contra encefalitis venezolana y control de desperdicios orgánicos.

## RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DEL CESAR Y LA GUAJIRA

**Arroz**

Optimizar el uso del agua mediante:

Programaciones adecuadas de los riegos

Reducir o evitar las siembras en suelos de baja retención de humedad (livianos)

Evitar pérdidas por filtración en canales.

Cultivar en curvas de nivel, sistema que permite aumentar la eficiencia del agua y disminuir la erosión.

Reducir el número de riegos en el control de arroz rojo.

Organización de los usuarios de los distritos de riego para una asignación y racionalización de la cuota de agua de riego.

Siembra de variedades tolerantes a la sequía como CICA 4 y CICA 8 en el sistema de arroz mecanizado.

Uso de semilla certificada.

Enfardar las socas de arroz para su utilización como forraje en ganadería.

Como consecuencia de reducción del número de macollas se recomienda aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Para fortalecer el cultivo se recomienda la aplicación de fertilizantes nitrogenados como urea o sulfato de amonio.

Se recomienda una revisión periódica para la detección de poblaciones de Sogata, agente transmisor del virus de la "hoja blanca", haciendo aplicaciones de control, de acuerdo con los niveles de infestación.

**Maíz**

Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

Aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Sembrar semilla certificada y de variedades certificadas como ICA V 155, ICA V 156 e ICA V 109.

Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo".

Para fovorecer la humedad del suelo se debe:

Evitar el sobrelaboreo del suelo, optando por la labranza mínima o cero labranza

Utilización de residuos vegetales o materia orgánica.

En Sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos.

Hacer fertilización notrogemnada con base en urea y sulfato de amonio.

**Frutales (mango-cítricos)**

En caso de floración inducida por stress hídrico, se debe complementar con aplicación de riego, para amarre de frutos.

No hacer podas ni deschuponar.

Pintar los troncos de los árboles de blanco, para disminuir el efecto de radiación.

No asolear la fruta cosechada y transportarla en la noche.

Se debe aprovechar el verano para hacer trazos y ahoyados.

No usar inductores florales.

Manejo selectivo de malezas nobles.

Se recomienda una revisión periódica para detectar ataque de insectos, principalmente.

ácaros, minadores, thrips , y hacer aplicaciones, de acuerdo a los niveles de infestación.

**Algodón**

Aumentar la cantidad de semilla en un 30%, para asegurar una población final mayor de 50.000 plantas por hectárea

Ralear antes de los 20 días, dejando mínimo 5 a 6 plantas per metro

Reducir la distancia entre surcos

Seleccionar variedades de crecimiento determinado y precoces y evitar la utilización de variedades de fructificación tardía

Aprovechamiento de las socas de sorgo o maíz como cobertura que amortigue las altas temperaturas y reduzcan la pérdida de humedad

Se recomiendan las siembras tempranas a más tardar el 20 de septiembre.

Evitar la aplicación de herbicidas postemergentes, por el stress que causan en el cultivo.

Revisión periódica de los lotes para la detección de tierreros y trozadores, a fin de proveer los controles y evitar resiembras.

**Yuca**

Sembrar en suelos que tengan capacidad de retención de humedad

Preparación de suelos con labranza mínima.

Utilizar coberturas vegetales vivas y/o muertas para proteger la humedad del suelo.

Siembra de estacas recién cortadas y de 25 cms.

Utilización de arreglos yuca - maíz.

Para el ataque de comejenes se recomienda, el tratamiento de las estacas.

En control del barrenador de la yuca se recomienda la destrucción de residuos de cosecha y el uso de trampas luz y para el control de thrips, ácaros, mosca blanca y escamas, un plan de manejo integrado que contemple variedades resistentes y aplicación de productos químicos, de acuerdo con el grado de infestación.

**Ñame**

Preparación del suelos con labranza mínima.

Roturación del suelo con "palanca" para siembra por sitios.

Siembra en montículos de 40 cms de altura.

Utilizar semilla de peso entre 200 a 300 gms y 500 gms para ñame espino.

Controlar las malezas batatilla y pasto Johnson arrancándolas y dejándolas en el campo como cobertura.

**Papaya**

Por el incremento de loritos verdes, ácaros y mosca blanca, se recomienda el uso de insecticidas biológicos y de bajo impacto ambiental.

Por el ataque severo de mosca de las frutas se recomiendan aspersiones con cebos tóxicos.

No asolear la fruta cosechada y transportarla preferiblemente en la noche.

**Ganadería**

Por disminución en el consumo de forrajes y el stress calórico e hídrico, se produce disminución en la producción de leche, carne y en la natalidad, por lo cual se recomiendan las siguientes acciones:

Construcción de pequeños diques en depresiones y hondonadas para recoger las pocas lluvias.

Construcción de cambuches o cobertizos para el sombrío del ganado en sabanas o praderas muy descubiertas, que eviten la deshidratación y daño en la piel de los bovinos.

Utilización de bloques multinutricionales.

Disminuir la carga animal por hectárea, haciendo una mejor redistribución de los animales por potrero o sacando anticipadamente las vacas de baja producción.

Establecer planes de suplementación nutricional con subproductos como: Licor o afrecho de cervecería, vinaza, contenido ruminal (mataderos), tallo o vástagos de plátano, melaza, residuos de cosecha (zanahoria, remolacha, papa, plátano, banano, yuca, etc.), pulpas y cáscaras de frutas, henos, tamos tratados con amoniaco o urea, gallinaza, porquinaza , torta de palmiste y subproductos de la industria de la yuca.

Utilización de follajes de plantas herbóreas: acacia forrajera asociada a kikuyina aumenta la producción de leche durante el verano. Suplementando con una ración de 20 kg de king-grass por vaca, más doce kgs de acacia forrajera, las pérdidas de peso son inferiores a las vacas no suplementadas, manteniendo una buena condición corporal.

En el manejo de problemas zoosanitarios se recomienda un plan de: vermifugación estratégica, control de ectoparásitos, vitaminizar, vacunaciones estratégicas vacunaciones contra encefalitis venezolana y control de desperdicios orgánicos.

## RECOMENDACIONES TECNOLOGICAS PARA LA REGION DE NARIÑO

**Maíz**

Este cultivo es altamente susceptible a sequía y a heladas, por lo cual debe sembrarse en lotes bajos de las fincas o en aquellos con mayor facilidad de riego.

Para disminuir pérdidas en la germinación se debe:

Aumentar la cantidad de semilla por hectárea.

Sembrar semilla certificada y de variedades certificadas como ICA V 155, ICA V 156 e ICA V 109.

Para cultivos tradicionales se recomienda siembra a "chuzo".

Para fovorecer la humedad del suelo se debe:

Evitar el sobrelaboreo del suelo, optando por la labranza mínima o cero labranza.

Utilización de residuos vegetales o materia orgánica.

En Sistema tradicional considerar el asocio con otros cultivos.

Hacer fertilización nitrogenada con base en urea y sulfato de amonio.

Para controlar el ataque de tierreros y trozadores, se recomiernda el uso de cebos tóxicos; para control de cogollero, se recomienda el uso de granulados e insecticides biológicos con base en "bacillus thuringlensis".

**Papa**

Para conservar la humedad del suelo se debe:

Preparar el suelo con arado de chuzo y/o de cincel.

Incrementar el uso de abono orgánico.

Mantener coberturas vivas y/o muertas en el suelo.

Para prevenir el efecto de las heladas se debe:

Procurar las siembras en laderas y aplicar riegos en los lotes bajos de la finca o en aquellos con facilidad de hacerlo.

Utilizar las socas y otros residuos vegetales para la alimentación de animales domésticos.

Por incrementos poblacionales de la polilla «tomineja" y guatemalteca se recomienda el uso de trampas y el control cultural con prácticas como recolección de tubérculos infectados y aporque alto.

Se debe aumentar la protección de las zonas de páramo, las cuales no deben utilizarse para cultivos por cuanto constituyen la fuente de agua de las zonas bajas.

Se recomienda fertilización foliar principalmente de nitrógeno, potasio y elementos menores.

**Trigo y cebada**

Preparación del suelo con arado de chuzo o de cincel. Evitar el uso de arado de disco.

Aumentar la densidad de siembra, y utilizar semilla de buena calidad.

Incorporar residuos de cosecha al suelo.

Para prevenir o atenuar el daño por heladas se debe utilizar riego donde sea posible, y sembrar de preferencia en áreas de ladera.

Asociación de cultivos con maíz.

No quemar los rastrojos.

Por el incremento en poblaciones de insectos del suelo (trozadores, tierreros), y plagas del follaje, se recomienda el uso de insecticidas biológicos y de cebos tóxicos. Igualmente hacer evaluaciones de campo para plagas que justifiquen las aplicaciones.

Se debe aumentar la protección de las zonas de páramo, las que no deben utilizarse para cultivos, por cuanto constituyen las fuentes de agua de las zonas bajas.

**Hortalizas (Fríjol, habichuela, repollo, zanahoria, remolacha)**

Se recomienda transplantar en las últimas horas de la tarde.

Utilización intensiva de materia orgánica.

Manejo de coberturas vivas y/o muertas al suelo.

Establecer huertas caseras por cuanto permite un mejor manejo de los semilleros y mejor aprovechamiento del agua.

Hacer labranza mínima.

Para problemas ocasionados por ácaros, áfidos, mosca blanca y mildeos se recomienda: recolección y eliminación de plantas afectadas y restos de cosechas anteriores y realizar los controles químicos estrictamente necesarios, de acuerdo con los niveles de infestación.

**Frutales de clima frío moderado (Mora, lulo, tomate de árbol y feijoa)**

Para proteger las plantas en las fases de siembra y crecimiento vegetativo se recomienda hacer controles selectivos de malezas y dejar coberturas muertas en las zonas de plateo que reduzcan la pérdida de humedad.

Evitar podas.

Aplicaciones de materia orgánica.

Conservar cultivos de multiestrata en lulo.

Para atenuar la caída de flores y frutos se recomienda hacer fertirrigación en épocas críticas.

Para control de plagas típicas de verano como ácaros, áfidos, mosca blanca y posiblemente mosca de las frutas, se recomienda hacer manejo integrado enfatizando en la erradicación de toda planta que resulte severamente afectada o muerta.

Recolección y enterrado de estructuras enfermas.

Realizar controles químicos estrictamente, de acuerdo a niveles de daño.

## ANEXO 2

CUADRO No. 1

**DEPARTAMENTOS AFECTADOS Y AREA CON POSIBLES ALTERACIONES DE LA OFERTA HIDRICA POR EL FENOMENO EL NIÑO**

| SUBREGIONES | No. de Municipios | MUNICIPIOS AFECTADOS No. | % | Area Depto. (has) | AREA AFECTADA/DEPARTAMENTO MUY CRITICO | CRITICO | TOTAL | % | AREA MINIFUNDIO | POBLACION RURAL | POBLACION AFECTADA | NUMERO DE FAMILIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 REGION TOLIMA - HUILA | | | | | | | | | | | | |
| TOLIMA | 46 | 45 | 98 | 2309200 | 115500 | 1408600 | 1524100 | 66% | 240373 | 452079 | 47058 | 8328 |
| HUILA | 37 | 37 | 100 | 1977700 | 1305300 | 138400 | 1443700 | 73% | 304320 | 303084 | 46638 | 8845 |
| 2 ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE | | | | | | | | | | | | |
| CUNDINAMARCA | 115 | 102 | 89 | 2279400 | 569900 | 455900 | 1025800 | 45% | 563273 | 751820 | 185773 | 38146 |
| BOYACA | 123 | 109 | 89 | 2237400 | 537000 | 581700 | 1118700 | 50% | 863596 | 674630 | 260395 | 53142 |
| 3 SANTANDERES- MAGDALENA MEDIO | | | | | | | | | | | | |
| SANTANDER | 87 | 78 | 90 | 3036200 | 273300 | 1427000 | 1700300 | 56% | 677701 | 496520 | 110825 | 20599 |
| NORTE DE SANTANDER | 40 | 40 | 100 | 2068300 | 517100 | 682500 | 1198600 | 58% | 224938 | 305166 | 33216 | 5767 |
| 4 CESAR - GUAJIRA | | | | | | | | | | | | |
| CESAR | 24 | 24 | 100 | 2253400 | 1261900 | 518300 | 1780200 | 79% | 174982 | 270615 | 21014 | 3445 |
| LA GUAJIRA | 11 | 11 | 100 | 2028600 | 1440300 | 426000 | 1866300 | 92% | 98566 | 138284 | 6719 | 1302 |
| 5 ATLANTICO-SUR DE BOLIVAR MAGDALENA | | | | | | | | | | | | |
| ATLANTICO | 23 | 21 | 91 | 345200 | 258900 | 0 | 258900 | 75% | 49241 | 105022 | 14981 | 2642 |
| BOLIVAR | 38 | 29 | 76 | 2559600 | 204800 | 767900 | 972700 | 38% | 255434 | 451829 | 45087 | 7307 |
| MAGDALENA | 21 | 20 | 95 | 2184700 | 305900 | 1092400 | 1398300 | 64% | 76484 | 317377 | 11110 | 1824 |
| 6 SUCRE - CORDOBA | | | | | | | | | | | | |
| SUCRE | 24 | 21 | 88 | 1091300 | 109100 | 523800 | 632900 | 58% | 166272 | 205357 | 31291 | 5313 |
| CORDOBA | 26 | 26 | 100 | 2483800 | 24800 | 1291600 | 1316400 | 53% | 312541 | 564077 | 70980 | 12113 |

| SUBREGIONES | No. de Municipios | MUNICIPIOS AFECTADOS No. | % | Area Depto. (has) | AREA AFECTADA/DEPARTAMENTO MUY CRITICO | CRITICO | TOTAL | % | AREA MINIFUNDIO | POBLACION RURAL | POBLACION AFECTADA | NUMERO DE FAMILIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 VALLE DEL CAUCA | | | | | | | | | | | | |
| VALLE DEL CAUCA | 42 | 34 | 80 | 2190700 | 43800 | 482000 | 525800 | 24% | 148334 | 491127 | 33253 | 6334 |
| CAUCA | 38 | 18 | 47 | 2916500 | 116700 | 87500 | 204200 | 7% | 505239 | 620294 | 107432 | 20156 |
| 8 EJE CAFETERO | | | | | | | | | | | | |
| QUINDIO | 12 | 6 | 50 | 174600 | 0 | 57600 | 57600 | 33% | 33762 | 70665 | 13669 | 2411 |
| CALDAS | 25 | 8 | 32 | 766900 | 0 | 61400 | 61400 | 8% | 145864 | 326456 | 620443 | 11159 |
| RISARALDA | 14 | 12 | 86 | 415700 | 0 | 62300 | 62300 | 15 | 54134 | 139056 | 18124 | 32078 |
| 9 ANTIOQUIA | 124 | 20 | 16 | 6318700 | 0 | 821400 | 821400 | 13% | 1179682 | 1216097 | 227050 | 40690 |
| 10 NARIÑO | 61 | 39 | 64 | 3149700 | 157500 | 0 | 157500 | 5% | 267707 | 728168 | 61884 | 11110 |
| 11 LLANOS ORIENTALES - AMAZONIA | | | | | | | | | | | | |
| META | 29 | 3 | 10 | 8569400 | 0 | 85700 | 85700 | 1% | 317438 | 202202 | 7490 | 1438 |
| ARAUCA | 7 | 0 | 0 | 2311700 | 0 | 0 | 0 | 0% | 554722 | 49982 | 0 | 0 |
| CASANARE | 19 | 2 | 11 | 4502500 | 0 | 765400 | 765400 | 17% | 117904 | 71596 | 1867 | 358 |
| GUAINIA | 8 | 8 | 0 | 0 | 6839200 | 0 | 0 | 0% | 0 | 9393 | 0 | 0 |
| GUAVIARE | 4 | 0 | 0 | 5462300 | 0 | 0 | 0 | 0% | 151386 | 36552 | 0 | 0 |
| CAQUETA | 15 | 1 | 1 | 8987100 | 0 | 0 | 0 | 0% | 256593 | 168320 | 0 | 0 |
| PUTUMAYO | 13 | 0 | 0 | 2552400 | 0 | 0 | 0 | 0% | 75603 | 133591 | 0 | 0 |
| VAUPES | 6 | 0 | 0 | 5236100 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 13712 | 0 | 0 |
| VICHADA | 6 | 2 | 33 | 9963900 | 1195700 | 298900 | 1494600 | 15% | 20576 | 27585 | 57 | 12 |
| AMAZONAS | 8 | 0 | 0 | 10796100 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 18740 | 0 | 0 |

**CUADRO No. 2.**

FOCALIZACION DEL FENOMENO EL NIÑO POR AREAS AFECTADAS Y FAMILIAS AFECTADAS:

| | Muy crítico | Crítico | Medianamente Crítico | No crítico |
|---|---|---|---|---|
| Superficie Afectada | + 20000 Familias | 11000-20000 Familias | 1000 - 10000 Familias | - 1000 Familias |
| Muy críticos + 41% del área afectada | Boyacá C/marca. Santander 42,1% | Córdoba 4.6% | Huila Tolima Magdalena La Guajira 14.1% Atlántico Cesar Sucre Norte de Santander | |
| Crítico 21-40% del área afectada | | | Quindío 6.0% Valle del Cauca Bolívar | |
| Medianamente crítico 11- 20% del área afectada | Antioquia 15.3% | | Risaralda 1.2% | Casanare |
| No crítico O - 10% del área afectada | Cauca 7.6% | Caldas Nariño 8.38% | Meta 0.5% | Arauca Guainía Guaviare Caquetá Putumayo Vaupés Vichada Amazonas Chocó |

**ANEXO 3**

República de Colombia Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Dirección General de Desarrollo Regional.

**Riesgo por sequías**

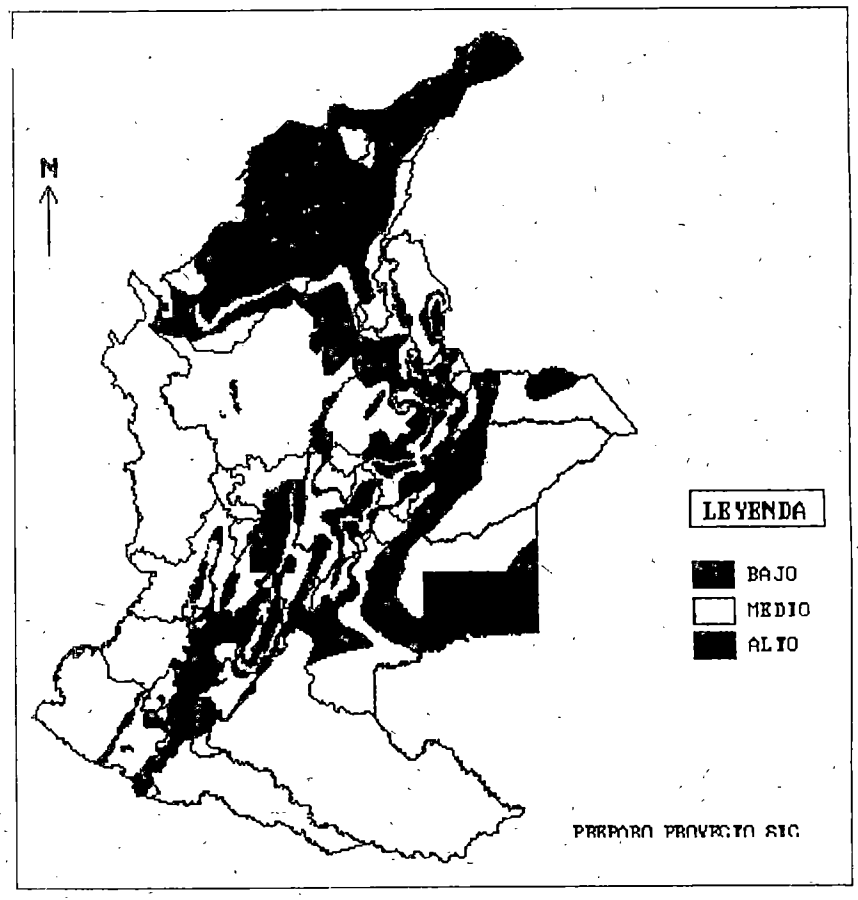

República de Colombia Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Dirección .

**Riesgo por inundaciones**

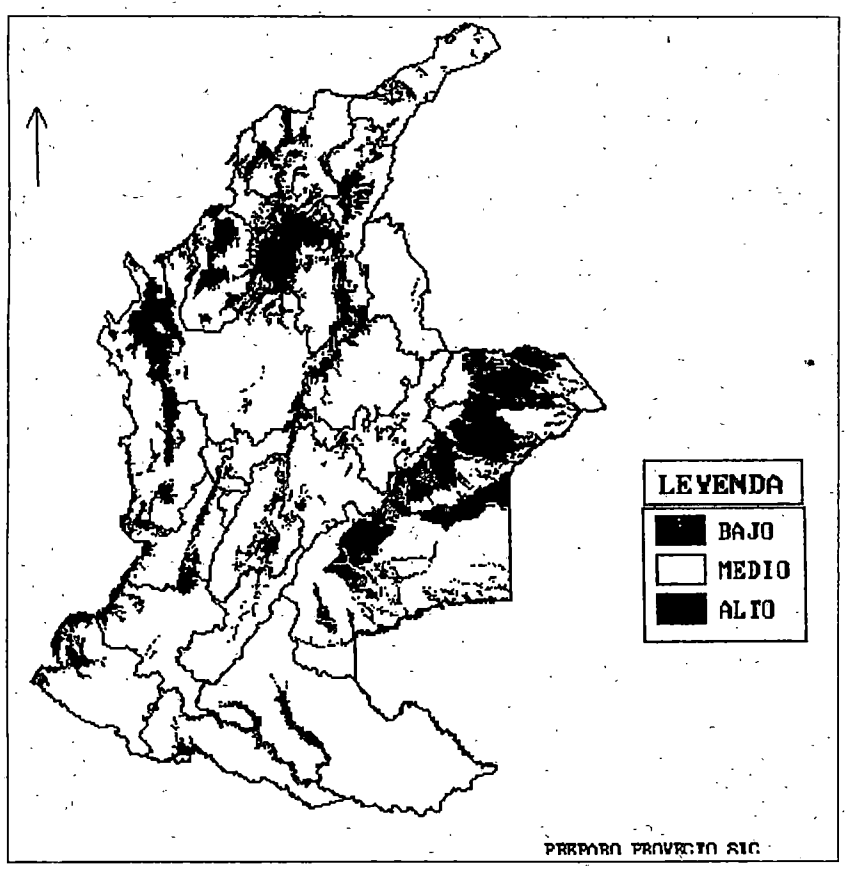


República de Colombia Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Dirección .

**Riesgo por heladas**

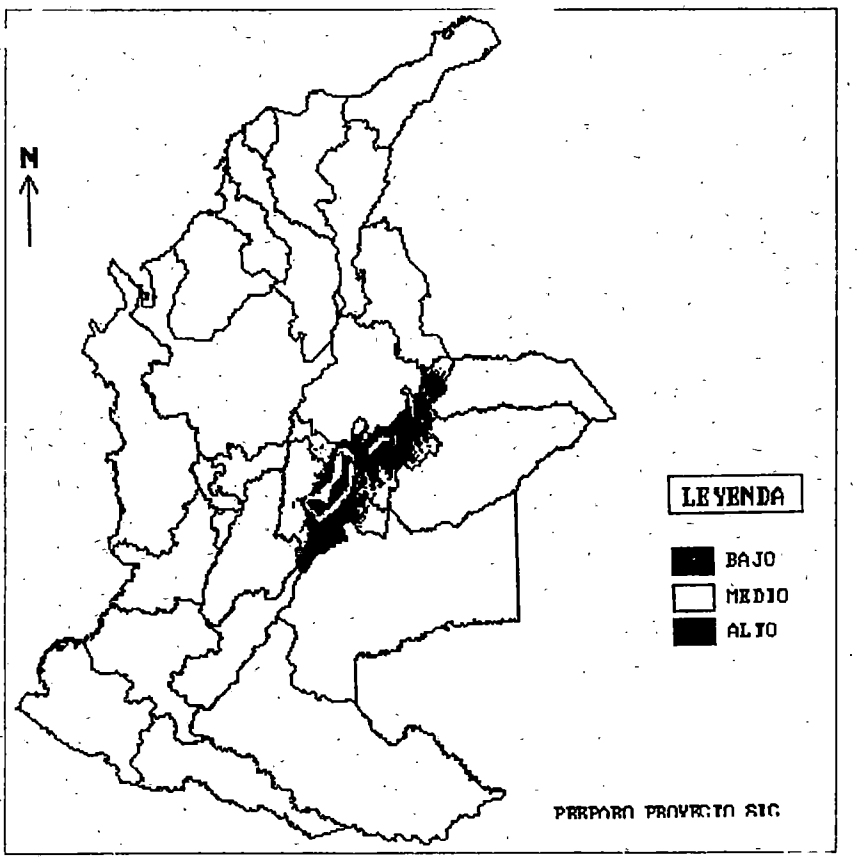


República de Colombia Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Dirección .

**Riesgo por granizadas**

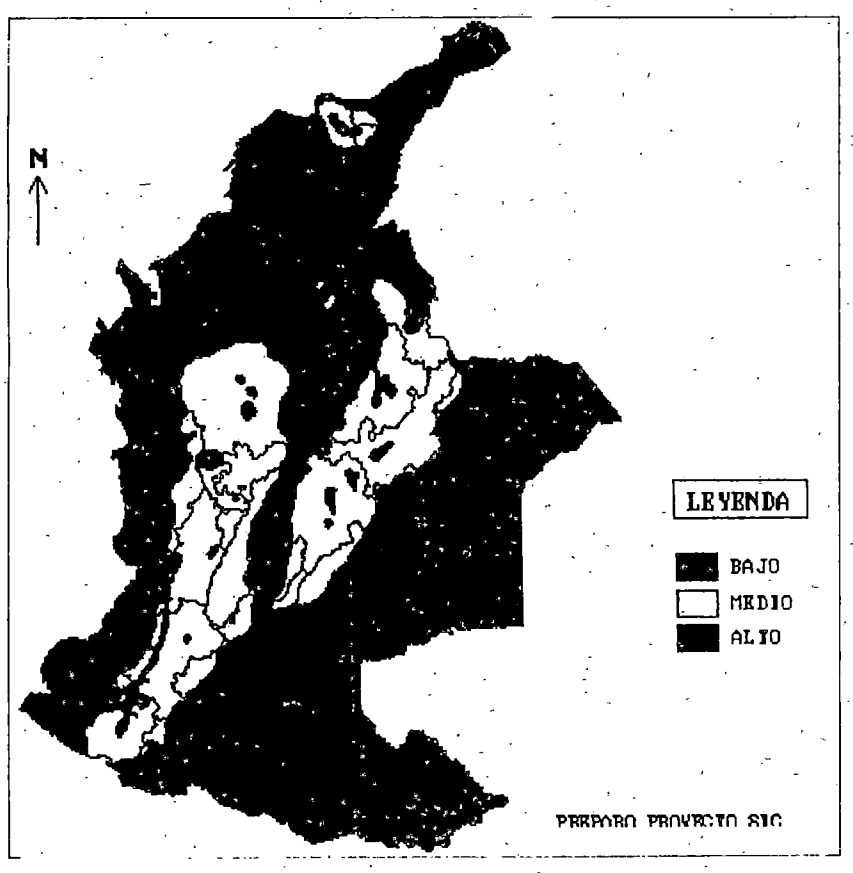


República de Colombia Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-Dirección .

**Riesgo por vientos**

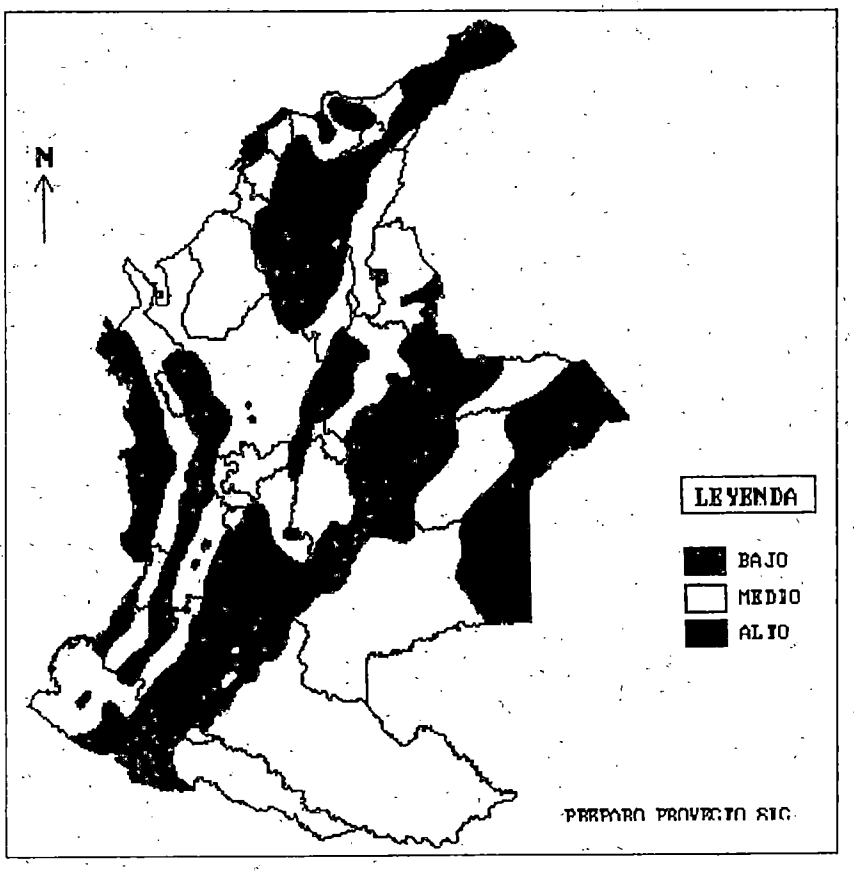

PROPUESTA PARA LA CREACION DE UN FONDO DE EMERGENCIA PARA ATENDER SITUACIONES CRITICAS DERIVADAS DE LAS CONSECUENCIAS DEL FENOMENO EL NIÑO EN EL SECTOR AGROPECUARIO

*Objetivo.* Confinanciar inversiones individuales de hasta $1.5 millones y colectivos de hasta $150 millones en un 80% del total de las inversiones, en la modalidad de aportes no-reembolsables por parte del Gobierno, para atender situaciones críticas derivadas de las consecuencias del fenómeno El Niño en el sector agropecuario.

*Focalización geográfica.* Las inversiones serán dirigidas hacia proyectos en aquellos municipios más afectados por el fenómeno El Niño de acuerdo al Ideam, esta focalización tendrá un carácter dinámico según los cambios en la influencia del fenómeno en las distintas regiones del país (ver anexo).

*Focalización temática.* Las inversiones del Gobierno serán dirigidas hacia proyectos que contemplen actividades orientadas a mejorar el manejo del suelo y del agua donde solamente se incluye el suministro de materiales y/o equipo, considerándose la mano de obra como aporte de la comunidad en la confinanciación de los proyectos. Se priorizarán los proyectos individuales en los siguientes cinco componentes de inversión: (1) Casquetes; jagüeyes y reservorios de agua, (2) Pozos profundos, (3) Equipos de microrriego, (4) Maquinaria conservacionista para agricultura sostenible, (5) Bloques nutricionales, ensilajes y heno. Para el caso de las obras de interés colectivo se priorizarán los siguientes componentes de inversión: (1) adecuación de canales, de riego y drenaje, (2) adecuación de represas, (3) Pozos profundos.

*Modalidad de acceso.* Se accederá a este incentivo por la vía de proyectos que deberán ser presentados a la Secretaría Técnica del Fondo (ver formato anexo). Los proyectos deberán estar avalados por asociaciones de productores en los municipios elegibles de acuerdo con la focalización geográfica. Los proyectos serán evaluados en su factibilidad técnica por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de los 11 Comités Regionales de Seguimiento al Fenómeno El Niño en las regiones más afectadas.

*Organización institucional.* El IICA proveerá la Secretaría Técnica y la administración de los recursos del Fondo, realizando los contratos con los beneficiarios y cuyos proyectos hayan sido priorizados en Comités Regionales y finalmente, aprobados por el Consejo Nacional Sectorial de Emergencia del Fenómeno El Niño.

*Período de ejecución.* Noviembre 1º de 1997- diciembre 31 de 1998.

*Monto total de recursos.* El Fondo contará con recursos del orden de los $35.000 millones (0.2% del PIB Sectorial), provenientes del Ministerio de Agricultura, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.

*Seguimiento y evaluación.* En los proyectos individuales las Juntas de Acción Comunal serán en sus respectivos municipios la instancia de seguimiento y evaluación para que las inversiones se ejecuten de acuerdo con los proyectos aprobados y financiados por el Fondo.

En los proyectos de beneficio colectivo, la veeduría será ejercida por las Asociaciones de Productores.

*Contratos y transferencias de recursos.* Para los proyectos individuales los contratos serán firmados entre el IICA y la asociación de productores. Cada contrato especificará los proyectos que se ejecutarán con sus respectivos beneficiarios.

La asociación entregará los materiales, equipos y otros servicios donde se realizarán las obras. El Fondo de Emergencia reconocerá a las organizaciones por este servicio unos costos indirectos del (15%) del total de cada proyecto. Para los proyectos colectivos los contratos serán firmados entre el IICA y las Gobernaciones Departamentales. Las Gobernaciones Departamentales, a través de las Secretarías de Agricultura serán las encargadas de proveer los bienes y servicios que requieran cada proyecto. El Fondo reconocerá un 10% por costos indirectos del costo total de cada proyecto a las gobernaciones.

*Beneficiarios.* Las inversiones en proyectos individuales y colectivos beneficiarán en forma directa a unos 24.000 agricultores de las zonas más afectadas por el Fenómeno El Niño.

*Divulgación.* Se integrará a la Campaña Institucional.

FORMATO DE PRESENTACION DEL PROYECTO INDIVIDUAL
FONDO DE EMERGENCIA PARA EL NIÑO

El valor total del proyecto no debe superar $1.5 millones. La financiación es no reembolsable únicamente por el 80% del valor del proyecto.

Las inversiones que se financian son: 1) Casquetes, jagüeyes, reservorios de agua, 2) Pozos profundos, 3) Equipos de microrriego, 4) Maquinaria conservacionista para agricultura sostenible, 5) Henificación, ensilajes-bloques nutricionales para el ganado.

1. **Identificación**

... (Nombres) Entidad que presenta el proyecto:

Finca: Propietario: Municipio: Dpto.

2. **Descripción del proyecto**

- Describa exactamente lo que va a hacer con el proyecto, su localización en la finca, cultivos o actividades beneficiadas con las inversiones de almacenamiento de agua o equipos y maquinaria solicitados. Al final de la descripción justifique el tamaño pensado para las obras físicas o el correspondiente a equipos y maquinaria. -No llene más que el espacio siguiente.

3. **Descripción de los costos del proyecto**

Cuantifique los costos de los insumos más importantes de las inversiones físicas, incluyendo servicios de maquinaria si fuere necesario, y/o los costos de maquinaria agrícola conservacionista y equipo.

Insumos requeridos para la obra física cantidad (cementos, malla, ladrillos, etc.).

Valor unitario

Valor total

Servicios de maquinaria para la obra

física/Tractor-escabadoras, etc.(horas)

Mano de obra-jornales.

Otros costos del proyecto (Maquinaria agrícola, equipos, bloques nutricionales)

Valor total del proyecto.

FORMATO DE PRESENTACION DEL PROYECTO COLECTIVO
FONDO DE EMERGENCIA PARA EL FENOMENO EL NIÑO

El valor total del proyecto no debe superar los $150 millones. La financiación es no reembolsable por el 80% del valor del proyecto. Las inversiones que se financian son: 1) adecuación de canales, 2) adecuación de represas, 3) otros de drenaje en caso de inunciación, 4) pozos profundos de amplia escala.

1. **Identificación**

**Entidad que presenta el proyecto:**

Localización: _____

Número de beneficiarios directos: _____

2. **Descripción del proyecto**

Describa exactamente en qué consiste el proyecto, la localización y área de influencia y los cultivos y actividades ganaderas beneficiadas. Al final justifique las inversiones planeadas y las obras físicas que se realizarán.

3. **Descripción de los costos del proyecto**

Cuantifique los materiales, alquiler de maquinaria, equipamento y mano de obra que se necesitarán.

Insumos requeridos para la obra

Cantidad

Valor unitario

Valor total

Servicios de maquinaria (tractor, excavadoras, etc.)

Equipamento

Mano de obra

Valor total del proyecto

## EVALUACION PERMANENTE SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO

DEPARTAMENTO: ____

1 Cuál ha sido el comportamiento de la producción pesquera en aguas continentales por trimestres en 1997, con respecto a 1996?

Producción Toneladas

| Año | Trimestres 1er | 2do | 3er | 4to | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1996 | | | | | |
| 1997 | | | | | |

2 Marque con X cuales fueron las principales razones que afectaron la producción?

a) Lluvias ☐
b) Sequías ☐
c) Contaminación ☐
d) Otras ☐ Explicar: _____

3 En cuales municipios del departamento se presentaron las mayores diferencias en la producción pesquera?

| Municipios | Producción (Ton.) 1996 | 1997 |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Fecha de Diligenciamiento: ____ ____ ____
Dia Mes Año

Este formulario fue diligenciado por: ____
Nombre

____
Cargo

## EVALUACION PERMANENTE DE AREAS Y RENDIMIENTOS CULTIVOS PERMANENTES

DEPARTAMENTO: ____ CULTIVO: ____

1 Al finalizar 1996, cuánta superficie se considero que estaría en producción en este cultivo, en el departamento, durante 1997 ?

____
Hectáreas

2 Cuanta fue la superficie efectivamente en producción en este cultivo, en el departamento, durante 1997?

____
Hectáreas

3 Si hubo diferencia entre las respuestas a las preguntas anteriores a qué se debió?
(Si hay más de una razón, se debe cuantificar la diferencia debidad a cada una de ellas).

_____

4 Cuáles fueron los municipios en los que se presentaron las mayores diferencias entre la superficie en producción pronosticada para 1997 y la que efectivamente estuvo en producción durante el año, en este cultivo?

| Municipios | Area Pronosticada en Producción (Has) | Area Efectivamente en Producción (Has) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

5 A finales de 1996, cuál se consideraba que seria el rendimiento de este cultivo en el departamento durante 1997?

____
Kilogramos/Hectárea

6 Cual se cree fue o será el rendimiento efectivamente obtenido de este cultivo en el departamento durante 1997?

____
Kilogramos/Hectárea

7 Si hubo diferencia entre el rendimiento pronosticado y el efectivamente obtenido de este cultivo en el departamento, a que se debió tal diferencia? (si existe más de una razón, se debe cuantificar el efecto de cada una de ellas sobre la diferencia)

_____

8 Cuál será la superficie que estará en producción en este cultivo durante 1998, en el departamento?

____
Hectáreas

9 La superficie que estará en producción en este cultivo durante 1998, será mayor, menor o igual que la de 1997? (marque con X).

Kilogramos/Hectárea
1997 1998

a) Mayor ☐ } → ____ ____
b) Menor ☐ }
c) Igual ☐ (Pase a 11)

10 Por qué razón (es) la superficie que estará en producción en este cultivo durante 1998, será diferente a la que lo estuvo durante 1997? (si hay varias razones, determine la diferencia debida a cada una de ellas).

11 Cual será el rendimiento de este cultivo en el departamento durante 1998?

Kilogramos/Hectárea

12 El rendimiento que se obtendrá durante 1998 de este cultivo en el departamento será mayor, menor o igual al de 1997 (marque con X)

| | Kilogramos/Hectárea 1997 | 1998 |
|---|---|---|
| a) Mayor ☐ / b) Menor ☐ | | |
| c) Igual ☐ (Pase a 13) | | |

13 Por que razón (es) el rendimiento a obtener de este cultivo en el departamento, durante 1998, será diferente al obtenido durante 1997? (si hay varias razones, determine el efecto de cada una de ellas).

Fecha de Diligenciamiento: Dia Mes Año

Este formulario fue diligenciado por:

Nombre

Cargo

## EVALUACION PERMANENTE DE AREAS Y RENDIMIENTOS CULTIVOS ANUALES

DEPARTAMENTO: CULTIVO:

1 Cuánta superficie fue sembrada en este cultivo con el fin de cosecharla durante 1997, en el departamento?

Hectáreas

2 La superficie que se sembró para ser cosechada en 1997, en este cultivo, fue mayor, menor o igual que la sembrada para ser cosechada durante 1996?

| | Superficie Sembrada (Has) para ser cosechada en 1996 | 1997 |
|---|---|---|
| a) Mayor ☐ / b) Menor ☐ | | (Pase a 3) |
| c) Igual ☐ (Pase a 4) | | |

3 Por qué razón (es), la superficie sembrada para ser cosechada en 1997 fue diferente a la sembrada para ser cosechada en 1996? (Si existen varias razones, se debe cuantificar la diferencia debida a cada una de ellas).

4 Se cosechó o cosechara en 1997 toda la superficie sembrada en este cultivo en el departamento?

SI ☐ (Pase a ) NO ☐ (pase a 5)

5 Por qué razón (es) no se cosechó o cosechará en 1997 toda la superficie que se sembró con tal fin? (si existen varias razones, se debe cuantificar el área que se dejo de cosechar para cada una de ellas).

6 En cuales municipios del departamento se presentaron las mayores diferencias entre la superficie sembrada para cosecharse en 1997 y la que efectivamente se cosechó o cosechará?

| Municipio | Superficie Sembrada | Superficie Cosechada y/o a Cosechar |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

7 Cuando se efectuaron las siembras de este cultivo para cosecharse en 1997, se estimó obtener un rendimiento de:

Kilogramos/Hectárea

8 En la actualidad el rendimiento previsto para 1997 es mayor, menor o igual que el que se había previsto cuando se efectuaron las siembras? (marque X)

| | Rendimiento Pronosticado | Rendimiento Obtenido |
|---|---|---|
| a) Mayor ☐ / b) Menor ☐ | | (Pase a 9) |
| c) Igual ☐ (Pase a 10) | | |

9 Por qué razón (es) el rendimiento pronosticado fue diferente al efectivamente obtenido de este cultivo durante 1997? (si existen varias razónes, se debe cuantificar el efecto de cada una de ellas en tal diferencia).

10 En cuales municipios se presentaron las mayores diferencias entre el rendimiento pronosticado y el que efectivamente se obtuvo u obtendrá de este cultivo durante 1997?

| Municipio | Rendimiento Pronosticado | Rendimiento Efectivamente Obtenido |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

11 Cuánta superficie se sembró o se sembrará del cultivo en el departamento, para cosecharla en 1998?

Hectáreas

12 De la superficie sembrada o que se sembrará para ser cosechada durante 1998, cuánta será efectivamente cosechada?

Hectáreas

13 Si existe diferencia entre las respuestas a las preguntas 11 y 12, explique las razones, cuantificando el aporte de cada razon a tal diferencia

14 En cuales municipios se presentarán las mayores diferencias entre la superficie sembrada y/o que se sembrará para ser cosechada en 1998 y la que se prevé que se cosechara efectivamente en ese año?

| Municipio | Area sembrada (Has) | Area que se Cosechará (Has) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

15 Cuando se sembró la superficie a cosechar durante 1998 en este cultivo, cuál era el rendimiento que se esperaba obtener?

Kilogramos/Hectárea

16 Se espera que el rendimiento a obtener de este cultivo en 1998 sea mayor, menor o igual al previsto cuando se sembró el cultivo?

| | Rendimiento Previsto al sembrar | Rendimiento que se Obtendrá |
|---|---|---|
| a) Mayor ☐ / b) Menor ☐ | → | (Pase a 17) |
| c) Igual ☐ (Pase a 18) | | |

17 Por qué razón (es) el rendimiento del cultivo será diferente al previsto cuando se sembró? (si existe más de una razón, se debe cuantificar su efecto sobre tal diferencia).

Fecha de Diligenciamiento: Dia Mes Año

Este formulario fue diligenciado por:

Nombre

Cargo

## EVALUACION PERMANENTE DE AREAS Y RENDIMIENTOS CULTIVOS TRANSITORIOS

DEPARTAMENTO: CULTIVO:

1 Cuánta superficie se sembró en el departamento durante el primer semestre de 1997, en este cultivo?

Hectáreas

2 La superficie que se sembró durante el primer semestre de 1997, en este cultivo, fue mayor, menor o igual que la sembrada en igual período de 1996? (marque con X)

| | Hectáreas sembradas 1996 | 1997 |
|---|---|---|
| a) Mayor ☐ / b) Menor ☐ | → | (Pase a 3) |
| c) Igual ☐ (Pase a 4) | | |

3 Por qué razón, la superficie sembrada durante el primer semestre de 1997, en este cultivo, fue diferente a la sembrada en el mismo semestre de 1996?
(Si hay varias razones, determine la diferencia debida a cada una de ellas).

4 Fue o será cosechada toda la superficie que se sembró en este cultivo, durante el primer semestre de 1997?

SI ☐ (Pase a 8) NO ☐ (pase a 5)

5 En cuánto estima la superficie que no fue o no será cosechada en este cultivo?

Hectáreas

6 Por qué razón (es) no se cosechó o se cosechará toda la superficie que se sembró durante el primer semestre de 1997? (si hay varias razones, discrimine el área debida a cada razón).

7 En cuales municipios del departamento se presentaron o presentarán las mayores diferencias entre las áreas sembrada y cosechada en este cultivo?

| Municipio | Area Sembrada (Has) | Area Cosechada (Has) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

8 Cuál fue o será el rendimiento (Kilogramos/hectárea) de este cultivo en el departamento como resultado de las siembras del primer semestre de 1997?

Kilogramos/Hectárea

9 El rendimiento obtenido o a obtener de este cultivo, como resultado de las siembras del primer semestre de 1997, será mayor, menor o igual al del mismo período de 1996? (marque con X).

Kilogramos/Hectárea
1996 1997

a) Mayor ☐
b) Menor ☐ → [ ] [ ] (Pase a 10)
c) Igual ☐ (Pase a 11)

10 Por qué razón (es) el rendimiento obtenido como resultado de las siembras del primer semestre de 1997, en este cultivo, fue diferente al obtenido de las siembras de igual período de 1996? (si hay varias razones, determine el efecto de cada una de ellas sobre el mayor o menor rendimiento).

11 Cuánta superficie se sembró o se sembrará en el departamento durante el segundo semestre de 1997, en este cultivo?

Hectáreas

12 La superficie que se sembró o se sembrará durante el segundo semestre de 1997, en este cultivo, será mayor, menor o igual que la sembrada en igual período de 1996? (marque con X)

Hectáreas Sembradas y/o a Sembrar
1996 1997

a) Mayor ☐
b) Menor ☐ → [ ] [ ] (Pase a 13)
c) Igual ☐ (Pase a 14)

13 Por que razón (es) la superficie sembrada y/o a sembrar durante el segundo semestre de 1997, en este cultivo, será diferente a la sembrada en el mismo semestre de 1996? (si hay varias razones, determine la diferencia debida a cada una de ellas).

14 Será cosechada toda la superficie que se sembró en este cultivo durante el segundo semestre de 1997?

SI ☐ (Pase a 18) NO ☐ (pase a 15)

15 En cuanto estima la superficie que no será cosechada en este cultivo?

Hectáreas

16 Por qué razón (es) no se cosechará toda la superficie que se sembró o se sembrará durante el segundo semestre de 1997? (si hay varias razones, discrimine la superficie debida a cada razón).

17 En cuales municipios del departamento se presentarán las mayores diferencias entre las áreas sembrada y cosechada en este cultivo?

| Municipio | Area Sembrada (Has) | Area Cosechada (Has) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

18 Cuál será el rendimiento de este cultivo en el departamento como resultado de las siembras del segundo semestre de 1997?

Kilogramos/Hectárea

19 El rendimiento a obtener en este cultivo, como resultado de las siembras del segundo semestre de 1997, será mayor, menor, o igual al del mismo período de 1996? (marque X)

Kilogramos/Hectárea
1996 1997

a) Mayor ☐
b) Menor ☐ → [ ] [ ] (Pase a 20)
c) Igual ☐ (Pase a otro cultivo)

20 Por qué razón (es) el rendimiento a obtener como resultado de las siembras del segundo semestre de 1997, en este cultivo, será diferente al obtenido de las siembras de igual período de 1996? (si hay varias razones, determine el efecto de cada una de ellas sobre la diferencia).

Fecha de Diligenciamiento: ____ ____ ____
Dia Mes Año

Este formulario fue diligenciado por: _____
Nombre

_____
Cargo

## EVALUACION PERMANENTE SECTOR PECUARIO

DEPARTAMENTO: _____

1 Cuál era la superficie que estaba en pastos a 31 de diciembre de 1996?

_____
Hectáreas

2 Cuanta de esa superficie, se encuentra en la actualidad?

_____
Hectáreas

3 Si existen diferencias en las dos respuestas anteriores, explique la (s) razones de tal diferencia?

4 Que actividades se están desarrollando para la conservación y almacenamiento de forrajes y agua? Explique

5 En Cuáles municipios del departamento se presentaron las mayores diferencias entre el área de pastos a 31 de diciembre de 1996 y la existente en actualidad?

| Municipios | Area en Pastos | |
|---|---|---|
| | A 31 de Diiembre/96 | En la Actualidad |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

6 De la producción de carne y leche que se esperaba obtener en 1997 con el inventario ganadero existente a 1996, cuál será la producción efectivamente obtenida?

| | | |
|---|---|---|
| Producción de Carne 1996 | | Toneladas |
| Producción Efectiva de Carne 1997 | | Toneladas |
| Producción de Leche 1996 | | Litros |
| Producción Efectiva de Leche 1997 | | Litros |

7 Si existen diferencias entre lo que se esperaba obtener y lo que efectivamente se obtendrá, explique las razones de tales diferencias.

8 En cuáles municipios del departamento se presentaron las mayores diferencias entre la producción de carne y leche esperada y la que se obtuvo?

| Municipio | Producción de Carne (Ton) | | Producción de Leche (Lts) | |
|---|---|---|---|---|
| | 1996 | 1997 efectiva | 1996 | 1997 Efectiva |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

9 Cuál es el inventario ganadero existente en 1996 y cuál es el inventario ganadero de la actualidad?

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inventario Ganadero 1996: | Hembras | | No. Cabezas |
| | Machos | | No. Cabezas |
| | Total | | No. Cabezas |
| Inventario Ganadero 1997: | Hembras | | No. Cabezas |
| | Machos | | No. Cabezas |
| | Total | | No. Cabezas |

10 Si existen diferencias entre las dos respuestas anteriores explique la (s) razones de tales diferencias?

11 En cuáles municipios del departamento se presentaron las mayores diferencias entre el inventario ganadero de 1996 y el inventario ganadero existente en la actualidad?

| Municipios | Inventario Ganadero | |
|---|---|---|
| | 1996 | En la Actualidad |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Elaboró: Oficina de Información y Estadistica.

Santa Fe de Bogotá, D. C., agosto de 1997

Doctor

Pedro Pumarejo

Secretario General

Senado de la República

E.S.D.

Apreciado doctor Pumarejo:

Adjunto a la presente me permito remitir el informe del viaje a Washington de la Comisión integrada por los siguientes Senadores:

Honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

Honorable Senador Amylkar Acosta Medina.

Honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Honorable Senador Luis Eladio Pérez Bonilla.

Honorable Senador Carlos A. García Orjuela.

Le anticipo mis agradecimientos por su gentil atención.

Cordialmente,

*Sonia Escobar*

Asistente honorable Senador Luis Fernando Londoño.

**Informe delegación a Washington**

El 25 de junio pasado viajamos a Washington por invitación del Senador Bob Graham, para asistir a una reunión de trabajo en el Senado de los Estados Unidos ese mismo día de 7:00 p.m. a 10:00 p.m. con los Senadores:

Bob Graham (Demócrata de Florida).

Richard Bryan (Demócrata de Nevada).

Mike Dewine (Republicano de Ohio).

Charles Grassley (Republicano de Iowa).

Jeff Sessions (Republicano de Alabama).

Al día siguiente (junio 26) asistimos a una reunión con el Representante a la Cámara Robert Meléndez (Demócrata de New Jersey).

En la primera reunión que fue una comida de trabajo intercambiamos ideas sobre la importancia de fortalecer las relaciones entre el Congreso de Colombia y el Congreso de los Estados Unidos, por medio de una comunicación permanente y a través de diálogos que debemos sostener con mayor frecuencia. Tratamos temas de trascendencia para las relaciones de ambas naciones, tales como el comercio, las posibilidades de inversión en Colombia en el sector de Minas y Energía, los Derechos Humanos y los grandes esfuerzos que ha realizado nuestro país en la lucha contra el narcotráfico.

Acordamos celebrar una nueva reunión en los próximos meses, posiblemente en Colombia, para continuar el proceso de fortalecimiento de las relaciones entre los órganos legislativos y se consideró importante crear grupos de amistad Colombia-Estados Unidos en cada Congreso a fin de facilitar dicho proceso.

En la segunda reunión, el 26 de junio, tuvimos la oportunidad de dialogar con Robert Meléndez, líder del Grupo Hispano de la Cámara de Representantes sobre diferentes aspectos de nuestras relaciones con los Estados Unidos y la importancia de vincular también a la Cámara de Representantes de ese país al proceso que iniciamos con el Senado Norteamericano, propuesta con la cual estuvo de acuerdo.

Consideramos que estas relaciones con el Congreso de Estados Unidos redundan en beneficio del necesario entendimiento entre los Organos Legislativos de los dos países y en favor de estos pueblos que han sido unidos por lazos fuertes de amistad a través de la historia.

Los Senadores de la República,

*Luis Fernando Londoño Capurro, Amylkar Acosta Medina, Luis Guillermo Vélez Trujillo, Luis Eladio Pérez Bonilla, Carlos A. García Orjuela.*

Anexamos copia de la invitación del Senador Bob Graham.

Santa Fe de Bogotá, D. C., julio 23 de 1997.

**United States Senate**

Washington, D. C. 20510

May 21, 1997

Dear Luis:

Thank you for visiting with me on May 6 during your recent trip to Washington.

It was a pleasure to see you again and to discuss some very important aspects of U.S. -Colombian relations. It is critical for us to continue this open and honest exchange of ideas. I hope that you will encourage your colleagues in the Colombian Senate to visit us here at the United States Senate.

I am very interested in establishing the type of U. S. - Colombian interparliamentary dialogue that we discussed. As you suggested, a vistit by you and a few of your colleagues in late June would b excellent way to begin such a dialogue. The evening of June 24 or June 25 would be best for U.S. Senate. Please let me know if any of these will fit your ...

I have discussed this idea with Myles Frechette, our Ambassador to Colombia. Ambassador Frechette has offered to assit us in arranging our first meeting. I believe that his assistance will greatly facilitate the coordination of this endeavor. I suggest that we work with Ambassador Frechette to finalize the details of our meeting inludting the names of the Senatore who will participate.

Your interest in improving understanding between our legislatures is very much appreciated. I look forward to working with you on this important initiative.

With kind regards,

Sincerely.

Firma ilegible,

United States Senator

Mr. Luis Fernando Londoño

President of the Senate

National Capital

Santa Fe de Bogotá, Colombia.

CC: Ambassador Myles Frechette

Mr. Luis Lauredo.

Siendo las 10:20 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 14 de octubre de 1997 a las 3:00 p.m.

El Presidente,

*AMYLKAR DAVID ACOSTA MEDINA.*

La Primera Vicepresidente,

*CONSUELO DURAN DE MUSTAFA.*

El Segundo Vicepresidente,

*HUGO SERRANO GOMEZ.*

El Secretario General,

*PEDRO PUMAREJO VEGA.*

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 1997